

INSTITUCIÓN INTERNACIONAL SEK

COLEGIO INTERNACIONAL – INTERNATIONAL SCHOOL

REGLAMENTO INTERNO
(MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026)

COLEGIO INTERNACIONAL SEK PACÍFICO

ÍNDICE

ÍNDICE 1

CAPÍTULO I: INTRODUCCION	6	
INTRODUCCIÓN		6
CAPÍTULO II		13
DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA		13
2.1.	14	
2.1.1.	14	
2.1.2.	14	
2.1.3.	15	
2.2.	18	
2.2.1.	18	
2.2.2.	18	
2.2.3.	19	
2.2.4.	20	
2.2.5.	21	
2.2.6.	23	
2.2.7.	25	
2.3. DERECHOS Y DEBERES DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN		26
2.4 DERECHOS Y DEBERES DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN		27
2.5 DERECHOS Y DEBERES DE EQUIPOS DOCENTES DIRECTIVOS		28
2.6 DERECHOS Y DEBERES DEL PRESIDENTE DE LA INSTITUCIÓN		
INTERNACIONAL SEK		29
CAPÍTULO III		30
REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO		
	30	
3.1.	32	
3.2.	32	
3.3.	33	

3.3.1.	33	
3.3.2.	33	
CAPÍTULO IV		44
Regulaciones del proceso de admisión		44
CAPÍTULO V		45
Regulaciones sobre pagos y becas		45
CAPÍTULO VI		46
Regulaciones sobre uso de uniforme escolar		46
CAPÍTULO VII		51
Regulaciones sobre seguridad y resguardo de derechos		51
7.1 Plan Integral de Seguridad Escolar		51
7.1.1 Comité de Seguridad Escolar es parte del Plan de Seguridad Integral		52
7.2 Prevención de riesgos laborales y escolares		52
7.2.1 Política de Prevención de Riesgos y Seguridad Escolar		52
7.3 Estrategias de prevención, capacitación e información en materia de vulneración de derechos		55
7.4 Estrategias de información y prevención en materia de hechos de connotación sexual y agresiones sexuales en el contexto educativo.		56
7.5 Estrategias de prevención y promoción de relaciones de respeto a la dignidad de las personas		56
7.6 Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a las drogas y alcohol en el establecimiento		57
7.7 Estrategias de prevención y promoción en Salud Mental		57
7.8 Protocolo de accidentes escolares		58
7.9 Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional		58
CAPÍTULO VIII		60
Regulaciones referidas a la gestión pedagógica y protección de la maternidad y paternidad		60
8.1.	64	

8.1.1.	65	
8.1.2.	65	
8.1.3.	66	
8.1.4.	66	
8.1.5.	66	
8.2.	67	
8.3.	69	
8.4.	70	
8.5.	71	
8.6.	71	
CAPÍTULO IX		72
NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS		72
9.1 Conductas Esperadas		72
9.2 Tipificación de las faltas: leves, graves y muy graves		72
9.2.1 Definición de falta leve:		73
9.2.2 Definición de falta grave:		74
9.2.3 Definición de falta muy grave:		79
9.2.4 Tipificación de faltas por atraso		84
9.2.5 Definición de situaciones atenuantes y agravantes ante una falta		85
9.2.6 Descripción de las medidas disciplinarias que se aplicarán a las faltas establecidas		86
9.2.7 Descripción de las medidas pedagógicas y/o formativas que se aplicarán a las faltas establecidas		89
9.3 Procedimientos de investigación de convivencia escolar frente a denuncias recibidas e instancias de revisión de las medidas.		91
9.4 Acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y los reconocimientos que dichas conductas ameritan		92
CAPÍTULO X		95

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y BUEN TRATO	95
10.1 Composición y funcionamiento del Comité de Buena Convivencia Escolar	96
10.2 Encargado de Convivencia	98
10.3 Plan de gestión de convivencia escolar	99
CAPÍTULO XI	101
APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	101
ANEXOS	102
PROTOCOLOS DE ACCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR	102
ANEXO 1	103
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	103
ANEXO 2	114
PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	114
I.	122
II.	135
III.	142
ANEXO 3	137
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO	137
ANEXO 4	148
PROTOCOLO DE ATENCIÓN SALA PRIMEROS AUXILIOS Y ACCIDENTES ESCOLARES OBJETIVOS	148
ANEXO 5	154
PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y VIAJE DE ESTUDIO	154

ANEXO 6	158
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO Y VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	158
ANEXO 7	174
PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES, PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.	174
ANEXO 8	182
PROTOCOLO ANTE EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	182
ANEXO 9	183
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CIBERBULLYING ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	183
ANEXO 10	191
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	191
ANEXO 11	202
PROTOCOLO DE SALUD MENTAL FRENTE A CONDUCTAS AUTOLESIVAS, INTENTO DE SUICIDIO O SUICIDAS	202
ANEXO 12	211
PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL PORTE Y USO DE ARMAS	211
ANEXO 13	214
PROTOCOLO DE EXPULSIÓN DEL ESTABLECIMIENTO O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA	214
ANEXO 14	217
REGLAMENTO INTERNO EDUCACIÓN PARVULARIA	217
Protocolo ante situaciones de vulneración de derechos de los párvulos	223
Protocolo ante situaciones de maltrato entre miembros adultos de la comunidad educativa	231
Protocolo ante situaciones de maltrato infantil, connotación sexual o agresiones sexuales	232

Protocolo ante situaciones de accidentes en párvulos	241
Faltas y medidas para Educación Parvularia	242

ANEXO 15

Protocolo de actuación frente a desregulaciones emocionales y conductuales

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

El Colegio Internacional SEK del Pacífico pertenece a la Institución Internacional SEK que fue fundada en 1892. Esta institución ofrece a sus alumnos un programa de estudios bilingüe y de excelencia académica, que comienza en la educación infantil, y puede llegar, si el alumno así lo desea, a los cursos de doctorado en las universidades SEK.

Todos los centros de la Institución Internacional SEK, están oficialmente reconocidos en los países donde se encuentran, disponen de la más moderna infraestructura educativa y deportiva, y cuentan con equipos docentes de primer nivel internacional.

SEK está integrado en la actualidad por veinticuatro colegios, dos universidades y un centro superior de estudios, situados en dieciséis países. La denominación SEK agrupa los centros de España, Chile, Ecuador, Costa Rica, Guatemala, República Dominicana, México, Colombia y Paraguay. Con la denominación IES se integran los centros en Estados Unidos, Reino Unido, Hungría, Panamá, Italia, Rumania y Sudáfrica.

El compromiso permanente de la institución es otorgar una educación de vanguardia, privilegiando el sistema de tutorías, el enfoque internacional y el dominio de los idiomas, haciendo especial énfasis en la formación integral de los alumnos, quienes son, hoy y siempre, los auténticos protagonistas del proceso educativo.

A los centros SEK les inspira un mismo Ideario, compartiendo metas y valores comunes, forjados a lo largo de una historia centenaria, en la que se ha procurado siempre entregar a cada alumno la más alta calidad educativa. En su Ideario manifiesta:

1. El alumno y su mundo son la medida de toda la vida y pedagogía de la Institución, que le respeta como individuo, atiende al desarrollo de sus aptitudes personales y facilita su realización plena de manera que aprenda a ser feliz.
2. La Institución Internacional SEK educa en y para la libertad. Acepta el desafío que esto supone y fomenta la responsabilidad personal del alumno ante sus propios actos.
3. La Institución Internacional SEK no discrimina por motivo alguno a ningún miembro de su comunidad educativa.
4. La Institución Internacional SEK promueve la conciencia de solidaridad del educando y estima el trabajo como el factor primordial de promoción de las personas.
5. La Institución Internacional SEK, comunidad humana, está abierta a toda

experiencia educativa encaminada al logro de sus fines.

NOMBRE:	COLEGIO INTERNACIONAL SEK DEL PACÍFICO
DEPENDENCIA:	Particular Pagado.
RBD:	RBD: 14379-0
SOSTENEDOR:	Institución Internacional SEK S.A.
FECHA DE RECONOCIMIENTO OFICIAL:	Resolución Exenta N° 002245 de Viña del Mar, 21 de agosto de 1995.
MODALIDAD:	Científico Humanista
NIVELES QUE IMPARTE:	Educación Parvulario, Básica y Educación Media Científico Humanista
JORNADA:	Completa
DIRECCIÓN:	San Estanislao n° 50, Lomas de Montemar
REGIÓN:	De Valparaíso
COMUNA:	Concón
TELÉFONO:	32 2275711
EMAIL:	info@sekpacifico.com
EQUIPO DIRECTIVO:	Jefe de Estudios de Primer Ciclo Básico Jefe de Estudios de Segundo Ciclo Básico Jefe de Estudios de Enseñanza Media Encargada de Convivencia Escolar Directora académica

1.1. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

De acuerdo con lo expresado anteriormente y con la misión e ideario de la Institución Internacional SEK, se pueden establecer los siguientes objetivos para este Reglamento Interno:

- Promover y crear un ambiente de entendimiento y diálogo entre todos los miembros de la comunidad educativa, atendiendo al carácter pluricultural que la caracteriza.
- Desarrollar acciones tendientes a lograr la integración de todas las personas de la comunidad educativa, desechando cualquier signo de discriminación por cualquier causa (género, nacionalidad, raza, ideología, religión, etc.)
- Promover el sentido de la responsabilidad y la libertad de todos los miembros de la comunidad educativa, como dos orientaciones fundamentales en la conducta humana.
- Generar en los miembros de la comunidad educativa, y muy particularmente en los alumnos, el sentido de valoración del trabajo, de la colaboración y de la solidaridad.
- Resolver cualquier conflicto que pudiese producirse de acuerdo con las normas de este Reglamento, de manera que se actúe con justicia y se logre la convivencia pacífica.
- Lograr que todos los miembros de la comunidad educativa se sientan seguros dentro del colegio y protegidos por las normas de este reglamento.

El presente documento define los valores, normativas y responsabilidades de los miembros de nuestra comunidad, las acciones de promoción de la convivencia positiva y establece lo que se espera de todo alumno que pertenece al Colegio Internacional SEK del Pacífico. Tipifica las conductas que no favorecen con una convivencia positiva e indica las consecuencias de estas.

1.2. DEFINICIÓN DE LOS VALORES DEL COLEGIO

La misión e Ideario de la Institución Internacional SEK contiene los valores en los que se enmarca el quehacer diario de todos los integrantes de la comunidad escolar. Los valores del Colegio Internacional SEK del Pacífico son:

- Respeto
- Libertad
- Responsabilidad
- Tolerancia

- Comunidad
- Solidaridad
- Trabajo

Estos valores son abordados mensualmente, fomentando con ello un ambiente de buena convivencia y contribuyendo al bien común.

Asimismo, el Colegio Internacional SEK del Pacífico es parte de la Organización del Bachillerato Internacional cuyo objetivo es: “Formar jóvenes solidarios, informados y ávidos de conocimiento, capaces de contribuir a crear un mundo mejor y más pacífico, en el marco del entendimiento mutuo y el respeto intercultural”.

1.3. FUNDAMENTOS DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

El presente Reglamento tiene por objetivo permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la ley y en el PEI, regular las relaciones al interior de la comunidad educativa a la luz de los principios y valores institucionales, y establecer las normas generales de organización administrativa, funcional y académica.

Se ha redactado en el ejercicio de la libertad de enseñanza [1] que consagra la Constitución Política de la República y la Ley General de Educación [2]

1.4. FUENTES NORMATIVAS

El artículo 46, letra f), de la Ley General de Educación señala que todo establecimiento educacional del país tiene la obligación de *contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándose de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el*

justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento”.

A su vez, se han considerado los principios [3] del sistema educativo nacional y de la legislación educativa vigente, de la cual se destacan las siguientes normas entre otras [4]:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley General de Educación (N° 20.370 de 2010) que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley n° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley n° 1, de 2005.
- Ley de Inclusión Escolar (N° 20.845 de 2015).
- Ley de no discriminación arbitraria (N° 20.609 de 2012)
- Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (Ley N° 20.529 de 2011).
- Ley 21.128 Aula Segura.
- Circulares y normativa de la Superintendencia de Educación.

Asimismo, el Reglamento recoge los principios constitucionales y legales que inspiran la educación, dentro de los cuales se destacan que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y, por tanto, la educación corresponde preferentemente a los padres [5], en cuanto es su derecho y deber el educar a sus hijos, considerando además que la comunidad tiene deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación.

1.5. PRINCIPIOS QUE ENMARCAN EL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

Este Reglamento, en su integridad y en cada una de sus disposiciones, deberá respetar y salvaguardar los principios que inspiran el sistema educativo nacional establecidos en el artículo 3 de la Ley General de Educación, siendo particularmente relevantes, los siguientes:

1. Dignidad del ser humano.
2. Interés superior del niño o adolescente.

3. Autonomía progresiva.
4. No discriminación arbitraria.
5. Legalidad.
6. Justo y racional procedimiento.
7. Proporcionalidad.
8. Gradualidad
9. Transparencia.
10. Participación.
11. Autonomía y diversidad.
12. Responsabilidad.
13. Buena convivencia escolar.
14. Calidad del aprendizaje.

1.6. DE LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL COLEGIO

El Colegio asume, como derivación de los principios que inspiran su misión y visión de la sociedad, un compromiso con la inclusión escolar y la no discriminación arbitraria entre los miembros de su comunidad educativa.

1.6.1. Sobre actos que constituyan discriminación arbitraria

El Colegio, fundado en sus valores institucionales, asume el compromiso de evitar, mediante su proceso formativo y acciones concretas, conductas que puedan ser calificadas como discriminación arbitraria, tanto entre sus estudiantes como en relación al resto de la comunidad educativa.

Es deber del Colegio, y de la comunidad educativa en general, crear las condiciones de respeto y de tolerancia a las distintas expresiones e identidades que coexisten en el Colegio.

La determinación de responsabilidades y medidas que se originen con ocasión de actos que signifiquen discriminación arbitraria, se regirá por las reglas establecidas para la buena convivencia escolar, en este Reglamento y sus protocolos, sin perjuicio de los demás derechos que garantiza la ley.

[1] Constitución de la República de Chile, artículo 19, número 11.

[2] Artículos 3 y 8 Ley General de Educación (LGE).

[3] LGE Artículo 3.

[4] Este documento se ha complementado con normas sobre convivencia y aquellas relativas a las situaciones concretas en las que pueda verse involucrado algún miembro de la comunidad educativa y sean constitutivas de delitos (ej. Código de Procedimiento Penal, Artículo 175).

[5] LGE, Artículo 4: “La educación es un derecho de todas las personas. Corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos (...)”.

CAPÍTULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Nuestro reglamento en su integridad y en cada una de sus disposiciones está fundamentado en: resguardar la dignidad de todos los miembros de nuestra comunidad educativa; garantizar el interés superior de los niños y niñas; alcanzar gradualmente la autonomía en el ejercicio de los derechos de los alumnos de acuerdo a la evolución de sus facultades; garantizar la no discriminación arbitraria; resguardar el derecho de los padres, madres y apoderados a ser informados y a participar en el proceso educativo; velar por el cumplimiento de derechos y deberes por parte de todos los actores educativos; ajustarse a lo establecido en la norma educacional vigente y aplicar medidas disciplinarias con justo y racional procedimiento, proporcionales según la falta y bajo el principio de transparencia. Los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley General de Educación y, en este Reglamento:

2.1. DEL ESTUDIANTE

2.1.1. Perfil del estudiante

El alumno SEK debe representar los valores de la misión e ideario de nuestro colegio, por lo cual debe ser un estudiante responsable, tolerante, respetuoso, solidario, trabajador, saber manejar su libertad y trabajar en comunidad.

- Respetar a todos los miembros de la comunidad, descubrir sus aptitudes personales y buscar el camino de realización plena.
- Responsabilizarse por sus actos.
- Promotor de conciencia social, solidario, que valore el trabajo como factor primordial de promoción y valoración de la persona.
- Estar abierto a nuevas experiencias educativas encaminadas a lograr sus objetivos.

2.1.2. Definición de estudiante del Colegio SEK Pacifico.

Es aquel estudiante que, estando matriculado en el colegio para el respectivo año escolar,

cumple con los requisitos de permanencia y continuidad. Le serán aplicables todas las disposiciones del presente Reglamento, sus protocolos de actuación y las orientaciones, principios y valores que emanan del Proyecto Educativo Institucional y en general, toda normativa institucional.

La calidad de estudiante regular para el año escolar en curso, se adquiere al momento de la matrícula y culmina con el término de dicho contrato.

2.1.3. Derechos y deberes de los estudiantes

Derechos

Los estudiantes tienen derecho a:

- 1.- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral;
- 2.- Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales;
- 3.- No ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo,
- 4.- Expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- 5.- A que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
- 6.- A ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente;
- 7.- A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento y a asociarse entre ellos.

En complemento a lo señalado, los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

- 8.- Conocer, adherir y respetar el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento de Evaluación y Promoción y, el Reglamento Interno Escolar, los Protocolos de Acción y estrategias de prevención del colegio.
- 9.- Utilizar los medios y recursos que el colegio pone a su disposición para su formación

académica, personal y física, así como también ser corresponsable con su cuidado y mantención.

10.- Conocer las medidas, tanto formativas como disciplinarias y reparatorias que se le apliquen como consecuencia de un proceso disciplinario; el derecho a un proceso justo donde pueda ser escuchado y pueda expresar libre y respetuosamente sus puntos de vista y el derecho a solicitar la reconsideración de la medida adoptada, todo ello en cumplimiento de los procedimientos señalados en este Reglamento y sus protocolos.

11.- Recibir las primeras atenciones de salud en caso de enfermedad o accidente escolar.

12.- A solicitar el reconocimiento escolar de su identidad de género, de acuerdo a lo establecido en el Protocolo correspondiente que forma parte del presente Reglamento.

Deberes

Son deberes de los alumnos y alumnas

1.- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa;

2.- Asistir a clases regularmente y a todas las actividades organizadas por el Colegio en que le corresponda participar, correctamente uniformado, con una adecuada presentación personal y portando los útiles escolares e implementos necesarios, según lo establecido en el presente Reglamento.

3.- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades;

4.- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar,

5.- Cuidar la infraestructura, recursos pedagógicos y herramientas computacionales del colegio haciendo uso responsable, autorizado y adecuado procurando mantener el orden, limpieza y aseo de las salas de clases y demás dependencias del colegio.

6.- Conocer, Adherir y respetar el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento de Evaluación y Promoción y, el Reglamento Interno Escolar, los Protocolos de Acción y Estrategias de Prevención del colegio.

7.- Respetar los horarios de ingreso y de salida del Colegio, según los niveles, cursos y actividades de funcionamiento e ingresar a todas las clases en los tiempos establecidos según horarios de funcionamiento del Colegio, de clases y otras actividades.

8.- Respetar normas de funcionamiento y seguridad del colegio, en todas las dependencias del establecimiento.

9.- Hacerse responsable de sus acciones, reconociendo las faltas y sus consecuencias, aportando al esclarecimiento de los hechos que atenten contra la buena convivencia en que se encuentre involucrado y aceptando las medidas que correspondan.

10.- Informar a quien corresponda de acuerdo a lo prescrito en este Reglamento, cualquier situación de violencia, maltrato físico, psicológico, presencial o a través de medios tecnológicos, que afecte a un alumno en el contexto de una actividad escolar.

Prohibiciones para los estudiantes del colegio SEK Pacífico.

Por tratarse de acciones contrarias al Proyecto Educativo Institucional, a la salud, integridad física y psicológica de los miembros de nuestra comunidad, así como a los valores propios de la dignidad humana y a la seguridad general de todos, está prohibido:

1. Traer o ingresar al colegio drogas, armas de cualquier tipo, pornografía, afiches, lienzos y en general cualquier elemento peligroso, ofensivo o que perjudique u obstaculice el correcto funcionamiento del Colegio y/o de las actividades escolares.
2. Retirarse del Colegio durante la jornada diaria sin la autorización expresa de su apoderado, padre, madre y/o tutor legal, según el caso. El retiro intempestivo o furtivo del estudiante deberá ser informado, por mail y al teléfono informado al colegio, a su apoderado tan pronto se tenga conocimiento de ello, indicando la hora de salida y el cese de la responsabilidad institucional por su seguridad y salud.
3. Traer, comprar y/o consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos o vaper dentro del Colegio o fuera del establecimiento, ya sea participando en actividades oficiales del colegio o usando el uniforme escolar.
4. Usar accesorios no permitidos o que no sean propios del uniforme escolar, según lo descrito en el Reglamento Interno Escolar.
5. Realizar compras de alimentos, bebidas y otros productos, durante la jornada escolar, a vendedores de despacho online o similar (Delivery) están prohibidos.
6. Los celulares y/o cualquier otro dispositivo electrónico están prohibidos en todo el establecimiento para todos los niveles educativos.
7. Salir de la sala de clases antes del horario fijado para el recreo o el almuerzo. En caso

de precisar, por razones de salud, ir al baño o salir, deberá informar su estado al tutor o de asignatura, quien excepcionalmente autorizará su salida.

2.2. DEL APODERADO

2.2.1. Definición

Es el padre, la madre, tutor o curador, que tenga hijo(s) o pupilo(s) en calidad de alumno(s) regular(es) del colegio.

El padre o la madre que no tenga la calidad de Apoderado ante el Colegio, podrá igualmente solicitar información tanto sobre rendimiento académico, como de la conducta de su hijo en virtud de la normativa vigente para apoderados no custodios, requerimiento que será informado al apoderado titular para su conocimiento. Estará igualmente obligado a respetar y cumplir este Reglamento, sus protocolos de actuación y en general toda norma de funcionamiento del Colegio [1].

En el caso que el padre o la madre tenga alguna restricción decretada por algún Tribunal de la República con respecto a su hijo/a, el apoderado que tenga el cuidado personal deberá acreditarlo y entregar al colegio toda documentación oficial que indique las medidas o restricciones decretadas, mediante entrevista formal con el Tutor para ser archivado en carpeta del estudiante, informando de ello a la Dirección del Colegio en un máximo de 24 horas.

2.2.2. De los requisitos para ser Apoderado del colegio

Para ser apoderado del Colegio, se deben cumplir con los siguientes requisitos:

Ser mayor de edad. La excepción se presenta cuando el/los apoderado/s del estudiante sean menores de edad.

En el caso de que el apoderado del estudiante no sea el padre la madre, tutor o curador sino un tercero (Abuelo, Hermano, Tío, Primo consanguíneo o por afinidad, Madrina o Padrino), éste podrá tener esta calidad, cuando alguna de las personas individualizadas en el punto anterior, se encuentre imposibilitado de serlo y el padre, madre, tutor o curador, que no pueda ejercer su rol de apoderado, haya delegado por escrito dicha función, en alguno de los terceros señalados, en calidad de apoderado suplente.

Para ello el apoderado o el tercero, deberá acreditarlo, mediante declaración escrita presentada a la Dirección del Colegio, debiendo justificar una causal inhabilitante y acreditar la situación de imposibilidad, la que debe ser permanente, ya que es deber del padre, madre, tutor o curador velar por la educación del hijo/pupilo. Son causales inhabilitantes:

- Permanencia prolongada fuera de la zona jurisdiccional, en la que se encuentra el colegio.
- Imposibilidad física de desplazamiento.
- Enfermedad grave.
- Fallecimiento.
- Por ser condenado y estar cumpliendo pena efectiva.
- Por tener orden de restricción, decretada por un tribunal y vigente, de acercamiento al hijo/a estudiante o algún otro miembro de la comunidad escolar.
- Por haber sido revocado el cuidado personal del hijo/a o entregado al otro padre, madre o tercero.
- Por interdicción.

2.2.3. De la identificación del apoderado

Apoderado Titular

Al momento de la formalización del contrato de prestación de servicios educacionales deberá indicarse, en dicho documento y también en la ficha de matrícula, quién es el apoderado titular y suplente si lo hubiera. Esta designación tendrá vigencia para el año escolar, salvo que al apoderado se le aplique alguna medida disciplinaria de convivencia escolar o éste manifieste imposibilidad sobreviniente de ejecutar el cargo.

De cualquiera de estas circunstancias deberá entregarse la información escrita, completa y oportuna a la Dirección del colegio.

Apoderado económico

Es la persona mayor de edad que suscribe y se obliga con el colegio, a través del contrato

de prestación de servicios educacionales y el formulario de documentación, respecto de las obligaciones comerciales que emanan de la colegiatura del estudiante o párvulo.

Se entiende que es quien asume la calidad de apoderado titular y que representa ante el Colegio a uno o más estudiantes, en toda su calidad natural o jurídica, de acuerdo a las normas del Reglamento Interno del establecimiento, salvo que se haya declarado otra disposición en la “ficha del estudiante”, la que se adjunta al contrato.

Apoderado suplente

Es aquella persona mayor de edad que reemplaza al apoderado titular, en caso de ausencia o imposibilidad de éste o en caso de pérdida momentánea o definitiva de su calidad de apoderado. Es la persona que expresamente y por escrito es autorizada por el apoderado titular para que lo represente ante el colegio.

Contrato de prestación de servicios educacionales

Es la convención por la cual el padre, madre o apoderado matrícula voluntariamente a su hijo/a como estudiante del colegio y asume las obligaciones académicas y económicas esenciales de esta calidad.

El contrato tiene la duración de un año escolar.

Una vez suscrito el hijo/a o pupilo adquiere la calidad de estudiante regular del colegio. Al momento de la suscripción del contrato, el apoderado asume el compromiso de educar a su hijo/a de acuerdo a los principios y valores establecidos en el PEI, a las normas contenidas en el Reglamento, protocolos y demás normativa interna y a participar activamente en las iniciativas propuestas por el colegio para prevenir, fomentar y preservar la buena convivencia escolar.

Junto con ello se compromete a acatar las medidas que el colegio determine, para aquellas acciones que transgreden el PEI y las normas del presente Reglamento y sus protocolos, tanto las que se apliquen a su hijo/a como a sí mismo en cumplimiento de una medida disciplinaria.

2.2.4. Del rol del apoderado

El Colegio cumple una función subsidiaria respecto de los padres y apoderados, en la

educación de sus hijos, asumiendo la autoridad delegada por los padres para enseñar y formar a sus hijos.

En razón de ello los padres y apoderados tienen el deber principal de educar y formar a sus hijos/as y asumir con compromiso los lineamientos valóricos y académicos que voluntariamente han decidido al momento de matricularlos en el Colegio.

2.2.5. Derechos y deberes de Padres, Madres y Apoderados

Derechos

Los padres, madres y apoderados tienen derecho:

- 1.- A ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de estos, así como del funcionamiento del establecimiento.
- 2.- A ser escuchados y a participar del proceso formativo y educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- 3.- Ser informados sobre las normas de funcionamiento del Colegio. Al respecto se remite al capítulo III de este Reglamento.
- 4.- Recibir un trato amable y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 5.- Organizarse libremente y participar de las instancias de asociación de Apoderados del colegio. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.
- 6.- Recibir oportunamente la documentación de su hijo-a, de acuerdo al procedimiento de solicitud y recepción administrativa, para los fines que estime conveniente.
- 7.- Recibir oportunamente la información institucional referida a cambios de horarios, citaciones a reuniones, suspensión de actividades y cualquier información que diga relación con la situación escolar de su hijo/a.
- 8.- Ser informados sobre accidentes escolares y malestares físicos presentados o sufridos por su hijo/a durante la jornada y de las atenciones de primeros auxilios recibidas.
- 9.- Ser informado personalmente de la activación, indagación, resolución y ejecución de las

medidas disciplinarias, formativas y reparatorias que sean parte de un proceso por faltas graves o muy graves al presente Reglamento o sus protocolos y que se apliquen a su hijo/a o pupilo/a. Asimismo tendrá derecho a presentar descargos y solicitar la reconsideración de las medidas en caso que así lo estime conveniente, ante la autoridad que establezca el presente Reglamento. Las faltas leves se gestionarán mediante procedimientos administrativos simplificados, resguardando el derecho a información y descargo del apoderado.

Deberes

Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados:

1. Educar y apoyar permanentemente el proceso educativo, tanto en lo formativo, académico y en el fortalecimiento de los valores institucionales y en la formación cívica y social.
2. Acompañar permanentemente al hijo/a o pupilo/a en el proceso de aprendizaje sea presencial y/o remoto, de acuerdo a las orientaciones, sugerencias y solicitudes que entregue el colegio.
3. Conocer, adherir, cumplir y hacer cumplir los principios, valores y normas del Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno Escolar, sus protocolos de actuación, el Reglamento de Evaluación y Promoción y toda otra norma de funcionamiento interno del colegio que sea comunicada a las familias.
4. Asistir a las citaciones a entrevistas, tutorías o reuniones solicitadas desde el colegio con el fin de entregar información académica, conductual, social y/o emocional de su pupilo.
5. Conocer, respetar y seguir los conductos regulares y los canales a través de los cuales el colegio pone a disposición la información institucional a las familias, a saber:
 - Entrevistas.
 - Informes y/o certificados médicos.
 - Justificación Inasistencia diaria.
 - Justificación Inasistencia prolongada (5 días o más).
 - Dudas y consultas académicas.
 - Información general del funcionamiento del colegio.

- Informe de retiro anticipado.
- Solicitud de documentación.

6. Entregar, al momento de la matrícula y en todo momento en que se deba actualizar, la información fidedigna y completa, familiar y de salud del estudiante, la que quedará registrada en la ficha del estudiante. En caso que el alumno se encuentre en algún tratamiento de salud, física o mental, que requiera la administración de medicamentos o realización de procedimientos, se estará a lo prescrito en el Protocolo de Accidente Escolar.

7. Informarse sobre el Proyecto Educativo y normas de funcionamiento del establecimiento.

8. Cumplir con los compromisos asumidos con el colegio, especialmente aquellos referidos al comportamiento, inasistencia y/o atrasos de los alumnos y mejora académica del estudiante como al compromiso financiero adquirido con el colegio.

9. Respetar las normas de convivencia interna y acatar las decisiones que el colegio en el marco de la normativa vigente, el debido proceso y los derechos del/la estudiante.

10. Mantener contacto frecuente con el colegio a través de la revisión de información en la página WEB, agenda, circulares y otros medios de comunicación oficial del colegio.

11. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa. Si los padres y/o apoderados incurren en conductas contrarias a la buena convivencia escolar, el colegio podrá disponer como medida la obligación de designar un nuevo apoderado y/o la prohibición de ingreso al establecimiento.

12. Velar por la correcta presentación personal del alumno, el cuidado, orden y limpieza del uniforme escolar y de sus materiales escolares, acorde a las exigencias del presente Reglamento.

13. Acatar la decisión de suspensión temporal o permanente de su calidad de Apoderado, en caso de resolución de la Dirección del colegio, adoptada de acuerdo al procedimiento establecido en este Reglamento de acuerdo a un debido proceso.

14. Velar porque sus hijos y/o pupilos concurren al colegio con su uniforme respectivo según ciclo de enseñanza.

15. Autorizar las salidas pedagógicas, culturales, deportivas, viajes de estudio y otras

actividades oficiales del colegio, de acuerdo al Protocolo de Salidas Pedagógicas que forma parte del presente Reglamento Interno, firmando y entregando oportunamente la colilla u otorgando la respuesta según el medio y formato solicitado. No se aceptarán otras notas o documentos.

2.2.6. Prohibiciones aplicables a los apoderados

Por considerarse conductas atentatorias del PEI y del buen funcionamiento del colegio, son Prohibiciones aplicables a los Padres y Apoderados del Colegio SEK Pacífico las siguientes:

1. Atentar contra la honra, dignidad e integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad escolar.
2. Emitir expresiones o juicios discriminatorios, descalificatorios o denigrantes en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar, en forma presencial o a través de redes sociales.
3. Ingresar y/o permanecer en las dependencias del Colegio sin justificación ni autorización para ello. Lo mismo valdrá en cuanto se encuentre en zonas del colegio reservadas para los estudiantes.
4. Intervenir sin autorización del tutor, en las clases en formato online en que participen sus hijos; provocar interferencias comentarios o emitir dichos que alteren el orden y objetivos de la clase remota.
5. Fumar o vapear, ingerir bebidas alcohólicas, drogas u otra sustancia estupefaciente dentro de las dependencias del colegio, en actos oficiales o actividades deportivas, culturales, salidas pedagógicas y cualquier otra actividad oficial organizada por el Colegio y/o apoderados.
6. Adulterar documentos oficiales del Colegio, entregar certificados médicos o de especialistas adulterados o falsos u otra información falsa o engañosa ya sea para gestiones administrativas o educativas del Colegio.
7. Arrogarse la representación del Colegio frente a otros, sin contar con la autorización expresa para ello.
8. Usar el nombre de Colegio, su insignia o cualquier elemento distintivo para fines

personales o comerciales.

9. Realizar cualquier tipo de comercio, al interior del colegio, salvo con autorización expresa de la Dirección del colegio.

10. Hacer uso de redes sociales u otros medios digitales para difundir, sin autorización, información institucional de carácter reservado o para publicar información falsa, descontextualizada o manifiestamente ofensiva que, de manera intencional o por negligencia grave, provoque un daño efectivo y verificable a la honra, dignidad, convivencia escolar o seguridad de cualquier integrante de la comunidad educativa.

11. Realizar actividades político- partidistas o religiosas con afán proselitista en actividades oficiales del colegio, valiéndose de su condición de apoderado del colegio.

12. Realizar cualquier otra conducta que signifique un daño o menoscabo grave a la imagen, identidad y/o prestigio del colegio.

13. Increpar, reprender, advertir o amenazar de manera directa o indirecta a cualquier estudiante de nuestro colegio. Frente a cualquier situación se debe respetar el conducto regular.

14.- Interrumpir la jornada escolar para traer objetos, materiales, uniformes u otros que el estudiante olvidó en casa.

2.2.7. Medidas disciplinarias aplicables a los apoderados

En ningún caso las medidas disciplinarias que se apliquen a padres, madres o apoderados podrán implicar la suspensión, cancelación o menoscabo del derecho a la educación del estudiante, el cual deberá resguardarse permanentemente, de conformidad con la normativa vigente.

El Director General, en casos calificados acerca de las prohibiciones y deberes, y habiendo escuchado previamente al apoderado podrá aplicar:

- a. Alguna medida de amonestación verbal o escrita, en caso de faltas únicas o leves a fin de reforzar su compromiso de cumplimiento de las obligaciones y deberes -identificados precedentemente- e intencionar un cambio de actitud evitando la suspensión o pérdida de su calidad de apoderado titular.

b. La adopción de medidas disciplinarias o sancionatorias, incluyendo el cambio temporal o permanente de apoderado, en un proceso seguido en su contra por haber incurrido en alguna de las conductas señaladas como prohibiciones y deberes, descritos precedentemente o cuando:

- En forma reiterada no cumple sus compromisos como apoderado del Colegio, habiendo requerido su responsabilidad de manera expresa a través de los conductos regulares de comunicación.
- Incurra en alguna de las conductas descritas en los protocolos de vulneración de derechos, violencia escolar, drogas y agresión sexual o en conductas constitutivas de delito que sean de su responsabilidad.
- Atente en forma grave contra las instalaciones, infraestructura o equipos del colegio.

Procedimiento:

Una vez recibida la información por la Dirección del colegio y dentro de los dos días hábiles siguientes, el Director citará al apoderado a una entrevista en que se informará sobre la situación de incumplimiento o transgresión.

Indagación: En dicha oportunidad se le informará sobre la apertura de un procedimiento de indagación sobre los hechos, plazos para presentar evidencias y descargos.

Plazo de indagación: diez días desde la citación.

Responsable de su gestión: Dirección General.

Resolución: una vez finalizado el plazo de indagación y con las pruebas presentadas o el transcurso del plazo en caso contrario, el Director General, según el mérito de los antecedentes, resolverá, pudiendo aplicar las siguientes medidas:

- Amonestar por escrito al apoderado, solicitando formalmente su cambio de actitud y, en caso que se requiera, las disculpas del caso.
- Suspender temporalmente su calidad de apoderado. Esto no se podrá aplicar en casos de familia monoparental comprobada o en casos donde el adulto responsable no tenga redes de apoyo confiables para delegar la responsabilidad (Previo informe psicosocial). En el caso que la medida se aplique, el apoderado deberá buscar un apoderado reemplazante. La suspensión temporal durará un semestre, prorrogable por un semestre más si la medida se adopta en el primer semestre.

- Suspender en forma permanente su calidad de apoderado/a, si la falta es muy grave y atenta contra la identidad institucional, integridad o dignidad física y psicológica de algún integrante de la comunidad educativa o se trata de un atentado a la infraestructura institucional de acuerdo a lo prescrito por la Ley 21.128 sobre Aula Segura.
- Prohibición de ingreso al establecimiento, como medida excepcional, proporcional y debidamente fundada, con el objeto de resguardar la seguridad e integridad física y psicológica de los integrantes de la comunidad educativa y/o la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo.
- Derivación a instituciones de apoyo psicosocial. (OLN, Tribunal de Familia, etc.).
- En caso de ameritar, se procederá por el Director General a la denuncia e inicio de proceso judicial por vulneración de derechos del niño y/o por comisión de hechos constitutivos de delito [3].

Plazo de la resolución: dos días hábiles desde el cierre de la fase de indagación.

Derecho de reconsideración de la medida

De la resolución que dicte el Director General, el padre/madre o apoderado podrá recurrir, ante la misma autoridad, mediante el recurso de reconsideración, el que deberá fundarse en hechos nuevos o no tenidos a la vista durante la fase de la indagación y ser interpuesto dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución.

Conocerá y resolverá el recurso, en última instancia, el Director del Colegio dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la presentación del recurso y previa consulta al sostenedor.

Plazo para la revisión de los nuevos antecedentes y resolución final. Dentro del plazo de cinco días hábiles desde la recepción del recurso de reconsideración; interpuesto o no dicho recurso.

Cualquier medida que se aplique a los apoderados será revisada, semestralmente e

informada, su mantención o levantamiento, al apoderado por la Dirección del colegio a través del mail que este haya informado al colegio.

2.3. DERECHOS Y DEBERES DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

Derechos

Sin perjuicio de los derechos y deberes establecidos en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del colegio y de sus respectivos contratos de trabajo, son derechos y deberes de los funcionarios del colegio los siguientes:

1. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar de la mejor forma su trabajo.
4. Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización en las áreas que el Colegio disponga para potenciar el PEI.

Deberes

Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación:

1. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable, de acuerdo a las

- instrucciones, planes y programas propios del colegio o del currículum nacional.
2. Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
 3. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
 4. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo.
 5. Respetar y hacer respetar tanto las normas de funcionamiento y de convivencia del Colegio como su Proyecto Educativo y en general los derechos de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
 6. Tener un trato amable, respetuoso y sin discriminación arbitraria tanto con los estudiantes como con los demás miembros de la comunidad educativa.
 7. Colaborar de manera responsable y participativa en la vida del Colegio, apoyando la gestión pedagógica y de convivencia.
 8. Abordar colaborativamente la resolución de conflictos entre los alumnos, sus apoderados o cualquier miembro de la comunidad educativa, procurando actuar proactivamente con pleno respeto a los procedimientos que forman parte del presente Reglamento y a los planes de mediación.
 9. Recibir y atender, cuando corresponda, tanto a los alumnos como a apoderados que requieran información académica, actitudinal u otra del alumno, respetando los tiempos y conductos regulares establecidos en este Reglamento.
 10. Guardar reserva y confidencialidad respecto de todos aquellos asuntos que digan relación con la vida personal e intimidad de los estudiantes y sus familias.
 11. Mantener una actitud de lealtad y compromiso con el Colegio, su Proyecto Educativo y sus miembros, evitando divulgar información, procedimientos y estilos de trabajo propios de la cultura institucional.
 12. Mantener un canal fluido y abierto de comunicación con apoderados, alumnos y equipo directivo.
 13. Tomar cabal conocimiento de este Reglamento Interno, y a poner en práctica las normas y medidas contenidas en él.

2.4 DERECHOS Y DEBERES DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Derechos

Los asistentes de la educación tienen derecho a:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
3. A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
4. A participar de las instancias colegiadas de ésta, y
5. A proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Deberes

A su vez, los deberes de los asistentes de la educación son:

1. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
2. Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
3. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
4. Tomar cabal conocimiento de este Reglamento Interno, y a poner en práctica las normas y medidas contenidas en él.

2.5 DERECHOS Y DEBERES DE EQUIPOS DOCENTES DIRECTIVOS

Derechos

Los equipos docentes directivos del establecimiento tienen derecho a:

1. A conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Deberes

Son deberes de los equipos docentes directivos

1. Liderar el establecimiento, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a

elevar la calidad de este.

2. Desarrollarse profesionalmente.
3. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y, Cumplir y respetar todas las normas del colegio.
4. Tomar cabal conocimiento de este Reglamento Interno, y a poner en práctica las normas y medidas contenidas en él.

Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros del equipo directivo, según sus funciones lo dispongan, deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

Los derechos y deberes anteriores se ejercen en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el Presidente de la Institución Internacional SEK.

Mayor detalle de los deberes, derechos y compromisos de los profesionales y trabajadores del establecimiento, referirse al Reglamento Interno del Orden, Higiene y Seguridad del Colegio.

2.6 DERECHOS Y DEBERES DEL PRESIDENTE DE LA INSTITUCIÓN INTERNACIONAL SEK

Derechos

El Presidente de la Institución Internacional SEK tendrá derecho:

1. A establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la Ley General de Educación.
2. A establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.

Deberes

Son deberes del Presidente de la Institución Internacional SEK:

1. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional.
2. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.

3. Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley.
 4. A someter al colegio a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.
-

[1] Ordinario N° 27 de 11 de enero de 2016.

[2] Anexo de este Reglamento.

[3] El director del colegio podrá delegar esta función en el Encargado de Convivencia Escolar.

CAPÍTULO III

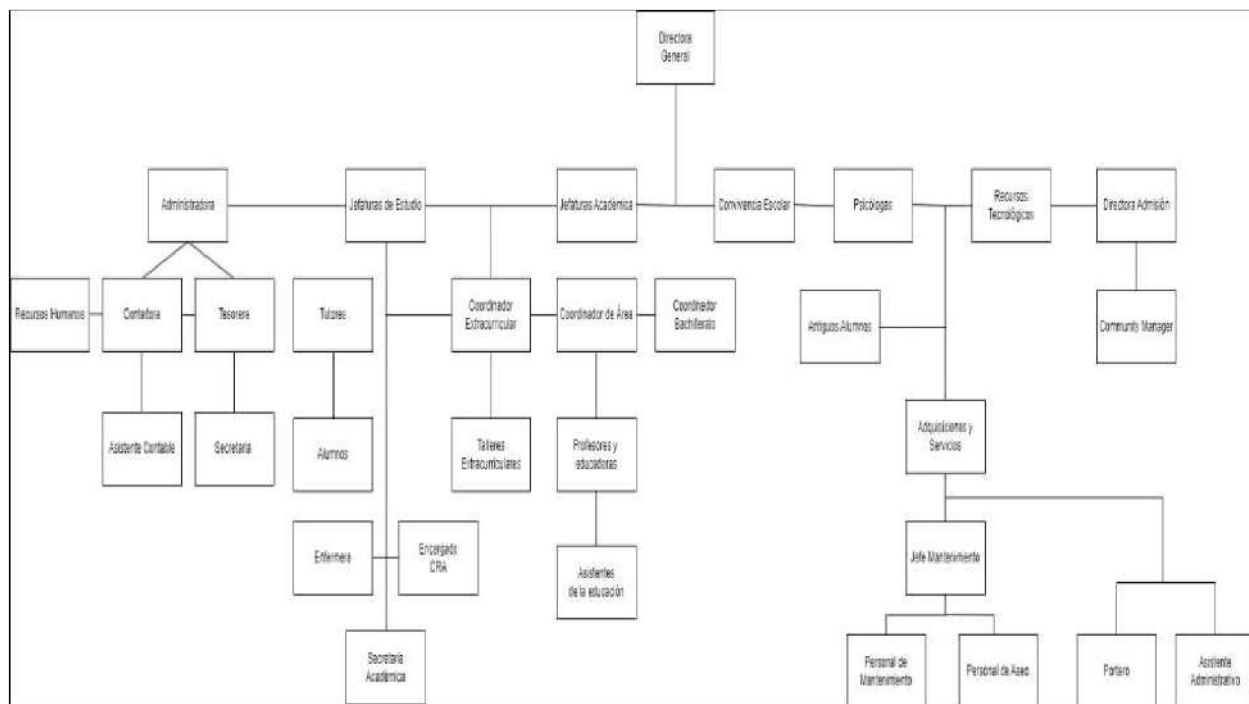
REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

3.1. ACREDITACIÓN DEL CENTRO

El Colegio Internacional SEK del Pacífico está reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile para impartir Enseñanza Parvularia, Básica y Media, según el Plan Humanístico – Científico. Asimismo, el Colegio posee las siguientes acreditaciones:

- Cambridge English Language Assessment Exam Preparation Centre.
- Colegio autorizado a ofrecer el Programa de la Escuela Primaria (PEP) del Bachillerato Internacional.
- Colegio autorizado para ofrecer el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional.

3.2. ÓRGANOS DE GOBIERNO UNIPERSONALES



3.3. ÓRGANOS COLEGIADOS

3.3.1. Consejo de Centro

Es un órgano consultivo que nace de una organización científica: “línea y apoyo” en los colegios, como empresas educativas, en donde la toma de decisiones se fundamenta en el método de la investigación operativa.

El Consejo de Centro está formado por el Director General, Directora de Administración, Directora de Admisión y los Jefes de Estudio, para resolver asuntos específicos, y a título personal pueden asistir otros profesionales, según criterio del Director General.

3.3.2. Niveles de Enseñanza

El colegio atiende en jornada diurna a estudiantes en los siguientes niveles:

- Educación parvularia
- Educación básica
- Educación media científico-humanista

Para el acceso a los diferentes niveles que integran el colegio, se exigen, en cada caso, las condiciones que legalmente se establecen y los criterios de idoneidad que señala el establecimiento, siempre que existan plazas disponibles.

Los niveles de educación parvularia, básica y media, en nuestro colegio se dividen en:

- Ciclo de Educación Parvularia de Playgroup a Kinder.
- Primer Ciclo de Educación Básica de 1° básico a 4° básico.
- Segundo Ciclo de Educación Básica de 5° a 8° Básico.
- Ciclo de Educación Media de 1° año Medio a 4° año Medio.

RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR

El Colegio Internacional SEK del Pacífico tiene un sistema de jornada escolar diurna completa.

HORARIOS DE CLASES

El Colegio Internacional SEK del Pacífico posee una jornada escolar completa, siendo su horario de clases de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

Las suspensiones de actividades se establecen según los patrones del Ministerio de Educación e información del Calendario Lectivo.

Procedimiento de ingreso y retiro de los estudiantes

1. La puerta de ingreso al establecimiento permanecerá abierta desde las 8:05 horas hasta las 8:30 horas. Los profesores estarán en el aula a partir de las 8:05 horas.
Ingreso por la puerta principal: playgroup a 4º básico.
Ingreso por el portón de Domus Vitae: 5º básico a 4º medio.
2. El ingreso y salida de los alumnos que se trasladan en transporte escolar será por la puerta lateral que se encuentra en la entrada principal del colegio.
3. Regulación de atrasos al inicio de la jornada

La obligación del estudiante es cumplir con los horarios de inicio de cada clase durante la jornada escolar. Se entiende por atraso no llegar a la hora del inicio de cada clase, por lo que es importante tomar las precauciones necesarias para presentarse en el aula a partir de las 8:30 horas.

Los apoderados deberán dejar a sus hijos en la entrada del colegio. Los alumnos de Playgroup a Primero Básico que ingresen después de las 8:30 horas, deben dirigirse a Administración, donde serán acompañados al aula por un docente, asistente o Jefe de Estudios, quien se encargará de llevarlo a su respectiva sala.

Todo alumno que ingrese después de la hora de inicio de cada clase quedará registrado como atraso en el sistema virtual Forum.

Los alumnos desde Segundo Básico hasta Cuarto Medio se trasladarán por su cuenta a la sala.

4. Regulación de los atrasos durante la jornada

Aquellos alumnos que ingresan al colegio durante la jornada escolar desde las 9:00 horas, deberán hacerlo junto al padre o madre y/o apoderado para justificar el atraso en la Administración del colegio.

5. Procedimiento de retiro de alumnos durante de la jornada escolar.

Durante la jornada escolar las puertas del colegio permanecerán cerradas. Los alumnos que son retirados por sus padres lo harán por el sector de portería, previo aviso al tutor y con su respectivo pase firmado en Administración. Los apoderados deberán avisar vía agenda y/o correo electrónico al tutor en caso que los alumnos se retiren durante la jornada y/o con una persona fuera de lo habitual.

Procedimiento de retiro de los alumnos al finalizar la jornada escolar

La salida de los alumnos de Educación Parvularia a 6° básico se realiza en compañía de los profesores que estén a cargo de la última hora de clases y/o tutor.

En el horario de término de jornada, los alumnos se retiran por las siguientes vías y horarios:

- Portón entrada principal: Playgroup a las 16:10 horas.
- Portón entrada principal: Prekinder a las 16:15 horas.
- Portón entrada principal: Kínder a las 16:15 horas.
- Portón entrada principal: 1° y 2° básico a las 16:20 horas.
- Portón entrada principal: 3° y 4° básico a las 16:25 horas.
- Portón acceso Domus Vitae: 5° y 6° básico a las 16:25 horas.
- Portón acceso Domus Vitae: de 7° básico a 4° Medio a las 16:30 horas.

Los alumnos que se retiran en transporte escolar deben salir en el mismo horario establecido según su nivel, por la puerta lateral del acceso principal.

Si los alumnos no han sido retirados después de las 16:40 horas serán enviados a la Administración. En caso en que el retraso sea prolongado y reiterado (más de tres ocasiones), se derivará la situación a la Oficina Local de la Niñez (ONL) de Concón, según protocolo del colegio en materia de vulneración de derechos del estudiante.

Otros horarios

1. Talleres extracurriculares

Como complemento de la formación académica y en función de un desarrollo integral del educando, el colegio organiza una serie de actividades extracurriculares que se imparten

en horario alterno de lunes a viernes entre las 16:30 y las 17:45 horas. Por lo tanto, solo podrán permanecer en el colegio luego de las 16:30 horas los alumnos que estén inscritos en actividades extracurriculares, siendo las 18:00 horas el horario máximo de su retiro. El incumplimiento del horario al inicio o finalización del taller podrá ser causa de baja de la actividad.

2. Talleres deportivos

Los entrenamientos tienen un horario establecido de lunes a viernes, de 16:30 a 17:45 horas, los días sábados serán exclusivos para campeonatos, competencias y/o entrenamientos especiales, a los que serán citados por escrito por parte del entrenador. El carácter de estos talleres es recreativo y formativo.

3. Selecciones deportivas

Las actividades de las selecciones deportivas se realizan entre los meses de abril y noviembre. Los entrenamientos tienen un horario establecido de lunes a viernes, de 16:30 a 17:45 horas, los días sábados serán exclusivos para campeonatos, competencias y/o entrenamientos especiales, a los que serán citados por escrito por parte del entrenador.

Requisitos para mantenerse en taller o selección

Los alumnos deberán acreditar un rendimiento académico sin riesgo de repitencia y un comportamiento cívico-social según lo establece este Reglamento para inscribirse o permanecer en las actividades extracurriculares. En caso contrario se excluirá de la actividad extracurricular.

1. El estudiante deberá justificar las ausencias al profesor encargado de la actividad, pudiendo ser causa de baja en caso de falta de interés en la misma.
2. Es obligatoria la participación en campeonatos oficiales para alumnos de selecciones deportivas.
3. El incumplimiento del horario al inicio o finalización del taller podrá ser causa de baja de la actividad.
4. El estudiante que participe en las actividades extracurriculares, ya sea dentro o

fuera de las instalaciones del colegio, estará sujeto a las mismas medidas disciplinarias que rigen al interior del colegio.

5. Los apoderados son los responsables de valorar el número de actividades en las que puedan participar los alumnos, sin olvidar las necesidades académicas individuales.

4. Servicios complementarios

Atención a apoderados por Dirección General, Jefatura de Estudios, Encargada de Convivencia Escolar, Psicología y/o Tutor/a, entre otros, será durante el horario de jornada escolar con previa coordinación.

Se esperarán máximo 15 minutos luego del horario pactado, en caso de no asistir, la tutoría será reprogramada.

5. Servicio de comedor

Periódicamente el colegio facilita, en una publicación específica, un menú detallado de los alimentos que se ofrecerán diariamente a los alumnos, información que además se encuentra en nuestro sitio web.

Frente a cualquier consulta sobre el Servicio de Comedor se deberá enviar un correo electrónico a los encargados de casino y/o nutricionista para solicitar una reunión.

casino@sekpacifico.com

nutricionista@sekpacifico.com

6. Atención administración

El horario de atención es de 8:15 a 18:00 hrs.

En el caso de tesorería (caja) el horario de atención es de 8:30 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 16:45 hrs.

7. Servicio de enfermería

El colegio dispone de un técnico paramédico que está al servicio de los alumnos durante la jornada escolar para cualquier indisposición, lesión o urgencia que pueda producirse.

Este servicio está concebido como un servicio de atención primaria y de primeros auxilios y en ningún momento pretende desempeñarse como una consulta pediátrica.

Este servicio tiene un horario de funcionamiento de 08.00 a 17.45 hrs.

Roles

Dirección General

Es responsable de que se alcance la máxima calidad educativa, así como el rendimiento económico del centro a su cargo, de modo que se garantice el presente y el futuro del mismo, por lo que su actuación es educativa y gerencial.

Funciones:

1. Velar por el cumplimiento de las normas, directrices y disposiciones que emanen de la Presidencia de la Institución Internacional SEK, del Reglamento de Régimen Interior, del Vademécum, del Proyecto Educativo, de este Reglamento y de las disposiciones legales de cada país.
2. Liderar y controlar la gestión ordinaria del colegio en lo relativo al régimen académico, económico y disciplinario.
3. Ejercer la jefatura superior de todo el personal del colegio, en cuyo ejercicio podrá llevar a cabo la aplicación de las sanciones disciplinarias correspondientes. En el caso del Director de Administración, solo proponer el cese del mismo al Director Financiero, quien decidirá en última instancia.
4. Crear y mantener el clima apropiado para que la comunidad educativa desarrolle su actividad en las condiciones más idóneas.
5. Arbitrar las medidas adecuadas para proteger los principios de la Institución y evitar acciones perturbadoras que entorpezcan la buena marcha del colegio.
6. Sancionar, incluso con la expulsión, las transgresiones al apartado anterior.
7. Transmitir y formar a todo el personal docente en el conocimiento y aplicación de los principios del Proyecto Educativo de la Institución Internacional SEK.
8. Representar oficialmente al colegio y mantener relaciones con los organismos

oficiales y centros privados, previa delegación expresa de la Presidencia.

9. Fomentar la capacitación y perfeccionamiento del equipo docente de su colegio, formando a las personas de manera que puedan llegar a ocupar puestos de responsabilidad dentro del colegio o de la institución.

Director de admisión

Es nombrado por el Director General a quien le responde de su gestión. Funciones:

1. Recibir a los padres de familia que solicitan plaza en el colegio. Informarles de lo que el centro les ofrece y de los requisitos que exige para matricular a un nuevo alumno.
2. Coordinar, convocar y acompañar las visitas guiadas de padres de familia.
3. Proponer al Director General y, en su caso, organizar actividades de extensión dirigidas a promocionar el colegio (charlas, exposiciones, conciertos, etc.).
4. Conocer la causa del retiro de un alumno, a través de un documento formal.

Jefe de estudios

Es nombrado por el Director General del colegio, de quien depende. Organiza, dirige y coordina, en estrecha colaboración con él, los equipos docentes encargados del proceso educativo de un grupo de alumnos de varios niveles académicos, reunidos y considerados como unidad.

Funciones:

1. Orientar, estimular y ayudar a sus equipos docentes.
2. Controlar las actividades académicas y de orientación de los diversos departamentos.
3. Adoptar medidas de organización necesarias para el desarrollo de las actividades, horarios, distribución de clases, convocatorias de controles, etc., respetando siempre las exigencias legales en cuanto a materias y horarios, así como las orientaciones pedagógicas de la Institución SEK.
4. Controlar el cumplimiento por parte de los alumnos y profesores de actividades y horarios de todos los niveles de su competencia.
5. Celebrar reuniones periódicas con los coordinadores, tutores y profesores.

6. Poner en conocimiento del Director General los problemas, necesidades, inquietudes, realización y sugerencias de los profesores y de los alumnos de su jefatura: informar, por tanto, de manera ascendente, de la marcha de su sección.
7. Informar a su sección de la política educativa y de las directrices emanadas del Director General del colegio, haciéndolas cumplir.
8. Coordinar y apoyar el funcionamiento de los departamentos y responsabilizarse de su buena marcha, de acuerdo con los coordinadores.
9. Supervisar las evaluaciones y los controles y su perfecta ejecución.
10. Cuidar de que la información formalizada del proceso educativo de todos los alumnos de su sección llegue, en su momento y con claridad, a los padres.
11. Responsabilizarse de que se lleve a cabo el desarrollo de todas y cada una de las programaciones de los distintos niveles de su sección.
12. Crear el clima apropiado de convivencia para que se desarrolle con eficacia el proceso educativo de los alumnos de su sección y evitar actitudes perturbadoras contrarias a la reglamentación emanada del presente reglamento. Podrá tomar, por delegación del Director General, las medidas sancionadoras que le confiere el Reglamento de Régimen Interior.

Coordinador del departamento de Psicología

Es nombrado y depende del Director General.

Es el encargado de organizar, dirigir y estimular la orientación, coordinar la actividad orientadora asesorando técnicamente al Director General, Jefes de Estudio, profesores, padres y alumnos. Su planificación tendrá un carácter preventivo y su finalidad será promover la atención personalizada como parámetro de calidad educativa.

Funciones:

1. Mantener contactos periódicos con los tutores, Jefes de Estudios y Director General, así como con todos los alumnos con necesidades educativas que lo requieran.
2. Recopilar los datos de carácter educativo de aquellos alumnos con Necesidades

Educativas Especiales y/o Emocionales.

3. Mantener contacto con especialistas externos de los alumnos con Necesidades Educativas Especiales y/o Emocionales.
4. Mantener reuniones periódicas con Jefes de Estudio de cada ciclo escolar, con el fin de evaluar caso a caso.
5. Archivar y custodiar los expedientes personales de los alumnos, respetando el máximo nivel de confidencialidad.
6. Asistir a las sesiones de evaluación y aportar los datos psicopedagógicos y/o psicológicos que crea oportunos, procurando ampliar la información acerca de los alumnos y proponer programas de intervención en los casos necesarios.
7. Mantener contacto profesional con las familias de los alumnos, proporcionarles información como padres-educadores y recabar información sobre sus hijos.
8. Realizar la observación de clases de los alumnos que lo requieran y remitir la información pertinente a los tutores, padres y Director General.
9. Coordinar la información y orientación personal y escolar de los alumnos, sobre todo en la evaluación final y en los cambios de nivel significativos.
10. Realizar las pruebas de admisión de los alumnos al colegio, bajo las directrices marcadas por el Director General, en estrecha colaboración con él. Informar los resultados de las pruebas al Director de Admisión. En ningún caso dará tratamiento a los alumnos, ni intervendrá en la recomendación.
11. Proponer al Director General proyectos de innovación educativa y de formación del profesorado.
12. Coordinar y planificar junto al Director General del centro los objetivos específicos del departamento al principio del curso, explicitando los grados de confidencialidad de la información y los cauces para asegurarla.
13. Participar en el Consejo de Orientación, así como en aquellos que le fuera requerida su presencia.
14. Participar de forma activa en los procesos educativos del entorno, promoviendo la imagen de calidad de la Institución Internacional SEK.

Tutor/a

1. Es nombrado por el Director General del colegio.
2. Responde del desarrollo armónico de la personalidad y de la formación humana integral de sus tutelados.
3. No representa a los padres, ni tampoco a los alumnos. Ni unos ni otros necesitan representación en los Centros de la Institución Internacional SEK, ya que esta la sostentan por sí mismos.
4. El sistema tutorial es pieza clave del proceso educativo, y es el eje que mueve, coordina y recoge las aportaciones y sugerencias de toda la comunidad educativa.

Funciones:

1. Respeto a los alumnos:

- a) Ser el responsable inmediato de su educación dentro del establecimiento escolar.
- b) Conocer personalmente a cada alumno: su conducta, actitud ante el colegio y el trabajo escolar, capacidades y aspiraciones, rendimiento y ambiente familiar social.
- c) Mantener entrevistas frecuentes con cada alumno: asesorarle y ayudarle personal, académica y profesionalmente.
- d) Llevar la ficha de tutoría: asistencia, atrasos, evaluaciones, boletines, convivencia, participación y síntesis de entrevistas con alumnos y padres y aplicar medidas preventivas en caso necesario.
- e) Controlar y revisar la agenda escolar de sus alumnos.
- f) Prestar especial atención a los alumnos con bajo rendimiento, a los que tienen problemas de adaptación o problemas familiares y arbitrar las medidas de apoyo o ayuda que fueran necesarias. Elaborar Plan de Trabajo académico, emocional, social, conductual, médico y/o mixto, avalado por un informe o certificado de especialista externo.
- g) Organizar y dirigir la elección de delegados de sus grupos; conocer el rendimiento del grupo en cada asignatura y propiciar la cohesión, la interacción social y la participación.

- h) Mediar en las relaciones del grupo entre sí, con los profesores, con otros grupos y del grupo con cada alumno.

2. Respeto al colegio:

- a) Coordinar las sesiones de evaluación, ofrecer soluciones de grupo y personales, acordar la línea de acción educativa con los profesores y el Coordinador del Departamento Psicopedagógico y redactar el acta.
- b) Solicitar la información necesaria del Coordinador del Departamento Psicopedagógico y aportar los datos precisos.
- c) Intervenir en el Consejo de Orientación y aportar información detallada sobre sus alumnos.
- d) Colaborar en el sistema de participación y convivencia.
- e) Recoger aspiraciones, sugerencias y problemas y transmitirlos al responsable inmediato superior.

3. Respeto a los padres:

- a) Mantener entrevistas periódicas y frecuentes con los padres o tutores de sus alumnos. Informarles e informarse.
- b) Intervenir en aquellos aspectos que inciden en el ambiente escolar. Informar y sugerir en las demás situaciones.
- c) No establecer con las familias ningún vínculo de tipo particular al margen de su labor en el colegio.

Profesor

Por su especialización y dedicación se encarga de formar a los alumnos mediante la docencia. Debe estar plenamente integrado con el Ideario de la Institución SEK para transmitir y ejemplificar la opción que le define.

Funciones:

- 1) Ser responsable del desarrollo de su materia y mantener una actitud educativa

- positiva en todo momento.
- 2) Planificar y programar sus materias de acuerdo con los lineamientos del Jefe de Estudios y atender a la personalización.
 - 3) Procurar que el alumno utilice sus conocimientos previos y, según sus capacidades, alcance los niveles programados y asegure el aprendizaje autorregulado.
 - 4) Evaluar el proceso de aprendizaje del alumno, con honestidad, ecuanimidad y justicia.
 - 5) Ser el mediador del aprendizaje de los alumnos, atender a sus consultas y colaborar en su formación humana y científica.
 - 6) Preparar, vigilar y corregir las pruebas de evaluación. Devolver a los alumnos las pruebas corregidas y explicar los criterios de calificación, si el alumno lo requiere
 - 7) Asistir a los actos oficiales del colegio y a las sesiones de evaluación en los días y horas prefijados por la Jefatura de Estudios.
 - 8) Evitar recriminar errores de sus alumnos en público, procurando hacerlo de modo personal y en privado.
 - 9) Procurar la educación en la autoestima, la motivación positiva y el aprendizaje constructivo.
 - 10) Fomentar el desarrollo y observación de los valores.

Mecanismos de comunicación formal

Los mecanismos formales de comunicación con los padres y/o apoderados serán los siguientes: agenda del estudiante, entrevistas con los tutores, correo electrónico (deben ser enviados desde la dirección electrónica registrada por los padres en el colegio). Además, el colegio dispone de paneles en espacios comunes, página web, Boletín Informativo y redes sociales oficiales las cuales entregan información permanente desde el establecimiento.

Se prohíbe considerar redes sociales como medio de comunicación formal y el contacto personal entre funcionarios del colegio y estudiantes/apoderados.

Si un apoderado quiere comunicarse con el tutor, podrá conversar con él en una entrevista tutorial después de la jornada escolar, previamente agendada.

Si existe una situación urgente durante la jornada podrá contactarse telefónicamente con secretaría, dado que el tutor durante la jornada, tiene como prioridad el trabajo con los alumnos.

1) Agenda escolar

Se entrega al alumno al comienzo del año académico. La agenda es un instrumento básico y un recurso creado para organizar de manera eficaz el trabajo diario.

Como toda agenda, contiene un calendario anual en el que el alumno y/o docente registra diariamente los trabajos que deben ser controlados por padres y profesores. Por lo tanto, también es un medio de comunicación entre los padres y el colegio cuando sea necesaria alguna información específica destinada a unos u otros.

Para su uso adecuado se recomienda su control diario, colocando como respaldo la firma del representante del alumno.

2) Correo electrónico institucional

Los estudiantes desde Tercero Básico hasta Cuarto Medio cuentan con un correo electrónico institucional, el cual está vinculado con Classroom en caso de clases online o para revisar material de apoyo y estudio. Es importante mencionar que el uso del correo electrónico debe ser bajo las directrices de nuestro ideario.

El tutor responderá los correos electrónicos después de las 16:30 hrs. entendiéndose que antes está en horario de clases.

Publicaciones

- Boletín Informativo: Es una publicación entregada al comienzo de cada año académico para explicar las características del colegio, estructura, horarios, fechas importantes, actividades extraescolares y en general el funcionamiento diario del centro.
- Agenda Virtual: Es el recurso que recoge las actividades realizadas por cada curso. Las salidas que se van concertando y tienen fecha establecida, pueden ser consultadas en la página web del colegio que se actualiza constantemente <http://www.sekpacifico.com>

- Servicio de Comedor: Es el informativo trimestral de menús que se ofrecen a nuestros alumnos. Disponible en <http://www.sekpacifico.com/es/servicios/comedor>.
- Newsletter semanal: Es un boletín semanal que resume las actividades extracurriculares y académicas del colegio, su envío es a través de correo electrónico revista@sekpacifico.com.
- Revista de la Institución Internacional SEK: Publicación que informa sobre las actividades y experiencias que se realizan en los distintos colegios de nuestra Institución. Está abierta para recibir colaboraciones de profesores, padres, apoderados y alumnos.
- Plan Integral de Seguridad Escolar: este documento busca desarrollar actitudes de prevención, seguridad personal y colectiva a nivel de comunidad educativa, frente a situaciones de emergencia. Disponible en <http://www.sekpacifico.com/es/publicaciones/reglamento>.
- Reglamentos: Reglamento de Evaluación y Manual de Convivencia Escolar. Disponible en <http://www.sekpacifico.com/es/publicaciones/reglamento>.
- Proyecto Educativo SEK: en este documento se puede encontrar la historia de la Institución Internacional SEK, las referencias axiológicas, estructura epistemológica y el estatuto orgánico del proyecto educativo. Disponible en <http://www.sekpacifico.com/es/publicaciones/proyecto-educativo-se>

CAPÍTULO IV

REGULACIONES DEL PROCESO DE ADMISIÓN

El Colegio cuenta con un proceso de admisión escolar que respeta los principios de dignidad, objetividad y transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, no discriminación, y el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

En este sentido, el proceso de admisión se apega a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley General de Educación y se difunde y publicita a través de la página web del Colegio, detallándose criterios informativos, objetivos y públicos, que no constituyen mecanismos de selección ni discriminación, antecedentes, requisitos y disponibilidad de documentos institucionales que el postulante o apoderado debe tener a la vista al momento de postular. El proceso de admisión no contempla mecanismos de selección arbitrarios, evaluaciones académicas ni entrevistas de carácter selectivo, y se encuentra sujeto a la disponibilidad real de vacantes por nivel y curso.

Los criterios informativos del proceso de admisión tienen por objeto que las familias cuenten con información clara, suficiente y oportuna sobre las características y sellos del Colegio, su proyecto educativo y los objetivos pedagógicos y formativos, sin que ello constituya un mecanismo de selección de estudiantes

[1] "LGE. Art. 13. Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, los procesos de admisión de alumnos y alumnas deberán ser objetivos y transparentes, publicados en medios electrónicos, en folletos o murales públicos. En ningún caso se podrán implementar procesos que impliquen discriminaciones arbitrarias, debiendo asegurarse el respeto a la dignidad de los alumnos, alumnas y sus familias, de conformidad con las garantías reconocidas en la Constitución y en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile, en especial aquellos que versen sobre derechos de los niños y que se encuentren vigentes. Al momento de la convocatoria, el sostenedor del establecimiento deberá informar, en los casos que corresponda y de conformidad a la ley: a) Número de vacantes ofrecidas en cada nivel; b) Criterios generales de admisión; c) Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados; d) Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar; e) Tipos de pruebas a las que serán sometidos los postulantes; f) Monto y condiciones de cobro por participar en el proceso, y g) Proyecto educativo del establecimiento. (...)."

[2] Los criterios radican en que las familias tengan plena información al postular sobre las características y "sellos" del Colegio, el perfil del estudiante, los objetivos pedagógicos y académicos.

CAPÍTULO V

REGULACIONES SOBRE PAGOS Y BECAS

El Colegio se gestiona con los pagos oportunos que realizan los apoderados que suscriben el contrato de prestación de servicios educacionales que se debe renovar anualmente.

Por lo anterior, el apoderado económico se obliga a pagar las cuotas mensuales señaladas en la información oficial sobre el Proceso de Matrícula que se envía cada año a los apoderados entre los meses de julio y agosto.

Cada familia que manifiesta alguna necesidad económica envía su presentación formal vía correo electrónico a dirección general, quien solicita documentación correspondiente y canaliza al sostenedor para su evaluación y ponderación. se responde a esta solicitud tras ser analizada de forma individual.

CAPÍTULO VI

REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR

El uniforme es muy importante, pues forma parte de nuestra imagen dentro y fuera del centro. No basta con tenerlo de acuerdo a las normas, sino que hay que llevarlo correctamente, ya que la adecuada presentación personal es un valor fomentado y estimado por el colegio.

No está permitida la falta de presentación y aseo personal en elementos como el cabello y vello facial. En el caso de los varones, se debe mantener un largo que no sobrepase el cuello del uniforme y un volumen adecuado, además debe asistir rasurado todos los días. Asimismo, no está permitido maquillaje, así como la exhibición exagerada de complementos en el vestir (alhajas, prendedores, piercing, trenzas veraniegas, extensiones, tinturas de colores de fantasía en el cabello, uñas pintadas, etc.) ni cualquier otro elemento que deteriore el decoro del uniforme.

Para asistir al colegio es obligatorio el uso correcto del uniforme según lo estipula “Mi estilo diario” y “Mi estilo deportivo”.

Mi estilo diario

Este uniforme deberá usarse para asistir a clases o a las actividades extraescolares no deportivas.

No se permite la intervención del diseño de las prendas de uniforme.

Alumnos

- Polera piqué blanca, de manga corta o larga, con escudo. Debe ir por dentro del pantalón, mostrando el cinturón.
- Jersey azul marino con el cuello en V y el escudo bordado del colegio, o polerón azul marino cerrado, con el emblema en el centro.
- Pantalón gris de vestir recto, de talla correcta, sin bolsillos exteriores como los de los jeans, hasta la cintura sin mostrar la ropa interior.
- Cinturón negro, no de tela.

- Zapatos negros cerrados (con cordón o mocasín). No se permiten zapatos tipo zapatillas ni bototos.
- Calcetines de color gris o azul marino.
- Los alumnos que usen camiseta interior deben considerar que sea sin cuello alto, de color blanco y sin dibujos o estampados.

Alumnas

- Polera piqué blanca de manga corta o larga, con el escudo bordado del colegio. Debe llevarse por dentro de la falda.
- Jersey azul marino con el cuello en V y el escudo bordado del colegio o polerón azul marino cerrado y con emblema institucional en el centro.
- Falda escocesa desde la cintura hasta la altura de la rodilla, según el modelo del colegio.
- Medias de color azul marino o pantys azul marino solo en época de invierno.
- Zapatos negros. No se permiten zapatillas ni bototos.
- Las alumnas que usen camiseta interior, deberán considerar que sea de color blanco y sin dibujos o estampados.
- Se puede utilizar pantalón azul marino de corte recto (no pitillo) y formal.

Prendas de abrigo

- Polar azul marino con escudo y para los días de lluvia parka azul marino lisa, sin estampado.
- Bufanda, guantes y gorro azul marino.

Otras prendas

Los alumnos y alumnas de séptimo básico a cuarto año medio deberán contar con un delantal blanco para sus prácticas de laboratorio.

Mi estilo deportivo

Este uniforme solo debe usarse para practicar deporte. No debe usarse para asistir a clases de otras asignaturas ni en actividades extraescolares de índole no deportiva.

- Chaqueta deportiva (buzo) modelo del colegio.
- Pantalón deportivo (buzo) modelo del colegio.
- Polera deportiva gris de manga corta con emblema del colegio.
- Calzas o short deportivo azul marino con logotipo.
- Traje de baño con logotipo del colegio.
- Gorro de baño con logotipo del colegio.
- Gorra azul marino con visera y logotipo.
- Calcetines o medias blancas.
- Zapatillas de deporte.

Por razones estéticas, debajo de la polera de manga corta (piqué o deportiva) no está permitido el uso de una camiseta de manga larga. Asimismo, está prohibida cualquier modificación al uniforme tanto deportivo como de mi estilo diario.

El equipo deportivo es requisito indispensable para acceder a las clases de Educación Física o a toda actividad relacionada con la misma, tanto dentro como fuera del colegio.

Los cursos desde Tercero Básico a Cuarto Medio deberán presentarse todos los días con uniforme escolar y en un bolso traer su implementación deportiva, realizando el cambio en el colegio, siempre y cuando las condiciones sanitarias lo permitan.

Información adicional sobre el uso del uniforme escolar:

Educación parvularia:

Los alumnos de Educación Parvularia deben asistir con uniforme o buzo deportivo según el horario. Al respecto, se detalla:

- Playgroup: todos los días asisten con buzo.
- PreKinder y Kinder: 2 días con buzo y 3 con uniforme.

Los días de práctica de Sport, los alumnos deben presentarse con el uniforme deportivo completo, vestimenta que mantendrán durante toda la jornada escolar. Deben traer en un bolso sus artículos de aseo personal y polera de recambio.

Los alumnos de Educación Parvularia utilizarán delantal durante la hora de almuerzo y

actividades que necesiten la utilización de este para proteger el uniforme.

Deben traer una mochila cómoda, con el fin de que la puedan colocar fácilmente en el locker que se les asigna.

El primer día de clases, en el caso de alumnos de Playgroup, Prekinder y Kínder, deben traer una bolsa de género u otro material una muda completa (pantalón, polera, zapatos y ropa interior) y un estuche con útiles de aseo (cepillo y pasta de dientes, vaso, peineta, colonia y bloqueador). Todo debidamente marcado para poder dejar estos artículos en el colegio durante todo el año.

En caso de requerir cambio de ropa o ayuda al alumno en el proceso de cambio se estará a lo dispuesto en el protocolo de muda que se encuentra incorporado al presente reglamento en el Reglamento Interno de Educación Parvularia.

Los útiles escolares los entrega el colegio durante los primeros días de clases. Cada tutora señalará las indicaciones cuando los alumnos las reciban. Es importante que los alumnos tengan, desde un inicio, la agenda escolar ya que es el primer medio de comunicación entre la tutora y los padres.

1° a 4° Básico:

Los alumnos de 1° a 4° básico deben asistir con uniforme o buzo deportivo según el horario.

Al respecto, se detalla:

- 1° a 4° básico: 3 días con uniforme y 2 con buzo.

El día de natación asisten con buzo y deben traer un bolso con el equipo: traje de baño SEK, toalla, gorra de silicona, sandalias y lentes.

Los alumnos de 1° a 2° básico deben traer el primer día de clases un estuche con los siguientes útiles: pasta y cepillo de dientes, vaso y bloqueador. Estos quedarán en el colegio, por lo cual deben estar debidamente marcados.

Los útiles escolares los entrega el colegio durante los primeros días de clases. Cada tutor(a) señalará las indicaciones cuando los alumnos las reciban. Los alumnos de 1° a 4° básico deben comprar un estuche para guardar los lápices que entrega el colegio.

Es importante que los alumnos tengan desde un inicio la agenda escolar, ya que es el primer medio de comunicación entre el(la) tutor(a) y los padres.

5° básico a 8 básico

Los alumnos de 5° a 4° medio deben asistir con uniforme o buzo deportivo según el horario. Al respecto, se detalla:

- 5° a 8° básico: 3 días con uniforme y 2 con buzo.

1° a 4° medio

Los alumnos de 1° a 4° medio deben asistir con uniforme o buzo deportivo según el horario. Al respecto, se detalla:

- 5° a 4° medio: 4 días con uniforme y 1 con buzo.

Medidas para evitar la pérdida de prendas del uniforme escolar

Los apoderados deberán marcar todas las prendas del uniforme de los estudiantes con el nombre, apellido y curso (no pueden ser solo las iniciales). En caso de extravío, será responsabilidad del estudiante y su apoderado la reposición de la prenda o el material extraviado, en el más breve plazo, salvo situación excepcional debidamente justificada y autorizada por la Dirección.

Situaciones particulares en las que se exime o se adecúa el uso del uniforme o requerimientos de la presentación personal

La Dirección General o Jefatura de Estudios del ciclo correspondiente, podrá eximir total o parcialmente, temporal o de manera definitiva el uso de alguna o varias prendas del uniforme, pudiendo solicitar al padre, madre o apoderado, el antecedente o justificación para otorgar la eximición o autorización, o simplemente prorrogarla, de estimarse necesario. Igual facultad, podrá aplicar frente a las exigencias de la presentación personal. Particular atención y flexibilidad existirá frente a la adecuación del uniforme escolar para el caso de alumnas madres o embarazadas.^[1] Igual criterio se aplicará para el caso de niños, niñas y estudiantes en proceso de reconocimiento escolar de su identidad de género.^[2]

Proceso de adquisición del uniforme

Nuestro colegio cuenta con proveedores oficiales del uniforme. No obstante, también existe la libertad del apoderado de adquirir el uniforme con aquel abastecedor que responda a las necesidades de cada familia. El Colegio solo resguarda el cumplimiento de las normas internas al respecto.

[1] Ver Anexo. “Protocolo de retención para estudiantes embarazadas, madres y padres.”

[2] Circular N° 812 del año 2022 de la SIE, que garantiza “El derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito escolar”.

CAPÍTULO VII

REGULACIONES SOBRE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

La Seguridad Escolar es el conjunto de condiciones, medidas y acciones orientadas a la gestión de una política institucional de prevención y el autocuidado de los miembros de la comunidad escolar. Busca resguardar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales, específicamente la Constitución Política de la República de Chile y el Tratado Internacional de las Naciones Unidas “Convención sobre los Derechos del Niño”, a cada uno de sus integrantes, bases sobre las cuales se ha construido la Ley General de Educación.

La prevención de riesgos y del autocuidado en párvulos y escolares es un tema que, como objetivo transversal, presente en el currículum, explicitado en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia y en el Marco Curricular para la Educación Básica y Media y en las Bases Curriculares 2017, compromete a toda la Comunidad Educativa, por lo que debe ser plasmado en el PEI, unificando criterios y transmitiendo en forma coherente a los niños, niñas y jóvenes los aspectos formativos que defiende y postula[1].

7.1 PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

La importancia de mantener y desarrollar un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) al interior del establecimiento, permite prever situaciones límites en casos de emergencia.

La seguridad se educa, no se improvisa, por ello es de suma importancia la creación de una cultura de prevención; con ello se puede aminorar las consecuencias de un hecho catastrófico y hacer conciencia de lo limitado de la acción humana.

El Plan Integral de Seguridad Escolar del Colegio Internacional SEK del Pacífico está basado en preservar la vida y la integridad física de los trabajadores y estudiantes frente al evento de verse amenazados por una emergencia. Es por ello que se ha construido con el fin de minimizar al máximo las consecuencias que pudiera sufrir a causa de distintos factores, tanto internos como externos, que puedan ser una amenaza a la integridad física de la comunidad educativa, infraestructura o medio ambiente.

Se ha considerado como base referencial el PISE elaborado por la ONEMI para los

establecimientos educacionales del país [2].

El Plan Integral de Seguridad (PISE) se encuentra disponible en la página web de nuestro colegio <https://sekpacifico.com/documentacion/>

7.1.1 Comité de Seguridad Escolar es parte del Plan de Seguridad Integral

El Comité de Seguridad Escolar es una instancia de apoyo a la detección de riesgos de accidentes y de colaboración en la difusión de acciones preventivas y en el cumplimiento de las medidas y normas de seguridad establecidas por el Plan.

El Comité de Seguridad Escolar está compuesto por Dirección General, Coordinador de Seguridad, representante del profesorado, representante del Centro General de Apoderados, representante del Centro de Alumnos, representante del Comité Paritario, representante Asistente de la Educación, representante de Salud, representante de Bomberos y representante de Carabineros.

7.2 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ESCOLARES

La prevención de riesgos de accidentes escolares y laborales es una preocupación prioritaria y permanente en el Colegio. Para la materialización de ello se dispone de las siguientes instancias:

7.2.1 Política de Prevención de Riesgos y Seguridad Escolar

La prevención de riesgos y la seguridad escolar, es una preocupación prioritaria y permanente del Colegio tendiente a velar por la seguridad y salud de sus alumnos y trabajadores. Para la materialización de ello se dispone de las siguientes instancias/documentos:

a) Comité Paritario. El Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS) es el organismo técnico de participación entre empresas y trabajadores, para detectar y evaluar los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales. Compuesto por representantes del empleador y los trabajadores, encargado de velar por la seguridad e integridad física de

los trabajadores propios y externos que prestan servicios en el Colegio. Este Comité se preocupa de supervisar, controlar, promover y sugerir temas relativos a la seguridad de los funcionarios y bienes del establecimiento. Sus principales funciones son:

- Instruir sobre la correcta utilización de equipos de protección personal.
- Vigilar el cumplimiento de medidas de prevención de higiene y seguridad.
- Investigar causas de accidentes y enfermedades profesionales en la empresa.
- Decidir negligencia inexcusable.
- Adoptar medidas de higiene y seguridad para la prevención de riesgos profesionales.
- Cumplir funciones encomendadas por el organismo administrador.
- Promover la capacitación.

b) Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE). El Colegio cuenta con un Plan de Integral Seguridad Escolar, que se ha diseñado para prevenir y enfrentar situaciones de riesgo de accidentes, cuyo impacto representen un riesgo inminente para las personas y/o bienes del Colegio. Disponible en la página web de nuestro colegio <https://sekpacifico.com/documentacion/>

c) Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Este instrumento busca principalmente prevenir la ejecución de acciones, omisiones o actividades que puedan traducirse en un accidente o riesgo de accidente; señala las sanciones aplicables a los funcionarios por el incumplimiento de las normas de seguridad al interior del Colegio; así como también, contiene los procedimientos de acoso laboral y sexual.

d) Asesoría en prevención de riesgos. El Colegio cuenta con la asesoría especializada de un profesional en prevención de riesgos, el que –en conjunto con el Comité Paritario y el Equipo Directivo - velan por el cumplimiento de las normas de seguridad y previene, asesora, anticipa y genera procedimientos de actuación.

e) Comité de Seguridad Escolar. El Colegio cuenta con un Comité de Seguridad Escolar, cuyo principal objetivo es coordinar a la comunidad escolar del Colegio a fin de lograr una activa y permanente participación en los temas relativos a la seguridad de los estudiantes.

Del Seguro Escolar [3]

Todos los estudiantes regulares de Establecimientos Fiscales, Municipales, Particulares, Subvencionados, Particulares No Subvencionados, del Nivel de Transición de la Educación Parvularia, de Enseñanza Básica, Media, Normal, Técnica Agrícola, Comercial, Industrial, Universitaria e Institutos Profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste, están cubiertos por el Seguro Escolar Estatal.

Tiene por objeto proteger al estudiante que sufra una lesión o accidente a causa o con ocasión de sus actividades estudiantiles o en la realización de su práctica profesional o educacional. También los ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso, entre la habitación o sitio de residencia del estudiante y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica educacional y cuando se encuentran en visitas a bibliotecas, museos, centros culturales, etc. o efectuando actividades extraescolares. Excluye periodos de vacaciones.

Este seguro se concreta preferentemente en el sistema público de salud, a menos que el accidente, debido a su gravedad, requiera una atención de urgencia y ocurra en las cercanías de un centro de atención privado o bien, requiera una prestación que sólo esté disponible en una institución de salud privada.

No obstante, los padres tienen libertad de contratar un Seguro Escolar en clínicas privadas, lo que debe informarse al Colegio al momento de la matrícula del estudiante. Esta información quedará consignada en la Ficha del alumno. En caso de derivación a un centro asistencial, se deberá tener preferencia por el que señale el seguro escolar privado contratado por los padres. Sólo en caso de extrema urgencia, se derivará al centro asistencial más cercano.

De la misma manera, el colegio SEK Pacífico, al ser una institución privada, cuenta con un

seguro privado de accidentes para todos sus estudiantes, el cual es descrito a continuación:

Del Seguro complementario de Accidentes Alumnos

El Seguro de Accidente Escolar opera con posterioridad y en forma complementaria a su institución de salud previsional. Una vez realizada la atención, acudir a las cajas del servicio de urgencia para obtener los bonos correspondientes a la atención de manera electrónica mediante el sistema I-Med. Copago será cubierto por la compañía aseguradora.

Para más información, contactarse con secretaria@sekpacifico.com o directamente en la página web: <https://sekpacifico.com/seguro/>

Seguridad integral de los estudiantes

El bienestar superior de nuestros estudiantes es fundamental para el colegio entendiendo que el bienestar de niños, niñas y jóvenes es responsabilidad de todos los actores de la Comunidad Educativa.

Con la finalidad de ser garantes de derechos de nuestros estudiantes, el colegio establece acciones muy concretas y procedimientos específicos a través de los siguientes protocolos de actuación [5]

- 1) Protocolo de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos.
- 2) Protocolo sobre situaciones de abuso sexual y conductas de connotación sexual.
- 3) Protocolo para abordar situaciones relacionadas a Drogas y alcohol en el colegio.

7.3 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN EN MATERIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Junto a las estrategias y medidas de prevención establecidas en el protocolo respectivo de Vulneración de Derechos (p. 111), Protocolo de actuación en casos de maltrato y/o violencia escolar (en caso de ser un adulto hacia un niño) (p. 171), Protocolo de violencia intrafamiliar (p. 206), Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual (p. 123), en nuestro colegio se llevan a cabo las siguientes acciones según los ejes estratégicos, tales como:

- Control de asistencia de los alumnos;
- Control de atrasos de los alumnos;
- Entrevistas con apoderados para abordar planes de mejora casa-colegio.
- Comité de Buena Convivencia Escolar y promoción de la sana convivencia a través del Plan de Gestión para prevención de la violencia y buen manejo de conflicto.
- Redes de contacto comunitaria tales como OLN, Tribunal de Familia, entre otros.
- Intervención desde el área de Psicología del colegio.
- Incorporar acciones tendientes al cuidado y supervisión dentro de espacios escolares, en cuanto a resguardar en el interior del establecimiento un ambiente seguro y protector para todos los estudiantes.
- Medidas formativas dirigidas a los estudiantes involucrados o afectados: asegurar su acompañamiento por parte del Tutor, Jefatura de Estudios, Psicóloga, Encargada de Convivencia Escolar, aportando espacios para la reflexión y contención emocional.

7.4 ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN EN MATERIA DE HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL Y AGRESIONES SEXUALES EN EL CONTEXTO EDUCATIVO.

Junto a las estrategias y medidas de prevención establecidas en el protocolo respectivo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual (p. 122), en nuestro colegio se llevan a cabo las siguientes acciones según los ejes estratégicos, tales como:

- Se mantiene control desde portería y administración el acceso al establecimiento de personas que no forman parte de la comunidad educativa.
- Mantener una rutina de rondas de supervisión frecuente de baños y lugares del colegio sin permanente vigilancia o circulación.
- El uso de los baños de estudiantes está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios (durante la jornada escolar). Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de éstos.
- Se mantiene información actualizada relacionada con redes de apoyo locales (Red SENAME (OLN, PPF, entre otros), comisarías más cercanas, Consultorio, entre

otros).

- Instruir al personal del colegio en atención a la política institucional sobre trato con alumnos y sus familias, tanto en el ámbito presencial como a través de redes sociales (Facebook, Instagram personal, entre otros).
- Las actividades y encuentros con alumnos fuera del recinto escolar, deberán realizarse de acuerdo a las instrucciones y normas propias de las actividades oficiales del colegio y en todo momento respetar la información previa enviada por el colegio a los alumnos y sus familias. En aquellas instancias no oficiales, el colegio no tendrá responsabilidad alguna sobre las acciones que se realicen.
- Activación de un Programa General de Educación Sexual y Afectividad.
- Ficha del alumno con antecedentes actualizados de apoderado, persona autorizada al retiro del alumno.

7.5 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RELACIONES DE RESPETO A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

- Espacios institucionales para la sensibilización y construcción de relaciones inclusivas y de igualdad de género: campañas, intervenciones, foros, charlas, capacitaciones en perspectiva de género y enfoque de derechos, talleres de buen trato.
- Lenguaje NO sexista: en todas las formas de comunicación entre los y las personas que componen la comunidad educativa.
- Manifestación institucional contra la discriminación por género y todas las expresiones sexistas y de mal trato: por ejemplo: Manual de convivencia, protocolos, entre otros.

7.6 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A LAS DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

Junto a las estrategias y medidas de prevención establecidas en el protocolo respectivo relacionado a drogas y alcohol (p. 147), en nuestro colegio se llevan a cabo las siguientes acciones según los ejes estratégicos, tales como:

- Elaboración e implementación de un programa de prevención de consumo de alcohol

- y otras drogas con estudiantes de segundo ciclo y enseñanza media.
- Realización de sesiones de capacitación del personal del colegio en estrategias de reconocimiento de factores de riesgo, detección temprana y abordaje de situaciones de consumo de alcohol y drogas.
 - Desarrollo de Escuelas para Padres y talleres prácticos relacionados con factores protectores y de riesgo y especialmente en 1° y 2° Ciclo básico.
 - Reforzar la educación emocional, especialmente en el aprendizaje de competencias emocionales a través de actividades en Hora de Orientación y actividades complementarias.
 - Mantener red de contacto con la comunidad, especialmente con SENDA.

7.7 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD MENTAL

En concordancia con las estrategias y medidas de prevención establecidas en el Protocolo de Salud Mental frente a conductas autolesivas, intentos de suicidio o suicidio (p. 213), el colegio implementa acciones de carácter preventivo y promocional, orientadas a resguardar el bienestar socioemocional de los estudiantes y de la comunidad educativa en su conjunto.

Las siguientes acciones se desarrollan de manera sistemática, de acuerdo con los ejes estratégicos institucionales:

- La Dirección del Colegio, junto a la Psicóloga, Tutor, Jefatura de Estudios y/o el Comité de Convivencia Escolar, será responsable de planificar, coordinar e implementar estrategias formativas y comunicacionales destinadas a promover la salud mental y el autocuidado en estudiantes, apoderados y funcionarios.
- Durante el año escolar, se desarrollarán acciones preventivas dirigidas a los estudiantes, tales como talleres formativos y actividades psicoeducativas, las cuales serán implementadas por el Tutor, la Psicóloga o el Encargado de Convivencia Escolar, preferentemente en horas de Consejo de Curso u otros espacios formativos definidos por el establecimiento.
- En el caso de los apoderados, el colegio realizará instancias de formación y sensibilización, tales como Escuelas para Padres, charlas y/o talleres, orientadas a fortalecer el rol parental y la detección oportuna de factores de riesgo en salud mental.

- Con los docentes y funcionarios del establecimiento, se programarán instancias de reflexión, autocuidado y contención emocional, tales como espacios en Consejo de Profesores, talleres y jornadas de bienestar socioemocional, promoviendo un ambiente laboral saludable.
- Todos los funcionarios del establecimiento serán corresponsables de promover y resguardar, en los distintos espacios escolares (salas de clases, recreos, comedores y otros), un clima relacional basado en el buen trato, el respeto y la convivencia positiva, como factores protectores de la salud mental.
- La Psicóloga del establecimiento realizará el acompañamiento y seguimiento de los estudiantes que presenten dificultades en su salud mental, acordando junto a sus apoderados las medidas de resguardo necesarias y gestionando, cuando corresponda, la derivación oportuna a redes y especialistas externos, tales como CESFAM, OLN, SENDA, psicólogos y otros profesionales de la salud mental.

7.8 PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

El colegio cuenta con protocolo de Atención Sala Primeros Auxilios y Accidentes Escolares, el cual se puede encontrar en la página 159 el presente Reglamento Interno [3].

7.9 MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

El Colegio cuenta con personal dedicado exclusivamente a las labores de aseo y mantención de las dependencias, así como también contribuyen con tareas de resguardo de la seguridad. Entre sus tareas están:

- Aseo y mantención de salas y espacios comunes al interior del establecimiento.
- Aseo y mantención de los servicios higiénicos.

Sobre el Transporte Escolar

Es un servicio contratado voluntariamente por cada familia, cuya regulación se contempla en el Anexo Complementario “Del Transporte Escolar” que forma parte del presente Reglamento.

[1] Circular 860 de 26 de noviembre de 2018 de la SIE que “Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de Establecimientos Educativos del Nivel Parvulario.”

[2] Rex.Nº51/2001, actualizado mediante Resolución N°2515 de 2018.

[3] Decreto Supremo 313/ 1973 Ley 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

[5] Ver Anexos Protocolos de vulneración y abuso y conductas de connotación sexual y drogas.

[6] Junto con las medidas ordinarias de higiene que implementa el colegio, durante el período de pandemia por COVID-19 se han implementado acciones de resguardo de las condiciones de sanidad, de acuerdo a las exigencias de la autoridad sanitaria y educacional (Protocolo retorno a clases, protocolo de aula remota), los que se activarán durante el 2022, en la medida que las exigencias de la autoridad así lo determine

CAPÍTULO VIII

REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

8.1. REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS

La dimensión “Gestión Pedagógica” comprende los lineamientos generales sobre procedimientos y prácticas relativas a la organización, preparación, implementación y evaluación del proceso educativo, considerando los principios del Proyecto Educativo, el estilo pedagógico del colegio y las necesidades de todos los/as estudiantes, con el fin último de que éstos logren los objetivos de aprendizaje, de cada nivel y ciclo y se desarrollen en forma integral potenciando sus capacidades personales y sociales.

La Gestión Pedagógica es el objetivo central de nuestro quehacer educativo. La labor de los equipos de trabajo del colegio, tanto en el ámbito académico como de convivencia escolar, liderados por la Dirección del colegio, orientan sus esfuerzos en lograr que el colegio sea de excelencia, siendo su principal labor, el aseguramiento del desarrollo curricular en cada una de las etapas del proceso educativo.

Para ello, el Colegio cumple con las normativas legales establecidas bajo el marco la Ley General de Educación (Nº 20.370) y adscribe a los estándares de aprendizaje establecidos por el Consejo Nacional de Educación, asumiendo las directrices, tanto de la Agencia de Calidad como de la Superintendencia de Educación y del Ministerio de Educación. En materia curricular, los planes y programas de estudio se encuentran alineados con la propuesta ministerial (Consejo Nacional de Educación), así como los propios que responden al PEI.

En lo referido a la evaluación y promoción escolar, el Colegio también se encuentra enmarcado por la normativa vigente.

Para efectos de planificación, desarrollo y evaluación, el año escolar funciona con un régimen curricular semestral, con pleno cumplimiento a las fechas del calendario escolar

interno, el que respeta los plazos y actividades fijadas por el MINEDUC; las normas de suspensión de actividades y cambios, se rigen por las indicaciones de la autoridad ministerial, de acuerdo a lo señalado en el presente Reglamento.

El Plan de estudio cumple con las horas lectivas exigidas, para cada nivel y régimen.

8.1.1. Consejo Pedagógico

Es el órgano que engloba las diferentes áreas de cada colegio. El Consejo Pedagógico está formado por la Directora General, Jefes de Estudio, Bibliotecaria y los Coordinadores de Departamentos Académicos. Está abierto, según criterio del Director General, a la asistencia de cualquier otro profesional que desarrolle funciones pedagógicas y pueda informar sobre asuntos específicos.

8.1.2. Consejo de Orientación

Es el órgano encargado de analizar las conductas y las actitudes de los alumnos en los colegios, a escala individual o de grupo, a lo largo del proceso educativo.

El Consejo de orientación está formado por el Director General, el Jefe de Estudios, el Coordinador del Departamento Psicopedagógico, tres profesores elegidos entre los equipos docentes correspondientes. El tutor correspondiente asistirá con voz, pero sin voto y será el encargado de garantizar el derecho a la defensa del alumno, en el caso de

las faltas tipificadas como graves y muy graves. También deberá reunirse previamente con los padres o responsables legales de los alumnos para explicarles el procedimiento y su alcance.

8.1.3. La reflexión pedagógica

La reflexión pedagógica forma parte de la cultura institucional. Para intencionar acciones específicas relacionadas con análisis de resultados, propuestas, innovaciones y otros, se cuenta con espacios especiales de interrelación profesional tales como jornadas de reflexión, reuniones de ciclo, reuniones por departamento, etc.)

8.1.4. El trabajo por ciclo y departamentos

El colegio trabaja por Ciclos en Claustro de Profesores los días martes de cada semana, con el objetivo de realizar un trabajo colaborativo, plantear planes y programas, organización, evaluación y puntos críticos.

Este trabajo se amplía por departamentos una vez al mes.

8.1.5. La formación continua

Dentro de la Gestión Pedagógica y Curricular, el colegio desarrolla diversas estrategias y actividades a fin de entregar a sus alumnos la orientación educacional y vocacional, acompañamiento pedagógico, planificación curricular, evaluación del aprendizaje y coordinación de perfeccionamiento docente, entre otras.

Nuestro Colegio trabaja fundamentalmente cada uno de los ámbitos mencionados de la siguiente forma:

- a) Orientación educacional: esta será revisada preferentemente por el tutor a través de entrevistas personales con el alumno y supervisión a través del acompañamiento pedagógico.
- b) Orientación vocacional: El acompañamiento vocacional está a cargo de Jefatura de Estudios, Tutor y Psicóloga, organizando charlas vocacionales a los alumnos de 3º y 4º medio.
- c) Planificación curricular: Se realiza el trabajo de planificación curricular a través del

- Consejo de Centro, donde participan Jefes de Estudios por Ciclos, Jefa de Admisión, Administradora y es presidido por la Dirección General del establecimiento
- d) Evaluación para el aprendizaje: se realiza a través de departamentos de estudios.
 - e) Perfeccionamiento pedagógico: a través de instancia de capacitación docente y apoyo en el perfeccionamiento profesional tanto de los docentes como de los asistentes de la educación.

8.2. Objetivos pedagógicos del colegio educación infantil y primer ciclo básico

El colegio tiene los siguientes objetivos pedagógicos de acuerdo a los ciclos:

1) Educación Parvularia y Primer Ciclo Básico

Los primeros nueve años que conforman la Educación Primaria (de Educación Parvularia a Cuarto Año Básico) se presentan como una etapa apasionante. Los niños aprenden con gran rapidez y se muestran muy creativos. Asimismo, las familias juegan un rol fundamental al cimentar la cercanía afectiva con sus hijos. Todo ello impulsa al colegio a desarrollar una labor pedagógica profunda y duradera que sea capaz de entregar las herramientas esenciales para el crecimiento integral de todos y cada uno de los estudiantes.

En esta etapa el primer objetivo pedagógico es que los niños lleguen a ser autónomos y que hagan uso de su libertad, asumiendo una actitud activa y consciente. Luego, el segundo objetivo, es educar niños y niñas responsables, no solo respondiendo por sí mismos, sino también pudiendo asumir responsabilidades por otros. Para ello deberán aprender a ser generosos, leales y honestos.

Otro objetivo pedagógico fundamental es la transmisión significativa de conocimientos que sirvan como base para el desarrollo posterior de los talentos e intereses personales, poniendo énfasis especialmente en el conocimiento y uso de variadas herramientas tecnológicas. Por último, es de suma importancia desarrollar la creatividad en todos los estudiantes, pues el mundo que los espera exigirá que ellos adopten soluciones nuevas y originales para hacer frente de manera válida los momentos de crisis personal y colectiva.

Programa de la Escuela Primaria (PEP)

En el constante afán por entregar educación de calidad a todos nuestros estudiantes,

el colegio se ha propuesto desarrollar los procesos más adecuados para encontrar el camino hacia la enseñanza y el aprendizaje del siglo XXI. En otras palabras, se plantea como objetivo preparar a nuestros alumnos y alumnas para un mundo globalizado y en permanente cambio, un mundo que necesita y necesitará hombres y mujeres que sean capaces de solucionar problemas y tomar decisiones, que tengan pensamiento creativo y crítico, junto con el conocimiento para colaborar y comunicar, que sean aprendices permanentes y que sean capaces de adaptarse al cambio.

Todas estas habilidades propias del siglo XXI, pueden desarrollarse en plenitud a través del programa PEP que ofrece el Bachillerato Internacional y que implementa nuestro colegio. El Programa de la Escuela Primaria (PEP) busca que el alumno sea protagonista de su aprendizaje, partiendo desde la filosofía constructivista, concentrándose así en el desarrollo integral del niño, tanto en el aula como fuera de ella, lo que queda plasmado en un trabajo grupal en 6º básico que culmina con una exposición de los proyectos.

Para alumnos de 3 a 12 años, se concentra en el desarrollo integral del niño y de su capacidad de indagación, tanto en el aula como fuera de ella. Su marco curricular distingue tres elementos: un currículo escrito, un currículo aprendido y un currículo evaluado. A través de seis temas transdisciplinarios, los profesores planifican las unidades de indagación que trascienden las asignaturas tradicionales y permiten el desarrollo de conocimientos, conceptos, habilidades y actitudes que se conectan de manera adecuada con el perfil de la comunidad de aprendizaje, un conjunto de valores que reflejan los principios de la Organización del BI.

2) Segundo Ciclo y Enseñanza Media

La Educación Secundaria abarca desde Séptimo Año Básico a Cuarto Año de Educación Media. A través de sus niveles de escolaridad, es posible ir alcanzando interacciones entre las distintas disciplinas del conocimiento, en un ambiente constructivo y de motivación afectiva, fortaleciendo en ellos valores y al mismo tiempo creando niveles de conciencia y de responsabilidad frente a los múltiples desafíos que la diversa y compleja realidad actual les presenta. Un enfoque interdisciplinario es lo que permite en los estudiantes la

consolidación de logros educativos que los conduzcan a la realización plena de un proyecto de vida, en el marco de una formación integral.

El modelo curricular actual privilegia tareas educativas como la planificación por proyectos, un régimen de mayor interdisciplinariedad en los saberes del conocimiento y el desarrollo de capacidades en los estudiantes, como elementos centrales a considerar en las prácticas docentes.

Por otra parte, el estudio de la lengua inglesa dotará a los estudiantes de la perspectiva multicultural tan importante actualmente, siendo, en general, la formación en valores el centro de convergencia e irradiación de todo el proceso educativo.

Programa del Diploma del Bachillerato Internacional

El Programa del Diploma (PD) del Bachillerato Internacional® (IB) es un programa educativo con su propio sistema de evaluación, destinado a alumnos de 16 a 19 años.

El currículo del PD está formado por seis grupos de asignaturas y los componentes troncales: Teoría del Conocimiento (TdC), Creatividad, Acción y Servicio (CAS) y la Monografía.

El IB evalúa el trabajo de los alumnos como prueba directa de su nivel de logro con respecto a los objetivos establecidos para los cursos del Programa del Diploma (PD). Gracias a estos componentes troncales, los alumnos reflexionan sobre la naturaleza del conocimiento, llevan a cabo investigaciones independientes y realizan un proyecto que, a menudo, conlleva actividades de servicio comunitario.

El PD está dirigido a cualquier alumno de 16 a 19 años del colegio que hayan recibido la autorización para implementar el programa.

El colegio a partir del año 2019 tiene la categoría de Colegio del Bachillerato Internacional, proyectándose a la generación 2021 como nuestra primera generación egresada con este programa.

8.3. Regulaciones sobre promoción y evaluación

El reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del Colegio Internacional SEK del Pacífico,

se enmarca en las normativas emanadas del Ministerio de Educación que facultan a los establecimientos educacionales para que elaboren su propio reglamento de Evaluación y Promoción y se fundamenta en los siguientes decretos:

- Decreto N° 107/03 que aprueba Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de Niñas y Niños de Enseñanza Básica (1° a 4° año de Enseñanza Básica).
- Decreto N° 67/18 que aprueba Normas Mínimas Nacionales Sobre Evaluación, Calificación y Promoción.

El Reglamento de Evaluación del colegio, que incluye la Política de Necesidades Educativas Especiales, fue elaborado sobre la base de las disposiciones legales, ya mencionadas, y con el aporte del Consejo Pedagógico y el Consejo de Centro del colegio. El Reglamento de Evaluación está publicado en la página web del colegio www.sekpacifico.com

Boletín de calificaciones

Mensualmente se ofrecerá la información que orientará sobre las calificaciones obtenidas por el alumno en las distintas materias, las cuales podrá conocer en la página web del colegio www.sekpacifico.com en la sección “alumnos”, ingresando con el RUN del alumno y su PIN (código único de cada alumno). De la misma forma, se enviará al hogar, a través de agenda, la impresión del Boletín de Calificaciones al finalizar cada bimestre, el cual incluye una colilla de confirmación de recepción que deberá ser devuelta firmada al tutor al día siguiente.

8.4. Protocolo de retención y apoyo a estudiantes, padres, madres y embarazadas

La ley N° 20.370, artículo 11 establece que: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

El Colegio, considerando los valores institucionales y el resguardo del derecho a la educación del alumno/a en esta condición, ha establecido un Protocolo de Actuación (p. 183), que vela por la continuidad de su trayectoria académica y el apoyo de carácter interdisciplinario, tanto académico como administrativo, que asegura un efectivo

acompañamiento al/la estudiante en esta condición.

El detalle del Plan de Apoyo Académico y Administrativo se encuentra explicitado en el Protocolo respectivo (p. 183), el que incorpora la totalidad de los requerimientos de la normativa actual-

Asimismo, en el ámbito de la convivencia, se han establecido normas particulares para asegurar el pleno respeto a la dignidad de estos/as estudiantes, evitando así conductas discriminatorias por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.

8.5. Protocolo de reconocimiento escolar de la identidad de género.

El colegio cuenta con un Protocolo de reconocimiento de la identidad de género que se incluye en el presente Reglamento como un Protocolo ante el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes (p.191).

8.6. Protocolo sobre regulación de salidas pedagógicas y viajes de estudio.

Las salidas pedagógicas, viajes de estudio, jornadas de pastoral, encuentros deportivos y culturales son actividades complementarias al proceso de aprendizaje que apoyan el desarrollo integral de nuestros alumnos, permitiéndoles poner en práctica los valores y principios de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Con la finalidad de resguardar la seguridad de los alumnos y participantes, dar cumplimiento a los objetivos de aprendizaje que se desean lograr es que se establece el Protocolo de Salidas Pedagógicas y Viaje de estudios que forma parte integrante de este Reglamento (p. 165).

Regulaciones relativas a la existencia y funcionamiento de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre estas y el establecimiento

El proyecto formativo del Colegio tiende a la educación personalizada de los alumnos, por lo que correlativamente se compromete a una atención individualizada a cada familia. La Dirección, Jefaturas de Estudios y, especialmente, los Tutores, informarán a los padres de los alumnos del proceso educativo de sus hijos y establecerán, de mutuo acuerdo, programas conjuntos que supongan un apoyo en su formación integral (Planes de Trabajo,

según la Política de NEE del colegio).

La Institución Internacional SEK, considera la comunicación entre la familia y el colegio un elemento fundamental para desarrollar un proceso educativo eficaz. Dicha comunicación se considera tanto más efectiva cuando atiende las necesidades específicas de cada alumno en su singularidad. Por ello, el colegio apoya el sistema de entrevistas personales con el Tutor, Departamento Psicopedagógico, Jefes de Estudios, Director de Admisión o Director General como el más adecuado para lograr el éxito educativo de sus alumnos.

Dentro de este marco filosófico, que tiene como único protagonista a cada alumno individualmente considerado, el Centro dispone además de una serie de actividades formativas y de convivencia especialmente destinadas a los padres y familiares de los alumnos.

Participación de los padres

Entrevista Tutorial / Sistema de visitas

El seguimiento del proceso educativo de cada alumno a través de su Tutor es el cauce que permite a los padres obtener información puntual del desarrollo de su hijo en su calidad de escolar. Las entrevistas con el Tutor serán tan frecuentes como la situación del alumno lo haga necesario y pueden ser solicitadas por los padres o convocadas por el propio Tutor.

Se solicita asistencia puntual a las visitas, puesto que cada tutor dispone de un tiempo determinado. Asimismo, y previa coordinación de hora con los estamentos involucrados (Director General, Jefe de Estudio, Encargado de Convivencia Escolar y/o psicólogo), los apoderados pueden acercarse al Colegio para recibir información acerca de sus hijos o plantear cualquier tipo de inquietud.

Será motivo de solicitud de cambio de apoderado las inasistencias recurrentes e injustificadas a las entrevistas tutoriales y la no adhesión al proyecto educativo, como también faltas de respeto, maltrato o actitudes contraria a los principios de la Institución Internacional SEK, tanto en contra de un apoderado, profesor, alumno o funcionarios del colegio, optando por otra persona que adopte el rol con una respuesta adecuada y con el cual se puedan llegar a toma de acuerdos.

En el caso de las visitas de observación de clases para el ciclo de Educación Infantil, deben

solicitarse y agendarse con la Jefe de Estudio del área o Psicóloga según corresponda, realizándose en su compañía.

Visitas guiadas

Los padres son invitados a realizar una visita al colegio en un día normal de funcionamiento. Guiados por el Director de Admisión y apoyados por los Jefes de Estudio de cada ciclo visitan las aulas de sus hijos, además de las dependencias del Centro, de manera que se puedan hacer una idea de la dinámica escolar diaria.

Días abiertos

En estas jornadas el colegio se engalana para recibir a todos los padres de familia como visitantes privilegiados. En las aulas se exponen los trabajos de los alumnos y los profesores de cada ciclo reciben a los padres y les explican las distintas actividades que sus hijos realizan en el Colegio.

Comités de padres

Con el ánimo de aumentar la participación de las familias de nuestros alumnos en las actividades del Centro, a continuación, se detallan las comisiones, que son instancias para que los apoderados se inscriban y colaboren activamente:

- Comisión de colaboración escolar: La misión de sus miembros es cooperar con los profesores en el cuidado y organización de los alumnos durante los viajes y excursiones organizados por el colegio, participando plenamente en el adecuado desarrollo de la actividad seleccionada.
- Comisión de deporte familiar: los integrantes de esta comisión se encargan de la organización de distintas competencias deportivas en las que participen alumnos y padres de familia.
- Comisión de seguridad: su objetivo es apoyar al colegio en la detección de situaciones o detalles estructurales que puedan beneficiar la seguridad de las personas.
- Comisión Internacional: su fin es promocionar el carácter internacional y multicultural de nuestro Centro, realizando actividades destinadas a dar a conocer la cultura,

costumbres y tradiciones de los diferentes países.

- Podrán participar las familias de distintas nacionalidades que integran nuestro colegio y aquellos nacionales que deseen tomar parte en actividades que fomenten la comprensión internacional.
- Comisión Profesional: el propósito es reunir, periódicamente, a un grupo de padres y madres de alumnos que representen los distintos ámbitos del mundo del trabajo, para que puedan informar y ayudar a comprender mejor a nuestros alumnos los requisitos y las características de las distintas profesiones.
- Comisión de Actividades Sociales: su objetivo es organizar, dentro o fuera del colegio aquellas actividades que los padres de alumnos propongan y les parezcan adecuadas para promover la convivencia entre las familias. El centro apoyará estas iniciativas facilitando los espacios físicos y medios adecuados para la realización de las mismas.

Escuela para padres

Conscientes de que la labor formativa es un proceso complejo, dinámico y muy necesario, el colegio diseña y planifica charlas, artículos y presentaciones que ofrecerán a los padres orientaciones prácticas que les ayuden en la misión de educar a sus hijos en el hogar y en los diferentes ámbitos de la vida familiar y social.

Participación del profesorado

La actividad docente se entenderá como una labor de equipo. El Profesor de la Institución Internacional SEK no se considerará educador único, sino miembro de un grupo de profesores. Todo profesor será miembro de dos grupos distintos, aunque complementarios, el equipo docente y el departamental.

El Departamento y el equipo de profesores implican una enseñanza cooperativa, el Departamento cooperará en una misma área educativa, mientras que el equipo docente cooperará en un grupo de alumnos del mismo nivel o curso.

Participación de los alumnos

Una de las exigencias previas y básicas que plantea todo sistema de convivencia escolar

moderno es el grado de participación que tengan los miembros que componen la

comunidad educativa.

Es imprescindible potenciar los mecanismos de participación que satisfagan las necesidades personales y de grupo. Si a lo largo de la educación que en los colegios SEK recibe un alumno, éste incorpora hábitos y observa una conducta basada en la cooperación y en el diálogo, se habrán conseguido los objetivos básicos propuestos.

Directiva de curso

Es el órgano de los alumnos que encauza las actividades de los estudiantes de un determinado curso. Está integrado por tres miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Delegado de seguridad y Delegado de deporte.

Consejo de alumnos

Está integrado por cuatro miembros: presidente, vicepresidente, secretario.

Centro de alumnos

La existencia de este centro dentro del sistema educativo del colegio, responde a la conciencia responsable de cubrir objetivos de formación claros y esenciales basados en los siguientes aspectos:

- Promover el necesario espíritu de solidaridad interpersonal más allá del contexto estrictamente académico.
- Proporcionar a los alumnos un marco de desarrollo de acuerdo a sus capacidades e inquietudes personales.
- Estimular el atractivo necesario para lograr la realización propia de sus actividades y motivar la responsabilidad directa y la gestión responsable de las propias acciones.
- Intensificar la convivencia entre profesores y alumnos más allá del marco del aula de clases, potenciando así la relación entre la enseñanza y la formación humana.
- Asumir un papel esencial en la participación en las actividades del colegio, siendo consciente de su responsabilidad como entidad representativa del alumnado.

Está conformado por alumnos de 7° básico a 4° año medio, elegidos por los estudiantes mediante votación, previo a la presentación de programas anuales.

Actividades de servicio social

La solidaridad es un valor fundamental en la formación de los estudiantes y les hará ser mejores personas, respetar a los demás y tener la oportunidad de ayudar a quienes lo necesiten. Por ello, el colegio realizará a lo largo del año escolar una serie de acciones destinadas a cumplir con estos objetivos que enaltecen a quienes los realizan.

Antiguos alumnos

En nuestro colegio los antiguos alumnos siguen teniendo espacio para participar, colaborar y aportar sus vivencias.

El objetivo del Club de Antiguos Alumnos es reunirlos y con ello lograr una relación más estrecha con el colegio y con los actuales alumnos que están interesados en escuchar sus experiencias, tanto en el campo de la Educación Superior como en el laboral.

El contacto es directamente con la Coordinadora del Club de Antiguos Alumnos antiguosalumnos@sekpacifico.com

CAPÍTULO IX

NORMAS, TIPIFICACIÓN DE FALTAS, MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

9.1 Principios Generales de Convivencia Escolar

La convivencia escolar del establecimiento se sustenta en un enfoque formativo, preventivo y restaurativo, orientado al desarrollo integral de los estudiantes. Toda actuación en esta materia se regirá por los principios de interés superior del niño, niña y adolescente, proporcionalidad, razonabilidad, inclusión educativa, respeto a la dignidad e integridad personal, debido proceso y no discriminación, privilegiando siempre medidas educativas y de acompañamiento por sobre aquellas de carácter sancionatorio, y promoviendo una convivencia basada en el respeto, la responsabilidad compartida y la resolución pacífica de los conflictos.

9.2 Conductas Esperadas de los Integrantes de la Comunidad Educativa

Las conductas esperadas de los integrantes de la comunidad educativa se orientan a promover una convivencia escolar respetuosa, inclusiva y colaborativa, favoreciendo el desarrollo integral de los estudiantes y el adecuado desarrollo del proceso educativo. Estas conductas constituyen la base de la vida escolar y del enfoque formativo del establecimiento.

9.2.1 Enfoque Formativo y Desarrollo Integral del Estudiante

El establecimiento reconoce al estudiante como el eje central del proceso educativo, promoviendo su desarrollo integral en los ámbitos académico, personal, social y socioemocional. Se espera que los estudiantes participen activamente de su proceso de aprendizaje, respeten las normas institucionales y asuman progresivamente responsabilidades acordes a su etapa de desarrollo, siendo acompañados por la comunidad educativa desde un enfoque formativo y de apoyo.

9.2.2 Valores Institucionales y Convivencia Escolar

La convivencia escolar se sustenta en los valores institucionales de **honestidad, respeto, responsabilidad y solidaridad**, los cuales deben guiar las relaciones entre todos los miembros

de la comunidad educativa. Se espera un trato digno y respetuoso, el cumplimiento de las normas y compromisos adquiridos, y la disposición a colaborar en la construcción de un ambiente escolar seguro, inclusivo y libre de cualquier forma de discriminación o maltrato.

9.2.3 Reconocimiento de Conductas Positivas

El establecimiento promoverá y reconocerá las conductas positivas que contribuyan a la sana convivencia escolar, al esfuerzo académico y al compromiso con los valores institucionales. Dicho reconocimiento podrá materializarse mediante reconocimientos verbales, observaciones positivas, registros en la hoja de vida del estudiante, informes u otros mecanismos institucionales (calificación “Actúa conforme a las Normas de Convivencia”), con el objetivo de reforzar prácticas adecuadas y fortalecer el desarrollo personal y social de los estudiantes.

9.3 Normas Específicas de Convivencia Escolar

Las normas específicas de convivencia escolar tienen por objeto regular la vida cotidiana del establecimiento, resguardar un ambiente seguro y propicio para el aprendizaje y promover relaciones respetuosas entre los integrantes de la comunidad educativa. Su cumplimiento es obligatorio para todos sus miembros y su aplicación se realizará conforme a un enfoque formativo, preventivo y proporcional.

Estas normas consideran, entre otros aspectos, el trato respetuoso y libre de violencia, el cumplimiento de las normas de funcionamiento institucional, el respeto por los espacios, recursos y personas, el adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas, el uso responsable de recursos y tecnologías, y el resguardo de la diversidad, la inclusión y la dignidad de las personas.

El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la aplicación de medidas formativas y, cuando corresponda, disciplinarias, conforme a la tipificación de faltas, los procedimientos y los principios establecidos en el presente Reglamento Interno.

9.3.1 Uso de Dispositivos Electrónicos Personales

La aplicación de la presente norma se regirá por los principios de legalidad, proporcionalidad,

razonabilidad, enfoque formativo, inclusión educativa y resguardo del interés superior del niño, niña y adolescente, de conformidad con la normativa educacional vigente. En este marco, y en atención a prácticas formativas que el establecimiento ha venido desarrollando de manera sostenida, orientadas a resguardar el adecuado desarrollo del proceso educativo, la concentración, el bienestar socioemocional y una sana convivencia escolar, el establecimiento regula el uso de dispositivos electrónicos personales en los siguientes términos:

- Durante la jornada escolar se prohíbe el uso de teléfonos celulares, relojes inteligentes, audífonos y cualquier otro dispositivo electrónico personal por parte de los estudiantes, tanto en el horario de clases como en recreos y en actividades curriculares y extracurriculares desarrolladas al interior del establecimiento.
- La presente disposición será aplicable a todos los estudiantes desde educación parvularia hasta enseñanza media. Asimismo, el personal docente, asistentes de la educación y demás integrantes de la comunidad educativa deberán abstenerse de utilizar dispositivos electrónicos personales en presencia de estudiantes, salvo que exista una justificación pedagógica, institucional o de emergencia debidamente fundada.
- **Excepciones justificadas:** Excepcionalmente, el uso de dispositivos electrónicos personales podrá ser autorizado, de manera acotada y supervisada, en las siguientes situaciones:
 - a) **Uso pedagógico**, cuando el docente lo autorice expresamente para el desarrollo de una actividad educativa planificada, definiendo su finalidad, duración y modalidad de uso.
 - b) **Situaciones de emergencia**, entendidas como aquellas que impliquen un riesgo para la salud, la integridad física o emocional del estudiante, o circunstancias familiares graves que requieran comunicación inmediata, las cuales deberán ser informadas oportunamente al establecimiento.
 - c) **Necesidades educativas especiales**, cuando el estudiante requiera el uso de apoyos tecnológicos para garantizar su acceso, participación o progreso en el aprendizaje, previa acreditación mediante informe profesional y autorización del establecimiento, conforme a la normativa de inclusión vigente.
 - d) **Condiciones de salud**, cuando el uso del dispositivo sea necesario para el monitoreo, control o apoyo de una condición médica, debidamente respaldada por certificado médico y conforme a los protocolos internos del establecimiento.
 - e) **Indicaciones institucionales**, cuando el uso sea solicitado o autorizado por la Dirección,

Inspección General o el/la Encargado/a de Convivencia Escolar, en situaciones excepcionales o actividades institucionales debidamente fundamentadas.

Las excepciones deberán aplicarse siempre bajo criterios de necesidad, proporcionalidad y resguardo del proceso educativo, sin constituir un uso libre o permanente del dispositivo.

- **Procedimiento ante el incumplimiento:**

El incumplimiento de la presente norma constituirá una falta grave, conforme a la clasificación establecida en este Reglamento Interno. Su abordaje se realizará mediante un procedimiento progresivo, proporcional y formativo, resguardando en todo momento el debido proceso, la dignidad del estudiante y el interés superior del niño, niña y adolescente, de acuerdo con la normativa educacional vigente.

Ante la detección de un incumplimiento, el establecimiento adoptará las siguientes acciones:

- a) Retiro del dispositivo, por parte del docente o funcionario responsable, informando al estudiante de manera clara, respetuosa y proporcional el motivo de la medida, sin exponerlo frente a terceros.
- b) Registro del hecho en los instrumentos institucionales correspondientes, dejando constancia de las circunstancias, reiteración y medidas adoptadas.
- c) Resguardo del dispositivo en la Oficina de Jefatura de Estudios o en la dependencia que el establecimiento designe, asegurando su custodia y confidencialidad.
- d) Devolución del dispositivo, atendiendo a la reiteración de la conducta y bajo un criterio de gradualidad, conforme a lo siguiente:
 - **Primera vez:** el dispositivo será retirado y devuelto al estudiante al término de la jornada escolar, acompañando la medida de una orientación formativa.
 - **Segunda vez:** el dispositivo será retenido y su devolución se realizará exclusivamente al apoderado, acompañado de instancia de orientación y firma del registro de recepción correspondiente.
 - **Tercera vez:** se evaluará la aplicación de una medida disciplinaria, pudiendo contemplar la suspensión, la que será determinada caso a caso, mediante un análisis razonado y proporcional de los antecedentes, conforme al presente Reglamento Interno, y será informada formalmente al estudiante y a su apoderado.

En todos los casos, el establecimiento podrá complementar las medidas precedentes con acciones formativas, pedagógicas o de acompañamiento, orientadas a promover el uso responsable de dispositivos electrónicos y prevenir la reiteración de la conducta.

Los padres, madres y apoderados deberán colaborar activamente con el establecimiento en el cumplimiento de esta normativa, supervisando el uso responsable de dispositivos electrónicos fuera del horario escolar y reforzando su importancia para el desarrollo integral y la convivencia escolar de los estudiantes.

9.4 Procedimiento ante incumplimiento de las normas

Ante el incumplimiento de las normas de convivencia escolar, el establecimiento aplicará un procedimiento que resguarde en todo momento el enfoque formativo, el debido proceso, la proporcionalidad de la medida, la dignidad de las personas involucradas y el interés superior del niño, niña y adolescente, conforme a la normativa educacional vigente.

El procedimiento considerará, según la naturaleza y gravedad de la conducta, la constatación de los hechos, la escucha del o los involucrados, el registro correspondiente en los instrumentos institucionales, la comunicación oportuna al apoderado cuando corresponda y la aplicación de medidas formativas y/o disciplinarias conforme a la tipificación de faltas establecida en el presente Reglamento Interno.

Las medidas adoptadas serán progresivas, proporcionales y fundadas, privilegiando siempre acciones de carácter educativo, preventivo y reparatorio, sin perjuicio de la aplicación de medidas disciplinarias cuando la gravedad o reiteración de la conducta así lo amerite, garantizando el derecho a la información y a la apelación en los casos que corresponda.

9.5 Tipificación de faltas

Las conductas contrarias a las normas de convivencia escolar se clasifican, para efectos de su abordaje formativo y disciplinario, en faltas leves, graves y muy graves, de acuerdo con su naturaleza, gravedad, reiteración y efectos en la comunidad educativa, conforme al presente Reglamento Interno.

Se entenderá por falta toda acción u omisión que implique el incumplimiento de las normas

establecidas en este reglamento. Dichas conductas darán lugar a la aplicación de medidas formativas y, cuando corresponda, disciplinarias, las que deberán ser proporcionales, fundadas y respetuosas de la dignidad e integridad física y psicológica del estudiante, resguardando en todo momento el interés superior del niño, niña y adolescente.

Las medidas aplicadas tendrán siempre un fin pedagógico y reparador. Cualquier situación no prevista expresamente será analizada y resuelta por el Comité de Convivencia Escolar, conforme a los principios y procedimientos establecidos en este Reglamento.

9.5.1 Definición de falta leve:

Corresponden a aquellas conductas que contravienen las normas de convivencia establecidas en el presente Reglamento Interno y que afectan de manera acotada el normal desarrollo de las actividades escolares o la convivencia, sin representar riesgo físico, psicológico ni social para el propio estudiante ni para otros integrantes de la comunidad educativa, y que no presentan reiteración. Estas faltas son:

Faltas:	Medidas:
----------------	-----------------

<ol style="list-style-type: none"> 1. La negligencia, descuido, retraso o falta de responsabilidad que dificulte el desarrollo de la clase y el cumplimiento de sus deberes escolares. 2. Asistir a clases sin la agenda del alumno. 3. Presentarse a clases sin su Ipad - Tablet o traerlo descargado (para aquellos cursos que el uso de Ipad- Tablet es obligatorio: 6°, 7° y 8° básicos; 1° y 2° medios). 4. Utilización de espacios destinados a estudiantes de otros ciclos y/o permanecer en espacios no habilitados para estudiantes. Permanecer en salones de clases, laboratorios o sitios no autorizados durante los descansos. 5. La no utilización del uniforme escolar, el uso indebido del mismo y/o modificar el diseño del uniforme escolar oficial, tales como portarlo incompleto, con accesorios diferentes, tanto dentro del colegio como fuera de él. Uso de corte inadecuado de cabello. 6. Solicitar alimentos por delivery dentro del horario de clases o al interior del espacio educativo. 	<p>La sanción de estas faltas consistirá en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conversación reflexiva y/o amonestación verbal y se ingresará una observación en el registro de hoja de observaciones virtual del estudiante. El tutor/a deberá informar al apoderado. 2. En caso de reiterarse la falta, se ingresará una anotación negativa en el registro de observaciones virtual del estudiante. El tutor/a informará al apoderado. 3. En caso de reiteración por tercera vez de la misma falta, se citará al apoderado con el objeto de informar la situación, promover la corresponsabilidad familiar y acordar orientaciones y medidas formativas que contribuyan a prevenir la reiteración de la conducta.
---	---

9.5.2 Definición de falta grave:

Se considerará falta grave la reiteración de faltas leves, conforme a lo establecido en el presente Reglamento, así como toda conducta que afecte de manera significativa el bien común o el bienestar individual, que interfiera de forma relevante en el adecuado funcionamiento del establecimiento, o que evidencie un desconocimiento o rechazo a las normas institucionales.

Asimismo, se considerarán faltas graves aquellas conductas que, aun sin mediar premeditación, por su naturaleza o consecuencias, puedan derivar en situaciones de mayor gravedad o generar un impacto relevante en la convivencia escolar.

Estas faltas se detallan a continuación:

Faltas:	Medidas:
<ol style="list-style-type: none"> 1. La presencia en el colegio con pelo tinturado en hombres y mujeres (decoloraciones, tinturas muy llamativas o de colores de fantasía), uñas pintadas, maquillajes llamativos, falta de higiene personal, pelo largo en los varones, piercing, sin rasurarse el vello facial en los varones, faldas muy cortas (el largo permitido son 4 dedos sobre la rodilla), etc. 2. La falta de asistencia a clases sin un justificativo. El alumno debe presentarse a clases con una comunicación escrita y firmada por su apoderado justificando el o los días de inasistencia. El alumno es responsable de conseguir los contenidos trabajados durante su ausencia a clases. 3. Presentarse a clases de Sport, Educación Física o Natación sin justificativo vía agenda en caso de no poder realizar la clase. Se aceptarán dos comunicaciones vía agenda seguidas, si el alumno continúa enfermo deberá presentar certificado médico. 	<p>La sanción de estas faltas consistirá en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una amonestación verbal al estudiante de la que se dejará registro en su hoja de observaciones virtual, y será realizada por directivos, profesores o tutores a cuyo curso pertenezca el estudiante o que hubiera presenciado los hechos según los casos. 2. Citación del apoderado con el fin de informar la situación. 3. La persona que tome el caso implementará algunas de las medidas disciplinarias y/o formativas que tengan relación con la falta cometida, considerando atenuantes y agravantes. 4. Posterior a asignar una medida formativa, se debe dar aviso al tutor/a del estudiante, para que éste monitoree la realización de la medida. Se le debe informar al apoderado de la aplicación de la medida formativa, para que oriente igualmente a su pupilo en casa y así no vuelva a realizar la falta. 5. Suspensión de clases, desde la falta grave 12 a la 20.

4. Realizar comercio de cualquier tipo o naturaleza en las dependencias del establecimiento o entorno, ya sea en actividades lectivas o no, sin previa autorización de la dirección.
5. Negarse a participar en cualquier tipo de evaluación que esté debidamente programada y comunicada. De existir algún impedimento para participar en la evaluación, el alumno o su apoderado deberá presentar el certificado médico correspondiente a su tutor/a. Ambas acciones antes de la fecha y horario programado para dicha evaluación.
6. Alterar y/o interrumpir reiteradamente el desarrollo normal de las clases con actitudes disruptivas que afecten el logro de aprendizajes propios y de los demás miembros del grupo curso.
7. Salir o no asistir a clases, actividades programadas o talleres extraprogramáticos encontrándose el alumno al interior del colegio, sin la debida autorización del profesor.
8. Mantener contacto verbal, físico o digital desde dentro hacia el exterior del colegio, o viceversa, con cualquier tipo de personas, aún sean éstas familiares, amigos o apoderados, sin la autorización de los docentes. Dado que el Colegio es un espacio eminentemente educativo, al interior de aulas,

talleres o laboratorios, o bien en recreos, colaciones u otros descansos.

9. Se prohíben demostraciones o actos de cortejo (pololeo) de tono medio o elevado, de tal forma que produzcan situaciones incómodas a la comunidad escolar y al sano ambiente para el buen ejercicio del proceso de enseñanza aprendizaje.

10. La falta de asistencia a evaluaciones previamente calendarizadas sin justificación (se aplicará reglamento de evaluación).

11. No respetar valores, símbolos patrios e institucionales, en cualquier actividad interna o externa al establecimiento, sean éstas dentro o fuera del horario lectivo.

12. La desobediencia a las instrucciones e indicaciones del personal docente y no docente del colegio.

13. Generar conflictos tales como golpes al mobiliario, discusiones con faltas de respeto, provocación

14. Mal uso intencionado del mobiliario y del material escolar y deportivo.

15. Fumar o usar vaper en cualquier actividad representando al colegio, ya sea dentro o fuera de la Institución.

16. Actos que atenten al decoro, respeto o dignidad de algún miembro de la comunidad educativa. Como ofender, descalificar verbalmente (groserías e insultos), uso de adjetivos o sobrenombres que atenten o menoscaben la dignidad y autoimagen de las personas o expresiones de burla a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

17. Participar en grupos violentos y/o autodestructivos dentro o fuera del colegio.

18. Todas aquellas otras faltas que, a pesar de no estar previstas en el reglamento, infrinjan disposiciones de la Ley General de Educación o las normativas emanadas del Ministerio de Educación de uso obligatorio para Instituciones Educativas privadas.

19. Reiteración del uso no autorizado de dispositivos electrónicos personales, pese a indicaciones del docente o medidas formativas iniciales.

20. Se considerarán como faltas graves, todas aquellas conductas de los alumnos que sean contrarias al Ideario, principios de la Institución Internacional SEK y Reglamento Interno Escolar.

9.5.3 Definición de falta muy grave:

Se considerará falta muy grave toda conducta intencional o de extrema gravedad que vulnere de manera significativa la integridad física, psicológica o emocional de cualquier integrante de la comunidad educativa, que implique daño grave y deliberado a la infraestructura o bienes del establecimiento, o que afecte gravemente el normal funcionamiento de la institución, sea o no constitutiva de delito.

Asimismo, se considerarán faltas muy graves aquellas conductas que, por su naturaleza, consecuencias o reiteración, atenten contra los derechos fundamentales de las personas, la seguridad de la comunidad educativa o la convivencia escolar, sin perjuicio de las denuncias y acciones que correspondan ante los organismos competentes.

Estas faltas se detallan a continuación:

Faltas:	Medidas:
<ol style="list-style-type: none">1. Hablar, copiar y/o actuar de manera deshonesta durante la realización de control, prueba de cualquier tipo o trabajo que implique evaluación. (Ver reglamento de Evaluación).2. Faltar a la verdad, mentir o injuriar en cualquier tipo de hecho, situación o acontecimiento.3. Falsificar o alterar firmas, comunicaciones, informes o cualquier medio comunicativo o informativo entre el apoderado, el alumno y/o el Colegio.4. Hablar, copiar y/o actuar de manera deshonesta durante la realización de control, prueba de cualquier tipo o trabajo que implique evaluación. (Ver reglamento de Evaluación).	<p>La sanción de estas faltas consistirá en:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Una amonestación verbal al alumno de la que se dejará registro en su hoja de observaciones virtual, y será practicada por directivos, profesores o tutores a cuyo curso pertenezca el alumno o que hubiera presenciado los hechos según los casos.2. Citación del apoderado con el fin de informar la situación.3. La persona que tome el caso implementará algunas de las medidas disciplinarias y/o formativas que tengan relación con la falta cometida, considerando atenuantes y agravantes.4. Posterior a asignar una medida

5. Faltar a la verdad, mentir o injuriar en cualquier tipo de hecho, situación o acontecimiento.
6. Falsificar o alterar firmas, comunicaciones, informes o cualquier medio comunicativo o informativo entre el apoderado, el alumno y/o el Colegio.
7. Enviar correos masivos a los grupos de curso o miembros de la comunidad, sin la debida autorización de directivos a cargo.
8. Entregar trabajos en los cuales se compruebe una copia total o parcial desde una fuente bibliográfica (libros, paper, internet, etc.). Ver reglamento de Evaluación.
9. Utilizar, introducir y reproducir software y programas computacionales no licenciados ni autorizados por su titular en los equipos y sistemas del colegio, así como reproducir cualquier tipo de correo electrónico con información o material ofensivo o contrario a las buenas costumbres y/o vulnerar los protocolos de seguridad del colegio.
10. Portar, consumir o comercializar material pornográfico y/u obsceno, en actividades lectivas o no lectivas, sean dentro o fuera del colegio, en el entorno del recinto educativo, o como también en el traslado del hogar al colegio y viceversa.

formativa, se debe dar aviso al tutor del estudiante, para que éste monitoree la realización de la medida. Se le debe informar al apoderado de la aplicación de la medida formativa, para que oriente igualmente a su pupilo en casa y así no vuelva a realizar la falta.

5. Firmar un compromiso de buena conducta.
6. Suspensión de clases, desde la falta muy grave 6 a la 23.
7. Si se reiteran sus conductas posteriores a aplicarse una suspensión, el tutor podrá convocar a Consejo de Orientación o Consejo de Profesores*.
8. Si el estudiante, estando en calidad de condicional, y al ser evaluado en el tiempo estipulado no revierte la situación, el colegio se reserva el derecho de renovar su matrícula para el siguiente año académico.
9. Si algún miembro de la comunidad educativa cometiera una falta muy grave que además fuera constitutiva de un posible delito o de vulneración de los derechos de la infancia, la Dirección del Colegio realizará la correspondiente denuncia a los tribunales competentes

11. Realizar filmaciones o grabaciones en cualquier tipo de medio audiovisual o digital a uno o varios miembros de la comunidad escolar, sin contar con la autorización respectiva.

12. La falta de respeto y consideración a la Dirección, Jefes de Estudio, Coordinadores, Director de Admisión, profesores y personal no docente.

13. Los daños realizados a la propiedad o material de terceras personas o del colegio, ya sea en instalaciones, materiales y edificios del colegio, sin perjuicio del resarcimiento de los daños ocasionados a cargo de quien proceda legalmente.

14. Tomar fotografías o grabar videos para uso indebido dentro del colegio, con cámara, teléfono celular o cualquier otro medio.

15. Utilizar cualquier tipo de red social informática para difundir información, fotografías o videos no autorizados de cualquier estudiante, docente o personal administrativo del colegio, mediante el cual se ridiculice, ofenda, difame, calumnie o propague cualquier material ofensivo, soez o degradante.

16. La apropiación indebida de cualquier propiedad del colegio o a algún miembro de la comunidad

educativa. Asimismo, si esto ocurriese en alguna actividad organizada fuera del Centro.

17. El abandono del colegio, dentro de la jornada escolar, sin la necesaria autorización.

18. Insultar, menoscabar o deshonrar al Colegio y su institucionalidad o de la Comunidad Escolar y sus normas de funcionamiento académico o administrativo, incluyendo entidades gubernamentales, autoridades comunales y nacionales. Se consideran dentro de este artículo todas aquellas acciones que realice un estudiante con las que se pretenda insultar, amenazar, menoscabar o dañar la imagen corporativa del Colegio y/o de cualquier miembro de la comunidad escolar.

19. Portar, exhibir o manipular cualquier tipo de armas en actividades lectivas o no lectivas, sea dentro o fuera del Colegio, en el entorno del recinto educativo, o como también en el traslado de su hogar al colegio y viceversa.

20. Realizar hacia compañeros u otros miembros de la Comunidad Escolar actos de Bullying o Cyberbullying como amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, ofender o burlarse reiteradamente o realizar actos de discriminación en

su contra, ya sea por la condición social, religión, pensamiento político o filosófico, raza, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia que sea objeto de broma.

21. El maltrato, acoso escolar y/o violencia.

22. La vulneración de derechos de los estudiantes.

23. Situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el colegio. Portar, consumir o comercializar, cigarrillos, drogas, alcohol y/o estupefacientes, en actividades lectivas o no lectivas, sean dentro o fuera del Colegio, en el entorno del recinto educativo, o como también, en el traslado de su hogar al colegio y viceversa.

24. Agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten la integridad de los estudiantes.

25. Se considerarán como faltas muy graves, todas aquellas conductas que causen conmoción o repercusión al interior del colegio, y que ponen en riesgo la integridad del propio estudiante y/o de otros miembros de la comunidad educativa y que sean contrarias al Ideario, principios de la Institución Internacional SEK y Reglamento Interno Escolar.

--	--

9.6.4 Tipificación de faltas por atraso

1. Está estrictamente prohibido llegar atrasado a clases, tanto al ingreso de su jornada diaria escolar como al regreso a éstas. Se entenderá por atraso ingresar al colegio después de las 08.30 hrs.

Todo alumno que ingrese después de la hora de inicio de cada clase quedará registrado como atraso en el libro virtual, y esperará al interior del establecimiento para ingresar al cambio de hora (alumnos de 5° a 4° medio).

2. Los apoderados deberán dejar a sus hijos en la entrada del colegio. Los alumnos de Playgroup a Kinder que ingresen después de las 8:30 horas, deben dirigirse a Administración, donde serán acompañados al aula por un funcionario del colegio, quien se encargará de llevarlo a su respectiva sala.

3. De la gravedad y sanciones por atrasos injustificados:

- a) 3 atrasos en el bimestre: falta Leve, se notificará al apoderado mediante el informe bimestral.
- b) 5 atrasos en el bimestre: falta Grave, se suspenderá al alumno por un día de clases. Informa Tutor y/o Jefe de Estudios.
- c) 8 atrasos en el bimestre: falta Muy Grave. Consejo de Orientación para evaluar la posibilidad de Condicionalidad de matrícula. Informa Tutor y/o Jefatura de Estudios y/o Director.

4. Se entenderá por justificado un atraso cuando el apoderado presente el correspondiente certificado de atención médica.

La reiteración de atrasos de un alumno implica una falta de compromiso del apoderado y, como tal, podrá ser sancionado de acuerdo a la norma del presente reglamento.

9.6 Órganos de Análisis y Resolución

9.6.1 Consejo de Profesores (Nivel Playgroup a 4º Básico)

En el caso de estudiantes desde Playgroup a 4º básico, y cuando la naturaleza o reiteración de la conducta así lo amerite, se podrá convocar a un Consejo de Profesores, instancia de carácter formativo, preventivo y de apoyo, en la que participarán la Jefatura de Estudios del nivel, la Psicóloga y el Encargado de Convivencia Escolar.

El objetivo de esta instancia será analizar la situación del estudiante de manera integral, acordar líneas de trabajo pedagógicas, formativas y de apoyo, y definir orientaciones que serán comunicadas y trabajadas conjuntamente con el apoderado, resguardando en todo momento el interés superior del niño o niña y el debido proceso.

9.6.2 Consejo de orientación

El **Consejo de Orientación** es el órgano colegiado de carácter **formativo, preventivo y orientador**, encargado de **analizar, acompañar y orientar las conductas, actitudes y procesos de desarrollo de los estudiantes**, a nivel individual o grupal, a lo largo de su trayectoria educativa, con especial atención a aquellas situaciones que incidan de manera relevante en la convivencia escolar.

El Consejo de orientación está formado por el Director General, el Encargado de Convivencia Escolar, el Jefe de Estudios, el Tutor, la Psicóloga y profesores elegidos entre los equipos docentes correspondientes. El tutor correspondiente asistirá con voz, pero sin voto y será el encargado de garantizar el derecho a la defensa del alumno, en el caso de las faltas tipificadas como graves y muy graves. También deberá reunirse previamente con los padres o responsables legales de los alumnos para explicarles el procedimiento y su alcance.

Funciones:

1. Establecer políticas preventivas de convivencia e integración de alumnos que eviten conflictos y comisión de faltas.
2. Analizar y evaluar las conductas y actitudes relevantes de los alumnos, tanto personales como colectivas y especialmente las faltas tipificadas como graves y muy graves.
3. Emitir orientaciones y recomendaciones de carácter formativo y, cuando corresponda,

disciplinario, respecto de situaciones calificadas como faltas graves y muy graves, conforme a lo establecido en el presente Reglamento Interno.

Procedimientos de actuación para casos individuales:

1. El tutor y el Jefe de Estudios decidirán qué conducta y actitudes han de ser estudiadas.
2. El tutor presentará la situación al Consejo, aportando un análisis apropiado y una síntesis escrita de la actuación del alumno.
3. El alumno informará oralmente y los miembros del Consejo le escucharán para poder tener un diagnóstico.
4. Los miembros del Consejo, a puerta cerrada, elaborarán el dictamen, a partir de los datos actuales y el expediente académico del alumno.
5. El Director General será quien ejecute la medida propuesta por el Consejo.
6. Se seguirá de manera constante el proceso del alumno cuya conducta haya sido analizada, teniendo presente que la orientación no es un momento sino muchos

Procedimientos de actuación para casos de orientación colectiva:

1. Cualquiera de los miembros del Consejo planteará el tema a tratar al resto de los componentes.
2. Se escuchará la opinión de todas las partes implicadas.
3. Se elaborará un dictamen, aportando posibles soluciones al conflicto.
4. Se dará traslado del dictamen emitido a todos aquellos a quienes afecte.

Las decisiones que proponga el Consejo de Orientación y adopte el Director General, amparado o no a la recomendación no vinculante que proponga el Consejo de Orientación, solo podrán ser recurridas, por escrito y dentro del plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la comunicación, ante el Vicepresidente de la Institución Internacional SEK, quien tiene la potestad de vetar las decisiones del mismo solo por causa justificada, en cuyo caso el veto deberá ser refrendado por la Presidencia Institucional.

9.7 Definición de situaciones atenuantes y agravantes ante una falta

9.7.1 Atenuantes

Para la gradación de las medidas correctoras y de las sanciones podrán ser consideradas circunstancias atenuantes, que implican tomar en consideración:

- 1) La irreprochable conducta anterior y/o historial del estudiante. Esto implica que haya mostrado buen comportamiento, cumpliendo sus deberes y responsabilidades anteriormente.
- 2) El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación del daño producido ya sea físico o moral.
- 3) La falta de intencionalidad o premeditación de la falta.
- 4) El carácter ocasional de la conducta.
- 5) Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta. (Diagnósticos Psicológicos, Psiquiátricos, entre otros, que sean debidamente conocidos y acreditados en su historia escolar).
- 6) El haber actuado por presión para defender derechos personales y/o familiares.
- 7) El haber sido inducido a cometer la falta, siempre y cuando este hecho se encuentre debidamente comprobado.

9.7.2 Agravantes

Por otro lado, se podrán considerar circunstancias agravantes de la conducta, las siguientes:

- 1) La premeditación de la falta.
- 2) La reiteración, habiendo sido sancionado con anterioridad por la misma falta o por las faltas a los compromisos y deberes estipulados en el presente reglamento.
- 3) La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva que dañe los derechos de los demás miembros de la comunidad escolar.
- 4) La alarma provocada en la comunidad escolar causada por las conductas

perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro estudiante.

- 5) La gravedad de los perjuicios causados al colegio o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- 6) Haber mentido para justificar la falta.
- 7) Haber cometido la falta para ocultar otra falta.
- 8) Cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
- 9) Cometer la falta abusando de la confianza depositada por los Directivos, Tutor, Profesores, Asistentes de la Educación, Apoderados y/o Compañeros.
- 10) Cuando compromete el buen nombre del establecimiento.
- 11) Realizar destrozos, ya sea a los muebles como a los inmuebles del establecimiento.

9.8 MEDIDAS

9.8.1 MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y/O FORMATIVAS

Las medidas pedagógicas y/o formativas se orientan al desarrollo formativo y valórico del estudiante, teniendo como propósito favorecer la reflexión consciente respecto de sus acciones, la comprensión de sus consecuencias y el aprendizaje de conductas alternativas acordes a los principios y valores promovidos por el Colegio.

Estas medidas tendrán siempre un carácter educativo y reparatorio, aplicándose de manera proporcional a la falta cometida, a la edad y a la etapa de desarrollo del estudiante. En ningún caso podrán ser humillantes, degradantes, discriminatorias ni implicar la realización de labores propias de trabajadores del establecimiento. Asimismo, toda instancia de reflexión o reparación que implique exposición frente a terceros será guiada pedagógicamente, resguardando en todo momento la dignidad, privacidad y bienestar socioemocional del estudiante.

Asimismo el cambio de curso, en caso de contemplarse como medida pedagógica o formativa, solo podrá aplicarse de manera excepcional y debidamente fundada, como una medida de

resguardo del bienestar del estudiante y de la convivencia escolar, previo análisis psicosocial y con conocimiento del padre, madre o apoderado.

Se podrán aplicar al estudiante una o más de las siguientes medidas pedagógicas y/o formativas, de manera proporcional a la gravedad de la falta, su reiteración, la edad y etapa de desarrollo del estudiante:

- A. Diálogo personal pedagógico y correctivo, que deberá ser efectuado por todo profesor o educadora frente a situaciones específicas que requieran ser corregidas preventivamente.
- B. Diálogo reflexivo con grupo involucrado o el curso si fuera necesario, que efectuará el profesor, Jefe de Estudios o Director cuando la situación lo amerite.
- C. La obligación de realizar trabajos en beneficio de la comunidad educativa o del colegio, como medida reparatoria de un hecho específico que motiva la sanción, además de la amonestación escrita. Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal, la cual deberá ser socializada con el apoderado del estudiante. Su aplicación deberá contemplar la previa socialización con el apoderado. Se deja expresa constancia que la aplicación de esta medida dependerá de la magnitud de la falta y la edad del estudiante.

Estos trabajos en beneficio pueden ser:

- Recolectar o elaborar material para cursos inferiores, asesorado por un docente o asistente de aula.
- Ayudante de un profesor o asistente de la educación.
- Ayudante de biblioteca.
- Preparar un papelógrafo con información y reflexión sobre la falta incurrida para que sea expuesta en un diario mural del colegio.
- Limpiar o reparar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala,

- Colaborar con la ornamentación de algún espacio del establecimiento
 - Implementar diario mural de la sala u otro espacio, ordenar materiales en la biblioteca, etc.
- D. Derivación a algún especialista, que se podrá aplicar preventivamente o frente a situaciones concretas cuando el estudiante evidencie necesidades de apoyo socioemocional o conductual que requieran evaluación o acompañamiento especializado que hicieren necesario su tratamiento. Esta medida será aplicada por el Director General, Jefe de Estudios y/o Psicóloga y se realizará por parte del colegio el seguimiento del alumno.
- E. Plan de acción colegio-familia: Este se diseñará y aplicará en circunstancias específicas, considerando la etapa de desarrollo del estudiante, y tienen como objetivo fomentar la buena convivencia escolar. Estas se presentarán en la forma de un Plan de Acción que se informará a los apoderados de los estudiantes y cuya aplicación será coordinada por el Encargado de Convivencia Escolar y/o sus colaboradores.
- F. Plan de Acción formativa: Es la Intervención de Psicóloga a cargo, para la realización de un plan de acción, por medio de la participación en reuniones individuales, con el objetivo de prevenir, reflexionar sobre lo ocurrido, generar un compromiso por escrito, identificando el valor/es institucional comprometido/s las consecuencias de sus actos. La suscripción de un compromiso del alumno con el colegio con el fin de lograr revertir la conducta que es sancionada.
- G. Servicios reparatorios a la víctima, como:
- Disculpas públicas.
 - Reconocimiento del error.
 - Compromisos de cambio.
 - Cambio de curso.
 - Reposición de útiles o elementos dañados.
- H. Servicios comunitarios escolares, tales como:

- Apoyos a otros alumnos en el evento que el alumno se destaque en alguna área.
- Apoyo en talleres o en actividades de carácter institucional.
- Realizar una presentación a su curso en relación a la falta incurrida, reflexionando acerca de la misma.

9.8.2 GESTION COLABORATIVA DE CONFLICTOS (GCC)

De conformidad con los principios de proporcionalidad, enfoque formativo y promoción de la buena convivencia escolar, los conflictos que se susciten entre integrantes de la comunidad educativa deberán ser abordados prioritariamente desde una perspectiva formativa, colaborativa y restaurativa, reservando la aplicación de medidas punitivas como un recurso excepcional y de última instancia.

El objetivo de este procedimiento es favorecer la resolución pacífica de conflictos mediante el diálogo y la corresponsabilidad, promover el desarrollo de habilidades socioemocionales y de convivencia en los estudiantes, prevenir la escalada de los conflictos y la reiteración de conductas disruptivas y fortalecer una cultura escolar basada en el respeto, la participación y la reparación del daño.

El presente procedimiento tiene por finalidad establecer mecanismos claros, formales y sistemáticos de Gestión Colaborativa de Conflictos (GCC), los cuales deberán integrarse y aplicarse conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno del establecimiento.

La participación en los mecanismos de Gestión Colaborativa de Conflictos será siempre de carácter voluntario. En su aplicación garantizará el respeto a la intimidad y dignidad de las partes involucradas, la confidencialidad del proceso y del contenido de los acuerdos, salvo autorización expresa de las partes, y la imparcialidad de quienes intervengan como terceros.

El presente procedimiento será aplicable a los conflictos que se produzcan entre:

- Estudiantes.
- Estudiantes y docentes.

- Estudiantes y asistentes de la educación.
- Otros integrantes de la comunidad educativa, cuando corresponda.

Lo anterior, siempre que la naturaleza del conflicto permita su abordaje mediante mecanismos de gestión colaborativa y no se trate de situaciones excluidas expresamente en este reglamento.

Criterios para la Aplicación del Procedimiento

Para determinar la procedencia de los mecanismos de GCC, se considerarán los siguientes escenarios:

- **Conflictos sin infracción al Reglamento Interno:** Cuando el conflicto no constituya incumplimiento de una norma de convivencia escolar, éste deberá resolverse preferentemente mediante alguno de los mecanismos de GCC.
- **Conflictos con infracción al Reglamento Interno:** Cuando el conflicto constituya un incumplimiento a una norma, se aplicará el procedimiento disciplinario correspondiente. Sin perjuicio de ello, el establecimiento podrá ofrecer a las partes, de manera voluntaria, la utilización de un mecanismo de GCC como complemento formativo.
- **Situaciones excluidas del procedimiento:** No podrán resolverse mediante mecanismos de GCC aquellos conflictos relacionados con hechos presuntamente constitutivos de delito o vulneraciones de derechos fundamentales. Dichas situaciones deberán abordarse conforme al procedimiento disciplinario vigente y a los deberes legales de denuncia y derivación a los organismos competentes.
- **Aplicación con enfoque restaurativo posterior:** Los mecanismos de GCC podrán aplicarse con posterioridad a un procedimiento disciplinario, siempre que exista reconocimiento del daño causado y un compromiso explícito de reparación por parte del responsable.

El establecimiento reconoce los siguientes mecanismos de GCC, los cuales podrán aplicarse de manera individual o combinada, según la naturaleza, gravedad e intensidad del conflicto:

- **Negociación:** Mecanismo mediante el cual las partes involucradas dialogan directamente con el fin de identificar sus diferencias y alcanzar acuerdos mutuamente aceptables. No

contempla la intervención de terceros y busca fortalecer la autonomía, la comunicación asertiva y la responsabilidad personal en la resolución de conflictos.

- **Mediación:** Proceso en el cual un tercero imparcial, ajeno al conflicto, facilita el diálogo entre las partes, promoviendo la identificación de intereses, la comprensión mutua y la construcción de acuerdos. La mediación podrá realizarse bajo las siguientes modalidades:

- **Mediación entre pares:** desarrollada por estudiantes debidamente capacitados.

- **Mediación institucional:** desarrollada por docentes, asistentes de la educación, encargado/a de convivencia escolar u otro adulto designado por la dirección.

- **Conciliación:** Procedimiento en el cual un tercero propone bases concretas de acuerdo, orientadas a disminuir las diferencias entre las partes y alcanzar una solución satisfactoria. El conciliador deberá ser una persona reconocida y aceptada por las partes, pudiendo recaer dicho rol en un adulto o en un estudiante con liderazgo positivo.

- **Arbitraje Pedagógico:** El responsable es quien escucha de manera reflexiva a las partes involucradas y, considerando los antecedentes y principios formativos, determina una solución justa y proporcional, orientada al aprendizaje y a la convivencia escolar.

Plazo: El procedimiento de Gestión Colaborativa de Conflictos deberá desarrollarse dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde que el establecimiento toma conocimiento formal de la situación y da inicio a la gestión correspondiente, hasta la adopción del acuerdo.

Responsables del Procedimiento: La gestión, coordinación y aplicación de los mecanismos de GCC estará a cargo de los siguientes responsables, según corresponda: Dirección del establecimiento. Encargado/a de Convivencia Escolar. Equipo de Gestión o Equipo Psicosocial. Docentes u otros funcionarios designados y capacitados.

El encargado deberá dejar constancia escrita de la aplicación de los mecanismos de Gestión Colaborativa de Conflictos en la “ficha Registro GCC” del acuerdo adoptado y de su seguimiento, resguardando en todo momento la confidencialidad de la información y de las personas involucradas. Los acuerdos alcanzados deberán constar por escrito, estableciendo compromisos claros, plazos de cumplimiento y las consecuencias de su eventual incumplimiento, conforme al Reglamento Interno.

9.8.3 MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El Colegio debe aplicar medidas frente a las faltas reglamentarias indicadas precedentemente, con el objeto de educar, reparar y prevenir nuevas situaciones o conductas contrarias al presente reglamento y/o que dañen a cualquier miembro de la comunidad escolar o sus instalaciones. Entendiendo que, en la determinación y aplicación de dichas medidas, siempre se respetarán los principios de proporcionalidad, justo procedimiento, transparencia, responsabilidad, dignidad, interés superior de niños y adolescentes, diversidad y no Discriminación. A continuación, se describen las siguientes medidas disciplinarias a adoptar:

Se podrán aplicar al alumno una o más de las siguientes sanciones por cualquier tipo de faltas y dependiendo de su gravedad:

- A. Amonestación verbal, que efectuará el profesor, Tutor, Jefe de Estudios y/o Director, dialogando personalmente con el alumno frente a situaciones específicas de menor significación.
- B. Amonestación por escrito, que efectuará cualquier profesor, Jefe de Estudios o Director, ante situaciones específicas que no revistan gravedad y dejando constancia. Si el hecho fuera grave o reiterado, deberá ser puesto de inmediato en conocimiento de la Dirección.
- C. Citaciones a instancias de orientación o consejería a cargo del psicóloga o de un profesor que designe la Directora General.
- D. Comunicación o citación al apoderado cuando, a juicio del Director General, fuera necesario informar o presentar a este alguna de las medidas anteriores.
- E. Apoyo Psicosocial: Son acciones dirigidas a brindar contención emocional al/los estudiante/s afectado/s, a través de la Psicóloga del colegio.
- F. Medidas de Resguardo: Se denominan medidas urgentes o de resguardo a aquellas acciones inmediatas y de carácter provisorio, que deben adoptarse para resguardar el interés superior de los niños, niñas o adolescentes afectados directa o indirectamente por los hechos denunciados.

- G. Suspensión temporal de clases y/o reducción de jornada. Se suspende en casa de manera temporal al estudiante de las actividades habituales con su curso por un plazo no mayor a cinco días, de manera que reflexione acerca de su conducta y los riesgos para su desarrollo personal. Mientras el alumno esté suspendido contará con material escolar que no afecte la continuidad de sus estudios, debiendo el estudiante asistir a dar pruebas y/o evaluaciones programadas con anterioridad.
- H. Asistencia solo a dar evaluaciones. Corresponde a una medida excepcional, esta medida podrá ser aplicada en caso de que la estudiante incurra en faltas que afecten gravemente la convivencia escolar, o ante una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. Su aplicación corresponde al Director.
- I. Exclusión o suspensión de la ceremonia de graduación en caso de los alumnos de IV Medio.
- J. Cambio de curso. Se podrá determinar el cambio inmediato o diferido de curso, previo conocimiento y acuerdo del apoderado.
- K. Condicionalidad de la matrícula del alumno. Advertencia a los apoderados frente a su situación conductual y/o académica actual de su pupilo. Indica que, de no mejorar en un determinado periodo de tiempo, el estudiante quedará con condicionalidad de matrícula. Esta información será entregada por la Dirección General y/o Encargado de Convivencia Escolar junto al tutor, al apoderado y/o estudiante, a través de una entrevista, y en caso de que el apoderado no concurra a la citación, esta notificación será a través de correo electrónico.
- L. No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.
- M. Expulsión del establecimiento educacional.

Se deja expresa constancia que la Reducción de jornada y la Asistencia solo a dar evaluaciones corresponden a medidas excepcionales, las que solo se podrán aplicar si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. Dichas medidas deberán encontrarse justificadas y debidamente acreditadas, antes de su adopción, debiendo comunicarse al estudiante y a sus padres o apoderado, señalando por escrito las razones por las cuales son adecuadas para el caso e informando las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán.

Importante a considerar

Si quien cometiera alguna falta de respeto, maltrato o tuviera alguna actitud contraria a los principios de la Institución Internacional SEK, en contra de un apoderado, profesor, alumno o funcionario del colegio, fuera el padre, madre o apoderado de un alumno, dependiendo de la gravedad de la falta, se podrán disponer medidas como la amonestación verbal o escrita al padre, madre o apoderado; la denuncia ante tribunales competentes, la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento. Con todo, aquel que fuera sancionado con alguna de las sanciones señaladas en este Reglamento, tendrá un plazo de 3 días para interponer un Recurso de Apelación ante la Dirección del colegio y/o Encargada de Convivencia Escolar, deduciendo una solicitud escrita que deberá presentar ante la Dirección del Colegio.

De las suspensiones:

- 1) Si un alumno es suspendido de clases se informará al apoderado la situación y este tendrá que venir a firmar la carta de suspensión al colegio al día siguiente de dicha información, de no poder asistir se enviará vía correo electrónico.
- 2) La suspensión temporal de un alumno implica la suspensión de todas las actividades académicas, talleres, etc.
- 3) Los alumnos que hayan sido suspendidos durante el año por faltas graves o muy graves no podrán representar a su curso o colegio en: Directiva de curso, Club de Alumnos, actividades deportivas, InterSEK, entre otras.

9.9 PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Investigación de denuncias recibidas

Una vez que el Encargado de Convivencia Escolar reciba una denuncia, por parte de Tutor, Jefe de Estudio, Director General y/o Apoderado hacia cualquier miembro de la comunidad educativa se inicia un proceso de investigación.

Las etapas del proceso son:

- 1) Entrevistas personales y/o grupales a estudiantes involucrados y/o posibles testigos.
- 2) Entrevistas personales y/o grupales a funcionarios involucrados y/o posibles testigos.
- 3) Citación a apoderados de estudiantes involucrados y/o posibles testigos.
- 4) Revisión de cámaras si el hecho hubiese ocurrido en un sector que abarcaran.
- 5) Recopilación de la información y reuniones de coordinación de Encargado de Convivencia Escolar, Comité de Buena Convivencia Escolar y/o Director General, Jefe de Estudio, Tutor o Psicóloga de ciclo.
- 6) Análisis de la información.
- 7) Elaboración de Informe de Resolución de Convivencia Escolar.
- 8) Citación a apoderados de alumnos involucrados para entrega de Resolución.
- 9) Seguimiento de las medidas aplicadas por parte de Jefe de Estudio, Tutor y/o Encargado de Convivencia Escolar.
- 10) Evaluación del proceso.

Instancias de revisión de las medidas aplicadas

Las medidas aplicadas se revisan bimestralmente en Consejo de Evaluación integrado por Director General, Jefe de Estudio del ciclo correspondiente, Encargado de Convivencia Escolar, Psicóloga del colegio, profesores y Tutores.

En relación a los Consejos de Orientación se realiza una reunión extraordinaria para evaluar el expediente del alumno al término del siguiente semestre una vez desarrollado el consejo.

9.10 RECONOCIMIENTO DE CONDUCTAS DESTACADAS

Se considerarán conductas destacadas aquellas acciones de los estudiantes que reflejen compromiso con los valores institucionales, respeto hacia la comunidad educativa, liderazgo positivo, colaboración, esfuerzo académico o actitud ejemplar en el desarrollo de actividades escolares.

Estas conductas serán valoradas y reconocidas mediante mecanismos institucionales como observaciones positivas, registros en hoja de vida, certificados, menciones honoríficas o informes destacados, con el objetivo de reforzar comportamientos ejemplares y promover una

cultura de buena convivencia escolar.

Observaciones Positivas: Reconoce al alumno que destaca en algún ámbito de su desarrollo, ya sea académico, social, conductual y/o emocional.

Premios:

- 1) **Premio a la Constancia:** Reconoce a quienes con esfuerzo, dedicación y ahínco han puesto todo su interés en la superación personal, con el objetivo de cumplir metas, sueños y aspiraciones anheladas, siendo un ejemplo para el resto de sus compañeros.
- 2) **Premio Excelencia Académica:** La excelencia académica es promovida entre nuestros alumnos como elemento de cambio, como permanente herramienta de perfeccionamiento y desarrollo personal. La constancia en el logro de las más altas metas realizadas durante todo el año, se ve recompensada en la distinción que premia al alumno o alumna que haya obtenido el mejor rendimiento de su grupo curso.
- 3) **Premio Alumno SEK:** Distingue a quienes, de manera integral, en el cumplimiento de sus deberes, en la entrega hacia sus compañeros y en la solidez de sus valores, encarnan fielmente los principios que nuestro colegio y la Institución Internacional SEK promueven permanentemente.
- 4) **Premio Mejor Compañero:** Es la distinción que se hace al alumno elegido por el grupo curso, que representa los valores de la amistad y compañerismo hacia el otro.

Premios para alumnos de 4º medio

- 1) **Premio Trayectoria SEK:** Distingue al alumno que ha permanecido por un mayor número de años en la Institución, signo de su confianza en nuestra propuesta educativa.
- 2) **Premio Mejor Promedio General de 4º medio:** La perseverancia a la labor realizada durante el 4º año medio se ve recompensados en la distinción que premia al alumno que haya obtenido el mejor promedio durante esta etapa de su formación.
- 3) **Premio Mejor NEM:** La constancia a la labor realizada durante toda la Enseñanza Media se ve recompensada en la distinción que premia al alumno que haya obtenido

el mejor NEM durante la etapa de su formación.

- 4) **Premio SEK:** Se otorga a quien lleva a cabo los valores y principios que se distinguen en nuestro ideario institucional.
- 5) **Premio Alumno Destacado en área de inglés:** Reconocimiento que valora y premia al estudiante que ha alcanzado un notable conocimiento de la lengua.
- 6) **Premio Trayectoria Deportiva:** Reconoce al alumno con destacadas aptitudes deportivas y valores institucionales que se reflejan en la ejecución de la o las disciplinas. Además, es un alumno que ha representado al colegio en los diferentes InterSEK deportivos y en las diferentes selecciones.
- 7) **Premio Área de Humanidades:** Distingue al alumno cuya participación ha representado un aporte significativo en este ámbito del conocimiento, representando al colegio en diferentes concursos literarios y destacando un constante y creciente interés.
- 8) **Premio Área Artística:** Reconoce al alumno con habilidades superiores en esta área, tan importantes para el desarrollo humano.
- 9) **Premio Área Científica Matemática:** Busca reconocer al alumno con una clara y destacada participación en esta área del saber, reflejo de sus aptitudes personales, por el rigor, la constancia y la disciplina que exigen las ciencias exactas.
- 10) **Premio Área de las Ciencias:** Reconoce al alumno que ha realizado un trabajo destacado en las áreas de la biología, física y química durante la Educación Media.

Párvulos

Reconoce a los alumnos que se observan destacados en algún área del desarrollo. Este reconocimiento es por medio de un estímulo concreto (piocha, sticker, diploma, etc.).

CAPÍTULO X

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y BUEN TRATO

La convivencia escolar permite el desarrollo integral de los niños y jóvenes en su proceso de integración a la vida social, en la participación responsable en la vida ciudadana y en el desarrollo de su propio proyecto de vida.

Abordar la convivencia en el colegio como parte de la formación posibilita el desarrollo de competencias personales y sociales, para aprender a ser y a convivir juntos.

El reglamento de convivencia servirá para prevenir y resolver conflictos, siempre al amparo del presente Reglamento de Régimen Interior y el Proyecto Educativo, donde se recoge que el alumno debe “aprender a ser” y “aprender a hacer”.

Para la Institución Internacional SEK aprender a ser significa desarrollar los valores que demanda la sociedad del siglo XXI: un ser integrado e integral, con una elevada autoestima, reflexivo, autónomo, responsable, crítico, solidario y respetuoso en el pluralismo. Aprender a hacer significa ser consciente de la utilidad de los conocimientos que adquieren y aprender a vivir juntos. La sociedad actual, globalizadora, presenta nuevos retos educativos que SEK acepta. El Colegio Internacional SEK del Pacífico propone como objetivo fundamental aprende a convivir. Por ello los alumnos desarrollarán valores como la responsabilidad compartida, tolerancia, cooperación, toma de decisiones compartidas y respeto a la diversidad.

En el proceso educativo el niño y el joven requieren un ritmo personal de aprendizaje, un método adecuado y un proyecto afectivo. Un sistema tutorial como el recogido en nuestro Proyecto Educativo SEK, da buenos resultados para este fin. El tutor es el enlace entre el educando, sus profesores, sus padres y su entorno y debe tener un conocimiento profundo del alumno. Dentro de sus funciones, definidas en nuestro Manual de Organización y Funcionamiento, se contempla la especial atención a los alumnos con bajo rendimiento, que tienen problemas de adaptación o problemas familiares y arbitrar las medidas de apoyo que fueran necesarias, así como mediar en las relaciones del grupo entre sí y, fundamentalmente, velar por que se respete la dignidad y la libertad personal de cada alumno

sin paternalismos ni manipulaciones.

10.1 Composición y funcionamiento del Comité de Buena Convivencia Escolar

El Comité de Buena Convivencia Escolar tiene como misión generar espacios e iniciativas que promuevan la convivencia escolar, incorporando alternativas y propuestas que sean representativas de los diversos estamentos que componen la comunidad educativa, previniendo toda forma de violencia física o psicológica; agresiones u hostigamientos.

El Comité estará dispuesto con los siguientes cargos:

- Encargado de Convivencia Escolar: será presidido y coordinado por él.
- Dirección General
- Sostenedor o un representante elegido por él
- Un docente elegido por los profesores del establecimiento
- Un asistente de la educación elegido por sus pares del establecimiento
- Presidente del Centro de Alumnos

10.1.1 Medios de difusión y convocatoria

En el caso de elección de un docente y un asistente de la educación, se realizará la difusión para la convocatoria de la participación en el Comité de Buena Convivencia Escolar el primer día de clases lectivo.

Posteriormente se realizará una votación dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de marzo para elegir un representante de los profesores y un representante de asistente de la educación.

10.1.2 Constitución del Comité de Buena Convivencia Escolar

Luego de la realización de la votación, se citará con antelación, no inferior a 10 días hábiles anteriores a ésta, para la sesión de constitución del Comité de Buena Convivencia Escolar, la cual debe ser dentro de los 3 primeros meses desde el inicio del año escolar.

En esta sesión de constitución, se levantará un “Acta de Constitución” con los temas tratados y acuerdos establecidos.

10.1.3 Funciones del Comité de Buena Convivencia Escolar:

- 1) Promover acciones, medidas y estrategias que favorezcan la convivencia escolar en el establecimiento.
- 2) Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir las diversas manifestaciones de violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- 3) Elaborar el Plan de Gestión para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.
- 4) Participar en la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia, de acuerdo al criterio formativo planteado en la política nacional y comunal de convivencia escolar.
- 5) Abordar situaciones emergentes que atenten contra la buena convivencia, dejando evidencia de estos.
- 6) Participar en la elaboración de metas del establecimiento educacional y los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de convivencia escolar.
- 7) Velar por la aplicación del debido proceso en cada una de las situaciones abordadas (toma de decisión).
- 8) Presentar al Director del establecimiento educacional, informe y propuesta de solución sobre acoso y/o situación de maltrato escolar trabajada.
- 9) Socializar con todos los estamentos el Reglamento y Plan de Trabajo del Comité de Convivencia.
- 10) Participar en la elaboración y actualización del Proyecto Educativo Institucional, considerando la convivencia escolar como eje central.
- 11) Participar en la programación anual y en las actividades extracurriculares incorporando la convivencia escolar como eje central.
- 12) Presentar frente al Consejo Directivo plan de trabajo, avances y resultados.
- 13) Dar a conocer el Reglamento de Régimen Interior del Colegio Internacional SEK del Pacífico.
- 14) Proponer a la Dirección del colegio sistemas que propicien la sana convivencia.
- 15) Proponer a la Dirección del colegio planes de prevención de la violencia escolar.

- 16) Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- 17) Dar a conocer qué tipo de faltas y sanciones pueden ser resueltas directamente por los profesores o el tutor, las que deben ser atendidas por el Jefe de Estudios de cada ciclo y las que deben ser atendidas por el Comité de Convivencia que serán evaluadas a través del Consejo de Orientación del colegio.

El Comité sesionará, al menos dos veces al año, siendo su carácter consultivo, de difusión y propositivo. Sus resoluciones tendrán calidad de propuestas para la Dirección del establecimiento, quien poseerá la atribución de aceptarlas, rechazarlas o modificarlas. Todas aquellas reuniones o sesiones de revisión y trabajos, quedarán en una hoja de registro de reuniones en levantamiento de “Acta de sesión” con los temas tratados y acuerdos establecidos.

10.2 Encargado de Convivencia

El Coordinador de Convivencia es el designado por la Dirección del Colegio para implementar y promover la política nacional de convivencia escolar a través del diseño e implementación de un plan de acción; con el apoyo y colaboración del Comité de Convivencia Escolar.

Funciones del Encargado de Convivencia Escolar:

1. Asesorar al Director en el cumplimiento de la normativa en materias de convivencia escolar.
2. Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política de Convivencia Escolar.
3. Ejercer el liderazgo del Comité de Buena Convivencia Escolar en la promoción de la buena convivencia y la prevención de la violencia escolar, así como también en la implementación de las medidas de convivencia escolar que determine el Comité de Buena Convivencia Escolar.
4. Planificar, coordinar, supervisar y evaluar, las actividades del área de la Convivencia Escolar, cumpliendo con la normativa vigente, las indicaciones del Comité de Buena

Convivencia Escolar, la Dirección del colegio y los principios declarados en el Proyecto Educativo Institucional.

5. Elaborar e implementar del Plan de Gestión sobre Convivencia Escolar.
6. Coordinar la revisión y actualización anual del Reglamento Interno Escolar y sus protocolos de actuación.
7. Liderar los procesos y protocolos de actuación en caso que se requiera por faltas al Reglamento.
8. Actuar como contraparte de los organismos públicos y privados y redes de apoyo en el área de convivencia escolar.
9. Promover el trabajo colaborativo y participación activa entre actores de la comunidad educativa, en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomentan la buena convivencia.
10. Proponer iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.

10.3 Plan de gestión de convivencia escolar

Es el instrumento de planificación que contiene los compromisos de acción del establecimiento en materia de Convivencia Escolar, contemplando en los objetivos, destinatarios, responsables de la ejecución, plazos, recursos y formas de evaluación de todas las acciones de promoción de buena convivencia y prevención del maltrato. Todo lo anterior se consigna en un formato denominado: “Plan de Gestión de la Convivencia Escolar”, asignándole a este título el año de ejecución que corresponda.

Estructura

En su estructura general, el PGCE comprende dos grandes esferas de acción:

- 1) Planes de Buena Convivencia: Dirigidos al desarrollo conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que les permitan a todos los miembros de la comunidad escolar, en especial a los estudiantes, convivir armónicamente en

sociedad.

- 2) Planes Preventivos: Dirigidos a regular o evitar conductas que puedan dañar la buena convivencia dentro de la comunidad educativa.

Las acciones que se incluyen en el PGCE corresponden a campañas de sensibilización; diseño y difusión de normativas y protocolos de buena convivencia y prevención de faltas; aplicación de programas educativos que entreguen conocimientos, actitudes y destrezas que faciliten relaciones interpersonales armónicas; formación para la adquisición y ejercicio de habilidades para la resolución pacífica de conflictos; planes de capacitación y acciones de reconocimiento para actitudes y prácticas que favorezcan la buena convivencia o prevengan el maltrato.

Los destinatarios de los planes y acciones de promoción de la buena convivencia y prevención del maltrato serán los estudiantes, padres y apoderados, personal del establecimiento educacional, docentes y asistentes, y otros que pudieran ser invitados a participa

CAPÍTULO XI

APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

El presente reglamento debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad y ser el marco de referencia del actuar de todos.

Los padres y/o apoderados deben tomar conocimiento de este documento, pues en la Ficha de Matrícula y Contrato Educativo aceptan y se adhieren al mismo.

APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN

Este reglamento podrá ser actualizado en las oportunidades que el colegio estime apropiadas en pos de mejorar la convivencia escolar. Como mínimo será actualizado una vez al año en el mes de enero.

DIFUSIÓN

El presente reglamento está publicado en la página web del colegio www.sekpacifico.com Con los estudiantes se trabajará en las horas de Consejo de Curso y con apoderados durante las tutorías.

Los apoderados toman conocimiento y aceptan el presente reglamento al momento de firmar la Ficha de Matrícula.

ENTRADA EN VIGENCIA

Febrero 2026

ANEXOS

PROTOCOLOS DE ACCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Presentación

El Colegio Internacional SEK del Pacífico, en su constante compromiso con el resguardo de la integridad física y psicológica de sus estudiantes, pone a disposición de la comunidad educativa sus protocolos de acción en lo referente a temáticas vinculadas a Convivencia Escolar.

Un Protocolo de Acción es un documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación que atente contra el bienestar integral de algún miembro de la comunidad educativa.

Disposiciones Generales sobre Protocolos de Actuación

La activación de los protocolos de actuación contenidos en el presente Reglamento Interno no será automática ni obligatoria en todos los casos, debiendo realizarse un análisis previo de razonabilidad y proporcionalidad, conforme a los criterios establecidos en la Resolución Exenta N°781 de la Superintendencia de Educación.

Para estos efectos, la Encargada de Convivencia Escolar, en coordinación con el equipo directivo cuando corresponda, ponderará, entre otros elementos, la gravedad de los hechos, la afectación concreta de las personas involucradas, el contexto, la reiteración de la conducta, su impacto real o potencial en la convivencia escolar y el interés superior del niño, niña y adolescente.

Cuando, en virtud de dicha ponderación, se determine que no resulta pertinente la activación del protocolo correspondiente, el establecimiento dejará constancia escrita y debidamente fundamentada de dicha decisión, mediante los registros internos definidos para estos efectos, sin perjuicio de la adopción de medidas formativas, de apoyo o de gestión colaborativa de conflictos que resulten pertinentes, las cuales serán comunicadas a los actores involucrados que corresponda, resguardando en todo momento los principios de confidencialidad y protección de derechos.

ANEXO 1

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Definiciones

Se entenderá por vulneración de derechos, cualquier práctica que, por acción u omisión de parte de un adulto responsable, cuidador o funcionario de establecimiento educacional, descuide o realice trato negligente a niños, niñas y adolescentes.

Se trata de situaciones que, en términos generales, no corresponden a hechos de maltrato infantil físico o psicológico, de connotación sexual o agresiones sexuales; sin embargo, pueden constituir vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes de la comunidad educativa, y, según su entidad y gravedad, algunas de ellas podrían configurar hechos que deban ser denunciados y abordados por los organismos competentes, conforme a la normativa vigente.

Negligencia se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

En la misma línea, el abandono Emocional es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los/as niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

Tipos de vulneración

- Cuando no se atienden las necesidades físicas como la alimentación, vestuario, vivienda, o bien cuando no se proporciona atención médica básica, o no se brinda protección y/o se les expone a situaciones de peligro o riesgo.
- Cuando no se atienden las necesidades psicológicas o emocionales; cuando existe abandono, y/o cuando se les expone a hechos no adecuados para su edad como uso de drogas o alcohol (en exceso).

- Cuando se presenta ausentismo escolar (ausencia sin justificación de forma reiterada) y/o deserción escolar.
- Cuando existe incitación de parte del adulto o cuidador responsable a la ingesta de alcohol y/o drogas a un menor de edad.

Estrategias de prevención de vulneración de derechos de los estudiantes

- Como colegio, y en cuanto a las estrategias de prevención de vulneración de derechos de los estudiantes, el objetivo de estas se centra en mejorar las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes. Para ello, y en pro de un desarrollo integral se da hincapié en:
 - Otorgar importancia a vivir en familia y en un marco de relaciones armónicas, fortaleciendo las capacidades familiares y apoyando el desarrollo infantil temprano. Asignar a la familia el rol de eje central y estratégico para el desarrollo de los niños.
 - Otorgar una educación de calidad y convivencia escolar positiva, combatiendo la discriminación de los niños en el sistema escolar según sus ingresos, capacidades, origen étnico o de otra índole; haciendo de la educación un instrumento para la igualdad de oportunidades y la movilidad social.
 - Proteger contra la violencia y los malos tratos en sus relaciones cotidianas, intencionando prácticas de trabajo y acción colaborativa para la creación de entornos armónicos y promotores de corresponsabilidad frente a las vulneraciones de los derechos de los niños.
 - Buscar instancias de expresión y participación en la familia, en el colegio y en la vida comunitaria, respetando y acogiendo la diversidad de los niños sin distinciones.
 - Potenciar el derecho al juego y a la recreación

Responsables

El Encargado de Convivencia Escolar es el responsable de activar el protocolo y ejecutar cada una de las acciones detalladas en el presente protocolo.

1. Fase de detección y denuncia

Cualquier miembro de la comunidad escolar que detecte situaciones de vulneración de derechos hacia un estudiante del establecimiento, o sospeche que pueda existir algún tipo de vulneración, deberá de forma inmediata realizar el procedimiento de recepción que se especifica a continuación. Deberá realizarse a la brevedad posible, y en ningún caso más allá de 5 días hábiles.

Pueden recibir denuncias tutores, Equipo Directivo, Encargado de Convivencia Escolar y/o Psicóloga del colegio. En su defecto se puede dejar en Administración la denuncia en formato disponible “Comunicación”, dirigido a quien corresponda.

Procedimiento de recepción de la información

- Quien reciba la denuncia debe dejar registrado por escrito el contenido de la misma con la descripción del hecho de vulneración y la identidad del denunciante y el denunciado. Esto debe quedar consignado en formato de Entrevista Alumno, Ficha Tutorial o en Comunicación, formato disponible en Administración. Si el denunciante es un funcionario, debe notificar a Dirección General del hecho.
- Informar, por parte de quien recibe la denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar entregando el registro y quien activará el protocolo correspondiente, dando aviso por escrito a Dirección General.
- Se deberá informar al apoderado del estudiante denunciado en caso que sea un alumno, o al funcionario en caso que sea un trabajador del establecimiento que se realizó la denuncia a Convivencia Escolar y a Dirección General.

Importante: El colegio debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que se encuentre siempre acompañado, si es necesario con sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogando o indagar de manera inoportuna los hechos, evitando la revictimización.

2. Fase clarificación de antecedentes de la denuncia e indagación en virtud de los hechos ocurridos

La indagación realizada por el establecimiento tendrá un carácter preventivo, protector y administrativo, y no constituirá una investigación penal, la cual corresponde exclusivamente a los organismos competentes.

A realizarse dentro de 24 horas hábiles, que podrá extenderse a 72 horas hábiles dependiendo de la gravedad de la situación informada.

Levantamiento de datos de denuncia

- Se solicitará al miembro de la comunidad escolar que detecte situaciones de vulneración de derechos hacia un estudiante del establecimiento, o sospeche que pueda existir algún tipo de vulneración, que elabore un informe escrito de la situación a detallar.
- Se solicitará al Tutor o Jefe de Estudios un informe por escrito de la existencia de cambios de comportamiento del estudiante en el último tiempo, cómo es la comunicación con la familia o cualquier otro antecedente que sea relevante o que llame su atención.
- Se revisará información tutorial.

Si el hecho informado fuese ocurrido dentro del establecimiento escolar, se realizarán entrevistas a estudiantes, profesores u otros funcionarios, para establecer cómo habrían ocurrido los hechos.

Si los hechos ocurrieron en un sector resguardado por cámaras se pueden revisar estas, resguardando la finalidad exclusiva de la indagación, la proporcionalidad y la confidencialidad de los registros.

A considerar:

- En el caso de vulneración de derechos de carácter grave, la investigación como también el proceso de reparación, estarán a cargo de otros organismos e instituciones especializadas (Tribunal de Familia, Fiscalía, entre otros). Todos los funcionarios son responsables de informar sobre la situación a dichas instituciones, canalizada la derivación por el Director General, contando con un plazo de 24 horas

luego de recibida la denuncia:

- En el caso de tratarse de vulneración de derechos grave correspondiente a violencia intrafamiliar, se activará protocolo correspondiente.
- En el caso de tratarse de una situación de vulneración de derechos correspondiente a maltrato y/o violencia escolar, se activará protocolo correspondiente.

Para la elaboración de una entrevista:

- Deben estar presentes quien haya levantado la información de datos, y/o, de ser necesario u oportuno, la psicóloga del colegio o Encargada de Convivencia Escolar.
- Toda información levantada en la investigación de la denuncia debe quedar por escrito y firmado por los implicados.

Procedimientos generales de entrevista:

a) Si el denunciante es un tercero (no el alumno afectado):

- Realizar la entrevista registrando lo señalado por el denunciante en la Ficha Tutorial.
- Leer al denunciante lo registrado en la Ficha Tutorial y solicitar su nombre y su firma.
- Si el denunciante fuere un funcionario solicitar informe por escrito y firmado.

b) Si el denunciante es el alumno afectado:

- Quien reciba la denuncia deberá conversar con el estudiante evitando incurrir en situaciones de victimización secundaria, derivadas del tener que relatar varias veces la situación de vulneración de derechos.
- Desarrollar la entrevista en un lugar que permita la confidencialidad, evitar lugares visibles.
- Generar un clima de acogida y confianza, realizar la entrevista sin apuro.
- Explicar de qué se trata el procedimiento que se está desarrollando, de una manera muy sencilla.
- Mostrar interés por su relato.
- Escuchar atentamente y hablarle en un tono no amenazante. No interrumpirlo.
- No presionar, no insistir ni exigir más detalles de los que él desea entregar.

- No poner en duda o hacer preguntas que cuestionen el relato.
 - Nunca responsabilizar al niño o adolescente por lo que ha sucedido.
 - Expresar al niño o adolescente comprensión por lo difícil que resulta hablar de este tema. Respetar el silencio.
 - No inducir, hacer preguntas abiertas.
 - No acusar, señalar ni juzgar a los adultos posiblemente involucrados mencionados en el relato.
 - Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo y agradecer su colaboración.
 - Explicarle que es una persona importante que tiene derechos.
 - Indicar que hay medidas de resguardo y privacidad tras esta entrevista y que se le brindará ayuda. De la misma manera, se asegurará la intimidad e identidad del estudiante, que se encontrará siempre acompañado, y de ser necesario, en compañía de sus padres.
 - Registrar todo lo expuesto en la Ficha de Entrevista Alumnos.
- c) Si el denunciante es el apoderado:
- Debe dejar registrado por escrito el contenido de la denuncia con la descripción del hecho de vulneración y la identidad del denunciante en Ficha Tutorial o Comunicación (formato disponible en Administración) con la persona a quien le entrega la denuncia. Si el apoderado realiza una denuncia por correo electrónico, se deberá citar a tutoría en un plazo de 24 horas hábiles para que explique con mayor detalle y deje firmada la denuncia.

3. Medidas a tomar

Una vez obtenidos y analizados los antecedentes, se establecen lineamientos para proteger al estudiante, informar y/o denunciar los hechos, brindar apoyo y/o realizar la derivación correspondiente.

El Encargado de Convivencia y/o Director General, se coordinará con la red de manera inmediata desde que es conocido el hecho, para realizar coordinaciones orientadas a detener la situación de vulneración de derechos que afecta al estudiante.

Las coordinaciones se podrán realizar con la Oficina Local de la Niñez (OLN), en el caso

en el que exista sospecha o claridad de vulneración de derechos leves como los descritos en el presente protocolo.

Tomando en cuenta lo analizado, se aplicarán medidas pedagógicas, formativas, de apoyo psicosocial y/o sanciones, según sea el caso, de acuerdo con el presente Reglamento Interno Escolar y Reglamento de Evaluación, con el resguardo de cautelar el bien superior de el o los estudiantes involucrados.

Procedimiento general:

a) Entrevista con el adulto a cargo, o red familiar del alumno, para dar a conocer los hechos denunciados y buscar su colaboración en adherir a los procedimientos que se coordinarán para abordar el problema. Registrar compromisos en Ficha Tutorial.

- Señalar que, paralelamente se elaborará un Plan de Trabajo para el alumno, según Política de Necesidades Educativas del Colegio, la que puede incluir derivación a organismos externos tales como OLN, quien podrá realizar a su vez la derivación del caso a un Programa Colaborador del SENAME si el caso de vulneración es de mayor complejidad del que había detectado el colegio inicialmente.
- Si se trata de una denuncia de baja complejidad, será el tutor en conjunto con Encargado de Convivencia Escolar y/o Jefe de Estudios quien coordine, informe, lidere y registre el encuentro.
- De tratarse de una situación de mediana o alta complejidad de vulneración de derechos, será la Dirección en conjunto con Encargado de Convivencia Escolar y/o psicóloga del colegio quien coordine, informe, lidere y registre el encuentro.
- Si la situación denunciada involucra a los padres o apoderado del estudiante como responsables de la situación de vulneración, la Dirección del colegio podrá solicitar la asistencia de otro familiar, considerando siempre el derecho a la no exposición de situaciones personales de niños y adolescentes.
- Cuando se detecte vulneración grave de derechos o de alta complejidad (Abuso sexual infantil; violación; deserción escolar prolongada (más de 40 días) consumo problemático de drogas, conductas transgresoras tipificadas como delito; familia ausente o conductas altamente negligentes o de abandono, maltrato grave, niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Sustracción de menores), el Director

General del colegio será el encargado de informar a los apoderados en un plazo menor a 24 horas por medio de citación al apoderado. Si el apoderado no se presenta a la citación, el Colegio enviará una carta certificada a su domicilio para solicitar una reunión de carácter urgente. Si aún no se recibe respuesta por parte del apoderado, se recurrirá a un familiar cercano del estudiante para informarle lo ocurrido. En el caso en que no sea posible establecer contacto con el familiar y/o éste no se presenta a la citación, el Colegio procederá a denunciar los hechos en la institución correspondiente: Carabineros de Chile, Tribunales de Familia, Fiscalía.

Procedimientos Complementarios:

- a) Si el supuesto autor de la vulneración de derechos fuere un funcionario del establecimiento educacional:
- El establecimiento educacional asumirá el principio de inocencia, determinando la aplicación de las medidas internas que corresponda resolver en el ámbito del establecimiento educacional, una vez que el caso haya sido sentenciado por el Tribunal respectivo, en caso que corresponda.
 - Sin perjuicio de lo anterior se determinará, respecto del cumplimiento de tareas por parte del funcionario señalado, la reasignación de sus funciones, otorgamiento de permisos administrativos, reubicación de puesto de trabajo, u otras acciones que, no implicando menoscabo laboral, eviten el contacto de este con los alumnos.
 - Informar al Vicepresidente de la Institución sobre la situación que afecta al funcionario, a fin de consultar con Departamento Jurídico Institucional sobre procedimiento a seguir.
 - Otros aplicables conforme a la legalidad vigente que corresponda.
 - Una vez finalizada la indagación y se constata la existencia de un hecho constitutivo como vulneración de derecho de un adulto hacia un estudiante, el colegio tomará medidas de resguardo, reparación y protección hacia el/los estudiantes, las cuales se contemplan:
 - Reasignación del funcionario.
 - Disculpas formales del adulto al estudiante.

- Cambio de curso del estudiante en acuerdo con la familia.
 - Otras medidas que se estime conveniente.
 - Una vez finalizada la indagación y se constata la existencia de un hecho constitutivo como vulneración de derecho y constitutivo de delito, el trabajador podrá ser apartado de sus funciones de forma inmediata con arreglo a las disposiciones del Código del Trabajo, y la Dirección General deberá realizar la denuncia respectiva a los organismos correspondientes en un plazo de 24 horas.
- b) Si el supuesto autor, es un apoderado del establecimiento educacional:
- La institución asumirá el principio de inocencia, determinando la aplicación de las medidas internas que corresponda resolver en el ámbito del establecimiento educacional una vez que el caso haya sido sentenciado por el Tribunal respectivo, si esto correspondiere. Lo mismo vale en el caso que el denunciado sea una persona ajena al establecimiento educacional.
 - Se cumplirán las medidas determinadas por las autoridades correspondientes que sean del ámbito de competencia del establecimiento educacional.
 - Otros aplicables según la legalidad vigente que corresponda.
 - Si amerita, una vez finalizada la indagación y se constata la existencia de un hecho constitutivo como vulneración de derecho de un adulto hacia un estudiante, el colegio tomará medidas reparatorias, disciplinarias, de resguardo y protección hacia el estudiante. Dichas medidas podrán incluir, según la gravedad y naturaleza de la situación, la solicitud de cambio temporal o definitivo del apoderado responsable, la restricción del ingreso del adulto al establecimiento y otras acciones pertinentes, siempre acordes al principio del interés superior del niño, niña o adolescente y a la normativa vigente.

Medidas de resguardo pedagógicas, formativas y de apoyo psicosocial

Estas medidas se adoptan tomando en consideración edad, grado de madurez, desarrollo emocional y características personales del alumno. Asimismo, en la aplicación de las medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y principio de proporcionalidad.

- Tutor y/o Jefe de estudios y psicóloga elaborarán un Plan de Trabajo Mixto

emocional-académico para el estudiante como medida de apoyo psicosocial.

- Este Plan de Trabajo contempla mantener un seguimiento con los estudiantes involucrados, con el objetivo de garantizar protección, apoyo y resguardo.
- Seguimiento con los apoderados, sosteniendo tutorías bimestrales o con la frecuencia que amerite.
- Proporcionar orientación y/o contención psicológica a él/los involucrados con Psicóloga del colegio como red de apoyo dentro del contexto educativo.
- Jefe de Estudios y Tutor realizarán un seguimiento del desempeño académico de los estudiantes.
- Si, a consecuencia de la situación de vulneración de derecho, el o los estudiantes involucrados se ausentan a clases, el colegio facilitará material correspondiente a aquellas asignaturas. Será responsabilidad de los apoderados acercarse al colegio y solicitar el material para su retiro o envío a través de correo electrónico.
- Se informará a los profesores de asignaturas del ciclo correspondiente al caso, con el fin de entregar medidas adoptadas y que se mantengan atentos al cambio de comportamiento y/o estado de ánimo de los estudiantes involucrados. En todo momento deben resguardar intimidad e identidad del estudiante.
- De ser necesario, los estudiantes involucrados serán derivados a entidades externas (OLN) y/o acompañamiento con especialista externo para requerir evaluación o acompañamiento profesional.
- Otras estrategias a ser consideradas, tales como:
 - Mediación académica de manera personal y directa al estudiante.
 - Cambio de puesto en la sala de clases.
 - Cambio de curso.
 - Talleres, charlas o actividades en consejo de curso.
 - Charlas a apoderados.
 - Capacitaciones internas y/o externas
 - Entre otras.

4. Seguimiento

El Tutor y Encargado de Convivencia Escolar y/o Psicóloga deberán seguir el curso de la situación, lo que implica hacer seguimiento de los compromisos asumidos por el adulto responsable, así como de la adhesión a las derivaciones de la Red.

- Coordinar entrevistas, reuniones, derivaciones, dirigidas a la red de apoyo OLN, con el fin de atender la situación de vulneración de derechos.
- Realizar tutorías con los apoderados y entrevistas con los estudiantes bimestrales según amerite el caso y tiempo.
- Los procedimientos efectuados deberán quedar respaldados en seguimiento virtual del alumno (Forum) donde se considere un resumen de las acciones realizadas. Las reuniones con el apoderado del alumno afectado quedarán consignadas en Ficha Tutorial, las que quedarán en Forum virtual en formato digital.
- Si se hubiere solicitado medida de protección al Tribunal de Familia (posible derivación efectuada por OLN), se hará seguimiento de las audiencias que se realicen como de las medidas que decrete el Juez de Familia.
- Al término de un proceso, la persona designada para hacer el seguimiento ante Tribunales, presentará las resoluciones judiciales a la Dirección General con objeto de se determinen las medidas y acciones que corresponda resolver en el ámbito de competencia del establecimiento educacional.

Organismos competentes para derivación externa

Es importante conocer la red de apoyo y las instituciones especializadas en el diagnóstico, protección y reparación ante situaciones de vulneración de derechos. Entre ellas se encuentran las siguientes:

- OLN: Oficina Local de la Niñez: Intervienen ante la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen una alerta a considerar y que no necesariamente son grave vulneración, tales como: conflicto de los niños, niñas y adolescentes con sus pares, profesores y/o familia; negligencia parental (médica, emocional, educativa, física, social y de seguridad); deserción escolar o asistencia interrumpida; maltrato físico sin lesiones; maltrato psicológico leve; testigo de VIF; consumo de droga de bajo riesgo, entre otros.

Calle Santa Laura 556, Concón. Fono: 32-3816113. Mail: oln@concon.cl

ANEXO 2

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Definición

Se entenderá que constituyen agresiones sexuales, aquellas acciones de carácter sexual proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del o la afectada, que se materialicen por cualquier medio, incluyendo digitales, como internet, celulares, redes sociales, etc., dentro o fuera del establecimiento educacional, y que le provoquen un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del establecimiento.

Se considerará:

- I. Abuso Sexual Infantil/Adolescente
- II. Hechos de Connotación Sexual que atentan la dignidad personal
- III. Acoso Sexual Entre Funcionarios

Responsable

El Encargado de Convivencia Escolar será el encargado de llevar a cabo el proceso de indagación.

Estrategias de prevención frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atentan contra la integridad de los estudiantes

Como colegio, y en cuanto a las estrategias de prevención frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atentan contra la integridad de los estudiantes, el trabajo se centra en proporcionar elementos técnicos necesarios de incorporar al momento de trabajar con esta temática en términos preventivos, orientándose principalmente a aquellos agentes sociales vinculados al trabajo con la infancia, ya sean profesores o padres. Para esto, y en pro de su protección y cuidado, el trabajo se centra en:

- Educación sexual infantil: este eje temático considera la formación en desarrollo

sexual infantil, enmarcado en el respeto a la corporalidad individual y la visualización de la sexualidad como una parte fundamental del desarrollo humano integrada como parte del proceso de aprendizaje afectivo.

- Autocuidado en niños, niñas y adolescentes: considera la formación y fortalecimiento de herramientas de autoprotección en los alumnos en su contexto evolutivo. Implica el reconocimiento y desarrollo de las habilidades necesarias para enfrentar situaciones de amenaza o peligro y su diferenciación de experiencias de confianza y seguridad personal. Su objetivo es favorecer en el niño o niña la identificación de situaciones de amenaza o vulneración personal, y el desarrollo de estrategias conductuales efectivas de seguridad y protección.

Para el desarrollo de esta estrategia el colegio cuenta con un Plan de Sexualidad, Afectividad y Género, que compromete un trabajo en todos los niveles y con todos los actores educativos. Este Plan está disponible en nuestra página web www.sekpacifico.com

Otras acciones

- Todo el personal que ingresa al colegio (docente o no docente) pasa previamente un proceso de evaluación psicológica y presenta cada 6 meses un certificado de antecedentes vigente.
- Toda persona que no es alumno y que ingresa al establecimiento educativo es registrada en Portería e ingresa a reunirse con un funcionario del centro.
- El Colegio prohíbe la entrega de información personal de los alumnos, apoderados y personal del colegio. Se exceptúa la entrega de información a las autoridades ministeriales.
- Las entrevistas entre alumnos y adultos se realizan en lugares con ventanas transparentes o con la puerta abierta, con excepción de la persona que ocupa el cargo de Psicóloga del colegio.
- En párvulos no ingresarán dos alumnos al mismo baño. Para ello está dispuesto un símbolo para indicar cuando está disponible u ocupado. Asimismo, los demás baños del colegio son individuales y están dispuestos según edad de los usuarios.

- En los camarines las instalaciones también son individuales en duchas y baños y siempre habrá un profesor supervisando en momentos de clases.
- El colegio cuenta con cámaras de seguridad que cubren la mayor parte de las instalaciones.

I. Abuso sexual infantil/adolescente

Definición

Abuso sexual: “Es la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión” (Barudy, J, 1998, cit por “Abuso Sexual en niños/as y adolescentes”, Mineduc)

Violación: Es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 14 años (según establece el Código Penal). También es violación si la víctima es mayor de 14 años, y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.

Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 14 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

Posibles situaciones constitutivas de delito en el ámbito sexual:

- Exhibición ante el/la menor de los genitales del abusador.
- Tocación de los genitales de el/la menor por parte del abusador.
- Tocación de otras zonas del cuerpo de la niña/o por parte del abusador.
- Incitación, por parte del abusador, para que el niño/a le toque los genitales.
- Contacto bucogenital entre el abusador y la niña/o.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del

cuerpo o con objetos, por parte del abusador.

- Utilización de el/la menor en la elaboración de material pornográfico.
- Exposición de material pornográfico a un menor.
- Promoción o facilitación de la explotación sexual comercial infantil.
- Obtención de servicios sexuales por parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar. No se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que pueden ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno/a de ellos/as está siendo víctima de abuso sexual por otra persona.

Consecuencias del abuso sexual infantil/adolescente

Múltiples son las consecuencias del Abuso Sexual Infantil/Adolescente y pueden variar de un niño(a) a otro(a), dependiendo de sus propias características. Es común que el abuso sexual afecte el desarrollo integral de un niño/a tanto a nivel físico como psicológico y social. Por ello se detallarán de forma general una serie de secuelas, con el fin de dimensionar la importancia de prevenir que los niños/as sufran tan grave vulneración: Consecuencias emocionales, cognitivas y conductuales a corto plazo o en período inicial a la agresión: Sentimientos de tristeza y desamparo, cambios bruscos de estado de ánimo, irritabilidad, rebeldía, temores diversos, vergüenza y culpa, ansiedad, baja en rendimiento escolar, dificultades de atención y concentración, desmotivación por tareas escolares, desmotivación general, conductas agresivas, rechazo a figuras adultas, marginalidad, hostilidad hacia el agresor, temor al agresor, embarazo precoz, enfermedades de transmisión sexual.

- a) A mediano plazo: Depresión enmascarada o manifiesta, trastornos ansiosos, trastornos de sueño(terrores nocturnos, insomnio), trastornos alimenticios (anorexia,

bulimia, obesidad), distorsión de desarrollo sexual, temor a expresión sexual, intentos de suicidio o ideas suicidas, repitencias escolares, trastornos de aprendizaje, fugas del hogar, deserción escolar, ingesta de drogas y alcohol, inserción en actividades delictuales, interés excesivo en juegos sexuales, masturbación compulsiva, embarazo precoz, enfermedades de transmisión sexual.

- b) A largo plazo: Disfunciones sexuales, baja autoestima y pobre autoconcepto, estigmatización (sentirse diferente a los demás), depresión, trastornos emocionales diversos, fracaso escolar, prostitución, promiscuidad sexual, alcoholismo, drogadicción, delincuencia, inadaptación social, relaciones familiares conflictivas.

Señales de Alerta:

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Estas señales indican que algo sucede y que el niño/a está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual, y pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo. Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños/as o adolescentes, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de abuso sexual infantil, es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño/a ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de Abuso Sexual Infantil.

Indicadores Físicos:

Dolor o molestias en el área genital, infecciones urinarias frecuentes, cuerpos extraños en ano y vagina, retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (eneuresis) o defecan (encopresis), comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter

sexual, se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

Indicadores Emocionales, Psicológicos y Conductuales:

Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar, dificultad en establecer límites relacionales (desconfianza o excesiva confianza), resistencia a regresar a casa después de la escuela, retroceso en el lenguaje, trastornos del sueño, desórdenes en la alimentación, fugas del hogar, autoestima disminuida, trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos), ansiedad, inestabilidad emocional, sentimientos de culpa, inhibición o pudor excesivo, aislamiento, escasa relación con sus compañeros, conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva, verbalizaciones, conductas, juegos sexuales o conocimientos sexuales inapropiados para su edad, agresión sexual a otros niños, miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia, intentos de suicidio o ideas suicidas, comportamientos agresivos y sexualizados.

Para tener en consideración:

No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación, por tanto, es obligación denunciar. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño(a) o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él(ella) además de ser un delito. Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

Procedimiento de denuncia y acción ante situación de abuso sexual infantil/adolescente

1. Fase de detección y denuncia

Frente a la existencia de un relato de abuso sexual, agresión sexual o hecho de connotación sexual, todo integrante de la Comunidad Escolar debe denunciar a la Dirección del Colegio, al Encargado de Convivencia Escolar o Psicóloga en un plazo de 24 horas.

Procedimiento de recepción

- Pueden recibir denuncias Psicóloga, Encargado de Convivencia Escolar o Director General.
- Quien reciba la denuncia debe dejar registrado por escrito el contenido con la descripción del hecho y la identidad del denunciante y el denunciado. Esto debe quedar consignado en formato de Entrevista Alumno, Ficha Tutorial o en Comunicación, formato disponible en Administración.
- Informar, por parte de quien recibe la denuncia, al Encargado de Convivencia Escolar, entregando el registro correspondiente.
- El Encargado de Convivencia Escolar debe dar aviso por escrito al Director General apenas tome conocimiento del hecho.
- Se deberá informar al apoderado del estudiante denunciado en caso que sea un alumno; o al funcionario en caso que sea un trabajador del establecimiento, indicando en ambos casos las acciones a seguir.

Importante: El colegio debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que se encuentre siempre acompañado, si es necesario con sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogando o indagando de manera inoportuna los hechos, evitando la revictimización.

2. Fase clarificación de antecedentes de la denuncia e indagación en virtud de los hechos ocurridos

La indagación realizada por el establecimiento tendrá un carácter preventivo, protector y administrativo, y no constituirá una investigación penal, la cual corresponde exclusivamente a los organismos competentes.

El Encargado de Convivencia Escolar o quien lo subrogue (Psicóloga), procederá a la clarificación e indagación administrativa de los antecedentes, y a la adopción de medidas inmediatas de resguardo, así como al cumplimiento de las obligaciones de denuncia que correspondan, dentro de las primeras 24 horas desde la recepción de la denuncia.

Levantamiento de datos de denuncia

- Se solicitará al miembro de la comunidad escolar que detecte situaciones de vulneración de derechos hacía un estudiante del establecimiento, o sospeche que pueda existir algún tipo de vulneración, que elabore un informe escrito de la situación a detallar.
- Se solicitará al Tutor o Jefe de Estudios, un informe por escrito de la existencia de cambios de comportamiento del estudiante en el último tiempo, cómo es la comunicación con la familia o cualquier otro antecedente que sea relevante o que llame su atención.
- Se revisará información tutorial.
- Si los hechos ocurrieron en un sector resguardado por cámaras se pueden revisar estas, resguardando la finalidad exclusiva de la indagación, la proporcionalidad y la confidencialidad de los registros.
- En el caso de vulneración de derechos de carácter grave, la investigación como también el proceso de reparación, estarán a cargo de otros organismos e instituciones especializadas.

Procedimientos generales

a) Si el denunciante es un tercero (no el alumno afectado) y se recibe la primera información:

- Realizar la entrevista registrando lo señalado por el denunciante en la Ficha de Entrevista de Alumnos o Ficha Tutorial. El relato del niño debe ser en forma textual y que pueda expresar con sus palabras lo sucedido (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
- Leer al denunciante lo registrado y solicitar su nombre y su firma (si es menor de edad esto no se solicita). Informar que lo expuesto será presentado a las autoridades correspondientes para que estas se pronuncien al respecto.

b) Si el denunciante es el alumno afectado y se recibe la primera información: Importante mencionar que la entrevista al alumno afectado se realiza en primera instancia cuando

relata los hechos, donde el/los entrevistadores deberán conversar con él, evitando incurrir en situaciones de victimización secundaria derivadas al tener que relatar varias veces la situación de abuso.

- Realizar la entrevista registrando lo señalado por el denunciante en la Ficha de Entrevista de Alumnos o Ficha Tutorial. El relato del niño debe ser en forma textual y que pueda expresar con sus palabras lo sucedido (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

Importante a considerar dentro de la entrevista:

- Desarrollar la entrevista en un lugar que tenga privacidad, que permita generar un clima de acogida y confianza.
- Explicarle de qué se trata el procedimiento que se está desarrollando, de manera sencilla.
- Realizar la entrevista sin apuro.
- Mostrar interés por su relato. Escuchar atentamente y hablarle en un tono no amenazante. No interrumpirlo y respetar silencios.
- No poner en duda el relato del niño.
- Nunca responsabilizarlo por lo sucedido.
- No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- No presionar al niño, no insistir ni exigirle más detalles de los que desea entregar. Al realizar preguntas, estas deben ser abiertas para no inducir el relato.
- Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo y agradecer su colaboración. Es importante expresar al niño o adolescentes que se comprende lo difícil que resulta hablar de este tema.
- Darle seguridad, no acusar ni juzgar a los adultos involucrados, pues muchas veces, los niños tienen relaciones afectivas con los abusadores.
- Explicarle al menor que el abuso sexual es responsabilidad de quien lo ejerce, y que los niños no son responsables de ello.
- Indicar que hay medidas de resguardo y privacidad tras esta entrevista y que se le brindará ayuda. De la misma manera, se asegurará la intimidad e identidad del estudiante, que se encontrará siempre acompañado, y de ser necesario, en compañía de sus padres.

- Tener presente que:
 - A veces un niño o adolescente puede decir que el abuso no existió para librarse de ser entrevistado y evitar narrar algo que le produce vergüenza o miedo.
 - Las contradicciones y confusiones son esperables en una persona que ha vivido una experiencia de este tipo.
- Leer al denunciante lo registrado y solicitar su nombre y su firma (si es menor de edad esto no se solicita). Informar que lo expuesto será presentado a las autoridades correspondientes para que estas se pronuncien al respecto.
- Se deberá resguardar la identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, salvo entre responsables del proceso dentro del colegio y adultos involucrados, sean estos funcionarios y/o apoderados de los involucrados.

3. Medidas a tomar

Una vez obtenidos y analizados los antecedentes, se establecen lineamientos para proteger al estudiante, informar y/o denunciar los hechos, brindar apoyo y/o realizar la derivación correspondiente.

1.- Entrevista con el adulto a cargo, o red familiar del alumno (en caso de que el posible agresor sea el adulto a cargo):

- Dar a conocer los hechos denunciados y buscar su colaboración en adherir a los procedimientos que se coordinarán para abordar la situación. Registrar en Ficha Tutorial.
- Como es una situación de alta complejidad, será la Dirección General en conjunto con Encargado de Convivencia Escolar y/o Psicóloga del colegio quien coordine, informe, lidere y registre el encuentro.
- Si la situación denunciada involucra a los padres o apoderado del estudiante como responsables de la situación de vulneración, la Dirección del colegio podrá solicitar la asistencia de otro familiar, considerando siempre el derecho a la no exposición de situaciones personales de niños y adolescentes.
- Cuando se detecte vulneración grave de derechos o de alta complejidad (Abuso sexual infantil; violación; deserción escolar prolongada (más de 40 días); consumo

problemático de drogas; conductas transgresoras tipificadas como delito; familia ausente o conductas altamente negligentes o de abandono, maltrato grave, niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Sustracción de menores), el Director General del colegio será el encargada de informar a los apoderados en un plazo menor a 24 horas por medio de citación al apoderado. En el caso en que no sea posible establecer contacto con el familiar y/o éste no se presenta a la citación, el Colegio procederá a denunciar los hechos en la institución correspondiente: Carabineros de Chile, PDI, Tribunales de Familia, Fiscalía.

Medidas de resguardo pedagógicas, formativas y de apoyo psicosocial

Estas medidas se adoptan tomando en consideración edad, grado de madurez, desarrollo emocional y características personales del alumno. Asimismo, en la aplicación de las medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y principio de proporcionalidad.

- Tutor y/o Jefe de estudios y psicóloga elaborarán un Plan de Trabajo Mixto emocional-académico para el estudiante como medida de apoyo psicosocial.
- Este Plan de Trabajo contempla mantener un seguimiento con los estudiantes involucrados, con el objetivo de garantizar protección, apoyo y resguardo.
- Proporcionar orientación y/o contención psicológica a él/los involucrados con Psicóloga del colegio como red de apoyo dentro del contexto educativo.
- Proporcionar apoyo pedagógico a él/los involucrados con docentes del establecimiento.
- Seguimiento con los apoderados, sosteniendo tutorías bimestrales o con la frecuencia que amerite.
- Jefe de Estudios y Tutor realizarán un seguimiento del desempeño académico de los estudiantes.
- Sugerir la derivación a profesionales externos, para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.
- Si, a consecuencia de la situación de agresión sexual o hechos de connotación sexual, el/los estudiante/s involucrado/s se ausentan a clases, el colegio facilitará material correspondiente a aquellas asignaturas. Será responsabilidad de los apoderados acercarse al colegio y solicitar el material para su retiro o envío a través

de correo electrónico.

- En una reunión (puede ser de carácter extraordinario), con los profesores de asignaturas del ciclo correspondiente al caso, se informará la situación a grandes rasgos, con el fin de entregar medidas adoptadas y que se mantengan atentos al cambio de comportamiento y/o estado de ánimo de los estudiantes involucrados. En todo momento deben resguardar intimidad e identidad del estudiante para evitar victimización secundaria y resguardar la privacidad del mismo.
- De ser necesario, los estudiantes involucrados serán derivados a entidades externas y/o acompañamiento con especialista externo para requerir evaluación o acompañamiento profesional.
- Otras estrategias a ser consideradas, tales como:
 - Mediación académica de manera personal y directa al estudiante.
 - Cambio de puesto en la sala de clases.
 - Cambio de curso.
 - Mantención del estudiante supuestamente autor de la falta en su hogar, por un período convenido con su apoderado (máximo de cinco días, prorrogables una sola vez por el mismo plazo por causa justificada, existiendo un real peligro para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa), proporcionando orientación y/o apoyo pedagógico durante la aplicación de esta acción.
 - Talleres, charlas o actividades en consejo de curso.
 - Charlas a apoderados.
 - Capacitaciones internas y/o externas
 - Entre otras.

4. Fase denuncia a las autoridades

- El Art. 176 del Código procesal Penal impone a los docentes y directivos escolares respecto de la denuncia de posibles delitos contra alumnos del establecimiento. Se le informará al apoderado del o los alumnos implicados de las obligaciones señaladas en este punto.
- El art. 175 del Código procesal Penal indica que las personas que omitieren hacer la denuncia, incurrirán en la pena prevista en el Art. 494 del Código Penal, o en la

señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.

- El art. 177 del Código procesal Penal señala incumplimiento en la obligación de denunciar.
- La denuncia debe efectuarse por parte del Director General en un plazo de 24 horas toda vez que se haya tomado conocimiento de los hechos. La denuncia puede realizarse indistintamente en Carabineros, PDI, Fiscalía o Tribunales de Familia. Si se hace en Carabineros o PDI, ésta enviará la denuncia al Ministerio Público, la que deberá ordenar la investigación de los hechos denunciados.

Procedimientos generales de denuncia

- Se podrá realizar reunión entre los funcionarios que hayan conocido el hecho (Tutor, Jefatura de Estudio, Psicóloga, Encargado de Convivencia Escolar y/o Director General) para evaluar los antecedentes y definir el modo de cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.
- Se podrá solicitar la orientación del asesor jurídico institucional, Ministerio Público, autoridades Judiciales, etc., para determinar las acciones que corresponda seguir conforme a la legalidad vigente.
- Si la denuncia que se realiza es muy general, por una mera sospecha de abuso sexual y no existe un relato y/o hechos claros que conste que existió efectivamente abuso, el Encargado de Convivencia Escolar se comunicará con PDI para que ellos orienten y deriven a la entidad que corresponda según el relato de la denuncia.
- El Director General o quien lo subroga, definirá la forma y lugar en que se realizará la denuncia (dentro del plazo legal). Asimismo, determinará las condiciones en que la situación será comunicada a los apoderados del menor supuestamente afectado.
- Si el posible agresor es un docente se pone además a disposición del MINEDUC la información de la denuncia.

Situación especial

- a) Si el denunciante señala a otro alumno como supuesto autor del hecho, se verificará la

edad de este para determinar su imputabilidad penal:

- Si este fuera menor de 14 años, se citará a sus padres para informarles la situación, cursando la denuncia respectiva a Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. Estas instituciones serán las encargadas de determinar la pertinencia de solicitar una medida de protección para este alumno en el Tribunal de Familia.
- Si el alumno denunciado es mayor de 14 años estará dentro del rango de responsabilidad penal adolescente. Se citará a sus padres para informarles del hecho y que el colegio debe realizar la denuncia del hecho. La denuncia deberá realizarse con Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, quienes podrán tomar al joven implicado detenido si existe evidencia de agresión sexual. De ser encontrado culpable del hecho, es imputable por ley.

b) Si el supuesto autor es funcionario del establecimiento educacional:

- El establecimiento educacional asumirá el principio de inocencia, hasta que se sepa el resultado de las evaluaciones de los organismos pertinentes quienes indicarán si existió efectivamente o no la agresión sexual denunciada.
- Sin perjuicio de lo anterior se determinará, respecto del cumplimiento de tareas por parte del funcionario señalado, la reasignación de sus funciones, otorgamiento de permisos administrativos, reubicación de puesto de trabajo u otras acciones que, no implicando menoscabo laboral, eviten el contacto de este con los alumnos.
- Otros aplicables conforme a la legalidad vigente que corresponda.

c) Si el supuesto autor del abuso sexual es un apoderado del establecimiento educacional:

- La institución asumirá el principio de inocencia, hasta que se sepa el resultado de las evaluaciones de los organismos pertinentes quienes indicarán si existió efectivamente o no la agresión sexual denunciada. Lo mismo vale en el caso que el denunciado sea una persona ajena al establecimiento educacional.
- Se cumplirán las medidas determinadas por las autoridades correspondientes que sean del ámbito de competencia del establecimiento educacional.
- Otros aplicables según la legalidad vigente que corresponda.

Organismos competentes para derivación externa

Es importante conocer la red de apoyo y las instituciones especializadas en el diagnóstico, protección y reparación ante situaciones de abuso sexual infantil/adolescente. Entre ellas se encuentran las siguientes:

- Tribunal de Familia: Encargado de analizar las faltas a la Ley de Violencia Intrafamiliar, tales como: familia que no garantizan la protección y cuidado del niño y/o adolescente; aquellas que requieran de aplicar una medida de protección o medida cautelar para proteger al niño.

Calle Traslaviña N° 145, Viña del Mar. Fono: 32-2326926 y 32-2326936. Mail: jfvinadelmar@pjud.cl

Si fue víctima o testigo de un delito, el Director General del establecimiento educacional realizará la denuncia ante Fiscalía correspondiente, la Comisaría de Carabineros más cercana o ante cualquier cuartel de la PDI, dentro de un plazo de 24 horas hábiles.

- Fiscalía: Intervienen ante la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen un delito, tales como: las situaciones de maltrato grave (maltrato reiterado, amenazas y/o con resultado de lesiones); situaciones de abuso sexual infantil en cualquiera de sus manifestaciones; faltas a la Ley de Violencia Intrafamiliar.

Calle Álvarez 1194, Viña del Mar. Fono: 32-2171420.

- PDI: Policía de Investigaciones.

Calle Magallanes 633, Concón. Fono: 32-3311706

- Carabineros de Chile:

Avenida Manantiales 933, Concón. Fono: 32-3132570

En caso de constatación de lesiones, se trasladará al estudiante al centro médico asistencial más cercano, en compañía de enfermera, tutor y/o psicóloga.

- SAPU: Servicio de Atención Primaria de Urgencia, adosado al CESFAM Calle Chañarcillo 1150, Concón. Fono: 32-3811585

5. Seguimiento

Una vez que se haya presentado la denuncia, el Director General traspasará la información correspondiente al Encargado de Convivencia Escolar o quien lo subrogue (Psicóloga), quien deberá seguir el curso del proceso realizado por las autoridades, y mantener permanentemente informado del mismo al Director General de los estados de avance de la causa y coordinará el cumplimiento de todas las diligencias y medidas que la autoridad requiera del establecimiento.

- Al término de un proceso penal por abuso sexual contra un alumno, la persona designada para hacer el seguimiento ante Tribunales presentará las resoluciones judiciales a la Dirección General con objeto de que estos determinen las medidas y acciones que corresponda resolver en el ámbito de competencia del establecimiento educacional.
- En el caso de un funcionario acusado de abuso sexual contra un alumno, si las autoridades determinarán su culpabilidad en el hecho, se procederá a su desvinculación laboral.

II. Hechos de connotación sexual que atentan la dignidad personal

Definición

Se entenderá como hechos de connotación sexual que atentan la dignidad personal “cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo”.

Ejemplos de Hechos de Connotación Sexual:

- Manifestaciones no verbales: miradas persistentes sugestivas de carácter sexual, sonidos alusivos al acto sexual, suspiros, silbidos o gestos de carácter sexual (obscenos), autotocación.
- Manifestaciones verbales: comentarios, palabras, piropos, chistes de connotación sexual, (humillantes, hostiles, ofensivos).
- Manifestaciones Físicas: contacto físico innecesario (abrazos) intentos de besar a la fuerza, caricias, acercamientos, persecución de la víctima, arrinconamiento.
- Manifestaciones por medios digitales o redes sociales: llamadas, envío de mensajes o notas con insinuaciones sexuales, comentarios, chistes.

- Imágenes, videos o fotografías con contenido sexual o exhibición del cuerpo, amenazas o difusión de rumores de connotación sexual.
- Amenazas u ofrecimientos, exigencias injustificadas de pasar tiempo con la víctima, proposiciones sexuales, promesas u ofertas de beneficios a cambio de favores sexuales.

Procedimiento de denuncia y acción ante hechos de connotación sexual que atenten la dignidad personal

1. Fase de detección y denuncia

Todo integrante de la Comunidad Escolar puede denunciar hechos de connotación sexual que atentan contra la dignidad personal, contando con 24 horas para hacerlo desde conocido el hecho.

Procedimiento de recepción de la información

- Pueden recibir denuncias Tutores, Jefe de Estudio, Equipo Directivo, Psicóloga y/o Encargado de Convivencia Escolar.
- Quien realice la denuncia debe dejar registrado por escrito el contenido de la misma con la descripción del hecho y la identidad del denunciante y el denunciado. Esto debe quedar consignado en formato de Entrevista Alumno, Ficha Tutorial o en Comunicación, formato disponible en Administración.
- Informar, por parte de quien recibe la denuncia, al Encargado de Convivencia Escolar, entregando el registro correspondiente y quien activará el protocolo correspondiente, dando aviso por escrito a Dirección General.
- Se deberá informar al apoderado del estudiante denunciado, en caso que sea un alumno, o al funcionario en caso que sea un trabajador del establecimiento, indicando en ambos casos las acciones a seguir.

Importante: El colegio debe resguardar la intimidad e identidad del/los estudiante/s en todo momento, permitiendo que se encuentre siempre acompañado, si es necesario con sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogando o indagar de manera inoportuna los hechos, evitando la revictimización.

2. Fase clarificación de antecedentes de la denuncia e indagación en virtud de los hechos ocurridos

El Encargado de Convivencia Escolar procederá a la clarificación e indagación, debiendo contemplar un máximo de 10 días hábiles (prorrogables a petición de las partes).

Levantamiento de datos de denuncia

- Se solicitará al miembro de la comunidad escolar que detecte situaciones de hechos de connotación sexual que atenten la dignidad personal hacia un o más estudiante/s del establecimiento, o sospeche que pueda existir algún tipo de vulneración, que elabore un informe escrito de la situación a detallar.
- Se solicitará al Tutor o Jefe de Estudios, un informe por escrito de la existencia de cambios de comportamiento del/ de los estudiante/s en el último tiempo, cómo es la comunicación con la familia o cualquier otro antecedente que sea relevante o que llame su atención.
- Se revisará información tutorial.
- Si el hecho informado fuese ocurrido dentro del establecimiento escolar, se podrán realizar entrevistas a estudiantes, profesores u otros funcionarios, para establecer cómo habrían ocurrido los hechos.
- Si los hechos ocurrieron en un sector resguardado por cámaras se pueden revisar estas, resguardando la finalidad exclusiva de la indagación, la proporcionalidad y la confidencialidad de los registros.

A considerar:

- En el caso de vulneración de derechos de carácter grave, la investigación como también el proceso de reparación, estarán a cargo de otros organismos e instituciones especializadas.

Para la elaboración de una entrevista:

- Deben estar la persona entrevistada y quien levante la información de datos.
- Toda información levantada en la indagación de la denuncia debe quedar por escrito y firmado por los implicados (exceptuando si estos son menores de edad).

a) Principales:

- Escuchar la versión de el/los involucrados y/o sus posibles descargos.
- De ser alumnos, se informará a los apoderados de los involucrados.
- Se deberá resguardar la identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, salvo entre responsables del proceso dentro del colegio y adultos involucrados, sean estos funcionarios y/o apoderados de los involucrados.
- Si el denunciado es un funcionario, al informar sobre la denuncia se debe hacer con presencia de su jefatura directa.
- Entrevistar testigos u otras personas que puedan aportar antecedentes relevantes.

b) Optativos:

- Solicitud de información o pericias evaluativas a profesionales externos especialistas en el área.

3. Medidas a tomar

Una vez obtenidos y analizados los antecedentes, se establecen lineamientos para proteger al estudiante, informar y/o denunciar los hechos, brindar apoyo y/o realizar la derivación correspondiente.

1.- Entrevista con el adulto a cargo, o red familiar del alumno (en caso de que el posible agresor sea el adulto a cargo):

- Dar a conocer los hechos denunciados y buscar su colaboración en adherir a los procedimientos que se coordinarán para abordar la situación. Registrar en Ficha Tutorial.
- Señalar que, paralelamente se elaborará un Plan de Trabajo Mixto emocional-académico para el alumno, según Política de Necesidades Educativas del Colegio.

a) En relación a adultos:

- Si el supuesto autor fuera un profesor o asistente de la educación, conforme a las características del hecho, se podrá solicitar cambio transitorio de sus funciones, con objeto de evitar el contacto con la supuesta víctima, según indicaciones del

Departamento Jurídico de la Institución.

- Si el supuesto autor fuera un apoderado, se podrá indicar a este que evite contactarse con la víctima y solo se vincule con el encargado del procedimiento respecto de esta situación.
- Sugerir la derivación del afectado a profesionales externos, para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.

Medidas de resguardo pedagógicas, formativas y de apoyo psicosocial

Estas medidas se adoptan tomando en consideración edad, grado de madurez, desarrollo emocional y características personales del alumno. Asimismo, en la aplicación de las medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y principio de proporcionalidad.

- Tutor y/o Jefe de estudios y psicóloga elaborarán un Plan de Trabajo Mixto emocional-académico para el estudiante como medida de apoyo psicosocial.
- Este Plan de Trabajo contempla mantener un seguimiento con los estudiantes involucrados, con el objetivo de garantizar protección, apoyo y resguardo.
- Proporcionar orientación y/o contención psicológica a él/los involucrados con Psicóloga del colegio como red de apoyo dentro del contexto educativo.
- Proporcionar apoyo pedagógico a él/los involucrados con docentes del establecimiento.
- Seguimiento con los apoderados, sosteniendo tutorías bimestrales o con la frecuencia que amerite.
- Jefe de Estudios y Tutor realizarán un seguimiento del desempeño académico de los estudiantes.
- Sugerir la derivación a profesionales externos, para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.
- Si, a consecuencia de la situación de agresión sexual o hechos de connotación sexual, el/los estudiante/s involucrado/s se ausentan a clases, el colegio facilitará material correspondiente a aquellas asignaturas. Será responsabilidad de los apoderados acercarse al colegio y solicitar el material para su retiro o envío a través de correo electrónico.

- Se informará a los profesores de asignaturas del ciclo correspondiente al caso, con el fin de entregar medidas adoptadas y que se mantengan atentos al cambio de comportamiento y/o estado de ánimo de los estudiantes involucrados. En todo momento deben resguardar intimidad e identidad del estudiante.
- De ser necesario, los estudiantes involucrados serán derivados a entidades externas y/o acompañamiento con especialista externo para requerir evaluación o acompañamiento profesional.
- Otras estrategias a ser consideradas, tales como:
 - Mediación académica de manera personal y directa al estudiante.
 - Cambio de puesto en la sala de clases.
 - Cambio de curso.
 - Mantención del estudiante supuestamente autor de la falta en su hogar, por un período convenido con su apoderado (máximo de cinco días, prorrogables una sola vez por el mismo plazo por causa justificada, existiendo un real peligro para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa), proporcionando orientación y/o apoyo pedagógico durante la aplicación de esta acción.
 - Talleres, charlas o actividades en consejo de curso.
 - Charlas a apoderados.
 - Capacitaciones internas y/o externas
 - Entre otras.

4. Fase resolución

La comunicación de las conclusiones y decisiones finales a los apoderados de estudiantes involucrados, se realizará dentro del plazo de 5 días hábiles (prorrogables a petición de las partes), en entrevista presencial y dejando registro escrito. De no concretarse dicha entrevista, se enviará acta de la información, vía correo electrónico.

Procedimiento para emitir resolución

- El indagador ponderará los medios de prueba que tenga a la vista, así como también las posibles atenuantes y/o agravantes presentes en la situación.

- Conforme a los medios de prueba, emitirá una Resolución que contenga un resumen de las acciones realizadas y de sus conclusiones.

Finalización del procedimiento

- Las propuestas que plantee el indagador deberán ser validadas, como resolución de primera instancia por Comité de Buena Convivencia Escolar,
- El proceso y su resolución deberán ser informados al Director General.

1) Para denuncias que no se pudieron confirmar o desestimar, se podrá hacer, entre otras alternativas:

- Informar a las partes sobre resultado de la indagatoria, dejando registro escrito.
- Realizar acciones de promoción de buena convivencia, autocuidado y/o prevención entre los involucrados.
- Dejar el procedimiento en calidad de suspendido por el período de un semestre. Si no se presentaran nuevos antecedentes al término de ese período, se resolverá el cierre definitivo de este.

2) Para denuncias que fueron desestimadas:

- Informar lo resuelto a las partes involucradas, dejando registro escrito en la entrega de la Resolución.
- Cerrar el procedimiento realizado.

3) Para denuncias confirmadas:

- Aplicar Protocolo I. Abuso sexual Infantil/Adolescente
- Presentar la resolución a los apoderados de el/los supuestos autores de la falta, dejando registro escrito.
- Atender nuevos antecedentes que se pudieran presentar (descargos), disponiendo de dos días hábiles para ello.
- Para los estudiantes considerar atenuantes y agravantes, según el presente reglamento interno.
- Considerar la condición del adulto acusado de cometer la falta: apoderado o

funcionario del establecimiento. En caso de ser funcionario, enviar los antecedentes del proceso al Vicepresidente Institucional.

- Si la denuncia confirmada tras el proceso de investigación y se detecte vulneración grave de derechos o de alta complejidad (Abuso sexual infantil; violación; deserción escolar prolongada (más de 40 días); consumo problemático de drogas; conductas transgresoras tipificadas como delito; familia ausente o conductas altamente negligentes o de abandono, maltrato grave, niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Sustracción de menores), se deberá informar inmediatamente al Director General, quien aplicará el paso nº3 “Medidas a tomar” del protocolo nºI Abuso Sexual Infantil/Adolescente, del presente reglamento interno.
- Realizar acciones de promoción de buena convivencia, autocuidado y/o prevención entre los involucrados.
- Definir la/s medida/s o sanciones reglamentarias de acuerdo a la gravedad de la falta.

Para tener en consideración:

No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación, por tanto, es obligación denunciar. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño(a) o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él(ella) además de ser un delito. Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

III. Acoso sexual entre funcionarios Definición

Se entenderá por acoso sexual el que una persona realice en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo. Por ende,

el acoso sexual es un hostigamiento o conducta de tipo sexual por parte de un superior jerárquico o par del afectado o afectada, no consentido por la persona a quien va dirigido y que incide negativamente en la situación laboral del trabajador o trabajadora.

Tipo de falta: presunto delito

- Contacto físico no deseado, tales como: roces en el cuerpo de otro trabajador o trabajadora; palmadas en el cuerpo, etc.
- Conducta verbal no deseada, tales como: insinuaciones de índole sexual molestas, proposiciones o presión para la actividad sexual; insistencia para una actividad social fuera del lugar de trabajo, después que haya quedado en claro que dicha insistencia molesta; flirteos ofensivos, etc.
- Conducta no verbal de naturaleza sexual, tales como: exhibición de fotos sexualmente sugestivas o pornográficas; exhibición de objetos o materiales escritos de carácter sexual; correos electrónicos o cartas con intenciones sexuales; gestos obscenos, etc.

En el caso de acoso sexual entre funcionarios, se deberá seguir el procedimiento de denuncia, investigación y sanción que se detalla en el Título XVIII, en los artículos 61 al 65 del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad del Colegio Internacional SEK del Pacífico.

ANEXO 3

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

El consumo de drogas es un problema de salud integral importante. Los jóvenes son altamente vulnerables al consumo dado que se encuentran en una etapa de búsqueda de identidad e independencia, y existe una alta necesidad de aprobación y aceptación de pares, por lo que muchas veces se les hace difícil el establecimiento de límites personales y ser autónomos en la búsqueda de red de apoyo.

Definiciones

- Son situaciones relacionadas a drogas y alcohol, aquellas referidas al consumo o porte de dichas sustancias dentro del establecimiento, o fuera de este, cuando se trate de actividades curriculares o extracurriculares, en que participan los estudiantes con uno o más adultos de la comunidad educativa como responsable (salidas pedagógicas, paseos de curso, viajes de estudio, InterSEK deportivos o culturales, entre otras).
- Se entenderá por consumo de drogas como el consumo de toda sustancia que, introducida en el organismo, por cualquier vía de administración, produce de algún modo una alteración del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es además susceptible de crear dependencia, ya sea física, psicológica o ambas. Siendo también consideradas como tales, todos aquellos fármacos utilizados como herramientas terapéuticas” (Organización Mundial de la Salud).
- Porte de drogas refiere a la acción de tener o portar alcohol o drogas para uso o consumo personal y próximo en el tiempo, a menos que se justifique que está destinado a un tratamiento médico.
- Tráfico de Drogas: de acuerdo a la ley 20.000, traficar consiste en inducir, promover o facilitar, por cualquier medio, el uso o consumo de:
 - 1) Drogas psicotrópicas productoras de dependencia física o psíquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos para la salud o materias primas que

sirvan para obtenerlas.

- 2) Otras sustancias de la misma índole que no produzcan los efectos indicados en la letra anterior o materias primas que sirvan para obtenerlas.

Por lo tanto, trafican los que, sin autorización, importan, exportan, transportan, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministran, guardan o portan tales sustancias o materias primas.

Estrategias de prevención para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento

Como colegio, y en cuanto a las estrategias de prevención para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento, el trabajo se centra en:

- Sensibilizar a los miembros de la comunidad educativa en la importancia de construir una cultura que proteja a los estudiantes frente al consumo de sustancias, promoviendo el empoderamiento de actores claves, al interior de los espacios educativos, que contribuyan en esta línea.
- Entregar herramientas conceptuales y metodológicas a los integrantes de la comunidad educativa.
- Evitar el consumo de alcohol y drogas entre estudiantes, detectando e interviniendo tempranamente.
- Promover estilos de vida y entornos saludables.
- Sensibilización a las familias ante el rol activo en la prevención y promoción del consumo de drogas en sus hijos.
- Utilización de material Continuo Preventivo de SENDA. Este material es una estrategia de prevención universal dirigida a estudiantes de todos los niveles educativos.
- Coordinación con SENDA para que lleve a cabo charlas a los estudiantes y sus apoderados como medida preventiva del consumo de drogas y alcohol.

Responsables

El responsable de la indagación y aplicación de las medidas será el Encargado de Convivencia Escolar, quien podrá solicitar la colaboración de otros integrantes del Comité

de Buena Convivencia Escolar, a fin de lograr lo propuesto en la Resolución.

La indagación realizada por el establecimiento tendrá un carácter preventivo, formativo, protector y administrativo, y no constituirá una investigación penal, la cual corresponde exclusivamente a los organismos competentes, sin perjuicio del deber legal de denunciar cuando los hechos revistan carácter de delito.

1. Fase de detección y denuncia

Cualquier miembro de la comunidad escolar que detecte situaciones relacionadas a consumo, porte y/o tráfico de drogas y alcohol al interior del establecimiento, deberá de forma inmediata realizar el procedimiento de recepción que se especifica a continuación. No debe sobrepasar más de 24 horas posterior a conocer el hecho que se realice este procedimiento de recepción.

Procedimiento de recepción de la información

- Pueden recibir denuncias Director General, Tutores, Jefes de Estudios, Encargado de Convivencia Escolar y/o psicóloga.
- Quien realice la denuncia debe dejar registrado por escrito el contenido de la misma con la descripción del hecho y la identidad del denunciante y el denunciado. Esto debe quedar consignado en formato de Entrevista Alumno, Ficha Tutorial o en Comunicación, formato disponible en Administración.
- Informar, por parte de quien recibe la denuncia, al Encargado de Convivencia Escolar, entregando el registro correspondiente.
- El Encargado de Convivencia activará el protocolo e informará por escrito de la situación a Dirección General.
- Informar al apoderado del estudiante denunciado con un plazo de 24 horas, en caso que sea un alumno, o al funcionario en caso que sea un trabajador del establecimiento.

2. Fase clarificación de antecedentes de la denuncia e indagación en virtud de los hechos ocurridos

El Encargado de Convivencia Escolar procederá a la clarificación e indagación, en un plazo máximo de 10 días hábiles, prorrogables de manera fundada y excepcional, cuando la complejidad del caso así lo requiera.

Levantamiento de datos de denuncia

- Se solicitará al miembro de la comunidad escolar que detecte situaciones relacionadas a consumo, porte y/o tráfico de drogas y alcohol al interior del establecimiento, que elabore un informe escrito de la situación a detallar.
- Se solicitará al Tutor o Jefe de Estudios, un informe por escrito de la existencia de cambios de comportamiento del estudiante en el último tiempo, cómo es la comunicación con la familia o cualquier otro antecedente que sea relevante o que llame su atención.
- Se revisará información tutorial.
- Si el hecho informado fuese ocurrido dentro del establecimiento escolar, se podrán realizar entrevistas a estudiantes, profesores u otros funcionarios, para establecer cómo habrían ocurrido los hechos.
- Si los hechos ocurrieron en un sector resguardado por cámaras se pueden revisar estas, resguardando la finalidad exclusiva de la indagación, la proporcionalidad y la confidencialidad de los registros.

Importante

Recordar que el consumo de un niño/a o adolescente es una vulneración de derechos.

Procedimientos generales de indagación

a) Principales:

- Escuchar la versión de los involucrados y/o sus posibles descargos. Dejar registro de ello en Ficha de Entrevista Alumno.
- Se deberá resguardar la identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, salvo entre responsables del proceso dentro del colegio y adultos involucrados, sean

estos funcionarios y/o apoderados de los involucrados.

- Si el denunciado es un funcionario, al informar sobre la denuncia se debe hacer con presencia de su jefatura directa.
- El Encargado de Convivencia procederá realizando una entrevista personal con el/los estudiante/s, de tal manera de recoger información y abordar el tema.
 - Si existe la sospecha de consumo, esta sospecha se debe despejar.
 - Si existe certeza del consumo, en la entrevista se deberá recoger información que permita la identificación de los hábitos (frecuencia, inicio, contexto), tipos de consumo, motivación tras consumo, así como los alcances y consecuencias que ha tenido.
- Informar al/los apoderado/s de el/los involucrados. Dejar registro de ello en Ficha Tutorial.

b) Optativos:

- Entrevistar testigos u otras personas que puedan aportar antecedentes relevantes.
- Revisar registros, documentos, informes, entre otros, atinentes al hecho.
- Solicitar a funcionarios del establecimiento educacional diversos tipos de diligencias destinadas al esclarecimiento de la situación.

Medidas preventivas o cautelares

- Sugerir la derivación a profesionales externos, para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.

Sospecha de intoxicación

En caso de presentarse situaciones de sospecha de intoxicación por consumo de drogas y/o alcohol (incluidos fármacos), se deberá coordinar el traslado del alumno directamente a un centro asistencial de forma inmediata, por los riesgos que una intoxicación implica, lo que requiere realizar coordinaciones con el adulto a cargo del estudiante.

Se debe informar al apoderado del traslado del alumno.

A continuación, y a modo general, se exponen algunos síntomas característicos de una

intoxicación. Si el alumno presenta cualquiera de estos síntomas, debe ser trasladado a urgencias.

- Las pupilas están dilatadas e incluso pueden llegar a estar fijas (en caso de drogas estimulantes del SNC) o tienen un tamaño anormalmente reducido y se contraen (en caso de drogas depresoras del SNC).
- Aumento del ritmo cardíaco.
- La persona está inconsciente y no es posible despertarla.
- Está respirando con dificultad o no respira.
- Los labios, las uñas y la cara comienzan a ponerse azules.
- Presencia de náuseas y vómitos, acompañados de sudoración fría.

3. Medidas a tomar

El indagador ponderará, en base a las reglas de la sana crítica, los medios de prueba que tenga a la vista, así como también las posibles atenuantes y/o agravantes presentes en la situación.

Conforme a los medios de prueba, emitirá sus conclusiones en una Resolución, disponiendo de un máximo de cinco días hábiles para ello.

1) Para denuncias que no se pudieron confirmar o desestimar, se podrá hacer, entre otras alternativas:

- Informar a las partes sobre resultado de la indagatoria, dejando registro escrito por medio de una Resolución.
- Realizar acciones de promoción y/o prevención del consumo de drogas en los cursos de los estudiantes que estuvieron involucrados.
- Dejar el procedimiento en calidad de suspendido por el período de un semestre. Si no se presentaran nuevos antecedentes al término de ese período, se resolverá el cierre definitivo de este.

2) Para denuncias que fueron desestimadas:

- Informar lo resuelto a las partes involucradas.

- Cerrar el procedimiento realizado.

3) Para denuncias confirmadas:

- Entrevista con el adulto a cargo, o red familiar del alumno, para dar a conocer los hechos probados y buscar su colaboración en adherir a los procedimientos y planes que se coordinarán para abordar el problema.
- Realizar acciones de promoción y/o prevención del consumo de drogas en los cursos de los estudiantes que estuvieron involucrados.
- Presentar los cargos a él o los supuestos autores de la falta, dejando registro escrito.
- Informar al denunciante que los hechos probados ante la denuncia, se abordarán en un Plan de Trabajo Mixto conductual-académico, de acuerdo a la Política de Necesidades Educativas Especiales, que puede incluir la derivación a organismos externos (SENDA, Organismos de la Red de Salud Mental, entre otros).
- Coordinaciones de entrevistas, reuniones, derivaciones profesionales externos, con el fin de atender la situación consumo de sustancias.
- Dirección General realizará la denuncia correspondiente ante los organismos competentes, conforme a la normativa vigente, dentro del plazo legal de 24 horas, cuando los hechos revistan carácter de delito o vulneración grave de derechos, como lo es el consumo de alcohol y drogas.
- Realizar la denuncia a Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía cuando se presuma la comisión de un delito, considerando la edad del autor de la falta (si es imputable o inimputable).
- En caso de que quien ha cometido la falta sea un menor de edad, Carabineros de Chile o PDI puede iniciar una medida de protección a su favor mediante el Juzgado de Familia.
- Atender nuevos antecedentes que se pudieran presentar (descargos), disponiendo de dos días hábiles para ello.
- Considerar atenuantes y agravantes, según el presente reglamento interno.
- Toda medida que se adopte deberá ser proporcional a la gravedad de los hechos, de carácter preferentemente formativo y respetuosa del principio del interés superior del niño, niña o adolescente. En función de ello, se definirán las medidas o sanciones reglamentarias que correspondan, procurando privilegiar la

aplicación de medidas formativas por sobre aquellas de carácter punitivo.

- Presentar la(s) resolución(es) a los afectados:
 - Si los involucrados aceptan la resolución, se cierra el Protocolo.
 - Si los involucrados no están de acuerdo con la resolución, se debe dar curso al proceso de apelación.

El proceso y sus resoluciones deberán ser informados al Director General.

Denuncia a las autoridades

Frente a presunción de posible delito el responsable de realizar la denuncia es el Director General del Establecimiento.

Si durante la investigación se confirma tráfico o alguna situación en que se presuma la comisión de un delito, se procederá a citar al apoderado del alumno para informar la situación e indicar que se realizará la denuncia correspondiente en Carabineros de Chile o PDI en un plazo de 24 horas.

Frente al tráfico detectado infraganti, el establecimiento procederá de acuerdo a la ley 20.000, a informar al apoderado de la situación y señalar que se realizará de forma directa e inmediata la denuncia a Carabineros de Chile o la PDI. Se debe retener la sustancia, **sin manipularla ni analizarla**, y esperar la actuación policial. y esperar la actuación policial. Debe quedar registro de la entrega de la sustancia a la autoridad.

Organismos competentes para derivación externa

Es importante conocer la red de apoyo y las instituciones especializadas en el diagnóstico, protección y reparación ante situaciones de vulneración de derechos. Entre ellas se encuentran las siguientes:

- OLN: Oficina Local de la Niñez: Intervienen ante la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen una alerta a considerar y que no necesariamente son grave vulneración, tales como: conflicto de los niños, niñas y adolescentes con sus pares, profesores y/o familia; negligencia parental (médica, emocional, educativa, física, social y de seguridad); deserción escolar o asistencia interrumpida; maltrato físico sin lesiones; maltrato psicológico leve; testigo

de VIF; consumo de droga de bajo riesgo, entre otros.

Calle Santa Laura 556, Concón. Fono: 32-3816113. Mail: oln@concon.cl

- Tribunal de Familia: Encargado de analizar las faltas a la Ley de Violencia Intrafamiliar, tales como: familia que no garantizan la protección y cuidado del niño y/o adolescente; aquellas que requieran de aplicar una medida de protección o medida cautelar para proteger al niño.

Calle Traslaviña N° 145, Viña del Mar. Fono: 32-2326926 y 32-2326936. Mail: jfvinadelmar@pjud.cl

- SENDA: Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Su función es coordinar las políticas en la comuna en las áreas de prevención, tratamiento y control. Orientan e informan sobre las posibilidades de tratamientos en los distintos niveles o planes de intervención.

Calle Tierra del Fuego 880, Concón. Fono: 32-2815078 / 32 3816091
Mail: previene@concon.cl

Si fue víctima o testigo de un delito, el Director General del establecimiento educacional realizará la denuncia ante Fiscalía correspondiente, la Comisaría de Carabineros más cercana o ante cualquier cuartel de la PDI, dentro de un plazo de 24 horas hábiles.

- Fiscalía: Intervienen ante la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen un delito, tales como: las situaciones de maltrato grave (maltrato reiterado, amenazas y/o con resultado de lesiones); situaciones de abuso sexual infantil en cualquiera de sus manifestaciones; faltas a la Ley de Violencia Intrafamiliar.

Calle Álvarez 1194, Viña del Mar. Fono: 32-2171420.

- PDI: Policía de Investigaciones.

Calle Magallanes 633, Concón. Fono: 32-3311706

- Carabineros de Chile:

Avenida Manantiales 933, Concón. Fono: 32-3132570

En caso de constatación de intoxicación, se trasladará al estudiante al centro médico asistencial más cercano, en compañía de enfermera, tutor y/o psicóloga.

- SAPU: Servicio de Atención Primaria de Urgencia, adosado al CESFAM Calle Chañarillo 1150, Concón. Fono: 32-3811585

Medidas de resguardo pedagógicas, formativas y de apoyo psicosocial

Estas medidas se adoptan tomando en consideración edad, grado de madurez, desarrollo emocional y características personales del alumno. Asimismo, en la aplicación de las medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y principio de proporcionalidad.

- Tutor y/o Jefe de estudios y psicóloga elaborarán un Plan de Trabajo Mixto conductual-académico para el estudiante como medida de apoyo psicosocial.
- Este Plan de Trabajo contempla mantener un seguimiento con los estudiantes involucrados, con el objetivo de garantizar protección, apoyo y resguardo.
- Proporcionar orientación y/o contención psicológica a él/los involucrados con Psicóloga del colegio como red de apoyo dentro del contexto educativo.
- Proporcionar apoyo pedagógico a él/los involucrados con docentes del establecimiento.
- Seguimiento con los apoderados, sosteniendo tutorías bimestrales o con la frecuencia que amerite.
- Jefe de Estudios y Tutor realizarán un seguimiento del desempeño académico de el/los estudiantes.
- Sugerir la derivación a profesionales externos, para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.
- Si, a consecuencia de la situación relacionadas con drogas y alcohol, el/los estudiante/s involucrado/s se ausentan a clases, el colegio facilitará material correspondiente a aquellas asignaturas. Será responsabilidad de los apoderados acercarse al colegio y solicitar el material para su retiro o envío a través de correo electrónico.
- Se informará a los profesores de asignaturas del ciclo correspondiente al caso, con el fin de entregar medidas adoptadas y que se mantengan atentos al cambio de comportamiento y/o estado de ánimo de el/los estudiante/s involucrado/s.
- De ser necesario, los estudiantes involucrados serán derivados a entidades externas y/o acompañamiento con especialista externo para requerir evaluación o

acompañamiento profesional.

- Otras estrategias a ser consideradas, tales como:
 - Mediación académica de manera personal y directa al/los estudiante/s.
 - Cambio de puesto en la sala de clases.
 - Cambio de curso.
 - Talleres, charlas o actividades en consejo de curso.
 - Charlas a apoderados y/o estudiantes.
 - Capacitaciones internas y/o externas
 - Entre otras.

4. Fase apelación

Se podrá presentar recurso de apelación al Director General, a través de una carta formal o presentación oral (que deberá ser escriturada por quien la reciba) en un plazo máximo de tres días hábiles desde que haya sido notificada la resolución.

La autoridad de apelación notificará la decisión del recurso en un plazo máximo de cinco días hábiles desde que haya recibido la Apelación. La respuesta se formalizará en una carta institucional, tutoría o correo electrónico, al destinatario.

Las medidas de cancelación o condicionalidad de matrícula solo podrán ser apeladas a la Dirección General. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su apoderado, según el caso, quienes podrán solicitar la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Orientación. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

5. Seguimiento

Se realizará un seguimiento de la situación y caso por parte del Encargado de Convivencia Escolar y Tutor del/los estudiante/s el estado de la investigación, posibles medidas de protección y todas las medidas de resguardo, sanción y formativas aplicadas a él o los estudiantes involucrados.

De modo paralelo, las instancias de monitoreo formal serán llevadas a cabo por el tutor, de ser necesario acompañadas con Encargado de Convivencia Escolar o Psicóloga, por medio de entrevistas de apoderados, entrevistas a él o los estudiantes, observación en sala de clases entre otras.

ANEXO 4

PROTOCOLO DE ATENCIÓN SALA PRIMEROS AUXILIOS (SPA) Y ACCIDENTES ESCOLARES OBJETIVOS

El presente Protocolo de Atención de Sala de Primeros Auxilios y Accidentes Escolares se elabora en conformidad a la normativa vigente, especialmente a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°781 de la Superintendencia de Educación, resguardando el deber de cuidado del establecimiento y la atención oportuna frente a accidentes y situaciones de salud que afecten a estudiantes y funcionarios durante la jornada escolar o en actividades organizadas por el colegio.

Se entiende por accidente escolar toda lesión -visible o no- que un estudiante sufra a causa 131 o con ocasión de sus estudios 132, o de la realización de su práctica profesional. Se considerarán los accidentes ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso desde la vivienda del estudiante al establecimiento educacional o práctica profesional o viceversa, según corresponda 133.

Clasificación de accidentes

- Accidentes escolares: aquellos que afectan a estudiantes durante la jornada escolar o actividades organizadas por el establecimiento.
- Accidentes laborales: aquellos que afectan a funcionarios en el ejercicio de sus funciones, los cuales se registrarán además por la normativa de seguridad y salud laboral vigente y mutualidad correspondiente (IST).

Horario sala de primeros auxilios (SPA)

Lunes a viernes en horario de 8:30 a 18:00 horas.

Responsable:

Enfermero, Paramédico o Técnico en Enfermería Superior (TENS)

Funciones asistente de Enfermero, Paramédico o Técnico en Enfermería Superior (TENS)

- 1) Atender profesionalmente a los alumnos y personal del colegio en los problemas que surjan durante la jornada escolar.
- 2) Llevar fichas médicas de cada alumno.
- 3) Informar a los padres en caso necesario (telefónicamente y/o vía agenda).
- 4) Establecer y colaborar en las políticas de prevención de salud del centro.
- 5) La persona encargada tiene la obligación de informar personalmente al Tutor de la atención entregada al alumno sin importar la gravedad o tipo de atención.
- 6) En caso de derivaciones a casa o centros asistenciales, la persona encargada tiene la obligación de informar a la respectiva Jefatura de Estudios y/o algún miembro del Consejo (Directora General, Directora de Admisión, Psicóloga, Encargada de Convivencia Escolar).

Procedimientos de atención

- Al ingreso de un estudiante a SPA se registrará nombre, curso, hora de ingreso-salida y motivo de la consulta. La información quedará registrada en la bitácora de uso interno de la SPA.
- La persona encargada acompañará al estudiante de regreso a la sala de clases luego de la atención. Este proceder se aplicará desde Play Group a 2° básico.
- Los estudiantes que sean enviados a la SPA durante las horas de clases deberán llevar consigo su agenda, donde quedará corcheteado el parte de atención.

Tipos de casos

- 1) En caso de accidentes en patio o aula, la persona encargada tendrá la responsabilidad de acercarse al lugar del accidente y evaluar las acciones a seguir.
- 2) Si el alumno sufriera un traumatismo leve, la persona encargada lo trasladará a la SPA y aplicará los primeros auxilios correspondientes. En caso de ser necesario la misma persona se comunicará con los apoderados para que retiren al alumno, el cual permanecerá en la SPA del colegio hasta su retiro.
- 3) Si el alumno sufriera un accidente grave (traumatismo o golpe en la cabeza, pérdida

de conocimiento, hemorragia constante, inmovilidad o dolor agravante), este permanecerá en el lugar del accidente sin ser movido y acompañado en todo momento por un adulto, mientras se procede al traslado a un centro asistencial de convenio con el seguro privado de accidentes del colegio (Clínica Reñaca, IST) o al centro asistencial público más cercano (SAPU), mediante ambulancia y acompañado por el encargado de la Sala de Primeros Auxilios, Tutor y/o Jefatura de Estudios. **En ningún caso el estudiante será trasladado por medios particulares sin evaluación previa, salvo en situaciones de riesgo vital inminente, priorizando siempre el resguardo de su integridad física.** La persona encargada se comunicará de forma inmediata con los apoderados para informar del traslado del estudiante y del centro asistencial de derivación.

- 4) En el caso que un alumno presente malestares leves (dolor de estómago, cefaleas, dolor de garganta, etc.), se procederá a la debida atención y el parte de atención quedará corcheteado en agenda.
- 5) Si el alumno presenta un estado de salud que requiere una revisión médica y deben ser los padres los que deban solicitar la cita con el especialista, se comunicará al apoderado para que retire al alumno, quien permanecerá en la SPA del colegio hasta su retiro.
- 6) Si un alumno presenta una crisis psicológica o psiquiátrica se procederá de la siguiente manera:
 - a) El primer adulto que tome conocimiento de la situación informará a SPA y/o psicología.
 - b) La paramédica o psicóloga evaluará al alumno, dará la atención que corresponda e informará de manera inmediata de lo sucedido al Jefe de Estudio correspondiente.
 - c) La paramédica y/o psicóloga se contactará telefónicamente con el apoderado para informar lo sucedido.
 - d) La paramédica y/o psicóloga evaluarán si es necesario que sea retirado del

colegio. El apoderado deberá asistir a la brevedad a reunión con la psicóloga del colegio para informarse de lo sucedido y establecer planes de acción.

- e) Si el alumno cuenta con tratamiento psiquiátrico o psicológico externo, el colegio solicitará que el profesional tratante se comunique a la brevedad con la psicóloga.
- f) Si el alumno no cuenta con tratamiento psiquiátrico, el colegio solicitará una evaluación externa de esta especialidad.
- g) En situaciones de extrema gravedad se requerirá de alta médica para la reincorporación del estudiante al colegio.
 - Todas las actuaciones se realizarán resguardando la dignidad, privacidad y bienestar socioemocional del estudiante, evitando su exposición innecesaria frente a terceros.

7) Si el alumno sufriera un accidente fuera del establecimiento escolar debe:

- a) Dirigirse con el alumno al centro de salud en convenio (IST, Clínica Reñaca).
- b) Identificarse con nombre y cédula de identidad del alumno, al momento de la admisión.
- c) En caso de no asistir a centro de salud con convenio, el apoderado debe solicitar el reembolso posteriormente. Para más información:
<https://sekpacifico.com/wp-content/uploads/sites/10/2021/03/Procedimiento-de-atencion.pdf>

Uso de fármacos

- En caso de que haya necesidad de suministrar medicamentos o fármacos de uso frecuente debidamente autorizados por un médico tratante y ratificado en ficha médica, la cual es entregada por el apoderado al inicio del año escolar. De existir algún cambio durante el año, es responsabilidad del apoderado informar al tutor o encargada de SPA.
- En caso que haya necesidad de suministrar algún tipo de medicamento o fármaco durante el horario escolar a algún alumno(a), se deberá remitir a la enfermería una solicitud escrita (a través de agenda correo electrónico) firmada por los padres o apoderado del alumno autorizando de forma expresa este hecho, entregar los

medicamentos, la receta e indicaciones de administración indicadas por el médico.

- Solo se administrarán otro tipo de medicamento siempre y cuando exista de por medio una receta médica extendida por un profesional de la salud, copia de este documento se anexará en ficha médica del estudiante. El certificado deberá especificar nombre del alumno, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento.
- Los fármacos o medicamentos deben ser entregados por el apoderado a encargada de SPA. Por el peligro que esto supone, no está permitido que los alumnos mantengan medicamentos en su poder, ya sea en sus lockers o en sus escritorios de clase.
- El paramédico o TENS no tiene permitido suministrar ningún tipo de medicamento sin que se haya cumplido el procedimiento anteriormente descrito.
- El establecimiento no administrará medicamentos de manera discrecional, actuando únicamente conforme a indicación médica escrita y autorización expresa del apoderado, resguardando la seguridad del estudiante.

Servicio de enfermería y seguro de accidentes servicio de enfermería

El Colegio dispone de un paramédico, enfermero o TENS que está al servicio de los alumnos durante toda la jornada escolar para cualquier indisposición, lesión o urgencia que pueda producirse. Este servicio está concebido como un servicio de atención primaria y de primeros auxilios y en ningún momento pretende desempeñarse como una consulta pediátrica.

En el mes marzo se entrega la Ficha Médica que deberán completar o actualizar convenientemente y que contiene información relevante para la atención individual de cada uno de los alumnos. Es responsabilidad de los padres entregarla debidamente firmada, con los datos actualizados y en los plazos estipulados. De no tener una ficha médica, el colegio se reserva el derecho de no autorizar la salida de los alumnos para realizar actividades donde se requiera esfuerzo físico (clases de Educación Física y talleres deportivos).

También es función del paramédico, enfermera o TENS, orientar a los alumnos, padres y profesores a través de charlas, coloquios y presentaciones sobre materias relacionadas con la medicina preventiva escolar y la salud de los alumnos.

Porque la salud de sus hijos es fundamental, es indispensable la actualización del expediente médico del alumno. El Colegio agradecerá en gran medida toda la información

que ustedes puedan suministrar, así como la comunicación constante y por escrito, con el personal de este Departamento.

Todas las comunicaciones que reciban del Departamento de Enfermería del Colegio en relación con la salud de sus hijos, son a título meramente informativo y no facultativo, por lo que el Centro aconseja buscar siempre la opinión y dictamen de un especialista médico.

Seguro de accidentes asegurados

Todos los alumnos matriculados de ciclo parvulario, educación básica y media poseen un seguro de salud privado contra accidentes, según nómina proporcionada por la institución, que funciona los 365 días del año en todo el territorio nacional.

Antecedentes de la compañía

Nombre: BICE Vida Cía. de Seguros S.A.

Dirección: Casa Matriz: Avenida Providencia

1806 Teléfono central: 800 20 20 22

Página: www.bicevida.cl

Medidas orientadas a garantizar la higiene y salud en el establecimiento

El colegio, en todos sus espacios y recintos, se mantiene en buenas condiciones de orden y limpieza, y cuenta con permiso de funcionamiento acreditado por el Ministerio de Salud.

Para ello sigue un plan de mantenimiento para eliminar la presencia de vectores y plagas. Así como también mantiene procedimientos para el aseo, desinfección y ventilación de los distintos recintos del establecimiento, tanto de material didáctico como de mobiliario en general.

Los planes consideran control de plagas, desratización, insectización y sanitización en todas las dependencias del colegio cada 3 meses y están a cargo del Jefe de Mantenimiento y Adquisiciones de nuestro centro, quien las revisa, modifica y actualiza.

Párvulos

En relación a párvulos, a parte de las medidas que garantizan el higiene y salud de las

instalaciones y materiales, se agregan medidas de higiene del personal que atiende a nuestros alumnos, dando especial énfasis en el lavado de manos, tanto en el aula como en los momentos de alimentación y uso de los baños.

Casino

El personal de casino cuenta con un plan especial de exámenes rutinarios que garantizan los estándares de higiene y de resguardo de la salud en nuestro establecimiento.

Otras acciones

El colegio se adhiere a las campañas de vacunación masiva, informa preventivamente las enfermedades estacionales y recomienda autocuidado y diagnóstico temprano.

En diferentes puntos del colegio, y sobre todo en el área de casino y cafetería, espacios de alimentación, hay disponible para alumnos y funcionarios dispensadores con alcohol gel como medida preventiva.

Identificación de Centros de Salud con Convenio de Seguro de Accidentes

- Clínica Reñaca
Dirección: Anabaena 332, Viña del Mar. Fono: 6007120020
- Hospital Clínico IST
Dirección: Álvarez 662, Viña del Mar. Fono: (32) 226 2100 – 226 2101 – 800 20 4000
- Centro de atención integral IST
Dirección: Blanca Estela 58. Fono: (32) 251 8606 – 251 8604 – 226 2420

Identificación de Centros de Salud público más cercano

- SAPU: Servicio de Atención Primaria de Urgencia, adosado al CESFAM Calle Chañarcillo 1150, Concón. Fono: 32-3811585

ANEXO 5

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y VIAJE DE ESTUDIO

Consideraciones Generales

- Los alumnos son acompañados por profesores designados por el colegio.
- Se comunica a los padres y apoderados el horario de salida y regreso. Si los alumnos que usan el transporte escolar del colegio llegan, producto de la salida, luego del horario de funcionamiento de los mismos deberán ser retirados en forma particular en el colegio al momento del regreso de la actividad.
- El colegio resguarda el traslado de los alumnos a la actividad con buses que cuentan con los requerimientos y documentos necesarios para tales efectos. Los documentos de los buses y del chofer, se encuentran disponibles en administración el día de la salida.
- Los padres y/o apoderados deben firmar la autorización de salida, que será enviada por el tutor. El alumno no podrá participar en ninguna actividad fuera del horario escolar si no cuenta con la autorización por parte de los padres o apoderados.
- Durante los viajes de estudios, salidas didácticas, actividades deportivas y recreativas, o cualquier otra actividad que el alumno realice con el colegio, rigen las mismas normas que dentro del establecimiento escolar.
- El colegio no se hace cargo de las actividades que los alumnos realizan fuera del establecimiento y que no forman parte del programa académico establecido. Es responsabilidad de sus padres.
- El colegio no se hace responsable por accidentes que tengan su origen por negligencia en la aplicación, por parte de los alumnos, de las normas establecidas.
- El alumno con su uniforme representa al colegio. Siempre que un alumno lleve puesto el uniforme escolar debe guardar las formas que el colegio les inculca y seguir la normativa establecida. Todas aquellas conductas contrarias a nuestro Ideario y Reglamento podrán ser sancionadas por la Dirección del colegio.

- Para alumnos que participan en actividades Nacionales o Internacionales y que tengan Plan de Trabajo Emocional se considerará:
 - _ Evaluar por parte de Tutor, Jefatura de Estudio, Psicóloga y/o Director General la participación en actividades como Semana Blanca, InterSEK e Intercambios.
 - _ Presentar un certificado médico emitido por el especialista externo tratante que acredite que el alumno está apto para participar en cualquiera de las actividades mencionadas en el punto anterior.

VIAJE DE ESTUDIOS DE TERCER AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA

Los alumnos de tercero Año Medio realizarán un Viaje de Estudios al término del año escolar, sus objetivos, planificación y evaluación deben encuadrarse dentro de la filosofía, fines y metas del proyecto Educativo de la Institución Internacional SEK. En consecuencia, no solo es un viaje de carácter turístico, sino una actividad en la que integran los más diversos intereses personales de los alumnos y se expresan actitudes y valores que aportan a la sana y armónica convivencia general de los estudiantes.

Este viaje es financiado por los padres y organizado por el colegio, quien asume la responsabilidad de su correcto funcionamiento.

Objetivos

- Conocer, apreciar y valorar nuevos ambientes, en su realidad histórica, geográfica y cultural.
- Convivir armónicamente entre los integrantes de ambos cursos a través del desarrollo de hábitos, actitudes y valores que pondrán en práctica en las diversas actividades realizadas.
- Reafirmar la capacidad de organización, autocrítica y confianza, entre los agentes participantes, además de acrecentar lazos por medio de una experiencia en común.

Organización

- Los alumnos realizan el viaje después de sus exámenes anuales.

- Serán acompañados por profesores designados por el colegio.
- Para dar cumplimiento a los objetivos establecidos el colegio entregará 3 propuestas a desarrollar, de la cual los alumnos y sus familias eligen una posteriormente.

Requisitos

- 1) Ser alumno regular del centro y estar cursando 3º Medio.
- 2) Contar con autorización de sus padres y/o apoderado.
- 3) Presentar ficha de salud compatible con el viaje.
- 4) Tener Cédula de Identidad y/o pasaporte vigente.
- 5) Estar asegurados contra accidentes (seguro de viaje contratado con agencia).
- 6) Portar el equipaje necesario, vestimenta adecuada, útiles de aseo personales (no llevar objetos de valor).
- 7) Llevar medicamentos autorizados mediante certificado de especialista y avalado por sus padres en caso de tratamiento.
- 8) Para alumnos que participan en el viaje de estudios y que tengan Plan de Trabajo Emocional, según nuestra Política de NEE se considerará:
 - Evaluar por parte de Tutor, Jefatura de Estudio, Psicóloga y/o Director General la participación.
 - Presentar un certificado médico emitido por el especialista externo tratante (psiquiatra) que acredite que el alumno está apto para participar en el viaje de estudio.

La participación de un alumno o alumna en la gira no constituye un derecho; el Consejo de Profesores podrá negarla cuando existan serios problemas disciplinarios, emocionales o de convivencia.

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, OBLIGACIONES Y COMPORTAMIENTO DEL VIAJE DE ESTUDIO

El deber de disciplina y corrección de los alumnos se extiende a todo el tiempo de permanencia de ellos fuera del colegio. De incurrir los alumnos en faltas, se aplicará el presente Reglamento de Régimen Interior, que tipifica las faltas en: leves, graves y muy

graves.

Los alumnos viajarán acompañados por profesores encargados, quienes tendrán toda la autoridad del programa y estarán facultados para resolver cualquier situación imprevista.

Los alumnos viajan con seguro médico.

Se aplicará en todo momento el protocolo de enfermería estipulado por el colegio.

Durante el viaje, los alumnos deben respetar y cumplir con los horarios fijados por sus profesores y con el itinerario completo del tour.

Es deber de los alumnos y alumnas respetar y acatar las instrucciones, decisiones y observar un comportamiento adecuado, que tienda a resguardar su seguridad personal y los objetivos de la gira, como asimismo la imagen del colegio.

Si se provocarán daños a las instalaciones o recursos empleados durante el viaje, será responsabilidad del alumno que los cause reparar inmediatamente el perjuicio ocasionado.

Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

- Comprar, consumir, almacenar, distribuir entre sus compañeros, cualquier tipo de bebidas alcohólicas o drogas.
- Fumar durante la gira, en cualquier momento y lugar.
- Alejarse del lugar determinado por los profesores sin su autorización, durante el desarrollo de las actividades o en el tiempo de libre disposición.
- Relacionarse con personas, sean jóvenes o adultos, que no pertenecen al grupo.
- Desobedecer a los profesores a cargo del grupo.
- Sustraer objetos sin pagarlos o sin el consentimiento del dueño.
- Ocasionar desórdenes en los hoteles.

Los alumnos que no cumplan con las normas establecidas, que pongan en riesgo a sus compañeros o reiteradamente incurran en el incumplimiento de horario e instrucciones dadas, se exponen a medidas disciplinarias entre las cuales se considerarán la advertencia verbal, la exclusión de actividades durante el viaje, la aplicación de sanciones una vez que vuelva al colegio e inclusive, en el caso de faltas muy graves, el retorno inmediato a Santiago donde se convocará a un Consejo de Orientación. El costo adicional, si lo hubiere, correrá por cuenta de los padres del estudiante.

ANEXO 6

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO Y VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Colegio Internacional SEK del Pacífico rechaza enérgicamente las situaciones de maltrato y violencia y pondrá todos los medios para hacerle frente involucrando a toda la comunidad educativa.

La sana Convivencia Escolar se rige por lo establecido en la Ley General de Educación de la República de Chile y por lo recogido en el Reglamento de Régimen Interior, Manual de Organización y Funcionamiento, Reglamento Interno de orden, higiene y seguridad y Boletín Informativo del Colegio Internacional SEK del Pacífico. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Educación de la República de Chile se procede a la creación de un Comité de Sana Convivencia Escolar que estará formado y coordinado por el Encargado de Convivencia Escolar y lo constituirán representantes de los profesores, al menos uno por ciclo y el psicólogo del colegio.

Se entenderá por **maltrato escolar** cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, llevadas a cabo dentro de las instalaciones del colegio o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste. También se tomará en cuenta acciones realizadas fuera del contexto escolar, pero que incidan en que la persona/s afectada/s no se sienta/n a gusto en el colegio por las acciones de maltrato que le fueron proferidas por otro/s integrante/s del colegio fuera de las instalaciones escolares.

Definiciones

- **Agresión o Maltrato:** Es todo aquel acto de violencia caracterizado por provocar daños intencionados a una persona, sea dicho acto directo o indirecto. Aunque está tradicionalmente asociada a la violencia física, esta también puede ser verbal o psicológica. Puede ser:

- **Agresión Física:** Aquel acto o ataque violento que tiene la firme intención de causar daño a quien va dirigido, a través de cualquier medio físico y con capacidad para generar daños corporales a la persona agredida.
- **Agresión Verbal o Psicológica:** Todo aquel conjunto de actos y acciones que, si bien no generan un daño a nivel físico, sí provocan o pretenden provocar en la persona que padece la agresión algún tipo de daño mental o emocional. Incluye insultos, vejaciones y desvalorizaciones. Pueden ser agresiones verbales psicológicas los siguientes casos: Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.), discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- **Abuso emocional:** Desmejorar, disminuir o debilitar la autoestima de otra persona por medio de maltrato físico o verbal, humillación, rechazo social, críticas o descalificaciones.

El **bullying o acoso escolar** es una forma de violencia entre pares que ocurre en el contexto educativo y se caracteriza por la **reiteración sistemática de conductas intencionales de hostigamiento**, ejercidas por uno o más estudiantes hacia otro, en una relación marcada por una **asimetría de poder real y sostenida**, que coloca a la persona afectada en una situación de indefensión o dificultad para detener la agresión por sus propios medios. Estas conductas pueden ser de carácter físico, psicológico, verbal, social o simbólico, y se diferencian de los conflictos escolares comunes en que **no constituyen hechos aislados**, no son bidireccionales ni propios de la interacción cotidiana, sino que configuran una dinámica persistente de daño, exclusión o sometimiento, cuyo análisis debe considerar el contexto, la edad y el desarrollo socioemocional de los estudiantes involucrados.

Acciones de los involucrados:

- **Acosar/acechar (Stalking):** Comportamiento agresivo, repetitivo y persistente que provoca molestia o daño a otra persona.
- **Acoso/hostigamiento (Harassment, Harassing):** Persecución, molestia, trato hostil y vejatorio que ejerce una persona sobre otra; puede ser de tipo sexual o no. Podría considerarse sinónimo de stalking.
- **Bullying:** Situaciones de matonaje, intimidación, acoso u hostigamiento escolar permanente y sistemático al que es sometido un estudiante por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como maltrato físico, psicológico y/o verbal.
- **Buystanders (“el testigo”):** Es el espectador en una situación de acoso escolar.

El **Bullying o Acoso Escolar** corresponde a una forma específica de agresión entre estudiantes que, para ser considerada como tal, debe cumplir **conjuntamente** con los siguientes criterios:

Criterio	Descripción normativa	Lineamientos para la evaluación
Relación entre pares	La conducta debe producirse entre estudiantes del establecimiento educacional, sin la participación directa de personas adultas como agentes de la agresión.	Sin perjuicio de lo anterior, deberá analizarse el contexto del hecho, considerando eventuales omisiones, intervenciones inadecuadas o falta de supervisión adulta. En dichos casos, la situación podrá ser abordada como una problemática de gestión de la convivencia escolar y no necesariamente como acoso entre pares.

Reiteración en el tiempo Las conductas agresivas deben presentarse de manera reiterada y sostenida en el tiempo, configurando una dinámica persistente de hostigamiento. No se considerarán como bullying hechos aislados, incidentes puntuales, conflictos esporádicos, episodios únicos o de corta duración, ni situaciones sin evidencia objetiva de reiteración. La reiteración deberá ser acreditada mediante registros, observaciones y antecedentes verificables, evitando calificaciones basadas exclusivamente en percepciones subjetivas.

Asimetría de poder Debe existir un desequilibrio de poder entre las partes involucradas, que sitúe a uno de los estudiantes en una posición de desventaja persistente frente al otro. La asimetría puede ser de carácter físico, psicológico, social o simbólico. La percepción subjetiva de indefensión del estudiante afectado deberá ser analizada y contrastada con antecedentes observables, considerando la relación entre las partes, la posible reciprocidad de conductas, alternancia de roles y el contexto en que se reproducen los hechos. El malestar emocional, por sí solo, no constituye necesariamente asimetría de poder.

Intencionalidad de daño	La conducta debe implicar una intención sostenida de dañar, someter o excluir al otro estudiante.	No se configurará este criterio cuando las conductas respondan exclusivamente a impulsividad, inmadurez evolutiva, dificultades en habilidades sociales o conflictos relacionales propios de la edad.
Análisis evolutivo y contextual	La evaluación de los hechos y deberá considerar la edad, etapa de desarrollo y contexto escolar en el que ocurre la situación.	Se analizará la capacidad de los estudiantes involucrados para comprender sus conductas, anticipar consecuencias y regular su comportamiento.

Este análisis permite distinguir situaciones de acoso escolar de conflictos propios del proceso formativo, evitando intervenciones desproporcionadas o inadecuadas.

Ámbito de aplicación

El presente título regula el procedimiento a seguir en casos de acoso (bullying), violencia, maltrato o agresión entre las siguientes personas dentro del establecimiento escolar:

- 1) Entre estudiantes.
- 2) De adulto (funcionario del establecimiento o apoderado) a estudiante.
- 3) De estudiantes a un adulto (funcionario del establecimiento o apoderado).
- 4) Entre apoderados y funcionarios del establecimiento.
- 5) Agresión que afecte a los estudiantes de la comunidad educativa.

Responsable

El responsable de la indagación y aplicación de las medidas será el Encargado de Convivencia Escolar, quien podrá solicitar la colaboración de otros integrantes del Comité de Buena Convivencia Escolar, a fin de lograr lo propuesto en la Resolución.

1. Fase de indagación y denuncia:

Los padres, madres o apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos directivos, deberán informar al Encargado de Convivencia Escolar, las situaciones de violencia, maltrato u hostigamiento que afecten a algún estudiante y/o adultos de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento.

Si un padre, madre o apoderado descubre que su pupilo ha sido molestado o recibido un maltrato de parte de otro estudiante del establecimiento, y es la primera ocasión en que sucede este tipo de hecho, se deberá informar en primera instancia al tutor. El tutor deberá hacerse cargo de dar una solución al hecho en primera instancia, e informar al Encargado de Convivencia Escolar en un plazo de 24 horas.

Adicionalmente se tomarán las siguientes medidas en casos de denuncias:

- a) Cuando el denunciante sea un estudiante, o se considere que hay peligro inminente para el afectado, se podrá dirigir la denuncia por cualquier medio a un miembro del cuerpo docente o bien directamente al Director General. Quien reciba la denuncia en estos casos realizará la derivación al Encargado de Convivencia Escolar para que indague el caso y busque una solución al conflicto.
- b) El docente o quien sorprenda a un estudiante incurriendo en alguna manifestación de hostigamiento o acto de violencia deberá registrar la observación, de manera inmediata, en la ficha del alumno. Se informará y derivará al Encargado de Convivencia Escolar de manera escrita sólo los casos de agresión o maltrato entre estudiantes que el docente no haya podido controlar dentro de su labor de tutor, orientando a los estudiantes a no incurrir en malos tratos. Por tanto, si tras su labor de orientación a un trato respetuoso entre pares, los estudiantes reiteran en sus conductas de violencia o maltrato, se deberá realizar la derivación al Encargado de Convivencia Escolar para que indague los motivos de reiteración de estas conductas.

Toda denuncia deberá ser registrada en la Ficha de Entrevista Alumno, Ficha Tutorial y/o formato de Comunicación (disponible en Administración), en conjunto con que se deberá

notificar en un plazo de 24 horas al Encargado de Convivencia Escolar, entregando el documento correspondiente.

Al momento de que el Encargado de Convivencia tome conocimiento de una denuncia por las causas a las que hace referencia esta sección, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar al Director General del establecimiento.

El Encargado de Convivencia coordinará una reunión con el denunciante para clarificar los hechos, además de dejar por escrito y firmada la denuncia.

2. Fase clarificación de antecedentes de la denuncia e indagación en virtud de los hechos ocurridos

Levantamiento de datos de denuncia

- Se solicitará al miembro de la comunidad escolar que detecte situaciones relacionadas a maltrato escolar y/o violencia escolar al interior del establecimiento, que elabore un informe escrito de la situación a detallar.
- Se solicitará al Tutor o Jefe de Estudios, un informe por escrito de la existencia de cambios de comportamiento del/ de los estudiante/s en el último tiempo, cómo es la comunicación con la familia o cualquier otro antecedente que sea relevante o que llame su atención.
- Se revisará información tutorial.
- Si el hecho informado fuese ocurrido dentro del establecimiento escolar, se podrán realizar entrevistas a estudiantes, profesores u otros funcionarios, para establecer cómo habrían ocurrido los hechos.
- Si los hechos ocurrieron en un sector resguardado por cámaras se pueden revisar estas, resguardando la finalidad exclusiva de la indagación, la proporcionalidad y la confidencialidad de los registros.

4. Del proceso de Indagación

El Encargado de Convivencia Escolar procederá a la clarificación e indagación, en un plazo máximo de 10 días hábiles (prorrogables a petición de las partes o ante la aparición de nuevos antecedentes). La indagación comenzará inmediatamente a partir de la toma de conocimiento de los hechos y posterior a informar el hecho al Director General.

Para la indagación, el Encargado de Convivencia Escolar realizará entrevistas, observación y otros medios de prueba que se consideren idóneos según el tipo de denuncia, y se apoyará en el Comité de Convivencia Escolar, Tutor, Jefe de Estudio y/o Psicóloga, en los casos que se requiera mayor información o apoyo.

Procedimientos generales de la indagación

- Resguardar la identidad de quien formuló el reclamo o denuncia, salvo para los involucrados en el proceso, sus apoderados, y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra usando como argumento el haber realizado el reclamo, a menos que se confirme que todo era falso y que solo había intenciones de dañar a personas inocentes.
- El responsable de la indagación mantendrá en estricta reserva el expediente investigativo por respeto a la dignidad y honra de los involucrados, salvo para los involucrados en el proceso y sus apoderados.
- Mientras se estén llevando a cabo las consultas, entrevistas e indagaciones para aclarar lo sucedido y la aplicación de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra, evitando de esta manera generar acusaciones infundadas antes de obtener las resoluciones de la investigación.
- Si el afectado fuera un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo, atención e información durante todo el proceso de investigación.
- Si el afectado fuera un profesor o funcionario del establecimiento se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones.
- El Encargado de Convivencia Escolar o quien lo subrogue, podrá solicitar en cualquier momento o como declaración de la sentencia que resuelva el maltrato escolar, que los alumnos involucrados sean derivados a informe y/o tratamiento psicológico con los propósitos que se establecerán en la respectiva resolución.
- El Registro de denuncia y/o investigación, será de acceso reservado al Comité de Investigación.
- El Comité de Investigación deberá solicitar entrevista voluntaria para recabar antecedentes (de manera reservada) a los involucrados o testigos de un hecho de

violencia escolar a declarar para recabar antecedentes.

- Informar al/los apoderados de el/los involucrados para informarles de la situación que afecta a sus hijos, registrando el medio a través del cual se informa y/o adjuntando al archivo de la investigación, la pauta de entrevista correspondiente. En relación a este punto, los apoderados deberán suscribir acuerdos y compromisos desde el rol que les compete, tanto del agredido como del agresor.

Optativos:

- Entrevistar testigos u otras personas que puedan aportar antecedentes relevantes.
- Revisar registros, documentos, informes, entre otros, atinentes al hecho.
- Solicitar a funcionarios del establecimiento educacional diversos tipos de diligencias destinadas al esclarecimiento de la situación.

Procedimientos Complementarios:

- b) Si el supuesto autor del maltrato fuere un funcionario del establecimiento educacional:
- El establecimiento educacional asumirá el principio de inocencia, determinando la aplicación de las medidas internas que corresponda resolver en el ámbito del establecimiento educacional, una vez que el caso haya sido sentenciado por el Tribunal respectivo, en caso que corresponda.
 - Sin perjuicio de lo anterior se determinará, respecto del cumplimiento de tareas por parte del funcionario señalado, la reasignación de sus funciones, otorgamiento de permisos administrativos, reubicación de puesto de trabajo, u otras acciones que, no implicando menoscabo laboral, eviten el contacto de este con los alumnos.
 - Informar al Vicepresidente de la Institución sobre la situación que afecta al funcionario, a fin de consultar con Departamento Jurídico Institucional sobre procedimiento a seguir.
 - Otros aplicables conforme a la legalidad vigente que corresponda.
 - Una vez finalizada la indagación y se constata la existencia de un hecho constitutivo

como maltrato de un adulto hacia un estudiante, el colegio tomará medidas de resguardo, reparación y protección hacia el/los estudiantes, las cuales se contemplan:

- Reasignación del funcionario.
 - Disculpas formales del adulto al estudiante.
 - Cambio de curso del estudiante en acuerdo con la familia.
 - Otras medidas que se estime conveniente.
- Una vez finalizada la indagación y se constata la existencia de un hecho constitutivo como maltrato y constitutivo de delito, el trabajador podrá ser apartado de sus funciones de forma inmediata con arreglo a las disposiciones del Código del Trabajo, y la Dirección General deberá realizar la denuncia respectiva a los organismos correspondientes en un plazo de 24 horas.
- c) Si el supuesto autor, es un apoderado del establecimiento educacional:
- La institución asumirá el principio de inocencia, determinando la aplicación de las medidas internas que corresponda resolver en el ámbito del establecimiento educacional una vez que el caso haya sido sentenciado por el Tribunal respectivo, si esto correspondiere. Lo mismo vale en el caso que el denunciado sea una persona ajena al establecimiento educacional.
 - Se cumplirán las medidas determinadas por las autoridades correspondientes que sean del ámbito de competencia del establecimiento educacional.
 - Otros aplicables según la legalidad vigente que corresponda.
 - Si amerita, una vez finalizada la indagación y se constata la existencia de un hecho constitutivo como maltrato de un adulto hacia un estudiante, el colegio tomará medidas reparatorias, de resguardo y protección hacia el estudiante, las cuales se contemplan: amonestación por escrito, solicitud de cambio temporal o definitivo del apoderado, restricción del ingreso al colegio, entre otras.

Medidas de resguardo pedagógicas, formativas y de apoyo psicosocial a estudiantes que se encuentren afectados

Estas medidas se adoptan tomando en consideración edad, grado de madurez, desarrollo emocional y características personales del/de los alumnos. Asimismo, en la aplicación de las medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y principio de proporcionalidad.

- Tutor y/o Jefe de estudios y psicóloga elaborarán un Plan de Trabajo Mixto emocional-académico para el estudiante como medida de apoyo psicosocial.
- Este Plan de Trabajo contempla mantener un seguimiento con los estudiantes involucrados, por parte del Tutor y quien lo amerite, con el objetivo de garantizar protección, apoyo y resguardo.
- Jefe de Estudios y Tutor realizarán un seguimiento del desempeño académico de los estudiantes.
- Seguimiento con los apoderados, por parte del Tutor y quien lo amerite, sosteniendo tutorías bimestrales o con la frecuencia que amerite.
- Proporcionar orientación y/o contención psicológica a él/los involucrados con Psicóloga del colegio como red de apoyo dentro del contexto educativo.
- En casos de lesiones físicas de moderadas a graves, verificar que el o los alumnos agredidos estén en condiciones de seguir asistiendo al mismo establecimiento educacional, activando el protocolo de atención sala primeros auxilios y accidentes escolares objetivos (p. 159).
- Se explicitará a los estudiantes involucrados, la red de apoyo adulta con la que cuentan dentro del Colegio, a la que deben acudir para dialogar o expresarse o resolver eventuales nuevos conflictos (Tutor, Jefe de Estudios, Psicóloga, Encargada de Convivencia Escolar).
- El Colegio propiciara un encuentro entre los alumnos involucrados para la reparación (reconocer el error y pedir disculpas). Para ello, El Encargado de Convivencia Escolar deberá informar si están dadas las condiciones para llevar a cabo el proceso reparatorio y siempre se deberá tomar en cuenta la edad y el consentimiento de los estudiantes involucrados y/o de sus padres. En caso de corroborarse una relación abusiva entre pares y/o acoso escolar, y considerando la edad de los estudiantes involucrados, el Colegio pudiese decidir no realizar este encuentro, o solicitar además el consentimiento del estudiante afectado y el de su apoderado.

- Si, a consecuencia de la situación de maltrato y/o violencia escolar, el o los estudiantes involucrados se ausentan a clases, el colegio facilitará material correspondiente a aquellas asignaturas. Será responsabilidad de los apoderados acercarse al colegio y solicitar el material para su retiro o envío a través de correo electrónico.
- Se informará a los profesores de asignaturas del ciclo correspondiente al caso, con el fin de entregar medidas adoptadas y que se mantengan atentos al cambio de comportamiento y/o estado de ánimo de él/los estudiantes involucrados. En todo momento deben resguardar intimidad e identidad del/de los estudiantes.
- De ser necesario, los estudiantes involucrados serán derivados a entidades externas con especialista externo para requerir evaluación o acompañamiento profesional.
- El Colegio, podrá solicitar a la Superintendencia de Educación una mediación cuando, luego de haber aplicado todas las medidas y a pesar de la participación de las familias, los estudiantes involucrados, no logren llegar a acuerdos y con esto se vea afectada la convivencia al interior de la comunidad educativa.
- Mantención del/de los estudiantes supuestamente autores de la falta en su hogar, por un período convenido con su apoderado (máximo de cinco días, prorrogables una sola vez por el mismo plazo por causa justificada, existiendo un real peligro para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa), proporcionando orientación y/o apoyo pedagógico durante la aplicación de esta acción. Lo anterior no tendrá carácter sancionatorio.
- En caso que existan adultos involucrados, como medida de resguardo hacia el/los estudiantes, la Dirección General (asesorado por Sostenedor, Vicepresidente de la Institución y/o Comité de Buena Convivencia Escolar), tomaran las medidas provisorias mientras dura la investigación, tendientes a resguardar la integridad del estudiante afectado, pudiendo disponer la separación del presunto agresor de sus funciones que supongan relación directa con los estudiantes, para cuyo efecto podrá adoptar todas las medidas necesarias tales como:
 - trasladado a otras labores o funciones fuera del aula en caso de docentes
 - redistribución del tiempo de jornada

- suspensión del trabajador en sus funciones
- prohibición de ingreso al establecimiento del agresor cuando este fuere un apoderado.
- Otras estrategias a ser consideradas, tales como:
 - Cambio de puesto en la sala de clases.
 - Cambio de curso.
 - Talleres, charlas o actividades en consejo de curso.
 - Charlas a apoderados.
 - Capacitaciones internas y/o externas
 - Entre otras.

5. Medidas a tomar

Luego del proceso de indagación, el Encargado de Convivencia Escolar deberá emitir una Resolución escrita en un plazo de 5 días hábiles, con las recomendaciones disciplinarias y de otra índole que fueren aplicables. Dicha resolución será un documento será revisado por el Tutor, Jefatura de Estudio y/o Psicóloga.

Quien entregue la Resolución a los involucrados será el Encargado de Convivencia Escolar más la compañía de una persona del Comité de Buena Convivencia Escolar, Tutor, Jefatura de Estudio y/o Psicóloga, y se deberán interponer las medidas respectivas dentro de las 24 horas siguientes de recibido el dictamen.

Criterios para la Aplicación de Medidas

Sin perjuicio de lo que disponen al respecto los preceptos pertinentes del presente Reglamento, se deja especialmente establecido que en esta materia toda medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en general. Será aplicada conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación al afectado, como también la formación del o los responsables del maltrato.

Conforme a lo anterior, deberán tenerse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida los siguientes aspectos:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b) El registro de observaciones consignado en el Forum del o los responsables.
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como: si el maltrato fue cometido en forma individual o grupal, en cuyo caso deberá determinarse el grado de responsabilidad de cada uno de los agresores; o el carácter vejatorio o humillante del maltrato; o haber actuado en anonimato, con una identidad falsa, etc.; o haber actuado por solicitud de otro compañero o motivado por alguna recompensa; o haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento; o la naturaleza, intensidad y extensión del daño causado; o el abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra; o la discapacidad o indefensión del afectado; o el daño físico y/o psicológico sufrido por la víctima.
- d) La cooperación demostrada por el agresor en el esclarecimiento de los hechos.
- e) La disposición del agresor a cumplir efectivamente con las medidas reparatorias dispuestas por la sentencia.
- f) La disposición del agresor a enmendar su conducta y el compromiso de no reincidir en hechos de igual naturaleza.

De la Aplicación de Sanciones

Quien aplique las sanciones a los alumnos involucrados en un incidente, deberá velar por que estas estén contempladas en el presente reglamento.

De existir evidencias claras de vulneración de derechos, es deber de los funcionarios del establecimiento de poner en conocimiento a los organismos correspondientes, por lo que se procederá, a través de la Dirección General, a realizar las denuncias correspondientes, entendiendo que existe obligación de efectuarlas, a las autoridades que correspondan: Oficinas Local de la Niñez (OLN) o ante Tribunal de Familia y/o Ministerio Público, Carabineros de Chile, PDI, etc. solicitando las medidas protectoras necesarias.

Si se constatare que la agresión reviste caracteres de delito, es deber de los funcionarios del establecimiento de poner en conocimiento a los organismos correspondientes, por lo

que se procederá, a través de la Dirección General, a realizar las denuncias correspondientes, entendiendo que existe obligación de efectuarlas dentro de las 24 horas siguientes al momento de tomar conocimiento de los hechos, a la autoridad pública competente (Carabineros de Chile, PDI o ante cualquier tribunal con competencia penal), y la investigación deberá ser llevada a cabo por la autoridad judicial correspondiente, sin perjuicio de la que el establecimiento lleve a cabo un procedimiento interno para determinar responsabilidades.

Medidas Específicas para los Casos de Bullying o Acoso Escolar

En caso de denuncias relacionadas con acoso escolar, además de las medidas y procedimientos enunciados anteriormente, se deberán tomar las siguientes acciones:

- a) Para la atención e identificación de casos de acoso escolar, se debe realizar un trabajo desde el nivel individual al grupal, considerando para su aplicación que estén las condiciones básicas para ello, en caso contrario, se deberá actuar de manera diligente con la derivación a las redes de apoyo correspondientes para la atención oportuna de los involucrados en situaciones de esta naturaleza.
- b) Para lo anterior, es necesario clarificar que el equipo docente deberá observar y dejar registro en la hoja de vida virtual del estudiante u otro medio cuando identifique alguna de las situaciones que podrían dar luces de estar en presencia de un acto de acoso escolar.

Elementos a observar en víctimas

- Derivar a especialista psicólogo que apoye el proceso terapéutico reparatorio.

Para el caso de los agresores

- Gestionar la derivación a atención clínica a los estudiantes que muestren ser más agresivos y que estén identificados por sus pares como agresores.
- Indagar acerca de otros desajustes conductuales, impulsividad, baja tolerancia a la frustración, desafíos frecuentemente a la autoridad, efectividad de los límites familiares, actitud positiva hacia la violencia, baja empatía con el sufrimiento de la

víctima, no experimenta culpa, no se arrepiente de sus actos, ha logrado estatus por la conducta de hostigamiento que realiza hacia terceros, antecedentes de abuso físico previo o actual, abuso de drogas, antecedentes en la justicia.

Para estos efectos será importante tener en consideración la edad de los estudiantes involucrados y la responsabilidad penal de los mismos en relación a la Ley Penal Adolescente y las implicancias de ello.

6. Apelación

El estudiante sancionado o su apoderado, podrá presentar un descargo o reclamo de la medida sancionatoria aplicada, mediante apelación dirigida a la Dirección General, la que deberá interponer por escrito, de manera fundada, a través de un correo electrónico, en un plazo de tres días hábiles, desde la fecha en que se notificó la sanción.

Tratándose de la aplicación de las medidas disciplinarias de expulsión o cancelación de matrícula, el plazo para presentar la solicitud de reconsideración será de diez días hábiles, desde la fecha en que se notificó la sanción.

La Dirección General deberá resolver la apelación mediante una resolución fundada, en un plazo de cinco días hábiles, la que deberá ser notificada al apoderado personalmente o vía correo electrónico o carta certificada dirigida al domicilio que el apoderado tiene registrado en el contrato de matrícula.

La Dirección General, en forma previa a resolver, podrá convocar para estos efectos al Comité de Buena Convivencia Escolar y/o al Consejo de Profesores o Consejo de Orientación, según lo estime conveniente.

Tratándose de la reconsideración de la resolución que aplique las medidas disciplinarias de expulsión o cancelación de matrícula, se deberá resolver siempre previa consulta al Consejo de Profesores o Consejo de Orientación, el que deberá pronunciarse por escrito y teniendo a la vista todos los antecedentes.

7. Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones

- a) La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas. En caso de ser efectivas, se deberá registrar

en el expediente del caso esta situación, señalando los cambios presentados por el o los alumnos. Por el contrario, si las medidas formativas, pedagógicas y disciplinarias no han sido efectivas, es necesario evaluar y considerar la aplicación de otras medidas.

- b) Del mismo modo, se deberá dejar establecido, el tiempo necesario de seguimiento para cada hecho denunciado, de manera tal de procurar en casos de mayor complejidad el seguimiento necesario, acordando posteriormente con el equipo directivo, la periodicidad del monitoreo y cuáles serán los criterios para colocarle fin a éste.

Procedimientos generales de denuncia

- El Art. 176 del Código procesal Penal impone a los docentes y directivos escolares respecto de la denuncia de posibles delitos contra alumnos del establecimiento. Se le informará al apoderado del o los alumnos implicados de las obligaciones señaladas en este punto.
- El art. 175 del Código procesal Penal indica que las personas que omitieren hacer la denuncia, incurrirán en la pena prevista en el Art. 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.
- El art. 177 del Código procesal Penal señala incumplimiento en la obligación de denunciar.
- La denuncia debe efectuarse por parte del Director General en un plazo de 24 horas toda vez que se haya tomado conocimiento de los hechos. La denuncia puede realizarse indistintamente en Carabineros, PDI, Fiscalía o Tribunales de Familia. Si se hace en Carabineros o PDI, ésta enviará la denuncia al Ministerio Público, la que deberá ordenar la investigación de los hechos denunciados.

Es importante conocer la red de apoyo y las instituciones especializadas en el diagnóstico, protección y reparación ante situaciones de vulneración de derechos. Entre ellas se encuentran las siguientes:

- OLN: Oficina Local de la Niñez: Intervienen ante la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen una alerta a considerar y que no necesariamente son

grave vulneración, tales como: conflicto de los niños, niñas y adolescentes con sus pares, profesores y/o familia; negligencia parental (médica, emocional, educativa, física, social y de seguridad); deserción escolar o asistencia interrumpida; maltrato físico sin lesiones; maltrato psicológico leve; testigo de VIF; consumo de droga de bajo riesgo, entre otros.

Calle Santa Laura 556, Concón. Fono: 32-3816113. Mail: oln@concon.cl

- Tribunal de Familia: Encargado de analizar las faltas a la Ley de Violencia Intrafamiliar, tales como: familia que no garantizan la protección y cuidado del niño y/o adolescente; aquellas que requieran de aplicar una medida de protección o medida cautelar para proteger al niño.

Calle Traslaviña N° 145, Viña del Mar. Fono: 32-2326926 y 32-2326936. Mail: jfvinadelmar@pjud.cl

Si fue víctima o testigo de un delito, el Director General del establecimiento educacional realizará la denuncia ante Fiscalía correspondiente, la Comisaría de Carabineros más cercana o ante cualquier cuartel de la PDI, dentro de un plazo de 24 horas hábiles.

- Fiscalía: Intervienen ante la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen un delito, tales como: las situaciones de maltrato grave (maltrato reiterado, amenazas y/o con resultado de lesiones); situaciones de abuso sexual infantil en cualquiera de sus manifestaciones; faltas a la Ley de Violencia Intrafamiliar.

Calle Álvarez 1194, Viña del Mar. Fono: 32-2171420.

- PDI: Policía de Investigaciones.

Calle Magallanes 633, Concón. Fono: 32-3311706

- Carabineros de Chile:

Avenida Manantiales 933, Concón. Fono: 32-3132570

Patrulla comunitaria: 32-3132559

Plan cuadrante: 9 62287282 / 9 62287262

En caso de constatación de lesiones, se trasladará al estudiante al centro médico

asistencial más cercano, en compañía de enfermera, tutor y/o psicóloga.

- SAPU: Servicio de Atención Primaria de Urgencia, adosado al CESFAM Calle Chañarillo 1150, Concón. Fono: 32 268 7204

ANEXO 7

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES, PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.

Objetivo

Entregar orientaciones claras a la comunidad educativa del Colegio Internacional SEK del Pacífico frente a la situación de nuestros estudiantes, embarazadas, madres y padres adolescentes; con el fin de fortalecer su permanencia y garantizar la participación en actividades curriculares en el sistema escolar, de acuerdo a las normativas vigentes del Ministerio de Educación y nuestros principios señalados en nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), alineados con el Reglamento de Evaluación y el presente Reglamento Interno Educativo.

Todas las indicaciones contenidas en este documento se fundamentan en la obligación que tenemos como Institución Educativa de asegurar el derecho a la educación, brindando facilidades que correspondan para la permanencia del estudiante en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y padres adolescentes. Estas observaciones se fundamentan en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas, no significando el fomento al embarazo adolescente.

Responsable

El Encargado de Convivencia Escolar es el responsable de activar el protocolo, sin embargo, el Jefe de Estudios será el encargado de ejecutar cada una de las acciones detalladas en el presente protocolo.

1. Fase de detección y denuncia

- Toda persona del establecimiento escolar que tome conocimiento de situación de embarazo adolescente (padre o madre), debe escuchar, acoger y apoyar al/a la estudiante e informar al Encargado de Convivencia Escolar, quien a su vez (en un plazo de 24 horas) informará a Dirección General para activar el presente protocolo y brindar ayuda necesaria.

- Se deberá citar e informar al apoderado del estudiante, quedando escrito los acuerdos en Ficha Tutorial.
- Una vez confirmado el embarazo será responsabilidad del estudiante o apoderados el informar al establecimiento de su condición de salud.

2. Entrega de información a cuerpo docente

- El consejo de profesores será informado a la brevedad respecto a casos de estudiantes embarazadas o en situación de maternidad o paternidad. Al mismo tiempo, la comunidad docente recepcionará las indicaciones para actuar en congruencia con los requerimientos que un embarazo o situación de maternidad o paternidad estudiantil contempla.
- La Dirección, previo acuerdo con los estudiantes y apoderados involucrados, realizará un trabajo de información y seguimiento de los otros compañeros de curso y sus respectivos apoderados de manera que los involucrados puedan continuar normalmente con su vida escolar. Será la Dirección del Colegio en conjunto con el Departamento de Orientación quien guíe este proceso.

3. Respecto al periodo de embarazo o situaciones de maternidad o paternidad de estudiantes

Derechos y deberes de los estudiantes

- Derechos

- 1) Los estudiantes tienen derecho a recibir una educación acorde a nuestro proyecto educativo PEI que asegura su formación y desarrollo integral, en un ambiente armónico, de sana convivencia, tolerancia y respeto mutuo.
- 2) Participar de las actividades curriculares en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas de forma diferencial o eximirse por razones de salud que así lo justifiquen.
- 3) El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ella manifieste su voluntad expresa de cambio, fundada en un certificado otorgado por un profesional

competente.

- 4) La alumna embarazada tiene derecho a poder utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento durante el recreo para evitar estrés y posibles accidentes.
- 5) La alumna embarazada tiene derecho a asistir a todas aquellas instancias extraprogramáticas que se realicen al interior como también al exterior del establecimiento educacional, con excepciones que se deriven del médico tratante.
- 6) Participar en organizaciones estudiantiles, así como cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice al interior o exterior del establecimiento, en las que participen los estudiantes en forma regular.
- 7) La alumna embarazada tiene el derecho de adaptar el uniforme escolar en atención de las condiciones que requiera, según la etapa del embarazo en la que se encuentra.
- 8) No deberá exigirse el 85% de asistencia durante el año escolar, cuando las inasistencias sean debidamente justificadas.
- 9) Las alumnas embarazadas o madres les serán aplicable, sin distinción, lo dispuesto en el Decreto n°313, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el seguro escolar.

- Deberes

- 1) Informar a las autoridades del establecimiento su condición de embarazo en forma oportuna, entregando los antecedentes pertinentes.
- 2) Asistir a los controles de embarazo, postparto y control del niño sano.
- 3) Cumplir con los plazos acordados con los docentes respecto a la entrega de trabajos escritos, monografías, trabajos prácticos, etc.
- 4) Cuidar su integridad física y psicológica como de los demás integrantes de la comunidad escolar, evitando situaciones riesgosas y de peligro que puedan causar daños o lesiones.

Reglamento de evaluación

En el Título X del Reglamento de Evaluación del Colegio Internacional SEK del Pacífico, se

plantea en el artículo 64 lo siguiente: “Ante situaciones de embarazo, el establecimiento otorgará las facilidades necesarias tanto académicas como administrativas, para que él o la estudiante continúe sus actividades normalmente, teniendo en cuenta que cada situación se analizará en forma particular por el equipo directivo del colegio. Con respecto a las evaluaciones de las estudiantes se elaborará un calendario flexible, previa entrega de documento presentado en forma oportuna del padre, madre y/o apoderado al tutor/a”.

Aspectos académicos

Elaboración de un Plan de Trabajo Mixto (Académico, Médico y Emocional) conjunto con apoderado, especialista(s) tratante(s) y colegio, de acuerdo a nuestro Reglamento de Evaluación y Plan de NEE. El Plan de trabajo puede contener lo siguiente para criterios de promoción

- Flexibilizar el Reglamento de Evaluación y promoción cuando estos estudiantes se vean impedidos de asistir regularmente a clases, sea durante el período de embarazo o durante el período de maternidad o paternidad. Aquí se considera la recalendarización de pruebas, la autorización para asistir sólo a rendir evaluaciones, tanto dentro como fuera del horario escolar, la entrega por parte del colegio de material para estudiar en casa y otras acciones que el Director General acuerde con los estudiantes involucrados y sus apoderados. Todo lo anterior debe quedar acordado y consignado en documento escrito y firmado por las partes.
- Fijar criterios para la promoción de estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, que aseguren el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio, en pos de asegurar una educación adecuada, oportuna e inclusiva. Todo lo anterior debe quedar acordado y consignado en Ficha Tutorial y firmado por las partes.
- Contar con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan a los estudiantes

continuar con sus estudios y brindarles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Para estos efectos, se debe nombrar a un docente responsable de supervisar la realización del programa, en el que también podrán colaborar los compañeros de clase. Todo lo anterior debe quedar acordado y consignado en documento escrito y firmado por las partes.

Aspectos administrativos

- Se establece entre los derechos de la estudiante embarazada o progenitor adolescente, el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y cuidado del embarazo, flexibilizando permisos y horarios de ingreso/salida, todas ellas justificadas con certificado médico o carnet de salud que deberá presentar a su tutor/a.
- En el caso de las alumnas durante su periodo de embarazo o lactancia, se resguarda:
 - Su derecho de asistir al baño cuantas veces lo requiera.
 - Contacto con materiales nocivos.
 - Exposición a situaciones de riesgo.
 - Su derecho a asistir a clases de educación física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas de forma diferencial o eximirse por razones de salud que así lo justifiquen.
- Para el derecho de amamantamiento estipulado en la ley de protección a la infancia, se le permitirá la salida en el horario acordado por la alumna y el establecimiento para acudir a su hogar o sala cuna, o amamantar a su bebé en la sala de atención de apoderados del establecimiento. En el caso de que el padre adolescente sea el que esté a cargo del cuidado del menor, se le otorgará la misma facilidad.
- En caso de madres en periodo de lactancia, se resguarda:
 - Contacto con materiales nocivos
 - Exposición a situaciones de riesgo
- En caso de alumnas que hayan sido madres hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto), estarán eximidas de educación física. En caso calificado por médico tratante, estarán eximidas por un periodo superior.
- Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el

establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

Otros aspectos

- Se facilitará durante los recreos, que las alumnas embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.

4. Derechos y deberes de los apoderados

Derechos

- 1) Estar informado del proceso integral de su pupilo en el colegio.

Deberes

- 1) Informar al establecimiento educacional la condición en que se encuentra el estudiante (embarazo, madres, padres adolescentes), tomando conocimiento, sobre sus derechos y obligaciones, contenidos en el protocolo entregado.
- 2) Ser responsable del acompañamiento de su pupilo en el proceso de enseñanza aprendizaje, por tanto, fiel colaborador del colegio y los profesores.
- 3) Justificar oportunamente las inasistencias de su hijo/a.
- 4) Asistir sin falta y puntualmente a las entrevistas citadas por el tutor o tutora, Jefatura de Estudios, Encargado de Convivencia Escolar, Psicóloga del colegio y/o Dirección.
- 5) Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

5. Redes de apoyo y organismos estatales para alumnas embarazadas

- Institución: Ministerio de Salud

Dirección web: www.minsal.cl

Tipo beneficio: Los Espacios diferenciados y/o amigables para la atención de adolescentes, son una estrategia de atención integral de salud pensada para jóvenes ubicados en los

Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuentan con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas.

- Institución: Ministerio de Desarrollo Social

Descripción web: www.crececontigo.cl

Tipo beneficio:

- Crece Contigo es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.
- El Subsidio Familiar dentro del cual se encuentra el Subsidio Maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al municipio, además es requisito contar con la Ficha de Protección Social o Ficha Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable.
- Programa continuidad del Ciclo Educativo de Estudiantes, Padres, Madres y Embarazadas (MDS/JUNAEB): tiene como objetivo contribuir a la permanencia y continuidad en el sistema educativo de estudiantes en condición de maternidad, paternidad y embarazo, mediante un apoyo psicosocial que permita garantizar los 12 años de escolaridad obligatoria, fomentando el desarrollo de competencias parentales.

www.junaeb.cl

Fono: 600 00400

- Beca de apoyo a la retención escolar, BARE (MDS/JUNAEB): se orienta a apoyar la retención y permanencia de los estudiantes vulnerables en el sistema educativo. Es un aporte de carácter monetario dirigido a alumnos y alumnas de enseñanza media. Es administrada por JUNAEB.

<http://www.junaeb.cl>

Fono: 600 6600400

- Institución: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

Dirección web: www.junaeb.cl

Tipo beneficio: Programa de Apoyo a la Retención Escolar: apoya a estudiantes vulnerables que están en riesgo de abandonar el sistema escolar en las regiones de Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, Maule, Biobío y La Araucanía. Estudiantes vulnerables son aquellos que cursan enseñanza básica (7° y 8°) o educación media, en condición de embarazo, maternidad o paternidad; estudiantes que cuenten con Beca BARE y estudiantes de enseñanza media que presenten alto riesgo socioeducativo en establecimientos priorizados por JUNAEB.

- Institución: Servicio Nacional de la Mujer Dirección

Dirección web: www.sernam.cl

Tipo beneficios: Programa de atención y apoyo a madres adolescentes: Contribuye a la inclusión social de embarazadas y madres adolescentes a través del desarrollo de su proyecto de vida, que integre las dimensiones personal, maternal y familiar.

- Institución: Junta Nacional de Jardines Infantiles

Dirección web: www.junji.cl

Tipo beneficios: Este sitio web entrega información para madres y padres respecto a las etapas del desarrollo de sus hijos/as y sobre la ubicación de salas cunas y jardines infantiles.

- Institución: Instituto Nacional de la Juventud

Dirección web: www.injuv.cl

Tipo beneficios: Los Infocentros y Telecentros del INJUV son lugares con computadores habilitados con Internet que están a disposición de los jóvenes en forma gratuita, para que puedan realizar sus trámites, tareas u otros trabajos, asimismo se imparten cursos gratuitos en diversas temáticas de interés juvenil.

ANEXO 8

PROTOCOLO ANTE EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Según lo establecido en la Resolución Exenta N° 812 del 2021 y N° 781 del 2025 establece procedimientos para garantizar el respeto a la diversidad sexual y el derecho a la identidad de género en el ámbito educativo en Chile. Algunos de los procedimientos incluidos en esta resolución son:

- Nombramiento y formación de equipos de trabajo encargados de promover la inclusión y el respeto a la diversidad sexual en los establecimientos educativos.
- Implementación de políticas y prácticas inclusivas y no discriminatorias en la educación, incluyendo la eliminación de barreras que impidan la plena participación de personas LGBTI+ en la vida escolar.
- Garantía de un ambiente seguro y libre de violencia para todas las personas, incluyendo la adopción de medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia y el acoso escolar por motivos de orientación sexual e identidad de género.
- Respeto y promoción del derecho de las personas a expresar su identidad de género, incluyendo el uso del nombre social y pronombres que correspondan a su identidad de género.
- Garantía del acceso a información y recursos sobre sexualidad, orientación sexual e identidad de género, de manera inclusiva y respetuosa de la diversidad sexual.

- Formación y capacitación de docentes y personal educativo en temas de diversidad sexual y de género, con el fin de asegurar una atención educativa inclusiva y respetuosa.

ANEXO 9

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CIBERBULLYING ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Definición

- El ciberbullying es una práctica que consiste en el uso de los medios tecnológicos, como internet, telefonía y videojuegos online, para ejercer acoso psicológico entre iguales. Así, el acoso virtual es cualquier práctica que atormente, amenace, hostigue, humille o moleste a un tercero.

Puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, difamación, propagación de información personal, entre otros.

La legislación que regula y sanciona esta temática es la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente y la Política Nacional de Convivencia Escolar.

Formas de expresión de ciberacoso:

- Exclusión social: se margina a la víctima de entornos virtuales como redes sociales, chat o foros.
- Hostigamiento: humillación de la víctima a través del envío de vídeos, imágenes, comentarios o mensajes que lo dañen.
- Cyberstalking: Acosar, hostigar, intimidar o acechar a una persona o a un grupo de personas por medio del uso de la tecnología.
- Manipulación: modificar o tergiversar información y difundirla por medios virtuales para dañar a la víctima.
- Denigración: Enviar o publicar en redes sociales información despectiva, cruel y falsa sobre una persona.
- Doxing (doxeo): Práctica de investigar y posteriormente divulgar vía internet

información privada con la que es posible identificar a quién pertenece. La información se obtiene desde redes sociales o a través de metodologías de ingeniería social.

- Violación de la intimidad/Outing: Revelar información privada de la víctima, difundiendo secretos, imágenes, enviando información íntima y comprometedor de la persona.
- Extorsión: Conducta violenta o de intimidación por la cual se obliga a una persona a realizar actos en perjuicio propio o de otro. Ciberextorsión es la misma conducta, mediada por el uso de redes sociales o internet.
- Grooming: Conducta de una persona adulta que realiza acciones deliberadas para establecer lazos de amistad con un menor de edad en Internet, con el objetivo de obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del niño, niña o adolescente, o incluso como preparación para un encuentro. (Ser familia en la era digital, Enlaces, Mineduc. 2012)
- Sexting: Envío de contenidos eróticos, sensuales o pornográficos por medio de equipos móviles. Palabra derivada de la unión de texting con sex (en inglés), son imágenes de desnudos o sugerentes.
- Sextorsión: Forma de explotación sexual en la cual se chantajea a una persona por medio de una imagen de sí misma desnuda que ha compartido a través de Internet mediante sexting o que le ha sido robada.
- Suplantación de Identidad o Catfish: Enviar mensajes o mail ofensivos haciéndose pasar por la víctima. Muchas veces emplean la misma cuenta de la persona acosada.
- Happy slapping: Grabar con el celular una agresión física para subirla a Internet o compartirla mediante mensajería instantánea como Whatsapp.

Actores dentro de una situación de ciberacoso:

- Victimario - Agresor: persona que comete acoso, hostigamiento y maltrato hacia una víctima.
- Víctima - Agredido: Persona que es acosada, maltratada u hostigada por un agresor.

- Espectador/Testigo: Compañero o compañera de la víctima o del agresor que conoce, sospecha, observa y/o presencia los actos de intimidación ocurridos dentro o fuera del entorno escolar.
 - Espectador Activo: ayudan al agresor, lo refuerzan indirectamente dando muestras de atención, sonriendo, asintiendo, etc.
 - Espectador Pasivo: son testigos del maltrato, pero no intervienen.
 - Espectador Prosocial: ayudan a la víctima, encaran al agresor, detienen el maltrato.

Otros conceptos relacionados a las interacciones en plataformas digitales e internet:

- Flamewar: Discusión en línea o RRSS con un argumento agresivo entre dos personas, provocando que los involucrados envíen ataques personales entre sí durante la discusión de un tema o en lugar de debatir el tema en cuestión.
- Flaming: Intercambio de insultos o mensajes violentos (acalorados).
- Forobardo: Sitio, hilo de conversación o espacio virtual que se emplea para escribir ofensas a uno o más usuarios.
- Funa: Término utilizado para referirse a un acto público que manifiesta denuncia y repudio público hacia una persona, entidad o grupo que cometió alguna acción con la que no se está a favor o de acuerdo.
- Haters: Proviene de hate y se traduce como odiosos. Seguidores en redes sociales o aplicaciones de mensajería instantánea que hacen comentarios negativos.
- Hackers: Persona experta en lenguajes de programación, manipulación de hardware, software y otros conocimientos de informática, que puede acceder a sistemas para realizar modificaciones en ellos. Están categorizados en 3 tipos:
 - Hackers con sombrero blanco: la motivación de este tipo de hackers es buscar y arreglar fallas de seguridad de los sistemas; realizan pruebas de seguridad y detectan las vulnerabilidades. Una vez que las encuentran, notifican a las empresas para que estas susceptibilidades sean parchadas.
 - Hackers con sombrero negro: este tipo de hackers busca fallas de seguridad en

los sistemas y los usan en su propio beneficio. Son quienes roban datos, contraseñas, números de tarjetas de crédito o claves de acceso a los bancos, para luego obtener bienes financieros con esa información.

- Hackers con sombrero gris: este tipo de hackers transita entre los blancos y los negros. Buscan y detectan fallas de seguridad o vulnerabilidades, para luego vender la información. Si no consiguen algo a cambio, hacen pública dicha información.

- Datos sensibles: Son aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a circunstancias de la vida privada, tales como hábitos personales, origen racial, ideologías, opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual. (Ley 19.628 sobre protección de la vida privada).
- Packs: conjunto de fotos y/o videos íntimos de una persona.

Ámbito de aplicación

El presente título regula el procedimiento a seguir en casos de ciberbullying entre las siguientes personas dentro del establecimiento escolar:

- 1) Entre miembros pares del centro educativo (estudiantes).
- 2) De apoderados a miembros del establecimiento y/o estudiantes.
- 3) De estudiantes a miembros del establecimiento.
- 4) Entre estudiantes y profesores

Del proceso a seguir en caso de denuncia de ciberbullying

La denuncia de una posible situación de ciberbullying puede ser informada por cualquier actor perteneciente a la comunidad escolar. Como el ciberbullying es un tipo de acoso escolar o bullying, en que se utilizan medios tecnológicos por un alumno o alumnos, el procedimiento aplicable en estos casos es el mismo que se detalla en el "Protocolo de

actuación frente a situaciones de agresión física, verbal o psicológica, bullying o acoso escolar, o violencia”, con la siguiente precisión o agregado:

- Si se desconoce quién o quiénes son los que han cometido falta, tomando en cuenta la gravedad de la situación, posterior a la investigación y análisis del caso de parte del Encargado de Convivencia, el colegio podrá realizar la denuncia de la situación a la Policía de Investigaciones.
- Luego de esclarecer los hechos y dependiendo de la gravedad de la falta se procederá a indicar las sanciones y medidas formativas pertinentes.

Medidas preventivas para el ciberacoso o cyberbullying en el colegio

El colegio debe realizar acciones preventivas para el ciberacoso o cyberbullying, cuya finalidad es que los alumnos tomen conocimiento y se hagan responsables frente al uso adecuado de las redes sociales y medios digitales en general.

Es por esto que el colegio, realiza las siguientes acciones:

- Incluir esta temática en las planificaciones de las clases de Consejo de Curso, considerando aspectos de la ley, información relevante, tipos de ciberacoso y por sobre todo dimensionar las consecuencias y el daño personal que se produce a través de este.
- Trabajar en conjunto con la familia a través de talleres, charlas con especialistas externos, jornadas padres e hijos, entre otros.
- Mantener en capacitaciones a los profesores de los alumnos que hacen uso de las redes sociales, para poder tener una mejor conducción y seguimiento de estas conductas.
- Formar a los adultos de la comunidad, ya que ellos son modelos a seguir de los estudiantes en este como en otros ámbitos.
- Formar a los estudiantes en temas de autocuidado, sobreexposición y huella digital.
- Educar y formar a los alumnos en el uso responsable y constructivo de internet y medios digitales. Es importante conocer cómo enfrentar y evitar riesgos, pero educar en los buenos usos también disminuye los riesgos.

Medidas preventivas para el ciberacoso o cyberbullying para los padres

Se enfatiza el rol protagónico que desempeñan los padres de los alumno/as con el fin de evitar que su hijo/a sea víctima o autor de agresiones de cualquier tipo. Los dispositivos tecnológicos y redes sociales en internet, son parte de la vida de los niños y jóvenes, por tanto, los padres y educadores debemos promover su uso seguro.

Un cuidado parental efectivo es el que logra que el niño/a, la o el joven construya filtros propios y criterios de protección, que funcionen sin los padres presentes, los cuales deben estar contruidos sobre una base valórica y moral sólida desde la temprana infancia. Este es el indicador más exitoso para la prevención de cualquier conducta de Violencia Escolar. Por último, es importante no confundir una eventual falta de pericia tecnológica de los adultos (en relación a los jóvenes), con tener menos autoridad. Para esto se les recomienda:

- Fortalecer el desarrollo valórico y moral del niño.
- Hablar con sus hijos/as de la vida social al interior y al exterior del establecimiento.
- Mostrar que cualquier conducta constitutiva de maltrato y en particular de cyberbullying (descritas más arriba), no son aceptables, ya que el impacto es aún mayor, dado el nivel de propagación que estas agresiones tienen en cuestión de minutos en la red.
- Conversar e informar lo que dice la ley al respecto.
- Comunicarse regularmente y de manera positiva con los profesores y el establecimiento, a fin de crear un ambiente educativo compartido por todos, usando los canales oficiales del colegio. Se recomienda a los apoderados respetar la privacidad de los profesores y no enviarles notificaciones de amistad para Facebook, Instagram o similares, ya que esto será un modelo también para sus hijos.

Frente a situaciones de falta a las netiquetas establecidas para las clases online

La netiqueta es un conjunto de reglas de urbanidad, respeto y convivencia a través de las redes de información, como internet, redes sociales, mensajes de texto y correos

electrónicos.

Las clases en modalidad online se llevarán a cabo cuando el colegio lo establezca, de acuerdo a determinadas situaciones. Ellas mantendrán las mismas características y exigencias que las clases presenciales realizadas en un aula física o sala de clases.

Netiquetas para clases virtuales:

- Los alumnos deberán conectarse a sus clases, utilizando la plataforma virtual estipulada por el establecimiento educacional, y de acuerdo a las instrucciones entregadas con antelación, según el horario establecido, evitando las inasistencias y atrasos.
- Se deberá usar una vestimenta adecuada acorde a una clase formal.
- Los alumnos conectados a cada clase, deberán estar visibles para el docente. Aquel estudiante que tenga algún tipo de problema en este sentido, deberá informarlo al profesor al inicio de la clase.
- El alumno deberá prestar atención a las instrucciones señaladas por el profesor y escribir “presente”, al inicio de la clase, en el Classroom de cada asignatura.
- La imagen de cada alumno deberá estar logeada con su nombre y primer apellido. Se prohíbe el uso de apodos u otras denominaciones que no sea la exigida. Se podrá utilizar un fondo de pantalla que sea pertinente a la seriedad de la actividad pedagógica.
- Los alumnos deben de tomar apuntes en sus cuadernos y contar con todos los materiales solicitados, así como también buscar un espacio adecuado para la realización del trabajo.
- Durante la clase, los alumnos deberán tener su micrófono apagado, de tal manera de evitar interferencias y mantener el silencio correspondiente para escuchar los contenidos e instrucciones impartidas por los docentes. Solo el profesor dará la autorización para que un alumno, un grupo de ellos o el curso completo enciendan sus micrófonos. Todos los participantes deben respetar los turnos para hablar.
- No se podrá ingerir alimentos y/o bebestibles durante el desarrollo de las clases.
- Está prohibido que los estudiantes envíen mensajes, dibujos, imágenes y fotos a

sus compañeros. Solo podrán enviar mensajes al docente (preguntas, respuestas, dudas, etc.), cuando este lo permita.

- Durante todas las clases los participantes deben mantener permanentemente una actitud de respeto hacia el profesor y sus compañeros.
- Todos los participantes, en sus intervenciones orales o escritas, deben utilizar un vocabulario respetuoso y formal.
- Está prohibido grabar o tomar fotos a los docentes y a sus compañeros durante el desarrollo de las clases, al igual que hacer “captura de pantalla”. Así como también, compartir y/o difundir fotos, audios, archivos, clases o videos realizados por los profesores sin su consentimiento.
- A los participantes no les está permitido rayar la pantalla. Solo podrán intervenir en ella, cuando el profesor lo solicite.
- Los apoderados no podrán intervenir en las clases, solo podrán prestar ayuda técnica en relación a la plataforma cuando su pupilo lo requiera. Se les solicita no llamar la atención a sus hijos frente a otros pares.
- Los alumnos solo podrán abandonar el sistema cuando el docente haya finalizado la clase.
- Queda absolutamente prohibido dar mal uso de los correos electrónicos del cuerpo docente.

Ámbito de aplicación

El presente título regula el procedimiento a seguir en los casos en que se tome conocimiento que algún miembro del establecimiento no cumpla con las normas de buena convivencia digital:

- 1) Entre miembros pares del centro educativo (estudiantes).
- 2) De apoderados a miembros del establecimiento y/o estudiantes.
- 3) De estudiantes a miembros del establecimiento.
- 4) Entre estudiantes y profesores.

Del proceso a seguir en caso de denuncia

La denuncia de una posible situación de no cumplimiento de las netiquetas puede ser informada por cualquier actor perteneciente a la comunidad escolar.

El procedimiento aplicable en estos casos es el mismo que se detalla en el “Protocolo de actuación frente a situaciones de agresión física, verbal o psicológica, bullying o acoso escolar o violencia”, con la siguiente precisión o agregado:

- Si se desconoce quién o quiénes son los que han cometido falta, tomando en cuenta la gravedad de la situación, posterior a la investigación y análisis del caso de parte del Encargado de Convivencia, el colegio podrá realizar la denuncia de la situación a la Policía de Investigaciones.
- Luego de esclarecer los hechos y dependiendo de la gravedad de la falta se procederá a indicar las sanciones y medidas formativas pertinentes.

ANEXO 10

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Definiciones

Violencia Intrafamiliar: El artículo 5° de la Ley N°20.066 sobre violencia intrafamiliar

señala que “Será constitutivo de violencia intrafamiliar todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente. También habrá violencia intrafamiliar cuando la conducta referida en el inciso precedente ocurra entre los padres de un hijo común, o recaiga sobre persona menor de edad, adulto mayor o discapacitada que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar”. El ser testigo de violencia entre los padres es otra forma de maltrato psicológico.

Tipos de violencia intrafamiliar:

Los actos que pudieran ser constitutivos de violencia intrafamiliar se encuentran comprendidos dentro de los ámbitos que se señalan a continuación:

- 1) **Maltrato físico:** Cualquier acción no accidental por parte de los padres o cuidadores, que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en los niños. La intensidad puede variar desde una contusión leve hasta una lesión mortal. Ante la ley no existe un mayor o menor grado de violencia física. Un pellizco, una cachetada, un golpe de mano cerrada o un empujón, entrarían en la misma categoría y son igual de graves. Es relevante hacer hincapié en esto porque muchas víctimas o victimarios le restan importancia a este tipo de violencia dependiendo del grado de lesiones o justificando que no fue tan grave.
- 2) **Maltrato Psicológico:** En este tipo de violencia (violencia psicológica), la persona agrede de forma verbal o no verbal a la otra, pero esta vez no afectando su cuerpo, esta vez afectando su salud mental (su integridad psicológica). Hostilidad verbal reiterada en forma de insulto, burla, desprecio, amenaza agresión o constante bloqueo de las iniciativas y de las interacciones infantiles por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar. El ser testigo de violencia entre los padres es otra forma de abuso psicológico.

Responsables

El Encargado de Convivencia Escolar es el responsable de activar el protocolo y ejecutar cada una de las acciones detalladas en el presente protocolo.

Procedimiento de denuncia y acción ante la violencia intrafamiliar

1. Fase de detección y denuncia

- 1) Detección: Cualquier miembro de la comunidad escolar que detecte situaciones de riesgo o reporte explícito de agresión psicológica, física infantil y/o violencia intrafamiliar (VIF) hacía un estudiante del establecimiento,
- 2) Denuncia: El presente protocolo se activará también cuando sea él o la estudiante afectada/o quien comunique a un miembro de la comunidad escolar que está sufriendo agresiones que constituyen algún tipo de violencia intrafamiliar.

- Quien reciba la denuncia debe dejar registrado por escrito el contenido de la misma con la descripción del hecho de vulneración y la identidad del denunciante y el denunciado. Esto debe quedar consignado en formato de Entrevista Alumno, Ficha Tutorial o en Comunicación, formato disponible en Administración.
- Informar, por parte de quien recibe la denuncia, al Encargado de Convivencia Escolar de forma inmediata (plazo máximo de 24 horas) entregando el registro correspondiente.
- El Encargado de Convivencia Escolar activará el protocolo correspondiente, dando aviso por escrito a Dirección General.
- Se deberá informar al apoderado del estudiante denunciado en caso que sea un alumno.

2. Fase clarificación de antecedentes de la denuncia e indagación en virtud de los hechos ocurridos

El Encargado de Convivencia Escolar procederá a la clarificación e indagación, en un plazo dentro de 24 horas hábiles desde la recepción de la denuncia y que podrá extenderse a 72 horas hábiles, dependiendo de la gravedad de la situación informada.

Levantamiento de datos de denuncia

- Se solicitará al miembro de la comunidad escolar que detecte situaciones de vulneración de derechos hacia un o más estudiante/s del establecimiento, o sospeche que pueda existir algún tipo de vulneración, que elabore un informe escrito de la situación a detallar.
- Se solicitará al Tutor o Jefe de Estudios, un informe por escrito de la existencia de cambios de comportamiento del estudiante en el último tiempo, cómo es la comunicación con la familia o cualquier otro antecedente que sea relevante o que llame su atención.
- Se revisará información tutorial.
- Si el hecho informado fuese ocurrido dentro del establecimiento escolar, se podrán realizar entrevistas a estudiantes, profesores u otros funcionarios, para establecer

cómo habrían ocurrido los hechos.

- Si los hechos ocurrieron en un sector resguardado por cámaras se pueden revisar estas, resguardando la finalidad exclusiva de la indagación, la proporcionalidad y la confidencialidad de los registros.

A considerar:

- En el caso de vulneración de derechos de carácter grave, la investigación como también el proceso de reparación, estarán a cargo de otros organismos e instituciones especializada

Procedimientos generales

a) Si el denunciante es un tercero (no el alumno afectado) y se recibe la primera información:

- Realizar la entrevista registrando lo señalado por el denunciante en la Ficha de Entrevista de Alumnos o Ficha Tutorial. El relato del niño debe ser en forma textual y que pueda expresar con sus palabras lo sucedido (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
- Leer al denunciante lo registrado y solicitar su nombre y su firma (si es menor de edad esto no se solicita). Informar que lo expuesto será presentado a las autoridades correspondientes para que estas se pronuncien al respecto.

b) Si el denunciante es el alumno afectado y se recibe la primera información:

Importante mencionar que la entrevista al alumno afectado se realiza en primera instancia cuando relata los hechos, donde el/los entrevistadores deberán conversar con él, evitando incurrir en situaciones de victimización secundaria derivadas al tener que relatar varias veces la situación de abuso.

- Realizar la entrevista registrando lo señalado por el denunciante en la Ficha de Entrevista de Alumnos o Ficha Tutorial. El relato del niño debe ser en forma textual y que pueda expresar con sus palabras lo sucedido (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

Importante a considerar dentro de la entrevista:

- Desarrollar la entrevista en un lugar que tenga privacidad, que permita generar un clima de acogida y confianza.
- Explicarle de qué se trata el procedimiento que se está desarrollando, de manera sencilla.
- Realizar la entrevista sin apuro.
- Mostrar interés por su relato. Escuchar atentamente y hablarle en un tono no amenazante. No interrumpirlo y respetar silencios.
- No poner en duda el relato del niño.
- Nunca responsabilizarlo por lo sucedido.
- No presionar al niño, no insistir ni exigirle más detalles de los que desea entregar. Al realizar preguntas, estas deben ser abiertas para no inducir el relato.
- Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo y agradecer su colaboración. Es importante expresar al niño o adolescentes que se comprende lo difícil que resulta hablar de este tema.
- Darle seguridad, no acusar ni juzgar a los adultos involucrados, pues hay relaciones afectivas de por medio.
- Indicar que hay medidas de resguardo y privacidad tras esta entrevista y que se le brindará ayuda. De la misma manera, se asegurará la intimidad e identidad del estudiante, que se encontrará siempre acompañado, y de ser necesario, en compañía de sus padres.
- Tener presente que:
 - A veces un niño o adolescente puede decir que el maltrato o violencia no existió para librarse de ser entrevistado y evitar narrar algo que le produce vergüenza o miedo y mienten en los colegios sobre el origen de los moretones o heridas que

tienen.

- Las contradicciones y confusiones son esperables en una persona que ha vivido una experiencia de este tipo.

- Leer al denunciante lo registrado y solicitar su nombre y su firma (si es menor de edad esto no se solicita). Informar que lo expuesto será presentado a las autoridades correspondientes para que estas se pronuncien al respecto.
- Se deberá resguardar la identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, salvo entre responsables del proceso dentro del colegio y adultos involucrados, sean estos funcionarios y/o apoderados de los involucrados.

c) Si el denunciante es el apoderado:

- Debe dejar registrado por escrito el contenido de la denuncia con la descripción del hecho de vulneración y la identidad del denunciante en Ficha Tutorial o Comunicación (formato disponible en Administración) con la persona a quien le entrega la denuncia. Si el apoderado realiza una denuncia por correo electrónico, se deberá citar a tutoría en un plazo de 24 horas hábiles para que explique con mayor detalle y deje firmada la denuncia.

3. Medidas a tomar

Una vez obtenidos y analizados los antecedentes, se establecen lineamientos para proteger al estudiante, informar y/o denunciar los hechos, brindar apoyo y/o realizar la derivación correspondiente.

El Encargado de Convivencia y/o Director General, se coordinará con la red de manera inmediata desde que es conocido el hecho, para realizar coordinaciones orientadas a detener la situación de vulneración de derechos que afecta al estudiante.

Las coordinaciones se podrán realizar con la Oficina Local de la Niñez (OLN), en el caso en el que exista sospecha o claridad de vulneración de derechos leves como los descritos en el presente protocolo.

Tomando en cuenta lo analizado, se aplicarán medidas pedagógicas, formativas, de apoyo psicosocial y/o sanciones, según sea el caso, de acuerdo con el presente Reglamento

Interno Escolar y Reglamento de Evaluación, con el resguardo de cautelar el bien superior de el o los estudiantes involucrados.

A. Si el menor es golpeado o maltratado psicológicamente por sus cuidadores como un método de crianza:

1. Se debe citar al apoderado lo antes posible (se le citará para el mismo día o como máximo al día siguiente de conocido el hecho) para informarle sobre el relato del estudiante. Se le explicará que no puede maltratar a su pupilo como método de crianza debido a que vulnera los derechos de los NNA (niños, niñas y adolescentes).
2. Se le aclarará que este método de crianza debe ser cambiado, y por lo tanto se derivará el caso a la Oficina Local de la Niñez (OLN) en donde apoyan al grupo familiar y les enseñan técnicas de crianza respetuosa. Si el apoderado acepta de buena manera esta derivación y se compromete a colaborar con el programa, entonces se da por terminado este protocolo y solo resta hacer seguimiento de la intervención de la OLN por parte del Encargado de Convivencia Escolar. La derivación a este programa por este medio es de carácter voluntario, por tanto, es posible que en algunos casos los apoderados se resistan a la intervención y no lleven a sus pupilos, no cambiando la situación de maltrato. Si esto sucede se deberá proceder con el siguiente punto. La tutoría debe ser realizada con una Ficha Tutorial, en donde estará todo por escrito y el apoderado al final debe escribir su nombre y firma para corroborar que recibió la información.

B. Si el apoderado se rehúsa a ser derivado e intervenido por la OLN, se le debe indicar que entonces el caso debe ser derivado a Carabineros de Chile o a la Policía de Investigaciones, en donde se evaluará el caso y si ellos consideran que se están vulnerando los derechos del NNA entonces se mandará el caso a Tribunales de Familia. Ellos pueden determinar la participación de la familia en algún programa colaborador del SENAME de carácter obligatorio. La tutoría debe ser realizada con una Ficha Tutorial, en donde estará todo por escrito y el apoderado al final debe escribir su nombre y firma para corroborar que recibió la información.

C. Si el estudiante presencia maltrato intrafamiliar entre familiares:

1. Se debe citar al apoderado lo antes posible para indicarle sobre el relato de su pupilo. Se le debe aclarar que el que su pupilo presencia maltrato físico o psicológico también es considerado maltrato hacia el menor y por tanto vulnera sus derechos.
2. Si el apoderado acepta esta situación y la problematiza, se le indica que se debe derivar el caso a la OLN para que apoyen al grupo familiar y así los ayuden a cambiar la dinámica de relación entre los adultos. Si el apoderado acepta de buena manera esta derivación y se compromete a colaborar con el programa, entonces se da por terminado este protocolo y solo resta hacer seguimiento de la intervención de la OLN por parte del Encargado de Convivencia Escolar. La tutoría debe ser realizada con una Ficha Tutorial, en donde estará todo por escrito y el apoderado al final debe escribir su nombre y firma para corroborar que recibió la información.
3. Si el apoderado se rehúsa a ser derivado e intervenido por la OLN, o no problematiza la situación (niega que esto suceda), se le debe indicar que se le indicará que tanto el colegio como ellos como apoderados deben respaldarse frente a que esta situación no suceda, ya que no se puede poner en duda el relato del menor, por lo tanto el caso debe ser derivado a las autoridades correspondientes como OLN, Carabineros de Chile o PDI , en donde se evaluará el caso y si ellos consideran que se están vulnerando los derechos del NNA entonces derivarán el caso a la Fiscalía o Tribunales de Familia. Si el caso es derivado a Tribunales de Familia, es posible que ellos lo envíen a un programa colaborador del SENAME y la participación de la familia en el programa será de carácter obligatorio. con profesionales especializados que evalúen al núcleo familiar y puedan corroborar que no exista violencia intrafamiliar. La tutoría debe ser realizada con una Ficha Tutorial, en donde estará todo por escrito y el apoderado al final debe escribir su nombre y firma para corroborar que recibió la información.

D. Si el estudiante llega al colegio con evidencias físicas de que ha recibido maltrato físico (como moretones, heridas, rasguños, marcas de cigarro, o similares que generen la sospecha que fueron infringidas por un adulto y no porque el menor se hizo esas heridas

por accidente):

1. Tanto si el estudiante indica que lo maltrataron en su hogar o no, el Encargado de Convivencia Escolar, en conjunto con la Psicóloga Escolar o Director General, citará al apoderado del estudiante afectado para informar de la situación. Se recomienda que no se cite al adulto que haya infringido el daño, para dar a conocer que se realizó la denuncia y que por tanto se constatarán las lesiones de su pupilo.
2. Se debe solicitar apoyo a Carabineros o PDI para que lo trasladen (en conjunto con la enfermera, tutora y/o psicóloga, y de ser menor de edad, con un familiar responsable) a constatar lesiones al servicio de salud más cercano correspondiente.
3. Una vez constatadas las lesiones, se procede a realizar la denuncia a Carabineros de Chile o PDI debe ser realizada dentro de las primeras 24 horas luego de haber conocido el hecho. La denuncia debe ser realizada por el Encargado de Convivencia Escolar o el Director General. Esta denuncia es obligatoria, sino se realiza, el adulto que oculte que un menor es víctima de maltrato físico será considerado ante la justicia como cómplice de un delito.
4. Será la institución de Carabineros o PDI quien emitirá la denuncia ante la justicia si la constatación de lesiones indica que hubo un maltrato físico infringido por un familiar del menor.
5. Cuando se detecte vulneración grave de derechos o de alta complejidad (Abuso sexual infantil; violación; deserción escolar prolongada (más de 40 días); consumo problemático de drogas; conductas transgresoras tipificadas como delito; familia ausente o conductas altamente negligentes o de abandono, maltrato grave, niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Sustracción de menores), el Director General del colegio será el encargada de informar a los apoderados en un plazo menor a 24 horas por medio de citación al apoderado. Si el apoderado no se presenta a la citación, el Colegio enviará una carta certificada a su domicilio para solicitar una reunión de carácter urgente. Si aún no se recibe respuesta por parte del apoderado, se recurrirá a un familiar cercano del estudiante para informarle lo ocurrido. En el caso en que no sea posible establecer contacto con el familiar y/o

éste no se presenta a la citación, el Colegio procederá a denunciar los hechos en la institución correspondiente: Carabineros de Chile, PDI, Tribunales de Familia, Fiscalía.

E. Los trabajadores del colegio no realizarán acciones de investigación al respecto de los antecedentes denunciados, cuestión que compete a la justicia, limitándose solo a reunir antecedentes en los cuales respaldar la denuncia a la autoridad correspondiente.

Medidas de resguardo pedagógicas, formativas y de apoyo psicosocial

Estas medidas se adoptan tomando en consideración edad, grado de madurez, desarrollo emocional y características personales del alumno. Asimismo, en la aplicación de las medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y principio de proporcionalidad.

- Tutor y/o Jefe de estudios y psicóloga elaborarán un Plan de Trabajo Mixto emocional-académico para el estudiante como medida de apoyo psicosocial.
- Este Plan de Trabajo contempla mantener un seguimiento con los estudiantes involucrados, con el objetivo de garantizar protección, apoyo y resguardo.
- Seguimiento con los apoderados, sosteniendo tutorías bimestrales o con la frecuencia que amerite.
- Proporcionar orientación y/o contención psicológica a él/los involucrados con Psicóloga del colegio como red de apoyo dentro del contexto educativo.
- Jefe de Estudios y Tutor realizarán un seguimiento del desempeño académico de los estudiantes.
- Si, a consecuencia de la situación de vulneración de derecho, el o los estudiantes involucrados se ausentan a clases, el colegio facilitará material correspondiente a aquellas asignaturas. Será responsabilidad de los apoderados acercarse al colegio y solicitar el material para su retiro o envío a través de correo electrónico.
- Se informará a los profesores de asignaturas del ciclo correspondiente al caso, con el fin de entregar medidas adoptadas y que se mantengan atentos al cambio de comportamiento y/o estado de ánimo de los estudiantes involucrados. En todo momento deben resguardar intimidad e identidad del estudiante.

- De ser necesario, los estudiantes involucrados serán derivados a entidades externas y/o acompañamiento con especialista externo para requerir evaluación o acompañamiento profesional.
- Otras estrategias a ser consideradas, tales como:
 - Mediación académica de manera personal y directa al estudiante.
 - Cambio de puesto en la sala de clases.
 - Cambio de curso.
 - Talleres, charlas o actividades en consejo de curso.
 - Charlas a apoderados.
 - Capacitaciones internas y/o externas
 - Entre otras.

4. Seguimiento

El Encargado de Convivencia Escolar o subrogante (Psicóloga) deberán seguir el curso de la situación, lo que implica hacer seguimiento de los compromisos asumidos por el adulto responsable, así como de la adhesión a las derivaciones de la Red.

- Coordinar entrevistas, reuniones y derivaciones, con el fin de atender la situación de vulneración de derechos.
- Realizar tutorías con los apoderados y entrevistas con los estudiantes bimestrales según amerite el caso y tiempo.
- Los procedimientos efectuados deberán quedar respaldados en seguimiento virtual del alumno (Forum) donde se considere un resumen de las acciones realizadas. Las reuniones con el apoderado del alumno afectado quedarán consignadas en Ficha Tutorial, las que quedarán en Forum virtual en formato digital.
- Si se hubiere solicitado medida de protección al Tribunal de Familia, se hará seguimiento de las audiencias que se realicen como de las medidas que decrete el Juez de Familia.
- Al término de un proceso, la persona designada para hacer el seguimiento ante Tribunales, presentará las resoluciones judiciales a la Dirección General con objeto de se determinen las medidas y acciones que corresponda resolver en el ámbito de

competencia del establecimiento educacional.

Organismos competentes para derivación externa

Es importante conocer la red de apoyo y las instituciones especializadas en el diagnóstico, protección y reparación ante situaciones de vulneración de derechos. Entre ellas se encuentran las siguientes:

- OLN: Oficina Local de la Niñez: Intervienen ante la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen una alerta a considerar y que no necesariamente son grave vulneración, tales como: conflicto de los niños, niñas y adolescentes con sus pares, profesores y/o familia; negligencia parental (médica, emocional, educativa, física, social y de seguridad); deserción escolar o asistencia interrumpida; maltrato físico sin lesiones; maltrato psicológico leve; testigo de VIF; consumo de droga de bajo riesgo, entre otros.

Calle Santa Laura 556, Concón. Fono: 32-3816113. Mail: oln@concon.cl

- Tribunal de Familia: Encargado de analizar las faltas a la Ley de Violencia Intrafamiliar, tales como: familia que no garantizan la protección y cuidado del niño y/o adolescente; aquellas que requieran de aplicar una medida de protección o medida cautelar para proteger al niño.

Calle Traslaviña N° 145, Viña del Mar. Fono: 32-2326926 y 32-2326936. Mail: jfvinadelmar@pjud.cl

Si fue víctima o testigo de un delito, el Director General del establecimiento educacional realizará la denuncia ante Fiscalía correspondiente, la Comisaría de Carabineros más cercana o ante cualquier cuartel de la PDI, dentro de un plazo de 24 horas hábiles.

- Fiscalía: Intervienen ante la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen un delito, tales como: las situaciones de maltrato grave (maltrato reiterado, amenazas y/o con resultado de lesiones); situaciones de abuso sexual infantil en cualquiera de sus manifestaciones; faltas a la Ley de Violencia Intrafamiliar.

Calle Álvarez 1194, Viña del Mar. Fono: 32-2171420.

- PDI: Policía de Investigaciones.
Calle Magallanes 633, Concón. Fono: 32-3311706
- Carabineros de Chile:
Avenida Manantiales 933, Concón. Fono: 32-313257

En caso de constatación de lesiones, se trasladará al estudiante al centro médico asistencial más cercano, en compañía de enfermera, tutor y/o psicóloga.

- SAPU: Servicio de Atención Primaria de Urgencia, adosado al CESFAM
Calle Chañarcillo 1150, Concón. Fono: 32-3811585

ANEXO 11: PROTOCOLO DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS

El presente protocolo se enmarca en un enfoque preventivo y promocional de la salud mental, orientado a la detección temprana, intervención oportuna y acompañamiento integral de situaciones de riesgo psicosocial. Asimismo, contempla la implementación de estrategias sistemáticas destinadas a disminuir los factores de riesgo presentes en el establecimiento, fortaleciendo los factores protectores y promoviendo una sana convivencia escolar.

Asimismo, se fundamenta en el enfoque de derechos y de protección integral de los estudiantes, resguardando estrictamente la confidencialidad y el adecuado manejo de la información. Las acciones contempladas se aplicarán de manera oportuna, pertinente y proporcional al nivel de riesgo identificado, promoviendo la coordinación intersectorial y el trabajo en red como parte del deber institucional de resguardo y protección de la comunidad educativa.

Definiciones Relevantes

Las definiciones contenidas en este apartado se fundamentan en las orientaciones técnicas y normativas vigentes en materia de salud mental y prevención de conductas suicidas, particularmente en la *Guía de Prevención del Suicidio en Establecimientos Educativos* del Ministerio de Salud, en la *Política Nacional de Convivencia Escolar*, en la *Ley N°20.584 sobre Derechos y Deberes del Paciente*, y en la *Circular Exenta N°482/2018* y *Circular Exenta N°781/2025 de la Superintendencia de Educación*, las cuales orientan la interpretación y aplicación de los conceptos definidos en el marco del presente protocolo.

A) Conducta autolesiva: Se entenderá por conducta autolesiva toda acción intencional realizada por un o una estudiante en contra de su propio cuerpo, con el propósito de provocarse daño físico, sin que necesariamente exista intención de muerte, incluyendo, entre otras, cortes, quemaduras u otras formas de lesión deliberada.
B) Ideación suicida pasiva: Presencia de pensamientos reiterados asociados al deseo de no existir, de morir o de desaparecer, sin manifestación de intención concreta, planificación ni definición de métodos para la ejecución de un acto suicida.
C) Ideación suicida activa: Presencia de pensamientos persistentes relacionados con la muerte, acompañados de la intención de provocarse daño, pudiendo incluir planificación, definición de métodos o preparación para la ejecución de un acto suicida.

D) Intento suicida: Toda acción potencialmente letal realizada por un o una estudiante con la intención explícita de quitarse la vida, que no culmina en la muerte, con independencia del método utilizado o del resultado físico producido.
E) Suicidio consumado: Muerte producida como resultado de una acción autoinfligida, realizada con la intención explícita de provocar su fallecimiento, independientemente del método utilizado o del lugar en que ocurra el hecho.
F) Postvención: Conjunto de acciones institucionales de carácter preventivo, formativo y de contención emocional que el establecimiento educacional implementa tras la ocurrencia de un intento suicida o de un suicidio consumado, con el objetivo de disminuir el impacto psicosocial en la comunidad educativa, prevenir conductas imitativas y resguardar el bienestar integral de sus miembros.

FASE DE DETECCIÓN

Procedimiento de Actuación General

DETECCIÓN → DERIVACIÓN A PSICÓLOGA → EVALUACIÓN DE RIESGO

- **Detección por cualquier miembro de la comunidad educativa (conducta autolesiva, ideación suicida activa/pasiva):** Debe realizar la acogida empática de lo vivenciado por el estudiante, conversando en algún lugar donde haya privacidad y dejando registrado por escrito en la Ficha de Entrevista del Alumno. De igual manera, si un/a estudiante identifica o sospecha que algún compañero/a o miembro de la comunidad educativa podría encontrarse en una situación de riesgo, deberá dirigirse a la oficina de la Psicóloga del establecimiento para informar y relatar la situación observada.
- **Derivación inmediata a Psicología Escolar:** Dentro de un plazo de 24 horas.
- **Evaluación del nivel de riesgo:** Se realizará una entrevista semi estructurada con el/la estudiante derivado/a para despejar factores de riesgo actuales. Si del relato se recoge que efectivamente existen conductas de riesgo, se le comunicará que el establecimiento educacional está obligado a informar al adulto responsable, ya que es menor de edad y su integridad se ve en riesgo. Por el contrario, si luego de entrevistarse con el/la estudiante no se recaba información respecto de que efectivamente existen factores de riesgo, se realizará una consejería breve y se ofrecerá eventual apoyo desde el establecimiento educacional.

Clasificación del Nivel de Riesgo

Nivel de Riesgo	Criterios Orientadores
Riesgo Bajo	Presencia de malestar emocional leve o transitorio, sin ideación suicida actual ni conductas autolesivas vigentes. Antecedentes de autolesión pasada, sin recurrencia reciente, sin planificación ni intención actual.
Riesgo Medio	Presencia de conductas autolesivas actuales, sin ideación suicida activa ni planificación asociada. Realización de autolesiones de tipo superficial (por ejemplo, cortes), con o sin herida visible o expuesta. Conductas autolesivas de carácter repetitivo o reciente, utilizadas como estrategia de regulación emocional.
Riesgo Alto	Presencia de ideación suicida activa, con o sin planificación específica. Conductas autolesivas de alta gravedad, incluyendo autolesión con herida expuesta o de riesgo vital. Antecedentes recientes o actuales de intento suicida, independientemente de la letalidad del método. Manifestaciones verbales o conductuales que indiquen desesperanza profunda, deseo de muerte o pérdida de sentido vital.

Una vez detectado el nivel de riesgo, la psicóloga de ciclo, encargada de la activación del protocolo de salud mental, realiza las gestiones correspondientes mediante comunicación formal por correo electrónico a Dirección General y al tutor/a responsable con un plazo máximo de 24 horas, informando además a los apoderados dentro de los plazos establecidos, de acuerdo con el nivel de riesgo identificado.

Procedimiento de Actuación Específico en base del Nivel de Riesgo:

Presencia de malestar emocional leve o transitorio, sin ideación suicida actual ni conductas autolesivas vigentes y/o antecedentes de autolesión pasada, sin recurrencia reciente, sin planificación ni intención actual

Etapa	Acción	Responsable	Plazo
Detección	Derivar el caso a Psicóloga Escolar y dejar registro escrito.	Funcionario que detecta	Inmediato / máx. 48 hrs.
Evaluación	Entrevistas y evaluar: tipo, frecuencia y gravedad de la conducta autolesiva.	Psicóloga Escolar	5 días hábiles
Comunicación, derivación externa y	Informar al apoderado mediante tutoría registrada e indicar derivación a Psicólogo y/o Psiquiatra externo, si corresponde.	Psicóloga Escolar	Máx. 2 semanas

Etapa	Acción	Responsable	Plazo
compromiso familiar	Firmar compromiso de entrega de información de atención de salud mental.		
Entrega de antecedentes	Entrega de certificado de atención e informes (si correspondiese).	Apoderado	Máx. 2 semanas
Apoyo escolar	Entregar directrices claras y orientadoras para el apoyo docente al interior del establecimiento.	Psicóloga Escolar	Dentro de 48 hrs.
Seguimiento	Realizar seguimiento del acompañamiento externo, si lo requiere.	Psicóloga Escolar	Permanente

Conductas autolesivas SIN herida expuesta

Etapa	Acción	Responsable	Plazo
Detección	Derivar el caso a Psicóloga Escolar y dejar registro escrito del hecho.	Funcionario que detecta	Inmediato / máx. 24 hrs.
Evaluación	Entrevistar y evaluar: tipo, frecuencia y gravedad de la conducta autolesiva.	Psicóloga Escolar	Mismo día / máx. 24 hrs.
Comunicación, derivación externa y compromiso familiar	Informar al apoderado mediante tutoría registrada e indicar derivación a Psicólogo y/o Psiquiatra externo. Firmar compromiso de entrega de información de atención de salud mental.	Psicóloga Escolar	Dentro de 48 hrs.
Entrega de antecedentes	Entrega de certificado de atención e informes (si correspondiese).	Apoderado	Máx. 2 semanas
Apoyo escolar	Entregar directrices claras y orientadoras para el apoyo docente al interior del establecimiento.	Psicóloga Escolar	Mismo día / máx. 24 hrs.
Seguimiento	Realizar seguimiento del acompañamiento externo.	Psicóloga Escolar	Permanente

Conductas autolesivas de alta gravedad, incluyendo autolesión con herida expuesta o de riesgo vital

Etapa	Acción	Responsable	Plazo
Detección	Trasladar inmediatamente al/la estudiante a enfermería.	Funcionario que detecta	Inmediato
Atención urgente	Brindar primeros auxilios y dar aviso a Dirección General.	Enfermería	Inmediato
Comunicación	Contactar telefónicamente al apoderado.	Dirección / Psicóloga	Inmediato
Atención médica	Trasladar a Servicio de Urgencia acompañado.	Tutor/a / Psicóloga / Enfermería	Inmediato
Derivación externa y compromiso familiar	Indicar derivación a Psiquiatra externo. Firmar compromiso de entrega de información de atención de salud mental mediante tutoría.	Psicóloga Escolar	Dentro de 48 hrs.
Suspensión preventiva	Suspensión de asistencia escolar hasta alta médica con certificado de reincorporación.	Dirección/ Psicóloga	Inmediato
Entrega de antecedentes	Entrega de certificado de atención e informes.	Apoderado	Según indicación médica
Apoyo escolar	Implementar Plan de Trabajo.	Psicóloga Escolar	Al retorno / Permanente

Etapa	Acción	Responsable	Plazo
Seguimiento	Realizar seguimiento del acompañamiento externo.	Psicóloga Escolar	Permanente

Ideación suicida activa

Etapa	Acción	Responsable	Plazo
Detección	Derivar el caso a Psicóloga Escolar y dejar registro escrito del hecho.	Funcionario que detecta	Inmediato
Evaluación	Entrevistar y evaluar el tipo, la frecuencia y la gravedad de los pensamientos e ideación suicida, indagando y clarificando la existencia o ausencia de planificación, así como otros antecedentes relevantes asociados al riesgo.	Psicóloga Escolar	Mismo día
Comunicación, derivación externa y compromiso familiar	Informar al apoderado mediante tutoría registrada. Solicitar evaluación urgente de Psiquiatra. Firmar compromiso de entrega de información de atención de salud mental.	Psicóloga Escolar	Mismo día
Suspensión preventiva	Retiro del estudiante acompañado por apoderado y suspensión de asistencia escolar hasta alta médica con certificado de reincorporación.	Dirección / Psicóloga	Mismo día
Entrega de antecedentes	Entrega de certificado de atención e informes.	Apoderado	Máx. 2 semanas
Apoyo escolar	Implementar Plan de Trabajo.	Psicóloga Escolar	Al retorno / Permanente
Seguimiento	Realizar seguimiento del acompañamiento externo.	Psicóloga Escolar	Permanente

Intento suicida fuera o dentro del establecimiento

Etapa	Acción	Responsable	Plazo
Detección	Trasladar inmediatamente al/la estudiante a enfermería.	Funcionario que detecta	Inmediato
Atención urgente	Brindar primeros auxilios y dar aviso a Dirección General y Psicóloga de Ciclo.	Enfermería	Inmediato
Comunicación	Contactar telefónicamente al apoderado.	Dirección / Psicóloga	Inmediato
Atención médica	Trasladar a Servicio de Urgencia acompañado.	Tutor/a / Psicóloga / Enfermería	Inmediato
Derivación externa y compromiso familiar	Solicitar evaluación urgente de Psiquiatra. Firmar compromiso de entrega de información de atención de salud mental.	Psicóloga Escolar	Inmediato
Suspensión preventiva	Suspensión de asistencia escolar hasta alta médica con certificado de reincorporación.	Dirección / Psicóloga	Inmediato
Entrega de antecedentes	Entrega de certificado de atención e informes correspondientes.	Apoderado	Máx. 2 semanas
Apoyo escolar	Implementar Plan de Trabajo.	Establecimiento	Al retorno/ Permanente

Etapa	Acción	Responsable	Plazo
Seguimiento	Realizar seguimiento del acompañamiento externo.	Psicóloga Escolar	Permanente

Suicidio consumado

Etapa	Acción	Responsable	Plazo
Detección	Una vez recibida la información, dejar registro y realizar acciones de postvención.	Dirección / Equipo Directivo	24 horas
Comunicación	Informarse de los hechos y tomar contacto con la familia para ofrecer apoyo y condolencias.	Dirección	Inmediato
	Coordinar manejo comunicacional institucional y solicitar apoyo al sostenedor/representante institucional. No establecer contacto directo con medios de comunicación, respetando vocerías designadas.	Dirección	24 horas
	Informar a padres y apoderados mediante comunicación oficial, sin detallar método ni lugar del hecho, incluyendo orientaciones sobre posibles reacciones emocionales y opciones de apoyo para sus hijos e hijas.	Dirección	48 horas
Acciones de acompañamiento	Distribuir roles y responsabilidades para la contención y gestión de la situación al interior del establecimiento.	Equipo Directivo	5 días hábiles
	Gestionar apoyo especializado para la comunidad educativa a través del Departamento de Psicología del establecimiento o redes externas, según corresponda.	Dirección / Psicóloga	5 días hábiles
	Brindar contención y apoyo al equipo escolar (docentes y funcionarios).	Psicología	Inmediato / Según se requiera
	Brindar contención y acompañamiento a los estudiantes.	Psicología / Docentes	Inmediato / Según se requiera
	Apoyar y participar del funeral u otras instancias de despedida, considerando el consentimiento de la familia.	Equipo Directivo	Segun se requiera
	Realizar seguimiento de las acciones de apoyo implementadas con el equipo escolar y los estudiantes, evaluando su efectividad.	Psicología	Posterior a instancia de despedida
	Resolver los procesos administrativos pendientes con la familia, resguardando que no vuelva a ser contactada salvo en casos estrictamente necesarios.	Dirección / Administración	Inmediato
	Gestionar la entrega de pertenencias del o la estudiante y suspender notificaciones	Administración	Posterior a instancia de despedida

	institucionales automáticas dirigidas a la familia.		
--	---	--	--

FASE DE DERIVACIÓN Y SEGUIMIENTO

El seguimiento y acompañamiento escolar tienen como objetivo resguardar el bienestar integral del estudiante y favorecer la continuidad de su proceso educativo, mediante un monitoreo sistemático y apoyos acordes a sus necesidades emocionales y académicas, implementando las siguientes acciones:

G) **Riesgo leve:**

- Entregar directrices claras y orientadoras para el apoyo docente al interior del establecimiento.

H) **Riesgo medio y alto:**

- Plan de Trabajo: Para todos los niveles educativos, el establecimiento implementará un Plan de Trabajo Mixto, que integre componentes emocionales y académicos, en concordancia con el Reglamento de Evaluación y la Política de Necesidades Educativas Especiales (NEE) del colegio. Este plan tendrá como objetivo favorecer la continuidad del proceso educativo, resguardando el bienestar integral del estudiante y promoviendo una reincorporación progresiva y segura al contexto escolar.

Especificaciones en el seguimiento de casos confirmados de conductas autolesivas, ideación suicida o intentos suicidas:

● **Inicio de acompañamiento psicológico:**

Los apoderados deberán comprometerse a gestionar y asegurar el inicio de un acompañamiento en el área de la salud mental, con el objetivo de abordar y disminuir los factores de riesgo identificados durante la entrevista. La continuidad del proceso terapéutico será considerada un elemento fundamental para favorecer el bienestar emocional del estudiante y apoyar su adecuado desenvolvimiento en el contexto escolar.

Una vez iniciado el acompañamiento, se solicitará la entrega de un certificado de inicio de tratamiento, con el fin de contar con respaldo y registro institucional del proceso contemplando el plazo comprometido.

- **Solicitud de certificado de retorno escolar:**

En consideración a la gravedad de la situación identificada, la institución solicitará la suspensión temporal de la asistencia del estudiante al establecimiento, con el objetivo de resguardar su bienestar socioemocional y favorecer una atención oportuna y adecuada a sus necesidades actuales.

La reincorporación al sistema escolar regular se realizará una vez que el profesional tratante así lo determine. Dicho proceso podrá contemplar medidas de adaptación, seguimiento y apoyo psicoeducativo, de acuerdo con las necesidades identificadas y en coordinación con el equipo interno del establecimiento. En este sentido, se considera prioritario que, previo a su retorno, el estudiante cuente con una estabilización emocional adecuada, resguardando su estado emocional por sobre cualquier otro factor.

Para estos efectos, se solicitará un certificado escrito y detallado, emitido por un profesional del área de la salud mental (psicólogo/a o médico/a psiquiatra, según la gravedad del caso), en el cual se indique de manera explícita si el estudiante se encuentra en condiciones de asistir al colegio de forma regular y si dicha asistencia no representa un riesgo para sí mismo/a ni para otros miembros de la comunidad educativa. Este documento deberá acreditar que el estudiante puede desenvolverse con seguridad en el entorno escolar y, de ser pertinente, incluir recomendaciones específicas para su adecuado acompañamiento institucional.

- **Coordinación entre Psicóloga de ciclo y profesionales externos:**

Trabajo sistemático, resguardado y continuo, orientado a la protección integral del estudiante. Esta acción se lleva a cabo a través de canales formales de comunicación, que permiten el intercambio pertinente de información clínica relevante, acuerdos de intervención y actualización periódica del estado emocional y conductual del estudiante. La Psicóloga de Ciclo mantiene un rol articulador, convocando reuniones de seguimiento, registrando los acuerdos alcanzados y asegurando la coherencia entre las intervenciones

escolares y los tratamientos externos, de modo de evitar duplicidad o contradicciones en las acciones. Asimismo, se definen estrategias preventivas y de contención dentro del establecimiento, protocolos de actuación ante eventuales descompensaciones y criterios claros de derivación o alerta, resguardando en todo momento la confidencialidad, el interés superior del niño/a o adolescente y el cumplimiento de la normativa vigente.

ANEXO 12

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL PORTE Y USO DE ARMAS

De acuerdo a la normativa legal, el uso de las armas está tratado en el Código Penal y en la Ley de Control de Armas, cuyo texto refundido está en el Decreto Supremo N° 400 del Ministerio de Defensa del año 1978.

1. Prohibición de porte de armas En todo establecimiento educacional está prohibido portar todo tipo de armas (blancas y/o de fuego), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos. Artículo 159. Definición de arma.

2. Definiciones de arma:

- Arma blanca o “corto punzante” es aquella arma o herramienta que se caracteriza por su capacidad de cortar, herir o punzar mediante bordes afilados o puntiagudos. Arma de fuego es un dispositivo destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles mediante la presión generada por la combustión de un propelente. Dentro de esta definición, también se incluyen las armas hechizas, así como las de fantasía, como fogueo u otras similares. También abarca a las municiones y balas no percutadas.

Procedimiento por porte o uso de arma blanca dentro del establecimiento escolar

1. Si un estudiante es sorprendido utilizando o portando un arma blanca, el adulto más cercano procederá a conversar o dialogar para que entregue el arma
2. Posteriormente, se informará al Encargado de Convivencia Escolar, para que éste dé aviso inmediato a la Dirección y a los apoderados, a quienes citará a una reunión urgente. En esta reunión, se les informará el hecho ocurrido y los procedimientos y

sanciones que el establecimiento deberá aplicar.

3. El Encargado de Convivencia Escolar, una vez citados los apoderados, entrevistará al estudiante para que éste relate los hechos, los que serán escritos y luego leídos para su firma. En el relato deberá quedar registrada la fecha y la hora de cada uno de los puntos tratados precedentemente.

4. Si de acuerdo a los relatos del o los estudiantes involucrados se generan dudas que deben ser investigadas, se abrirá un proceso para la recopilación de antecedentes, el cual no puede superar las 24 horas. Este procedimiento será llevado por el encargado de Convivencia Escolar.

5. El Director del establecimiento educacional denunciará el hecho ante el organismo competente una vez informados los apoderados y siempre y cuando resulte necesario.

6. En el evento de que exista la posible configuración de un delito, la denuncia será presentada ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Tribunales con competencia penal o ante el Ministerio Público, dentro del plazo de 24 horas de constatados los hechos.

7. Finalmente, se aplicarán las consecuentes medidas de conformidad al procedimiento de faltas presentes en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Procedimiento por porte de arma de fuego dentro del establecimiento escolar

1. Cualquier miembro del establecimiento que observe a un estudiante portando un arma de fuego deberá conversar y dialogar para que la entregue. Si es necesario, solicitará ayuda a la Dirección General.

2. Posteriormente, se informará al Encargado de Convivencia Escolar, para que éste dé aviso inmediato a la Dirección (en el caso de que aún no se haya informado) y a los apoderados, a quienes citará a una reunión urgente. En esta reunión, se les informará el hecho ocurrido y los procedimientos que el establecimiento deberá aplicar.

3. El Encargado de Convivencia Escolar, una vez citados los apoderados, entrevistará al estudiante para que éste relate los hechos, los que serán escritos y luego leídos para su firma. En el relato, deberá quedar registrada la fecha y la hora de cada uno de los puntos tratados precedentemente.

4. El Director del Establecimiento denunciará inmediatamente el hecho a Carabineros o a Policía de Investigaciones y, en caso de ser necesario, solicitará apoyo policial. Además, si resulta necesario y de existir algún lesionado o herido, también solicitará el apoyo de un paramédico o técnico en enfermería, bomberos o apoyo de cualquier otra índole pertinente.
5. Si fuese necesario, se procederá con una evacuación parcial o total, en el entendido de que lo más importante es la protección e integridad de las personas, seguido por la custodia del arma si ésta fuera entregada. La requisa del arma y toda acción de esa naturaleza, ante situaciones de violencia por uso de armas, la debe realizar la autoridad policial.
6. Se aplicará la investigación y consecuentes medidas de conformidad al procedimiento de faltas presentes en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Denuncia frente al porte de uso de armas

1. En los casos en que se configure un posible delito, el Director del Establecimiento o quien la subrogue, procederá a realizar la denuncia ante los organismos competentes dentro del plazo de 24 horas. Esta denuncia será realizada por el medio más idóneo y de conformidad a las exigencias de la autoridad competente, quienes pueden ser PDI, Carabineros de Chile, Ministerio Público o los tribunales con competencia penal.
2. Asimismo, en el evento de que pudiesen existir antecedentes que permitan presumir la existencia de algún tipo de vulneración de derechos respecto del estudiante, se procederá a la aplicación del protocolo de vulneración de derechos presente en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Deber de confidencialidad y protección de la intimidad

Cualquiera sea el hecho constatado, el Establecimiento velará por mantener la confidencialidad de la investigación y resguardar la intimidad del o de los estudiantes involucrados y de sus familias. Se deja expresa constancia de la aplicación supletoria del procedimiento de faltas a la buena convivencia presente en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

ANEXO 13

PROTOCOLO DE EXPULSIÓN DEL ESTABLECIMIENTO O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

De la Expulsión o Cancelación Inmediata de Matrícula

a Durante el año escolar, el director del establecimiento escolar podrá adoptar la medida disciplinaria de Expulsión o Cancelación Inmediata de Matrícula de un estudiante, cuando concurra alguna de estas causales:

1. Cuando el estudiante realice una o más conductas calificadas como graves o gravísimas en este mismo reglamento;
2. Cuando el estudiante realice alguna conducta que afecte gravemente la convivencia escolar, es decir:

2.1 Actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento. A modo ejemplar, actos como agresiones de carácter sexual; agresiones físicas que produzcan lesiones; uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios; venta, uso, consumo, facilitación de uso y consumo de alcohol, drogas o estupefacientes en las dependencias del establecimiento; organización o incitación a la realización de actividades durante la jornada escolar, sin previa autorización y que alteren el normal desarrollo de las actividades académicas de los demás estudiantes.

2.2 Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

a. Procedimiento previo.

Previo al inicio del procedimiento de Expulsión o Cancelación de Matrícula, el director del establecimiento deberá representar a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones y

deberá implementar a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que están establecidas en este reglamento, las que serán pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida.

Sin embargo, este procedimiento previo no se aplicará cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. En estos casos, no se requerirá de este procedimiento previo a la activación del protocolo de expulsión o cancelación de matrícula.

b. Suspensión como Medida Cautelar.

Mientras dure el procedimiento sancionatorio de expulsión o cancelación de matrícula, el director está facultado para suspender al estudiante, como medida cautelar. En este caso, el director deberá notificar la decisión de suspender, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.

En los casos en que el director haya adoptado la decisión de suspender, tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para resolver el proceso sancionatorio de expulsión o cancelación de matrícula.

Contra la resolución que imponga la medida cautelar de suspensión, se podrá solicitar reconsideración de dicha medida dentro del plazo de 5 días, contados desde la respectiva notificación. El director resolverá, previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito.

La interposición de la reconsideración de la medida de suspensión, ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta que el director emita su pronunciamiento.

La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a

la misma, como son la expulsión o cancelación de matrícula.

c. Activación Protocolo Expulsión o Cancelación de Matrícula

Para activar el protocolo de expulsión o cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá notificar la decisión de expulsar o cancelar la matrícula y sus fundamentos por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso.

El padre, madre o apoderado, podrá pedir al director la reconsideración de la medida dentro de 15 días de su notificación. El director resolverá dentro de 5 días hábiles contados desde la presentación de la reconsideración, previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

Si finalmente el director determina la expulsión o cancelación inmediata de la matrícula, ésta se hará efectiva una vez quede ejecutoriada. Es decir, una vez vencido el plazo para solicitar la reconsideración de la medida, sin que se haya solicitado, o bien, una vez rechazada la reconsideración interpuesto.

ANEXO 14

REGLAMENTO INTERNO EDUCACIÓN PARVULARIA

Por las necesidades propias de la edad de los alumnos de educación parvularia y las singularidades del nivel, es que resulta importante poder contar con regulaciones específicas que ayuden a dar respuesta a esas necesidades. De este modo, las regulaciones que se presentan a continuación sistematizan las disposiciones legales y reglamentarias, referidas al bienestar de los niños y niñas, la convivencia, el buen trato y otros aspectos esenciales que resguarden los derechos de los párvulos como de toda la comunidad y el adecuado funcionamiento del nivel en nuestro colegio.

En todo momento el enfoque está basado en el desarrollo de una convivencia positiva, con la finalidad de ayudar a los niños desde sus primeros años a resolver a través del diálogo, considerando la presentación de los conflictos, como parte de su proceso formativo.

Principios que rigen este Reglamento, en concordancia a lo establecido en la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños, el actual reglamento también contiene en su totalidad los principios de respeto a la dignidad del ser humano, interés superior del niño, no discriminación arbitraria, participación, desarrollo y protección, entre otros. De estos principios se desprenden derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, los cuales son descritos a continuación.

Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa

De acuerdo al art. 10 de la Ley General de Educación (LGE), todos los estudiantes tienen derecho a:

- Recibir una educación parvularia que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva que les permita ser protagonistas activos de su aprendizaje, estando a cargo de adultos que consideren sus características, intereses, necesidades y etapas de desarrollo en las propuestas

de experiencias

- Contar con tiempos que aseguren el desarrollo pertinente, creativo, desafiante y lúdico.
- No ser discriminados arbitrariamente.
- Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión, emociones e informaciones y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos, disponer de espacios seguros, que propicien la vida saludable, el juego y experiencias educativas diversas.

Para velar porque estos derechos se lleven a cabo, el colegio establece que deben ser cumplidos por los miembros de la comunidad educativa en general, y que se hacen extensivos también para este nivel.

Existen aspectos que de manera específica están relacionados con el funcionamiento de Educación Parvularia, los cuales son mencionados a continuación:

a.- Cambio de ropa

Para realizar cambio de ropa, el niño debe contar con autorización de su apoderado y será facilitada la ropa que el apoderado entregó el primer día de clases. En caso de que no cuente con autorización, se llamará a su apoderado para que retire o cambie al alumno dentro del colegio. En caso de que el apoderado que no autorice el cambio y no pueda asistir, debe dejar establecido el nombre de la persona que puede relevarlo en la función (apoderado suplente). En función de resguardar la dignidad del alumno, se esperará por 30 minutos y luego de ello se procederá al protocolo establecido por el colegio.

El procedimiento lo debe llevar a cabo la Educadora de Párvulos (Tutora), Asistente de Párvulos o Coordinadora del Ciclo, siendo establecidos para ello los siguientes pasos:

- El alumno debe ser llevado al baño de alumnos (no podrá cambiarse de ropa en salas u otros sitios del Colegio).
- Siempre debe haber dos adultos en el baño durante el procedimiento.
- En caso de que el alumno requiera ayuda, el adulto realizará el cambio de ropa en el lugar designado para ello.

- En caso de que el alumno pueda realizar el cambio de ropa por sí solo, siempre se favorecerá su autonomía.
- El niño siempre debe ser supervisado en la limpieza (toallitas húmedas o agua) para asegurar su correcta higiene.
- La ropa sucia, será enviada a casa dentro de una bolsa plástica.

Se debe informar al apoderado del procedimiento vía telefónica y dejando registro de aquello por agenda o correo electrónico, señalando el profesional que lo llevó a cabo, fecha y hora.

b.- Muda

El Colegio no cuenta con la infraestructura para muda, de este modo, se indica a los padres la relevancia de contar con el completo control de esfínteres. En caso de que sea requerido (orina), el colegio le facilitará una muda, la cual debe ser traída por los padres el primer día de clases y se repone en la medida que se utiliza, para que el estudiante se cambie de manera independiente con supervisión de dos adultos responsables. En caso de heces, el personal a cargo se comunicará con los padres o apoderados para que lo retiren, siendo responsabilidad de éstos mantener al día los contactos. En caso de que el apoderado que no autoriza la muda no pueda asistir a retirarlo, debe dejar establecido el nombre de la persona que puede relevarlo en la función. En la eventualidad en que ninguno de ellos pueda asistir al colegio, en función de resguardar la dignidad del alumno se esperará por 30 minutos y luego de ello se procederá al protocolo de cambio de ropa del colegio.

Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad, la higiene y la salud

A. Plan Integral de Seguridad Escolar.

El Plan Integral de Seguridad Escolar se aplica de igual manera al nivel parvulario.

B. Medidas orientadas a garantizar la higiene y resguardar la salud en el establecimiento.

Las medidas generales se encuentran señaladas anteriormente, por lo que a continuación serán señalados algunos aspectos específicos para Educación Parvularia.

C. Medidas orientadas a garantizar la higiene en el nivel de Educación Parvularia.

En el contexto de garantizar la higiene, dentro del área de párvulos de nuestro colegio es que se tomarán las siguientes medidas que deben estar a cargo de la Educadora de Párvulos y/o Asistente de Educación Parvularia:

- Mantener una adecuada y permanente periodicidad en el lavado de manos, teniendo como referencia “Indicaciones para la higiene de las manos” de la OMS.
- Velar por la organización del espacio físico, antes y después de cada actividad verificando el orden, la higiene y seguridad.
- Aplicar estrategias metodológicas para potenciar la formación de hábitos higiénicos, según el nivel de autonomía de los niños, poniendo énfasis en el lavado de mano (con agua y jabón y/o uso de alcohol gel) cada vez que se hace uso de baños, así como también antes y después de la ingesta de colación.
- Fomentar el uso progresivo de elementos de aseo personal (peineta, jabón, etc.), de acuerdo con el grado de autonomía de los niños y niñas.

D. Medidas orientadas a garantizar la salud en el nivel de Educación Parvularia.

- Alimentación: Con respecto al proceso de alimentación se puede señalar que los niños comerán dos colaciones que facilitará el colegio, privilegiando alimentación saludable, durante la jornada escolar en compañía de los adultos que los acompañan y supervisan, en un tiempo y espacio determinado para esta acción. Se favorecerá la autonomía del niño al comer su colación. En las celebraciones escolares o días especiales podrán disfrutar de colaciones compartidas saludables, autorizadas previamente por la Dirección del Establecimiento. Los padres de los niños y niñas que presentan alguna alergia alimentaria o alguna necesidad especial que deba ser cautelada desde la alimentación, deberán dar aviso a la Tutora y Nutricionista del colegio, enviando al colegio el certificado médico correspondiente.

- Condiciones especiales de Salud: Cuando algún estudiante de educación parvularia cuente con alguna necesidad de cuidado especial por problemas de salud, los padres deberán dar aviso a la Tutora y TENS del colegio, enviando certificado médico correspondiente.

- Enfermedades transmisibles más comunes y de alto contagio: En caso de que algún estudiante de educación parvularia presente una enfermedad de alto contagio, son los padres quienes deberán informar de manera inmediata a la Tutora, con la finalidad de adoptar las debidas medidas de resguardo si la situación lo amerita y velar por el reposo establecido. En el caso de pediculosis, los padres y/o apoderados deben dar aviso a la Tutora, quien procederá a informar al resto de los apoderados del curso vía correo electrónico, resguardando el nombre de los afectados, con la finalidad de iniciar una revisión en los hogares y dar inicio inmediato a un tratamiento en el hogar. El estudiante volverá al colegio una vez que la situación esté controlada.

Medidas de coordinación con la familia de los párvulos

- Ausencias prolongadas. Las ausencias deben ser informadas a la Tutora y Coordinadora del Ciclo, sean estas de índole médica u otras (viajes, vacaciones), en donde se debe llevar a cabo una tutoría para establecer soluciones, las que podrán implicar medidas de carácter pedagógico, que permitan al estudiante recuperar los contenidos pendientes causados por la inasistencia. En caso de ausencias breves, sean estas por razones médicas o de otra índole, deben ser justificadas por el padre, madre o apoderado, vía agenda escolar y/o correo electrónico.

- De los útiles u objetos olvidados en el hogar. La Tutora, Coordinadora del Ciclo, Docentes, y el personal no docente del colegio, no están autorizados para recibir útiles, materiales, trabajos o alimentos olvidados en el hogar. La responsabilidad es un valor declarado en el Ideario, el cual se refuerza y se fomenta a través de esta medida. No habrá sanción o medida disciplinaria para los párvulos por este olvido, y en caso de no haber traído los materiales de trabajo, la Tutora o docente se preocupará que pueda realizar igualmente las actividades planificadas, sin ser excluido.

- Uso de artefactos electrónicos. Los párvulos no podrán portar artefactos electrónicos de ninguna naturaleza, como relojes inteligentes, celulares, tablets, I-Pads, entre otros.

- Materiales. El colegio dispondrá de los útiles escolares, y se requerirá a los padres de ciertos materiales u objetos. Todos aquellos útiles que se soliciten y/o se entreguen deberán

ser marcados por los apoderados y serán de uso individual de cada niño, por tanto, la marca debe ser legible y durable, señalando con claridad nombre y apellido.

- Solicitud de Informes y/o documentos. Cualquier documento académico, social, emocional y/o conductual que los padres o apoderados requieran de parte del colegio debe ser solicitado a la Tutora, Coordinadora de Ciclo o Psicóloga, con la debida anticipación.

- Medidas de protección Si existiese alguna medida de protección, que impida el acercamiento de algún familiar u otra persona al niño, el padre, madre o apoderado deberá informar oportunamente a la Tutora, Jefe de Estudios y/o Director, y hacer llegar la resolución emitida por el tribunal competente.

- Regulaciones sobre salidas pedagógicas. Las salidas pedagógicas que sean parte de la planificación de cada nivel serán informadas oportunamente a los padres. La tutora informará a los padres vía correo electrónico el objetivo de la actividad, hora, día y las condiciones de la salida. Se requerirá la autorización del apoderado para cada salida pedagógica.

Regulaciones referidas al ámbito de la Convivencia y Buen trato.

Desarrollar una Sana Convivencia Escolar es parte del proceso de enseñanza-aprendizaje, debiendo estar reflejado en los diversos espacios formativos y siendo responsabilidad de toda la comunidad educativa.

En función de que lo anterior sea llevado a cabo, se consideran el siguiente eje estratégico para el refuerzo constante en el nivel:

- Medidas de Actuación y Procedimientos: Toda medida que se implemente en Educación Parvularia, especialmente cuando exista alguna situación que se aleje del buen trato y de la buena convivencia escolar, tendrá siempre un carácter formativo, promoviendo la reparación del daño en caso de requerirlo, y el uso de la resolución pacífica de los conflictos, debiendo ser mediado en todo momento el proceso por el adulto.

Protocolo ante situaciones de vulneración de derechos de los párvulos

Son situaciones de riesgo de vulneración de derechos de los párvulos aquellas en que se atenta contra los derechos de los niños y niñas que son parte de la comunidad educativa, que no se configuran como delitos o hechos de connotación sexual.

Son ejemplos de vulneración de derechos de los párvulos:

- Cuando no se atienden a sus necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario o vivienda.
- Cuando no se les proporciona atención médica básica, o no se les brinda protección y/o se les expone ante situaciones de peligro.
- Cuando no se atienden sus necesidades psicológicas o emocionales.
- Cuando existe abandono, y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

La vulneración de los derechos de los párvulos es un asunto serio y delicado que debe ser abordado con cuidado y responsabilidad, por lo tanto, se llevan a cabo los siguientes pasos:

Detección: Cualquier adulto que tenga sospechas o indicios de vulneración de derechos de un párvulo debe reportar inmediatamente la situación a la persona encargada de la institución educativa, ya sea Dirección General, Jefatura de Ciclo, Encargada de Convivencia Escolar y/o Psicóloga, en un plazo de 24 horas, vía correo electrónico o dejando el registro por escrito en la Ficha Tutorial o de Comunicación, formato disponible en Administración.

Responsable: Una vez recibido el reporte, el Encargado de Convivencia Escolar procede a aplicar el protocolo correspondiente.

Importante: El colegio debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que se encuentre siempre acompañado, si es necesario con sus

padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogando o indagar de manera inoportuna los hechos, evitando la revictimización.

Plazos: Dentro de las primeras 24 horas, el Encargado de Convivencia Escolar clarificará de antecedentes de la denuncia y otorgará información al apoderado del estudiante afectado de manera presencial de la activación de este protocolo, que podrá extenderse a 72 horas hábiles dependiendo de la gravedad de la situación informada.

Junto con lo anterior, el Director General del colegio iniciará el proceso para realizar las denuncias correspondientes a las autoridades pertinentes, en un plazo no mayor a 24 horas.

El proceso de indagación, resolución temporal y pronunciamiento en virtud de los hechos ocurridos en virtud de los hechos ocurridos se realizará en dentro de 10 días hábiles.

Levantamiento de datos de denuncia

- Se solicitará al miembro de la comunidad escolar que detecte situaciones de vulneración de derechos hacía un estudiante del establecimiento, o sospeche que pueda existir algún tipo de vulneración, que elabore un informe escrito de la situación a detallar.
- Se solicitará al Tutor o Jefe de Estudios un informe por escrito de la existencia de cambios de comportamiento del estudiante en el último tiempo, cómo es la comunicación con la familia o cualquier otro antecedente que sea relevante o que llame su atención.
- Se revisará información tutorial.

Levantamiento de información

- Citación a entrevista presencial con el adulto a cargo, o red familiar del alumno, para dar a conocer los hechos denunciados y buscar su colaboración en adherir a los procedimientos que se coordinarán para abordar el problema. Registrar compromisos en Ficha Tutorial.

- Señalar que, paralelamente se elaborará un Plan de Trabajo para el alumno, según Política de Necesidades Educativas del Colegio, la que puede incluir derivación a organismos externos tales como OLN, quien podrá realizar a su vez la derivación del caso a un Programa Colaborador del SENAME si el caso de vulneración es de mayor complejidad del que había detectado el colegio inicialmente.
- Si se trata de una denuncia de baja complejidad, será el tutor en conjunto con Encargado de Convivencia Escolar y/o Jefe de Estudios quien coordine, informe, lidere y registre el encuentro.
- De tratarse de una situación de mediana o alta complejidad de vulneración de derechos, será la Dirección en conjunto con Encargado de Convivencia Escolar y/o psicóloga del colegio quien coordine, informe, lidere y registre el encuentro.
- Si la situación denunciada involucra a los padres o apoderados del estudiante como responsables de la situación de vulneración, la Dirección del colegio podrá solicitar la asistencia de otro familiar, considerando siempre el derecho a la no exposición de situaciones personales de niños y adolescentes.
- Cuando se detecte vulneración grave de derechos o de alta complejidad (Abuso sexual infantil; violación; deserción escolar prolongada - más de 40 días) consumo problemático de drogas, conductas transgresoras tipificadas como delito; familia ausente o conductas altamente negligentes o de abandono, maltrato grave, niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Sustracción de menores, el Director General del colegio será la encargada de informar a los apoderados en un plazo menor a 24 horas por medio de citación al apoderado. Si el apoderado no se presenta a la citación, el Colegio enviará una carta certificada a su domicilio para solicitar una reunión de carácter urgente. Si aún no se recibe respuesta por parte del apoderado, se recurrirá al apoderado suplente del estudiante para informarle lo ocurrido. En el caso en que no sea posible establecer contacto con el familiar y/o éste no se presenta a la citación, el Colegio procederá a denunciar los hechos en la institución correspondiente: Carabineros de Chile, Tribunales de Familia, Fiscalía.

. Si el denunciante es un alumno afectado:

- Quien reciba la denuncia deberá conversar con el estudiante evitando incurrir en situaciones de victimización secundaria, derivadas del tener que relatar varias veces la situación de vulneración de derechos.
- Desarrollar la entrevista en un lugar que permita la confidencialidad, evitar lugares visibles.
- Generar un clima de acogida y confianza, realizar la entrevista sin apuro.
- Explicar de qué se trata el procedimiento que se está desarrollando, de una manera muy sencilla.
- Mostrar interés por su relato, escuchar atentamente y hablarle en un tono no amenazante. No interrumpirlo. No presionar, no insistir ni exigir más detalles de los que él desea entregar. No poner en duda o hacer preguntas que cuestionen el relato. Nunca responsabilizar al niño o adolescente por lo que ha sucedido. No inducir, hacer preguntas abiertas.
- Expresar al niño o adolescente comprensión por lo difícil que resulta hablar de este tema. Respetar el silencio.
- No acusar, señalar ni juzgar a los adultos posiblemente involucrados mencionados en el relato.
- Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo y agradecer su colaboración.
- Indicar que hay medidas de resguardo y privacidad tras esta entrevista y que se le brindará ayuda. De la misma manera, se asegurará la intimidad e identidad del estudiante, que se encontrará siempre acompañado, y de ser necesario, en compañía de sus padres.
- Registrar todo lo expuesto en la Ficha de Entrevista Alumnos.

b. Si el denunciante es un funcionario:

- El adulto que detecta, o a quien el niño o niña le devela alguna situación de posible vulneración de derechos, debe manejar la información con reserva, entregando la información a la Tutora por escrito, ya sea en ficha de entrevista, en Ficha Tutorial o

Comunicación (formato disponible en Administración) o correo electrónico, para que así derive la situación correspondiente y se realice el levantamiento de información.

- Si el tutor/a a cargo es quien detecta o es quién el niño o niña devala información de posible vulneración de derechos, debe dejar por escrito en ficha de entrevista, en Ficha Tutorial o Comunicación (formato disponible en Administración) o correo electrónico la situación, dando aviso a los profesionales correspondientes para activación de protocolo.
- c. Si el denunciante es un apoderado:
- Debe dejar registrado por escrito el contenido de la denuncia con la descripción del hecho de vulneración y la identidad del denunciante en Ficha Tutorial o Comunicación (formato disponible en Administración) con la persona a quien le entrega la denuncia. Si el apoderado realiza una denuncia por correo electrónico, se deberá citar a tutoría en un plazo de 24 horas hábiles para que explique con mayor detalle y deje firmada la denuncia.

Medidas de resguardo pedagógicas y de apoyo psicosocial

Estas medidas se adoptan tomando en consideración edad, grado de madurez, desarrollo emocional y características personales del alumno. Asimismo, en la aplicación de las medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y principio de proporcionalidad.

- Tutor y/o Jefe de estudios y psicóloga elaborarán un Plan de Trabajo Mixto emocional-académico para el estudiante como medida de apoyo psicosocial.
- Este Plan de Trabajo contempla mantener un seguimiento con los estudiantes involucrados, con el objetivo de garantizar protección, apoyo y resguardo.
- Seguimiento con los apoderados, sosteniendo tutorías bimestrales o con la frecuencia que amerite.
- Si, a consecuencia de la situación de vulneración de derecho, el o los estudiantes involucrados se ausentan a clases, el colegio facilitará material correspondiente a aquellas asignaturas. El colegio solicitará a los apoderados acercarse al colegio y retirar el material o, en su defecto, a través de correo electrónico.

- Se informará a los profesores de asignaturas del ciclo correspondiente al caso, ya sea por correo electrónico o reunión, con el fin de entregar medidas adoptadas y que se mantengan atentos al cambio de comportamiento y/o estado de ánimo de los estudiantes involucrados. En todo momento deben resguardar la intimidad e identidad del estudiante.
- Si el supuesto autor de la vulneración de derechos fuera un funcionario del establecimiento educacional, se contemplarán medidas como la separación del adulto con los párvulos, pudiendo ser trasladado a otras labores o funciones fuera del aula. Es obligación resguardar la identidad de quien aparece como adulto involucrado en los hechos denunciados, hasta que se tenga claridad del o la responsable. Ante esta situación, se puede indagar mediante entrevistas a apoderados, estudiantes (previa información a sus apoderados), funcionarios, o medios de verificación que puedan dar cuenta de la situación (cámaras de seguridad, entre otras).
- En el caso de vulneración de derechos de carácter leve, la indagación como también el proceso de reparación, estarán a cargo de otros organismos o instituciones especializadas, siendo necesaria la derivación a entidades externas (OLN) y/o acompañamiento con especialista externo para requerir evaluación o acompañamiento profesional. En el caso de acceder a especialista externo, el apoderado debe entregar la documentación e información al establecimiento para realizar coordinación entre especialistas.
- En el caso de vulneración de derechos de carácter grave, la investigación como también el proceso de reparación, estarán a cargo de otros organismos e instituciones especializadas (Tribunal de Familia, Fiscalía, entre otros). Todos los funcionarios son responsables de informar sobre la situación a dichas instituciones, canalizada la derivación por el Director General, contando con un plazo de 24 horas luego de recibida la denuncia.
- Otras estrategias a ser consideradas según la gravedad, tales como:
 - Mediación académica de manera personal y directa al estudiante.
 - Cambio de puesto en la sala de clases.

- Cambio de curso.
- Talleres, charlas e intervenciones en consejo de curso.
- Charlas a apoderados.
- Capacitaciones internas y/o externas
- Entre otras.

Seguimiento

El Tutor y Encargado de Convivencia Escolar y/o Psicóloga deberán seguir el curso de la situación, lo que implica hacer seguimiento de los compromisos asumidos por el adulto responsable, así como de la adhesión a las derivaciones de la Red.

- Coordinar entrevistas, reuniones, derivaciones, dirigidas a la red de apoyo OLN, con el fin de atender la situación de vulneración de derechos.
- Realizar tutorías con los apoderados y entrevistas con los estudiantes bimestrales según amerite el caso y tiempo.
- Coordinación con redes (profesionales externos), manteniendo contacto permanente, lo que posibilita conocer el estado del proceso y recibir orientaciones para acompañar al niño/a y/o su familia.
- Acompañamiento a la Familia, para revisar acuerdos, conocer cómo está el párvulo en el hogar, actualizar estado de procesos legales en caso de existir, apoyar, orientar, etc.

Es importante conocer la red de apoyo y las instituciones especializadas en el diagnóstico, protección y reparación ante situaciones de vulneración de derechos. Entre ellas se encuentran las siguientes:

- OLN: Oficina de Protección de la Infancia y Adolescencia: Intervienen ante la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen una alerta a considerar y que no necesariamente son grave vulneración, tales como: conflicto de los niños, niñas y adolescentes con sus pares, profesores y/o familia; negligencia parental (médica, emocional, educativa, física, social y de seguridad); deserción escolar o asistencia

interrumpida; maltrato físico sin lesiones; maltrato psicológico leve; testigo de VIF; consumo de droga de bajo riesgo, entre otros. Calle Santa Laura 556, Concón. Fono: 32-3816113. Mail: oln@concon.cl

- Tribunal de Familia: Encargado de analizar las faltas a la Ley de Violencia Intrafamiliar, tales como: familia que no garantizan la protección y cuidado del niño y/o adolescente; aquellas que requieran de aplicar una medida de protección o medida cautelar para proteger al niño. Calle Traslaviña N° 145, Viña del Mar. Fono: 32-2326926 y 32-2326936. Mail: jfvinadelmar@pjud.cl

Si fue víctima o testigo de un delito, el Director General del establecimiento educacional realizará la denuncia ante Fiscalía correspondiente, la Comisaría de Carabineros más cercana o ante cualquier cuartel de la PDI, dentro de un plazo de 24 horas hábiles.

- Fiscalía: Intervienen ante la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen un delito, tales como: las situaciones de maltrato grave (maltrato reiterado, amenazas y/o con resultado de lesiones); situaciones de abuso sexual infantil en cualquiera de sus manifestaciones; faltas a la Ley de Violencia Intrafamiliar. Calle Álvarez 1194, Viña del Mar. Fono: 32-2171420.
- PDI: Policía de Investigaciones. Calle Magallanes 633, Concón. Fono: 32-3311706
- Carabineros de Chile: Avenida Manantiales 933, Concón. Fono: 32-3132570

Protocolo ante situaciones de maltrato entre miembros adultos de la comunidad educativa

Ante una situación de maltrato entre miembros adultos de una comunidad educativa, es importante abordar la situación de manera rápida y eficaz para proteger a todos los involucrados y prevenir situaciones de mayor riesgo. En función de lo anterior, se describen los siguientes pasos a seguir:

Detección: Cualquier persona que tenga sospechas o indicios de maltrato entre miembros adultos de la comunidad educativa, debe reportar inmediatamente la situación a la persona encargada de la institución educativa, Director, Coordinadora de Ciclo, Encargada de Convivencia Escolar y/o Psicóloga, en un plazo de 24 horas.

Una vez recibido el reporte, el Encargado de Convivencia Escolar procede a adoptar las medidas señaladas en el protocolo correspondiente de maltrato y/o violencia escolar (p. 171).

Protocolo ante situaciones de maltrato infantil, connotación sexual o agresiones sexuales

La problemática no solo constituye una grave vulneración de los derechos fundamentales de la infancia, sino que trasciende la esfera privada al convertirse en un asunto de interés público. El impacto de estas situaciones en el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes exige una respuesta colectiva y comprometida de la comunidad en su conjunto, destacando especialmente el papel crucial que desempeña el sistema escolar.

El colegio, consciente de su rol como garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, asume la responsabilidad de salvaguardar la integridad física y psicológica de quienes se educan en sus instalaciones. Por lo tanto, se compromete activamente a implementar medidas preventivas, en especial aquellas dirigidas a evitar cualquier forma de maltrato, con un énfasis particular en la prevención del abuso sexual.

La tarea de proteger a los estudiantes no recae únicamente en la dirección del colegio, tutores, asistentes de la educación y personal administrativo; se destaca la importancia de la participación, comprensión y colaboración activa de padres, apoderados y, de manera crucial, de los propios niños, niñas y adolescentes.

Cabe destacar es crucial señalar que, dentro del contexto de la Educación Parvularia, aunque no se asocie comúnmente con situaciones de connotación sexual entre pares, se reconoce la importancia de realizar un trabajo con los estudiantes y sus familias.

Detección: Este protocolo de actuación se activará frente a la sospecha o detección frente a hechos de maltrato infantil, connotación sexual o agresiones sexuales efectuadas a un alumno/a por parte de un adulto.

En caso de que un niño informe, presente signos o se sospeche de aquellos hechos, el personal de la institución educativa debe notificar de forma verbal y escrita mediante un correo electrónico y/u hoja de entrevista, en un plazo de 24 horas a la Coordinadora o Jefatura de Ciclo.

Responsable: Una vez recibido el reporte, la Coordinadora o Jefatura notificará al Encargado de Convivencia Escolar en un plazo de 24 horas desde que se toma registro del hecho, el Encargado de Convivencia Escolar tomará las medidas indicadas en el protocolo pertinente y documentará la denuncia. La notificación será confirmada verbalmente y por escrito mediante correo electrónico y/o una hoja de entrevista dejando constancia de ese registro.

Plazos y Medidas: Dentro de las primeras 24 horas, el Encargado de Convivencia Escolar clarificará los antecedentes de la denuncia y otorgará información al apoderado del estudiante afectado de manera presencial de la activación de este protocolo, que podrá extenderse a 72 horas hábiles dependiendo de la gravedad de la situación informada.

Junto con lo anterior, el Director General según amerite la información develada, iniciará el proceso para realizar las denuncias correspondientes a las autoridades pertinentes, en un plazo no mayor a 24 horas.

El proceso de indagación, resolución temporal y pronunciamiento en virtud de los hechos ocurridos se realizará en dentro de 10 días hábiles.

Importante: El colegio debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que se encuentre siempre acompañado, si es necesario con sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogando o indagar de manera inoportuna los hechos, evitando la revictimización.

En acuerdo con la familia, el estudiante será derivado a las entidades externas encargadas de la protección y resguardo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes mediante, oficios, correos electrónicos, cartas certificadas u otros medios de los que se dispusiera en el momento.

Toda la información recogida por una denuncia, será reservada al equipo de trabajo de Convivencia escolar y Dirección, así como, se mantendrá el resguardo de la identidad del acusado o de quien aparezca involucrado en los hechos denunciados.

Levantamiento de información

- Quien reciba la denuncia deberá conversar con el estudiante evitando incurrir en situaciones de victimización secundaria, derivadas del tener que relatar varias veces la situación de vulneración de derechos.
 - Desarrollar la entrevista en un lugar que permita la confidencialidad, evitar lugares visibles.
 - Registrar todo lo expuesto en la Ficha de Entrevista Alumnos.
 - Generar un clima de acogida y confianza, realizar la entrevista sin apuro.
 - Explicar de qué se trata el procedimiento que se está desarrollando, de una manera muy sencilla.
 - Mostrar interés por su relato, escuchar atentamente y hablarle en un tono no amenazante. No interrumpirlo. No presionar, no insistir ni exigir más detalles de los que él desea entregar. No poner en duda o hacer preguntas que cuestionen el relato. Nunca responsabilizar al niño o adolescente por lo que ha sucedido. No inducir, hacer preguntas abiertas. no pedir excesivos detalles.
 - Expresar al niño o adolescente comprensión por lo difícil que resulta hablar de este tema. Respetar el silencio.
 - No pedir que relate repetidamente la situación de abuso.
 - No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
 - No acusar, señalar ni juzgar a los adultos posiblemente involucrados mencionados en el relato.
 - Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo y agradecer su colaboración.
 - Indicar que hay medidas de resguardo y privacidad tras esta entrevista y que se le brindará ayuda. De la misma manera, se asegurará la intimidad e identidad del estudiante, que se encontrará siempre acompañado, y de ser necesario, en compañía de sus padres.

Es importante mencionar que no es misión del funcionario investigar los hechos, esto es función de los sistemas policiales y judiciales. No obstante, en caso de que la situación de maltrato infantil, connotación sexual o agresiones sexuales sea de un alumno a otro, a fin de esclarecer los antecedentes, se tendrán las siguientes consideraciones:

- Entrevista de indagación, y no de carácter investigativo, que ayude a esclarecer actitudes o situaciones denunciadas de manera indirecta, considerando elementos pertinentes ya expuestos anteriormente.

Recopilación de antecedentes

En esta etapa de la indagación, el Encargado de Convivencia Escolar deberá iniciar el debido proceso escuchando a todas las partes involucradas y manteniendo la confidencialidad de los antecedentes recopilados, así como la intimidad e identidad del estudiante como también la identidad del presunto adulto involucrado, protegiéndolos de la divulgación a terceros miembros de la comunidad escolar.

Las acciones correspondientes a la etapa de indagación, recopilación de datos y actuaciones frente al caso, serán registradas en fichas tutoriales considerando los siguientes procedimientos:

- Se realizará entrevista con la familia del alumno afectado recabando mayores detalles del caso y sus posibles consecuencias individuales y comunitarias, dejando registro de su testimonio e informando las etapas del proceso, así como también los plazos de resolución mediante entrevista presencial o remota.
- Si la situación de maltrato infantil, connotación sexual o agresiones sexuales es de un alumno a otro, se citará a los padres de la víctima y del presunto victimario por separado.
 - Se realizará entrevista con el alumno presunto agresor. En dicha entrevista se escuchará la versión de los hechos, dejando registro de su testimonio en Ficha de Entrevista Alumno e informando los pasos a seguir del proceso, así como también los plazos de resolución y las denuncias a las autoridades si las hubiera.
- Se realizará entrevista con la familia del alumno presunto agresor, recabando mayores detalles del caso y sus posibles consecuencias individuales y comunitarias, dejando registro de su testimonio e informando las etapas del proceso, así como también los plazos de resolución mediante entrevista presencial o remota.
- Entrevistas a testigos, siempre que existan miembros de la comunidad escolar que hayan sido testigos de estas situaciones, se realizarán las entrevistas correspondientes, así como también se dejará registro de dichos testimonios.
- Si la situación señalada fuese ocurrida dentro del colegio, se podrán utilizar medios de verificación que puedan dar cuenta de los hechos (cámaras de seguridad, entre otras).

- También se podrá recabar información con profesores, asistentes de la educación y personal administrativo para consultar e indagar sobre la situación, así como para complementar los antecedentes con información tutorial y otros aspectos relevantes relacionados con aspectos emocionales, conductuales y académicos ocurridos en el último tiempo.
- La Dirección del Colegio, entregará a la autoridad competente, todos los antecedentes relevantes para una investigación judicial, en el caso que se requiera.

Es de suma importancia y se deja expreso en este protocolo que es obligatoria la existencia del resguardo expreso de la intimidad e identidad de el/los párvulo/s afectados, así como también de la/las persona/s adulta/s involucrada/s.

Medidas de resguardo y apoyo pedagógicas y psicosocial

Estas medidas se adoptan tomando en consideración edad, grado de madurez, desarrollo emocional y características personales del alumno. Asimismo, en la aplicación de las medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y principio de proporcionalidad, considerando distintos momentos de la activación protocolar.

- El/los afectado/s será/n derivado/s a la psicóloga institucional, quien brindará el apoyo y contención al estudiante afectado en el proceso, acción que se mantendrá mientras dure el proceso de recopilación de antecedentes. De la misma manera, evaluará la pertinencia de una derivación a especialistas externos -médicos, psiquiatras, psicólogos, etc.- para recibir apoyo en el proceso. La psicóloga institucional, trabajará colaborativamente con los profesionales externos, de esta manera mantendrá el seguimiento, comunicación efectiva y retroalimentación de la situación.
- Ante lo anterior, se evaluará la necesidad de elaborar un Plan de Trabajo para el alumno, según Política de Necesidades Educativas del Colegio, elaborado por Tutora y/o Coordinadora o Jefe de estudios y psicóloga. Este Plan de Trabajo contempla mantener un seguimiento con los estudiantes involucrados, con el objetivo de garantizar protección, apoyo y resguardo.
- Se considerará la reubicación del agresor o el agredido, toda vez que lo solicite el apoderado o lo determine la Dirección del colegio.
- En el caso de abuso o agresión de un funcionario del colegio a un estudiante; la Dirección del colegio podrá adoptar acciones como la separación de funciones, reasignación de labores o

espacios de trabajo, mientras se comprueba la participación del trabajador en los hechos denunciados.

- Si el/los estudiantes involucrados se ausentan a clases, la tutora facilitará el material de las asignaturas correspondientes. El colegio solicitará a los apoderados acercarse al colegio y retirar dicho material o, en su defecto, a través de correo electrónico.
- Se informará a los profesores de asignaturas del ciclo correspondiente al caso, a través de un claustro extraordinario, con el fin de entregar medidas adoptadas y que se mantengan atentos al cambio de comportamiento y/o estado de ánimo de los alumnos del curso. En todo momento deben resguardar la intimidad e identidad del estudiante, entregando y revelando solo información oportuna que permita el resguardo necesario.
- Otras estrategias a ser consideradas según la gravedad, tales como:
 - Mediación académica de manera personal y directa al estudiante.
 - Cambio de puesto en la sala de clases.
 - Cambio de curso.
 - Talleres, charlas e intervenciones en consejo de curso.
 - Charlas a apoderados.
 - Capacitaciones internas y/o externas
 - Entre otras.

Procedimientos de denuncia

La Dirección del Colegio, entregará a la autoridad competente, todos los antecedentes relevantes para una investigación judicial, en el caso que se requiera.

Si el/los estudiante/s muestra/n señales físicas de maltrato o se expresa alguna dolencia física que haga sospechar de abuso o maltrato, la Encargada de Convivencia (o quien designe el Director General), evaluará la pertinencia de derivar a constatación de lesiones ante el servicio médico competente o el Servicio de Salud de Urgencia más cercano (SAPU), Servicio de Urgencias de Clínica Reñaca (considerando que los estudiantes poseen convenio de atención frente al seguro complementario). En dicho caso se informará al estudiante que se debe realizar un procedimiento necesario y las razones que lo motivan. Se citará inmediatamente de manera telefónica a los apoderados del alumno afectado a fin de acompañar el procedimiento. En caso de que el apoderado del alumno afectado no responda a la citación telefónica, el colegio procederá a aplicar el "Protocolo

de Atención Sala Primeros Auxilios y Accidentes Escolares Objetivos". Esto implica actuar como si se tratara de un accidente escolar inciso 3) Accidente Grave, sin necesidad de la autorización explícita de la familia, aunque sí se les informará de este procedimiento a través de una entrevista presencial, que en caso no tener respuesta inmediata, se proceda a hacer envío del procedimiento mediante correo electrónico. En el caso de vulneración de derechos de carácter leve, la indagación como también el proceso de reparación, estarán a cargo de otros organismos o instituciones especializadas, siendo necesaria la derivación a entidades externas (OLN) y/o acompañamiento con especialista externo para requerir evaluación o acompañamiento profesional. En el caso de acceder a especialista externo, el apoderado debe entregar la documentación e información al establecimiento para realizar coordinación entre especialistas internos y externos.

En el caso de vulneración de derechos de carácter grave, la investigación como también el proceso de reparación, estarán a cargo de otros organismos e instituciones especializadas. Todos los funcionarios son responsables de informar sobre la situación a dichas instituciones, canalizada la derivación por el Director General, contando con un

plazo de 24 horas a la Fiscalía, Carabineros de Chile o PDI, luego de recibidos los antecedentes. Esto no implica denunciar o identificar a una persona específica, ya que la identificación de el o los agresores y la aplicación de las sanciones es tarea del Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, no es el establecimiento educacional. Será la justicia quién determine las medidas cautelares y reparatorias en favor del estudiante. No obstante, de manera paralela y en caso de requerirse, se solicitará una medida de protección para el alumno hacia el Tribunal de Familia, siempre y cuando la familia no garantice la protección y cuidado del estudiante.

Cierre de la indagación

Una vez concluida la recopilación de información, el Encargado de Convivencia Escolar, elaborará un informe final que será entregado a la Dirección del Colegio, donde se puede dejar registro de las indagaciones, medidas, conclusiones respecto de los hechos denunciados y sugerencias de prevención de futuros hechos similares, entre otras.

Las decisiones e informes finales serán comunicados a los involucrados por Encargado de Convivencia Escolar.

Este proceso se realizará mediante entrevistas presenciales con las familias de los estudiantes afectados, asegurando un espacio de diálogo directo y personalizado. Durante estas entrevistas, se

dejará un registro escrito que documentará de manera detallada las conclusiones y las medidas acordadas.

En el caso de que no sea posible concretar una entrevista presencial, se garantizará la comunicación de la información a través de un acta detallada que será enviada vía correo electrónico a las partes involucradas. Esta medida busca asegurar la transparencia y la prontitud en la comunicación de los resultados, incluso en situaciones en las que la presencia física no sea viable.

Seguimiento

Se llevará a cabo un seguimiento mediante contacto telefónico o correo electrónico con todas las instituciones involucradas en el proceso con el fin de conocer los avances del mismo.

Asimismo, se realizará un monitoreo hacia los alumnos afectados a fin de conocer su estado emocional y tomar medidas de acompañamiento necesarias explicitadas en las medidas de resguardo, buscando garantizar el bienestar de los estudiantes involucrados, su integridad física y psicosocial.

De manera conjunta, se continuará el monitoreo con los apoderados, sosteniendo tutorías bimestrales o con la frecuencia que amerite la situación.

Es importante conocer la red de apoyo y las instituciones especializadas en el diagnóstico, protección y reparación ante situaciones de vulneración de derechos. Entre ellas se encuentran las siguientes:

- OLN: Oficina de Protección de la Infancia y Adolescencia: Intervienen ante la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen una alerta a considerar y que no necesariamente son grave vulneración, tales como: conflicto de los niños, niñas y adolescentes con sus pares, profesores y/o familia; negligencia parental (médica, emocional, educativa, física, social y de seguridad); deserción escolar o asistencia interrumpida; maltrato físico sin lesiones; maltrato psicológico leve; testigo de VIF; consumo de droga de bajo riesgo, entre otros. Calle Santa Laura 556, Concón. Fono: 32-3816113. Mail: oln@concon.cl
- Tribunal de Familia: Encargado de analizar las faltas a la Ley de Violencia Intrafamiliar, tales

como: familia que no garantizan la protección y cuidado del niño y/o adolescente; aquellas que requieran de aplicar una medida de protección o medida cautelar para proteger al niño. Calle Traslaviña N° 145, Viña del Mar. Fono: 32-2326926 y 32-2326936. Mail: jfvindelmar@pjud.cl

Si fue víctima o testigo de un delito, el Director General del establecimiento educacional realizará la denuncia ante Fiscalía correspondiente, la Comisaría de Carabineros más cercana o ante cualquier cuartel de la PDI, dentro de un plazo de 24 horas hábiles.

- Fiscalía: Intervienen ante la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen un delito, tales como: las situaciones de maltrato grave (maltrato reiterado, amenazas y/o con resultado de lesiones); situaciones de abuso sexual infantil en cualquiera de sus manifestaciones; faltas a la Ley de Violencia Intrafamiliar. Calle Álvarez 1194, Viña del Mar. Fono: 32-2171420.
- PDI: Policía de Investigaciones. Calle Magallanes 633, Concón. Fono: 32-3311706
- Carabineros de Chile: Avenida Manantiales 933, Concón. Fono: 32-3132570

Protocolo ante situaciones de accidentes en párvulos

Ante un accidente, es decir, suceso que es provocado por una acción violenta y repentina ocasionada por un agente externo involuntario y que da lugar a una lesión corporal, en un estudiante de parvulario, se procede a adoptar las medidas señaladas en el Protocolo de Atención Sala Primeros Auxilios y Accidentes Escolares (p.159)

Faltas y medidas para Educación Parvularia

Si un alumno de Educación Parvularia (PG-PK-K) golpea y/o muerde a sus compañeros y/o personal docente, se tomarán las siguientes medidas con el fin de revertir la conducta del niño:

- Flexibilización en el horario y carga académica.
- Derivación a especialista externo, previa evaluación de la psicóloga del colegio.
- Citaciones a tutorías a los padres una vez a la semana o cada 15 días, dependiendo del caso.
- Trabajo conjunto familia - colegio establecido en Plan de Trabajo, según Política de NEE del establecimiento.

ANEXO 15: PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES

El siguiente protocolo se enmarca en base a las orientaciones emitidas por el ministerio de educación (MINEDUC) con el objetivo de crear una respuesta frente a las situaciones de desregulación conductual y emocional en el contexto educativo y entregar lineamientos a seguir en caso de surgir estas situaciones. Esto comprendiendo que una desregulación puede ocurrirle a cualquier estudiante debido a distintas circunstancias y no sólo a aquellos que presentan un diagnóstico de TEA, TDAH, trastorno de ansiedad, etc.

Es por esto que las indicaciones expresadas en este protocolo se encuentran dirigidas al universo completo de estudiantes del establecimiento SEK Pacífico. Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa conocer este protocolo y accionar en base a las orientaciones entregadas.

Cada situación será abordada comprendiendo la individualidad de cada estudiante y sus particularidades, por lo que de encontrarse en tratamiento externo o contar con un diagnóstico, se abordará tomando en consideración esto, sumado a la importancia en el apoyo mutuo por parte del equipo

Debido a las características propias de una DEC, esto puede variar desde una angustia presente en el estudiante hasta acciones como agresiones físicas hacia sí mismo como hacia otros. En el caso de que la desregulación emocional del estudiante transgreda los lineamientos del protocolo de convivencia escolar o reglamento interno, se tomarán medidas dependiendo de cada caso de acuerdo al protocolo que corresponda.

La aplicación del protocolo consta de tres etapas, siendo estas PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y REPARACIÓN.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

En el marco de este documento, se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC):

La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019)

Características de los/as profesionales que liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en el establecimiento

Es importante que quienes estén a cargo, sean personas a las cuales les motive este tipo trabajo de apoyo a estudiantes en situación de crisis, estén preparados para su manejo, ya que, de lo contrario, existe el riesgo se agraven los hechos o consecuencias para el propio NNAJ, como para su entorno inmediato. Las personas designadas son la psicóloga del establecimiento, así como el tutor del estudiante, es decir, las personas que se vinculen de forma más activa con el estudiante y que puedan abordar la situación de la mejor forma en base a sus herramientas.

II. IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

1. PREVENCIÓN

Siempre será más recomendable utilizar más tiempo y recursos del equipo y adultos a cargo, en acciones para la prevención de episodios de desregulación. Para ello se sugiere lo siguiente:

- Conocer a los estudiantes, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de desregulación emocional y conductual de estudiantes (DEC)

- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas. Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan los niños y jóvenes previas a que se desencadene una desregulación emocional.
- Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual. La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren. Es importante reiterar que hay factores que pueden desencadenar la ansiedad que corresponden a rasgos distintivos del estudiante y sus circunstancias, como también factores relacionados con el entorno físico y social.
- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad.
- Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual.
- Permitir el acceso a sus recursos de autorregulación (objetos de apego/contención)
- Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual (cuando sea pertinente) tiempos de descanso.
- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.
- Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual)
- Diseñar con anterioridad normas de sana convivencia escolar en el aula.

3. INTERVENCIÓN

Etapa del proceso	Acciones	Espacio/tiempo	Responsables	Medios de verificación
<p>Etapa inicial: previo haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.</p>	<p>Si el estudiante no interfiere en el ambiente escolar, acercarse a él y preguntarle si necesita ayuda. Ofrecerle diferentes alternativas para generar un momento de tranquilidad, a través de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Permitir al estudiante utilizar otros materiales o actividades para lograr el mismo objetivo. - Permitir al estudiante llevar objetos de apego, si los tiene. <p>-Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.</p> <p>-Contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudar y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar o mantenerse en silencio.</p> <p>Quien presencie y contenga esa desregulación, debe informar al profesor jefe sobre este episodio, vía correo electrónico.</p> <p>Asimismo, debe comunicarlo a su apoderado/a a través de correo electrónico y/o libreta de comunicaciones. Todo esto durante la jornada en que ocurrió la desregulación</p>	<p>Durante el transcurso de la jornada escolar</p>	<p>Docente o profesor de asignatura/tutor</p> <p>Psicóloga (en caso de no visualizar resultados en manejo general)</p>	<p>Informar al apoderado vía teléfono y por escrito (correo-libreta)</p> <p>Informar a profesor jefe por correo electrónico</p>

<p>Etapas 2: Aumento de la desregulación emocional y conductual</p> <p>No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. No se visualiza riesgo para sí mismo o terceros.</p>	<p>Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, pues durante esta etapa de desregulación el niño o joven no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.</p> <p>Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz. Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.</p> <p>Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido. Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso. Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).</p> <p>Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, piedras, sillas, entre otros.</p> <p>Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos. Evitar aglomeraciones de personas que observan.</p>	<p>Durante el transcurso de la jornada escolar</p>	<p>Docente Tutor Psicóloga Enfermera</p>	<p>Informar al apoderado vía teléfono y por escrito (correo - libreta de comunicaciones)</p> <p>Dejar registro en bitácora.</p>
---	--	--	--	---

	<p>Al finalizar la intervención se recomienda dejar registro del desarrollo en la Bitácora, para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada.</p> <p>Se debe avisar al profesor jefe/tutor y apoderado.</p>			
--	--	--	--	--

<p>Etapa 3 : Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante</p>	<p>Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla sólo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante muestre indicios de aceptarla.</p>	<p>Durante el transcurso de la jornada escolar</p>	<p>Psicóloga Enfermera</p>	<p>Informar al apoderado vía teléfono y por escrito (correo - agenda), para que asista al colegio a contener al estudiante.</p> <p>Registro acta de entrevista con apoderada/o.</p>
---	---	--	---------------------------------	---

3. REPARACIÓN

Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.

- Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.

- Deben tomarse acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. Hay que señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él es una situación que no desea repetir. Ajuste de Horario de Jornada: Si la situación de desregulación emocional y conductual afectó significativamente la rutina escolar y el bienestar de los estudiantes, podría considerarse un ajuste en el horario de la jornada escolar.

- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta. No se debe apresurar este proceso (Seguimiento se realiza por parte de convivencia escolar).

- Se debe incluir dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el alumno/a que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación. Acciones que pueden incluirse son:

- Charlas de apoyo y guía

- Trabajo en aula en horario de consejo de curso, intervención de convivencia escolar (psicóloga)

Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:

Idealmente debe haber 3 adultos a cargo de la situación (encargado, acompañante interno, acompañante externo). Para efectos prácticos dentro del establecimiento se reduce a dos personas de la siguiente forma:

Encargado/a: Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona, idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el/a alumno/a. Para tal efecto, es importante que varias personas cuenten con entrenamiento previo. El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra manejar la situación desde el ámbito

personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se la/o capacita, o definitivo.

Acompañante interno: Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. El/la acompañante interno permanecerán mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión. Una vez el estudiante se encuentre en un espacio seguro y siendo contenido, pasa a ocupar un rol de ACOMPAÑANTE EXTERNO.

Acompañante externo: Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos, otros) Es deseable, al finalizar, se deje registro de la intervención en Bitácora para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada.

En casos en que el estudiante se desregule por segunda vez durante un mismo día, se llamará a su apoderado/a para que se acerque al establecimiento y, siempre en acuerdo con él/ella,

se sugiere el retiro del estudiante por la jornada escolar, considerando su bienestar.

III. CONSIDERACIONES RELEVANTES

En situaciones en que ocurran desregulaciones emocionales de forma frecuente, se sugiere elaborar el Protocolo de contención específico para la situación del estudiante, de modo que se identifique su necesidad, siempre con respeto a su dignidad y en acuerdo con él/la apoderado/a. Se recomienda que sea elaborado en conjunto por quienes intervengan con el niño o joven generando criterios consensuados, acompañado por una bitácora para mantener un registro de la evolución de la conducta en el tiempo conforme a la intervención planificada.

- En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento con especialistas externos (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos) es importante que los profesionales encargados del área (psicóloga/convivencia escolar) tengan a disposición la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de una desregulación emocional y conductual. En caso de recurrencia de crisis con desregulación etapa 3, se deberá respaldar con un certificado médico con las indicaciones necesarias para la reintegración al establecimiento educacional.

- Cuando se está realizando una contención y acompañamiento al estudiante durante una desregulación emocional y conductual, es importante no regañar al estudiante, no

amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, ni intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.

- Durante el apoyo a estudiantes en situación de crisis es importante: Mantener la calma, ajustar su nivel del lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad, ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio niño o joven y para su entorno inmediato.

- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

Considerar ante una DEC etapa 3 con lesiones:

a) Protocolo de accidente escolar: Entenderemos por “accidente” a cualquier suceso que es provocado por una acción violenta y repentina ocasionada por un agente interno y/o externo involuntario y que da lugar a una lesión corporal. La amplitud de los términos de esta definición obliga a tener presente que los diferentes tipos de accidentes se encuentran condicionados por múltiples fenómenos de carácter imprevisible e incontrolable. Entendiendo que existe la posibilidad que producto de una DEC el estudiante pueda haber agredido a algún otro estudiante, el Colegio implementará el protocolo de actuación en caso de accidente escolar.

b) Protocolo de accidente laboral: En la eventualidad de que sea un funcionario del Colegio el que se vea impactado físicamente, producto de una DEC, se activará el protocolo de accidente laboral dispuesto en nuestro reglamento.

